



CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión de Gobierno consta de 79 folios, sellados y rubricados, con números de pliegos timbrados, Clase 8a., del 0M7029474 al 0M7029552, conteniendo un total de 19 Actas, comenzándose la transcripción con la sesión de 22 de julio de 1.985 y terminándose con la sesión de 30 de diciembre de 1.985.

EL SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]

Autorizo al Secretario General de esta Excma. Diputación Provincial para que, en mi nombre, rubrique los folios de este Libro.

EL PRESIDENTE,



[Handwritten signature]





8/2 (1)

CLASE 8ª

Faint, illegible text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Libro de Actas de las Sesiones de la Comisión de Gobierno consta de -- 199 folios, sellados y rubricados, con números de -- pliegos timbrados, Clase 8a., del 0M7029275 al -- 0M7029473, conteniendo un total de 27 Actas, comen-- zándose la transcripción con la sesión de 7 de enero de 1.985 y terminándose con la sesión de 15 de julio de 1.985.

EL SECRETARIO GENERAL,

Handwritten signature of the Secretary General, enclosed in a large oval.

Autorizo al Secretario General de esta Excma. Diputación Provincial para que, en mi nombre, rubrique los folios de este Libro.

EL PRESIDENTE,



Handwritten signature of the President, enclosed in a horizontal oval.



Sesión Ordinaria de 7 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Francisco de Paula Seva Sala

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor

D. José Llorca Gisbert

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día siete de enero de mil novecientos --
ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Diputado Provincial y Presidente en funciones de la Corporación, D. Francisco de Paula Seva Sala, --
por ausencia justificada de los --
Sres. Presidente y Vicepresidente de la misma, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados D. José Manuel Martínez Aguirre, --
D. José Penalva Navarro, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos, D. José Llorca Gisbert.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos --
que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 24 de diciembre de --
1.984, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y --
acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

- A propuesta de D. José Manuel Martínez Aguirre, por unanimidad, se acuerda conste en Acta la felicitación a las deportistas alicantinas Paola Salsoso y Leonor Dupuy, que se proclamaron campeonas nacionales absolutas de gimnasia rítmica en primera y segunda categoría, respectivamente, en los Campeonatos celebrados recientemente en Madrid.

2.3. Disposiciones Oficiales

Quedó enterada la Comisión de las siguientes :

- Real Decreto 2135/1.984, de 10 de octubre (B.O. del Estado --
del 30 de noviembre) sobre ampliación del traspaso de funcio



CLASE 8ª

nes y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Valencia en materia de asistencia y servicios sociales.

- Real Decreto 2158/1.984, de 28 de noviembre (B.O. del Estado del 3 de diciembre) por el que se establece el calendario laboral para el año 1.985.
- Real Decreto 2248/1.984, de 28 de noviembre (B.O. del Estado del día 24 de diciembre) sobre extensión del servicio telefónico en el medio rural.
- Real Decreto-Ley 15/1.984, de 26 de diciembre (B.O. del Estado del día 27 de diciembre) para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.
- Decreto 121/1.984, de 12 de noviembre, de la Generalidad Valenciana (D.O. del 22 de noviembre) por el que se declara inhábil a efectos laborales, con carácter de retribuido y no recuperable, el día 9 de octubre de 1.985 y hábil el día 25 de julio, dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.
- Ley 8/1.984, de 4 de diciembre, de la Generalidad Valenciana (D.O. del 13 de diciembre) por la que se regulan los símbolos de la Comunidad Valenciana y su utilización.
- Resolución de la Delegación Territorial de Trabajo de Alicante de 13 de diciembre de 1.984 (B.O. de la Provincia del 19 de diciembre) sobre fiestas locales en la Provincia de Alicante para el año 1.985.-----

3º CORPORACION. Moción sobre solidaridad con Ceuta y Melilla.

Se da lectura a una Moción suscrita por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Martínez Aguirre, de fecha 21 de diciembre de 1.984, que literalmente dice :

"La por tantas razones insólita y hasta ahora injustificada visita del Coronel Gadafi a España es cuestión de Estado, ajena por --
ello a las Competencias de esta Corporación.- Pero las manifestaciones del líder líbio sobre Ceuta y Melilla, por la insultante inoprotunidad con que han sido hechas nos hieren profundamente a todos los --
que sentimos el honor de llamarnos españoles, y constituyen un ataque tan directo a la Soberanía de la nación que no pueden ser pasadas en silencio.- Por ello, con la certeza moral de que representamos el sentir unánime de los alicantinos, formulamos en su nombre, --
tanto como en el nuestro, esta moción, a fin de que quede expresada de aquellos sentimientos y de hacerlos llegar a nuestros compatriotas de ambas ciudades, desde la convicción de que guardamos --





CLASE 8ª

"lencio en esta hora, y ante tan arrogantes agresiones, sólo sería -
"propio de una cobardía moral vergonzante.- Proponemos así a la Cor-
"poración que sea adoptado -y esperamos que llegue a serlo por acia-
"ción- el siguiente acuerdo : Hacer llegar a las ciudades de Ceu-
"ta y Melilla, a través de sus respectivos Ayuntamientos, la solida-
"ridad de los alicantinos hacia ellas y frente a las tergiversacio--
"nes que sobre su naturaleza e historia ha vertido el lider líbio, y
"reiterarles la plena y unánime identificación con que compartimos -
"su españolidad."".

La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita Mo-
ción, disponiendo se traslade este acuerdo a los Ayuntamientos de --
Ceuta y Melilla.-----

R. 4º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de las peticiones presentadas por D. Francisco Mas
Magro y Magro, Vocal Provincial de la Asociación Geriátrica Valenciana,
de que se autorice la realización de prácticas a un grupo de --
A.T.S. y D.U.E. en el Servicio de Psicogeriatría del Sanatorio Psi-
quiátrico y en el Hogar Provincial, durante el Curso de Enfermería -
Geriátrica que, organizado por dicha asociación comenzó el pasado 12
de diciembre y finalizará el 8 de abril próximo; vistos los infor-
mes emitidos por los Sres. Director de los Servicios Psiquiátricos -
Provinciales y Jefe de Sección de los Servicios Administrativos del
Hogar Provincial, así como el conforme de los Sres. Diputados Delega-
dos de la Presidencia en dichos Centros y el emitido al respecto por
la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuer-
da :

Primero.- Autorizar a D. Francisco Mas-Magro y Magro para que
los alumnos del Curso de Enfermería Geriátrica, A.T.S. y D.U.E. rea-
licen prácticas en el Sanatorio Psiquiátrico y en el Hogar Provin-
cial, debiendo remitirse a ambos Centros y antes del comienzo de ta-
les prácticas, relación nominal de alumnos, teniendo en cuenta que -
en el Sanatorio Psiquiátrico no podrán asistir más de ocho alumnos -
simultáneamente, las prácticas deberán realizarse en días laborables
y en los turnos de mañana y que deberá notificarse al Centro la lle-
gada de los alumnos con siete días de antelación.

Segundo.- Las prácticas autorizadas, lo serán para el citado -
Curso de Enfermería Geriátrica, cuya duración comprende desde el día
12 de diciembre pasado hasta el día 8 de abril del año en curso, de-
biendo cumplirse todas y cada una de las disposiciones reglamenta-
rias, significándose que dichas autorizaciones no crearán derecho al
guno en favor de los alumnos, debiendo ser supervisadas por el Direc-
tor de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Jefe de Sección de
los Servicios Administrativos del Hogar Provincial.-----

R. 5º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de
un Médico, Técnico de Administración Especial, Especialista -
en Psiquiatría.

Dada cuenta del expediente relativo y trámites que han de se--
guirse para el nombramiento interino de un Médico, Técnico de Admi--

nistración Especial, Especialista en Psiquiatría, vacante en la plan-
tilla de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse pa-
ra el nombramiento interino de un Médico Técnico de Administración Es-
pecial, Especialista en Psiquiatría, en los términos que figuran en -
el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección Gene-
ral de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo
necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Califica-
dor y a la selección del aspirante conforme a los trámites y pruebas
aprobadas.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Pro-
vincial para su nombramiento interino.-----

R. 6º PERSONAL. Oposiciones y Concursos. Nombramiento de Conductores
de Vías y Obras Provinciales.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la --
Oposición convocada por acuerdo de esta Comisión de 14 de mayo de --
1.984, para la provisión en propiedad de tres plazas de Conductores -
de Vías y Obras Provinciales, encuadradas en el Grupo de Administra-
ción Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Personal de
Oficios, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4), coeficiente -
uno coma siete (1,7); de conformidad con dicha propuesta y visto el
informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimi-
dad, se acuerda :

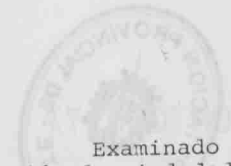
Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores que se
relacionan para desempeñar tres plazas de Conductores de Vías y Obras
Provinciales, que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de es-
ta Excm. Diputación Provincial, por el orden fijado en la propuesta
del Tribunal Calificador, con efectos desde el día de su toma de pose-
sión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo
y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas -
están dotadas :

- Núm. 1. D. Victor García Antón.
- Núm. 2. D. Diego Carrasco López.
- Núm. 3. D. José Ramón Alonso Sánchez.

Segundo.- Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de
su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin ha-
berlo realizado, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramien-
to.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Pensión de Viudedad de Dña. María Zazpe de
de.





Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad, tramitado a instancia de Dña. María Zazo Alcalde, viuda de D. José Verdú Llorens, funcionario en activo que fue de esta Excm. Diputación Provincial, fallecido el día 2 de noviembre de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad, formulada por Dña. María Zazo Alcalde, para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.

R. 8º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de Dña. Rosario Gómez López.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Rosario Gómez López, que cumplirá la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1.985 visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilación forzosa por edad a Dña. Rosario Gómez López, Auxiliar de Servicios Generales, que cumplirá la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha funcionaria, con efectos del día 1º de marzo de 1.985.

R. 9º PERSONAL. Contratación. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, proponiendo la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario, en sustitución de D. José Ribera Gosálbez que se encuentra en situación de baja por enfermedad; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital Provincial, en sustitución del Ayudante Técnico Sanitario, D. José Ribera Gosálbez, en situación de baja por enfermedad.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal, por plazo máximo de un mes, quedando, en todo caso, sin efecto, si con anterioridad se reincorporara el Sr. Ribera Gosálbez, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que su retribución sea similar a la que perciben los contratados administrativos o interinos en idéntica plaza, una gratificación voluntaria de 39.342 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente la compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en la



CLASE 8ª

se a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entiendan incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato, a que pudiera tener derecho el Ayudante Técnico Sanitario que se contrata.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día por pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de septiembre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 10º PERSONAL. Nombramiento interino. Ayudante Técnico Sanitario.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que, con motivo de la renuncia voluntaria a su puesto de trabajo del Ayudante Técnico Sanitario D. Ildefonso José Bueno Alonso, propone el nombramiento interino para desempeñar la plaza vacante de Dña. Pilar Sancho Jané, aspirante que sí que en el orden de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de septiembre de 1.983; de conformidad con la misma, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de septiembre de 1.984, a Dña. Pilar Sancho Jané, para desempeñar temporalmente una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, habida cuenta que ha sido seleccionada atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración del nombramiento interino será hasta que se provea la plaza por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- En cuanto al régimen de la persona nombrada interinamente, le será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos sobre condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accesorias





CLASE 8ª

del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 389/1.972, de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en la primera sesión que celebre.

R. 11º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras y servicios.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Jefe de la Sección Tercera, Arquitecto Provincial, Ingeniero Técnico en Electricidad e Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de los trabajos, sumistros y obras que a continuación se relacionan :

"Redacción del P.G.M.O. de Denia", adjudicado a D. Ramón Benito Rocés, Arquitecto Superior, y recibido provisionalmente con fecha 10 de julio de 1.984.

"Revisión y adaptación del P.G.M.O. de Crevillente", adjudicado a P.G.M.O. de Crevillente Equipo-Redactor, y recibido provisionalmente con fecha 22 de diciembre de 1.983.

Suministro de "80 módulos de parques infantiles", adjudicado a Coordinación, S.A., y recibido provisionalmente con fecha 20 de mayo de 1.983.

Suministro de "35 mesas rústicas y 40 bancos nórdicos con destino a los parques naturales de la Provincia", adjudicado a Inmarsa (Industrias Martínez Salas, S.A.) y recibido provisionalmente con fecha 5 de abril de 1.983.

Suministro de "140 mesas rústicas y 140 bancos nórdicos, con destino a los parques naturales de la Provincia", adjudicado a Inmarsa (Industrias Martínez Salas, S.A.), y recibido provisionalmente con fecha 25 de enero de 1.983.

Suministro de "150 mesas rústicas y 150 bancos nórdicos, con destino a los parques naturales de la Provincia", adjudicado a Inmarsa (Industrias Martínez Salas, S.A.), y recibido provisionalmente con fecha 5 de febrero de 1.983.

Obras de "Camino Rural de la Princesa, en San Juan" y "Camino Rural de la Horteta, en Muchamiel", adjudicadas a Excavaciones Contratas y Obras, S.L. y recibidas provisionalmente con fecha 31 de octubre de 1.983.

Obras de "Ampliación y modificación de la instalación eléctrica e iluminación en las nuevas oficinas de la Sección 3a., Arquitectura y VV. y OO., en la Avda. de Orihuela, 166", adjudicadas a D. Francisco García Bertomeu, y recibidas provisionalmente con fecha 19 de octubre de 1.983.

Obras de "Construcción Parque Auxiliar, en el Municipio de Ibi" del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamente de los Municipios de la Montaña, adjudicadas a Construcciones Carrascosa, S.L., y recibidas provisionalmente con fecha 30 de septiembre de 1.983.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 12º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.983 Adjudicaciones.

Remitidos escritos por los Ayuntamientos de ALCOY, MUCHAMIEL, IBI y VILLAJOSYOSA, en los que comunican haber adjudicado las obras que se indican, incluidas en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983; visto el informe del Negociado, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de MUCHAMIEL, de las obras de "Construcción de un campo de hierba para la práctica de Rugby, Atletismo y Hockey", en dicho Municipio, incluidas con el número 46 en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, y con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1.984, a favor del Contratista D. Antonio Bonete Agulló, en el remate de pesetas 6.475.000.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Primero anterior, en la forma siguiente :

Consellerfa de Cultura, Educación y Ciencia	2.136.750	pesetas
Diputación Provincial de Alicante	2.395.750	pesetas
Ayuntamiento de Muchamiel	1.942.500	pesetas
TOTAL	6.475.000	pesetas



CLASE 8.ª

Tercero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de ALCOY, de las obras de "Mejora Pabellón Municipal, 1a. Fase", - en dicho Municipio, incluidas con el número 8 en el Plan Provincial - de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 23 de julio de 1.984, a favor de la Empresa "Construcciones Gironés y Gascó, S.L.", en el remate de 3.767.824 pesetas.

Cuarto.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Tercero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.243.382 pesetas
Diputación Provincial de Alicante	640.530 pesetas
Ayuntamiento de Alcoy	<u>1.883.912 pesetas</u>
TOTAL	3.767.824 pesetas

Quinto.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de IBI, de las obras de "Frontón", en dicho Municipio, incluidas con el número 40 en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, y con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1.984, a favor de la Empresa "Estructuras Condes, S.L.", en un remate de 13.318.031 pesetas.

Sexto.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Quinto anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.320.000 pesetas
Diputación Provincial de Alicante	680.000 pesetas
Ayuntamiento de Ibi	<u>11.318.031 pesetas</u>
TOTAL	13.318.031 pesetas

Séptimo.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de VILLAJOSYOSA de las obras de "Dos Pistas Polideportivas", en dicho Municipio, incluidas con el número 68 en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, y con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1.984, a favor de la Empresa "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A." en el remate de 4.200.000 pesetas.

Octavo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Séptimo anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.650.000 pesetas
Diputación Provincial de Alicante	850.000 pesetas
Ayuntamiento de Villajoyosa ...	<u>1.700.000 pesetas</u>
TOTAL	4.200.000 pesetas

Noveno.- Los Ayuntamientos de Muchamiel, Alcoy, Ibi y Villajoyosa deberán remitir a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Plan a los referidos Ayuntamientos.-----

R. 13º INDUSTRIA. Ayudas a Municipios por suministro de agua en cubas.

Examinadas las facturas presentadas por diversos Ayuntamientos de la Provincia relativas al suministro de agua en cubas motivado por la sequía padecida; vistos los informes del Sr. Ingeniero Director - de VV. y OO. Provinciales y del Sr. Interventor de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, por unanimidad, se acuerda :

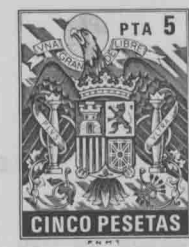
Primero.- Abonar a los Ayuntamientos que se indican las cantidades que en cada caso se expresa, en concepto de ayuda por los gastos efectuados para el suministro de agua en cubas, con cargo a la Partida de Resultas del Presupuesto Ordinario que corresponda :

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Pesetas</u>
Alcalalí	150.000
Almudaina	200.000
Alquería de Aznar	96.000
Balones	225.000
Benasau	76.500
Benillup	175.000
Benimasot	100.000
Facheca	100.000
Famorca	100.000
Tollos	100.000
Vall de Alcalá (Beniaya)	250.000
Vall de Gallinera	227.500
Vall de Laguart	<u>200.000</u>
TOTAL	2.000.000

Segundo.- Que se consigne un crédito de 1.076.000 pesetas en el Presupuesto Ordinario de 1.985, al objeto de que pueda abonarse a los Ayuntamientos que se indican, la cantidad que para cada uno de ellos se expresa, y por el mismo concepto :

<u>Ayuntamiento</u>	<u>Pesetas</u>
Alcalalí	100.500





CLASE 8ª

cientre retributivo cinco (5).-----

D. 15º PERSONAL. Amnistía. Petición herederos de Dña. Antonia Escalant González.

Se examina un escrito de Dña. Concepción Rizo Escalant, en el que en nombre propio y en el de los demás herederos de Dña. Antonia Escalant González, fallecida el 15 de septiembre de 1.983, solicita la subrogación en los derechos que a la misma correspondan, como consecuencia del acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, adoptado en sesión de 29 de diciembre de 1.983, por el que, en aplicación de las normas sobre Amnistía, se resolvió aprobar el reingreso en la Plantilla de Funcionarios de la causahabiente y, simultáneamente, su jubilación forzosa por cumplimiento de la edad reglamentaria, con reconocimiento del tiempo de servicios computables, así como elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la documentación correspondiente para que determinará la pensión y demás derechos pasivos que pudiera corresponder a la interesada.

Visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal) del que resulta que Dña. Antonia Escalant González, no pudo llegar a beneficiarse de los efectos de la Amnistía, por haber fallecido con anterioridad al reconocimiento de su derecho y que de la legislación reguladora de la misma, sólo puede derivarse el percibir pensión de jubilación, lo que no es posible por la razón antes indicada; por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. desestimar la petición deducida por Dña. Concepción Rizo Escalant.-----

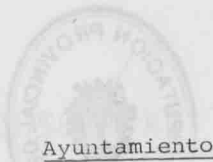
RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. Miguel Valor Peidro ruega que se agilice al máximo la adquisición de mobiliario con destino a los despachos de los Grupos Políticos.

La Presidencia toma nota del Ruego formulado.

- D. José Manuel Martínez Aguirre, indica que el próximo día 22 del mes en curso se celebrará Junta General de Accionistas de Mercoalicante, en la que está previsto se trate de asuntos muy importantes, y a la que no podrá asistir, por lo que ruega se provea su sustitución, añadiendo que se debe precisar la postura de la Corporación ante los asuntos a tratar.

La Comisión queda enterada del Ruego, disponiendo que al objeto de tratar de la actitud a adoptar por la Corporación ante los temas a tratar, se reúnan el Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Pérez, el Sr. Pastor, con los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, y



Ayuntamiento	Pesetas
Almudaina	153.000
Balones	143.000
Benillup	57.000
Benimasot	15.000
Fachea	26.000
Famorca	54.000
Tollos	50.000
Vall de Alcalá (Beniaya)	146.000
Vall de Gallinera	156.500
Vall de Laguart	175.000
TOTAL	1.076.000
=====	

D. 14º PERSONAL. Nombramiento interino. Médico, Técnico de Administración Especial. Oftalmólogo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, aprobadas por esta Comisión en sesión de 12 de noviembre de 1.984, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Médico, Técnico de Administración Especial, Oftalmólogo, a favor del único aspirante seleccionado; de conformidad con la misma y vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Médico Técnico de Administración Especial, Oftalmólogo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Fernando Luis Ferrández quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento, y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliado a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1.972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad diez (10), coefi-

D. José Penalva Navarro y D. José Martínez Aniorte.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en siete folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029275, vuelto, al 0M7029281, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Francisco de Paula Seva Sala

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 14 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

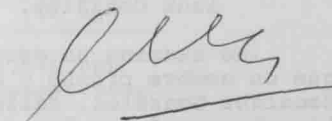
En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres.




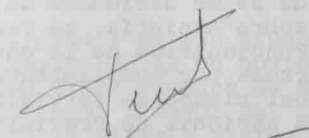
D. José Penalva Navarro y D. José Martínez Anierte.-----

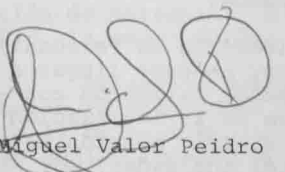
Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en siete folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029275, vuelto, al 0M7029281, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.


Francisco de Paula Seva Sala


José Manuel Martínez Aguirre


José Penalva Navarro


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 14 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres.



CLASE 8ª



Sr. Interventor

D. José Llorca Gisbert

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Diputados D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos, D. José Llorca Gisbert.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 7 de enero de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Quedó enterada la Comisión de la Ley 50/1.984, de 30 de diciembre (B.O. del Estado núm. 313, del día 31 de diciembre), de -- Presupuestos Generales del Estado para 1.985.-----

R. 3º PERSONAL. Ayudas por asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la petición del Funcionario de esta Excma. Diputación Provincial, D. Angel Polo Náchter de que la Corporación se haga cargo de los gastos ocasionados por el tratamiento de disfermia -- que padece su hijo, que asciende a 63.000 pesetas y resultando del -- Expediente que el interesado no ha solicitado autorización previa para dicho tratamiento, por unanimidad, se acuerda no acceder a lo solicitado, por cuanto tal autorización se considera requisito indispensable para que la Corporación pueda asumir los gastos ocasionados.-----

R. 4º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de bajas por enfermedad del personal del Hospital Provincial y del Sanatorio Psiquiátrico.-----



CLASE 8ª

Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los funcionarios que se indican, por el tiempo máximo que, en cada caso, se expresa, y cesando en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Dos Auxiliares Sanitarios Titulados para el Hospital Provincial, en sustitución del funcionario de carrera D. Lorenzo Reig Pastor y de la contratada administrativa Dña. Consuelo Antón Requena, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por el tiempo máximo de dos meses.
- Dos Auxiliares Sanitarios Titulados para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, en sustitución de la funcionaria de carrera Dña. Natalia Moratalla Real y de la contratada administrativa Dña. Carmen Martínez García, que se encuentran de licencia -- por maternidad, por el tiempo máximo de dos meses.
- Ocho Auxiliares de Servicios Generales para el Hospital Provincial, en sustitución de los funcionarios de carrera Dña. Carmen Gil Reina, Dña. Angeles García Fuentes, D. Ramón Rodríguez Papí, Dña. Luisa Planelles Blanes, D. José Giménez Valcarcel, D. José Rodríguez Correcher, Dña. Rosario Gómez López y D. José Bautista Alonso, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por el tiempo máximo de un mes.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y - las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, - además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 18.623 pesetas para los Auxiliares Sanitarios Titulados y de 10.605 pesetas para los Auxiliares de - Servicios Generales, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera -- otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesiones de 17 de octubre de 1.983 (Auxiliares - Sanitarios Titulados) y de 16 de enero de 1.984 (Auxiliares de Servicios Generales), pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 5º PERSONAL. Excedencias.

Examinado el escrito que suscribe D. Federico Larios Tabuenca, Oficial Mayor de esta Excm. Diputación, que se hallaba, en virtud de acuerdo plenario de 4 de julio de 1.983, en la situación establecida en el Artículo 35 de la Ley Orgánica 3/1.981, de 6 de abril, -- por su adscripción, como Asesor a la Oficina del Defensor del Pueblo comunicando el cese de dicha adscripción por haber pasado a desempeñar desde el día 1º de octubre de 1.984 las funciones de Asesor Jurídico de la Diputación Provincial de Zaragoza, y en el que solicita - el mantenimiento de su situación como excedente especial en la indicada plaza de Oficial Mayor o, en su defecto, la de supernumerario - con reserva de la misma; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), en el que se indica que el Artículo 29 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, ha suprimido las situaciones de excedencia especial y de supernumerario, así como que la situación del peticionario no cabe incluirla en ninguno de los supuestos de servicios especiales que regula el citado Artículo, sino en el núm. 3 del mismo, según el - - cual procederá declarar en situación de excedencia voluntaria a los funcionarios públicos cuando se encuentren en situación de servicio activo en otro Cuerpo o Escala de cualquiera de las Administraciones Públicas, de conformidad con el mismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar a D. Federico Larios Tabuenca, Oficial Mayor de esta Excm. Diputación Provincial, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el Artículo 29,3 a) de la Ley 30/1.984, - de 2 de agosto, desde el día 1º de octubre de 1.984.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará retribución, ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.

R. 6º OBRAS PUBLICAS. Honorarios por redacción del Proyecto de Hospital Provincial y Universitario.

Se da cuenta del Expediente instruido sobre los honorarios que corresponden a D. Alfonso Casares Avila, Arquitecto autor del Proyecto de Hospital Clínico Universitario de Alicante (hoy denominado Hospital Provincial y Universitario de la Diputación de Alicante), aprobado por acuerdo plenario de 25 de abril de 1.983, del que resulta - que según minuta colegial los mismos ascienden a la cantidad de - - 42.352.373 pesetas y que dado que hasta el momento le han sido satisfechas 40.283.327 pesetas procede abonar al mismo la cantidad de - - 2.069.046 pesetas.

En su virtud, vistos los informes de la Sección de Arquitectura y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo :





CLASE 8ª

Primero.- Abonar a D. Alfonso Casares Avila, autor del Proyecto de Hospital Provincial y Universitario la cantidad de 2.069.046 pesetas, que restaban del importe de sus honorarios, con cargo a la Partida 022 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.983.

Segundo.- Que con la cantidad cuyo pago ahora se acuerda, más las que le han sido satisfechas con anterioridad, cuyo montante total asciende a 42.352.373 pesetas, quedan liquidados la totalidad de los honorarios por la redacción del Proyecto de que se trata, incluidos los derechos colegiales correspondientes, por visado del mismo.-

R. 7º OBRAS PUBLICAS. Plan de Instalaciones de reemisores de T.V. y Caminos de acceso de 1.983. Ayuntamiento de Pinoso. Justificantes de obras.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Pinoso, de la que resulta haber efectuado gastos en cuantía de 1.100.000 pesetas en instalaciones y construcciones realizadas en el reemisor de T.V. que da servicio a dicha localidad; vistos los informes de la Dirección de VV. y OO. Provinciales, Sección Quinta e Intervención de Fondos Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Se tenga por justificado el gasto efectuado por el Ayuntamiento de Pinoso en las instalaciones y construcciones efectuadas en el reemisor de T.V. que da servicio a dicha localidad, y en su consecuencia, se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de 1.100.000 pesetas que para dicha finalidad figuran en el Plan de Instalación de Reemisores de T.V. y Caminos de acceso de 1.983, al número 4, y con cargo a la Partida 021.11 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.983.-----

R. 8º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

- Obras de "Reforma y ampliación Red de agua potable", en el Municipio de Callosa de Segura, incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 39.410.909 pesetas, financiadas con 13.764.360 pesetas de subvención del Estado, 5.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 20.646.549 pesetas de aportación Municipal.
- Obras de "Muro hormigón armado en Barranco Els Cocons", en

el Municipio de Lorcha, incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de pesetas 5.620.689, financiadas con 3.653.257 pesetas de subvención Provincial y 1.967.432 pesetas de aportación Municipal.

- Obras de "Mejora pavimentación de calles", en el Municipio de Teulada, incluídas en el Plan de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 7.288.021 pesetas, financiadas con 4.069.575 pesetas de subvención Provincial y 3.218.446 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Callosa de Segura, Lorcha y Teulada, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo-Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 9º COOPERACION. Justificantes reparación daños inundaciones otoño 1.982. Planes.

Examinada la certificación núm. 1 que presenta la Sección Tercera y visto el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, la aprobación, con cargo a los fondos estatales para reparación de daños ocasionados por las inundaciones de otoño, de los siguientes :

- Certificación núm. 1 de las obras de "Reparaciones urbanísticas en Planes y sus Pedanías", en Planes, por importe de 7.526.148 pesetas de las que 3.763.074 pesetas corresponden a la subvención del Estado.-----

R. 10º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyectos, y vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

- Al Ayuntamiento de Aguas de Busot, una ayuda económica



CLASE 8ª

- cuantía de 179.058 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación y acera de calles", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Benijófar, una ayuda económica de cuantía máxima de 115.245 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado Público", - en dicho Municipio.
 3. Al Ayuntamiento de Onil, una ayuda económica de cuantía de - 608.846 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de - redacción de un Proyecto de "Ampliación abastecimiento de -- agua potable", en dicho Municipio.
 4. Al Ayuntamiento de Tibi, una ayuda económica de cuantía máxi ma de 95.558 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alcantarillado", en dicho Mu nicipio.
 5. Al Ayuntamiento de Benejama, una ayuda económica de cuantía máxima de 121.330 pesetas, cincuenta por ciento de los hono rarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación de ca lles, 1a. Fase", en dicho Municipio.
 6. Al Ayuntamiento de Onil, una ayuda económica de cuantía máxi ma de 268.257 pesetas, cincuenta por ciento de los honora rios de redacción de un Proyecto de "Urbanización varias ca lles", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada -- una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez -- que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Fa -- cultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Partida - 021 de Resultas del Presupuesto de Inversiones.-----

R. 11º EDUCACION Y CULTURA. Actividades culturales coordinadas Genera lidad Valenciana. Abono aportación.

Se da cuenta de los escritos de la Consellería de Cultura, Edu cación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, interesando el abono - de 5.265.050 pesetas, relativas a la participación de esta Excma. Di putación Provincial en actividades culturales incluídas entre aque llas a realizar en forma coordinada por la indicada Consellería y las tres Diputaciones Provinciales de la Comunidad, de acuerdo con los -- porcentajes fijados en la Resolución del Conseller de Cultura, Educa ción y Ciencia de 25 de julio de 1.984, dictada al amparo de la Orden de 25 de abril del mismo año.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular se opone al abono de tal cantidad, como asimismo de la que se propone en el punto siguiente del Orden del Día, por cuanto se trata de gastos - dispuestos y repartidos por la Consejería de Cultura pero a cargo de esta Corporación lo que, bajo la apariencia de ser mera coordinación, constituye una intromisión en la autonomía de esta Corporación; por que, paradójicamente, la Consejería de Cultura ni siquiera participa en la financiación de muchas de las actividades programadas, imponien do su coste total a las Diputaciones, y en las pocas actividades a -- las que contribuye, a casi todas lo hace con porcentajes meramente --

simbólicos del 6 al 10 por ciento, por lo que aún resplandece más -- aquella intromisión en nuestra autonomía provincial; y porque algu nas de las actividades cuyo coste se impone a la Corporación consti tuyen manipulaciones inadmisibles de la conciencia popular más pro-- pias de un Ministerio de Propaganda, que de un Ministerio de Cultu-- ra. Así, la única justificación del libro sobre la Ley del Valen-- ciano consiste en que dicha Ley "debe convertirse en una de las más conocidas y apreciadas por todos los valencianos" afirmación y propó sito insostenibles a la vista del indignado rechazo que la aplica-- ción de dicha Ley está produciendo en gran parte de nuestra pobla-- ción, alcanzando la sinrazón de tales propósitos su cima con esta -- propuesta, según la cual el gasto total de tal campaña del Consell - ha de ser costado exclusivamente por las Diputaciones, restando así ese dinero de actividades que deberían ser dirigidas en favor del -- pueblo y no para influir en sus criterios.

D. Francisco de Paula Seva Sala señala que con estas actuacio nes se garantiza paulatinamente el que los ciudadanos valencianos re cuperen una cultura machacada durante mucho tiempo, así como una len gua que les pertenece.

El Sr. Martínez Aguirre indica que no se puede corregir una -- agresión con otra agresión, contestándole el Sr. Seva Sala que levan tar lo que ha estado sojuzgado no es una agresión.

De nuevo interviene D. José Manuel Martínez Aguirre para seña lar que la agresión en las zonas castellano parlantes no es justifi cable, a lo que el Sr. Seva Sala replica que no hay tal agresión si no ejecución de lo que está previsto en el Estatuto de Autonomía.

Sometido el asunto a votación lo hicieron a favor D. José Pe-- nalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Beren-- guer y el Sr. Presidente Accidental D. Antonio Mira-Perceval Pastor. Votaron en contra D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

En su virtud, visto el informe de la Intervención de Fondos, - de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por cuatro votos a favor y dos en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar un gasto por importe total de 5.265.050 pese tas, con cargo a la Partida de Resultas del Presupuesto Ordinario -- que corresponda, relativa a la participación de esta Excma. Diputa ción Provincial dentro de las actividades culturales coordinadas con la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Va lenciana, en las que seguidamente se relacionan, con la aportación -- parcial que para cada una de ellas se expresa :





- Exposición itinerante "Historia de la Economía"	1.290.000	ptas.
- Exposición itinerante "La Guerra Civil Española"	488.400	ptas.
- Exposición itinerante del "Museo de la Solidaridad, Salvador Allende"	963.600	ptas.
- Reedición (100 ejemplares) de "El Renaixement a Valencia"	217.800	ptas.
- Edición de cuentos ilustrados para niños	1.749.000	ptas.
- Edición de 10.000 ejemplares de -- "Parlem de la Llei D'us i Ensenyament del València"	556.250	ptas.
TOTAL	5.265.050	ptas.

Segundo.- Disponer se libre a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana la expresada cantidad de 5.265.050 pesetas.-----

R. 12º EDUCACION Y CULTURA. Actividades coordinadas Generalidad Valenciana. Edición de libros. Abono aportación.

Se da cuenta de los escritos de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana interesando el abono de 2.634.225 pesetas, relativas a la participación de esta Excm. Diputación Provincial en la edición de tres libros, incluida en las actividades culturales coordinadas a realizar entre la indicada Consellería y las tres Diputaciones de la Comunidad, de acuerdo con los porcentajes fijados en la Resolución del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia de fecha 25 de julio de 1.984, dictada al amparo de la Orden de 25 de abril del mismo año.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular como ya ha anunciado al tratar del punto anterior del Orden del Día y por las mismas razones expuestas en el mismo va a votar en contra del abono a la Consellería de la cantidad que se propone.

En su virtud, visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por cuatro votos a favor y dos en contra, se acuerda :

Primero.- Aprobar un gasto por importe total de 2.634.225 pesetas, con cargo a la Partida de Resultas del Presupuesto Ordinario -- que corresponda, relativa a la participación de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las actividades culturales coordinadas -- con la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, en la edición de los libros que se indican, con la aportación parcial que para cada uno de ellos se expresa :

"El rosinyol del pou d'avall"	231.000	ptas.
"Parlem de l'Estatut y parlem de la Constitució"	687.225	ptas.

CLASE 8ª

Ocho primeros libros de las rut-- tas de aproximación al Patrimo-- nio Cultural Valenciano	1.716.000	ptas.
TOTAL .	2.634.225	ptas.

Segundo.- Disponer se libre a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana la expresada cantidad de 2.634.225 pesetas.

Votaron a favor en el anterior acuerdo D. José Penalva Navarro D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Sr. Presidente Accidental D. Antonio Mira-Perceval Pastor. Lo hicieron en contra D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.----

D. 13º PERSONAL. Expediente Disciplinario. Recurso de reposición.

Se examina el recurso de reposición interpuesto por D. Emilio Romero Andicoberry, Médico Técnico de Administración Especial, contra acuerdo plenario de 25 de octubre de 1.984, por el que se le impuso la sanción disciplinaria de suspensión de funciones por un período de tres años, como autor de una falta administrativa muy grave de abandono de servicio y la sanción de seis meses de suspensión, -- por una falta grave de faltas repetidas de asistencia sin causa justificada.

Visto el informe que en relación con dicho recurso ha emitido el Sr. Vicesecretario General, según el cual el recurrente no desvirtúa los hechos y fundamentos de derecho de la resolución recurrida, y de conformidad con el mismo, por unanimidad, se acuerda proponer -- al Pleno de S.E. que desestime el recurso deducido y mantenga el -- acuerdo impugnado en todos sus extremos.-----

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión adopta el Dictamen que, a continuación, se transcribe :

D. 14º AGRICULTURA. Solicitud de declaración zona catastrófica.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado D. José Penalva Navarro, Presidente de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo que es del siguiente tenor :





CLASE 8ª

"Es conocido de todos los Sres. Vocales de esta Comisión que debido a la ola de frío polar que está sufriendo España, y muy concretamente la zona de Levante, se han helado la mayor parte, por no decir la totalidad, de las producciones agrícolas de muchas Comarcas de nuestra Provincia, en materia de agrios, hortalizas y verduras, frutales, etc., etc., ascendiendo en una primera estimación -- los daños ocasionados a varios miles de millones de pesetas.- Esta situación exige la adopción de medidas oportunas para hacer frente al desastre producido, y una de ellas es el interesar del Pleno del Consell de la Comunidad Valenciana que inste del Gobierno Central -- de la Nación, la declaración de zona catastrófica para estas comarcas de nuestra Provincia afectadas por la helada.- Así lo propongo a la Comisión, a fin de que el Pleno Provincial resuelva en el sentido expuesto.".

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que la Excm. Diputación tiene competencia para hacer esta petición directamente al Gobierno de la Nación, no siendo preciso valerse de ningún intermedio y ello sin perjuicio de que aquél, antes de resolver, recabe los informes que estime oportunos.

D. José Penalva Navarro indica que los daños por las heladas afectan a las tres provincias de la Comunidad Valenciana, por lo que se considera que la solicitud debe hacerse a través de la Comunidad.

D. José Manuel Martínez Aguirre señala que el Grupo Popular -- acepta la Moción pero que propone que se dirija al Gobierno de la Nación, dando cuenta a la Comunidad Valenciana.

Sometida esta última propuesta a votación lo hicieron a favor los miembros del Grupo Popular, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro. Lo hicieron en contra los miembros del Grupo Socialista, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental D. Antonio Mira-Perceval Pastor, quienes basan su voto en el hecho de que los daños afectan a las tres provincias de la Comunidad, por lo que dicha propuesta es desestimada por dos votos a favor y cuatro en contra.

En su virtud, la Comisión acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

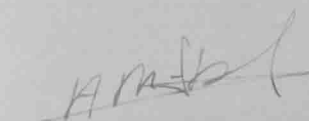
Primero.- Que ante la ola de frío polar que está sufriendo España, y muy concretamente la zona de Levante, que ha producido el -- que se hayan helado la práctica totalidad de las producciones agrícolas de muchas Comarcas de la Provincia, en materia de agrios, hortalizas, verduras, frutales, etc., con unos daños que en una primera estimación ascienden a varios miles de millones de pesetas, se solicita la declaración de zona catastrófica para las Comarcas afectadas.

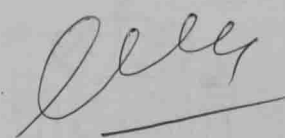
Segundo.- Solicitar del Pleno del Consell de la Comunidad Valenciana que inste del Gobierno de la Nación, la indicada declaración de zona catastrófica.


Se hace constar que el Apartado Primero de este Dictamen fue --

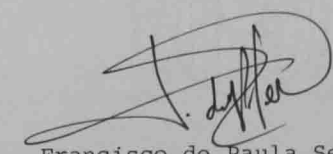
adoptado por unanimidad, de todos los miembros de la Comisión presentes en la sesión, mientras que el Apartado Segundo lo fue conforme a los términos de la votación antes expuesta por cuatro votos a favor y dos en contra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en siete folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029281, vuelto, al 0M7029287, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

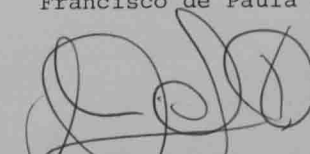

Antonio Mira-Perceval Pastor


José Manuel Martínez Aguirre


José Penalva Navarro


Francisco de Paula Seva Sala


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano



Sesión Ordinaria de 21 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor

D. José Llorca Gisbert

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio -- Fernández Valenzuela, se reúne la - Comisión de Gobierno de la Excma. - Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados D. Antonio Mira-Perceval Pastor D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.

Excusó su falta de asistencia el Sr. Diputado, D. José Manuel Martínez Aguirre.-----

Concurre el Sr. Interventor - de Fondos, D. José Llorca Gisbert.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos - que, a continuación se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 14 de enero de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Queda enterada la Comisión de que por la Presidencia se ha remitido telegrama a D. Segundo García, Director del Centro de - Arte y Comunicación Visual, por el reciente fallecimiento de - su madre.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de las siguientes :

- Real Decreto 223/1.984, de 19 de diciembre (B.O. del Estado núm. 305, del día 21 de diciembre) por el que se aprueba el



CLASE 8ª

Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

- Real Decreto 2365/1.984, de 8 de febrero (B.O. del Estado -- núm. 13, de 15 de enero de 1.985), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de conservación de la naturaleza.
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1.984 (B.O. del Estado núm. 6, del día 7 de enero de 1.985) por la que se regula el horario legal en 1.985.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1.985 (B.O. del Estado núm. 6, del día 7 de enero de 1.985) por la que se dictan instrucciones sobre la cuantía de las - retribuciones de los funcionarios públicos incluidos en el - ámbito de aplicación de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y - sobre gastos de personal.-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la petición del Cuidador Psiquiátrico D. José - Giménez Valcarcel, de que le sea concedida autorización para que su hija Rosa María sea intervenida quirúrgicamente en el Sanatorio Perpetuo Socorro de Alicante, por el Dr. Fullana Buigues, Oftalmólogo - del Servicio que atiende al personal de la Corporación; visto el in - forme de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado, siendo los gastos que se - ocasionen a cargo de esta Excma. Diputación Provincial, previa justificación de los mismos, mediante las correspondientes facturas, a cuyo efecto deberá remitirse oportuna comunicación a la Dirección del referido Sanatorio.-----

R. 4º PERSONAL. Abono asistencias sanitarias.

Dada cuenta de diversas facturas que remite el Hospital Provincial, correspondientes a tratamientos practicados a funcionarios provinciales o familiares de los mismos, en Establecimientos privados, que no han podido efectuarse en el Hospital Provincial por carecer - el mismo de dichos servicios; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda su aprobación, así como su abono, conforme al siguiente detalle :

- Al Centro Clínico San Carlos, 35.700 pesetas, por la asistencia prestada a Dña. Ma. Carmen Iborra Bas, Dña. Dolores Ordóñez Vicente y D. Rafael Gomis Gomez.
- Al Sanatorio del Perpetuo Socorro, 870.865 pesetas, por



tencia a D. Rafael Martínez-Dueñas Gracia, D. Joaquín Muñoz Martínez y Dña. Josefa Ramón Pomares.-----

R. 5º PERSONAL. Ayudas sanitarias.

Dada cuenta de la petición presentada por el Funcionario Don José Navarro Llopis, Delineante, solicitando autorización para que su esposa sea tratada en un Gabinete especializado de Rehabilitación ajeno a esta Excma. Diputación Provincial por no poder ser atendida en este momento en el Hospital Provincial, ya que existe una larga lista de espera, según justifica con los documentos que acompaña; visto el informe emitido por la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda autorizar al peticionario y hasta que se produzca la primera vacante en el correspondiente Servicio del Hospital Provincial, para que su esposa sea tratada en un Gabinete de Rehabilitación de carácter privado, corriendo los gastos que ello ocasione a cargo de esta Excma. Diputación Provincial, previa justificación de los mismos.-----

R. 6º PERSONAL. Asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la petición del Funcionario jubilado D. Basilio Lifante Marco, de que le sea concedida autorización para ser intervido quirúrgicamente en el Sanatorio Perpetuo Socorro de Alicante, por el Dr. Fullana Buigues, Oftalmólogo del Servicio que atiende al personal de la Corporación; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado, siendo los gastos que se ocasionen a cargo de esta Excma. Diputación Provincial, previa justificación de los mismos, mediante las correspondientes facturas, a cuyo efecto deberá remitirse oportuna comunicación a la Dirección del referido Sanatorio.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de Doña Carmen Planelles Oncina.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad de la Auxiliar Sanitario no Titulado, Doña Carmen Planelles Oncina, que cumplirá la edad reglamentaria el día 5 de febrero de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a Doña Carmen Planelles Oncina, Auxiliar Sanitario no Titulado, que cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación el día 5 de febrero de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha Funcionaria, con efectos del día 1º de marzo de 1.985.-----

R. 8º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de Doña Josefa Climent Domenech.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa -



CLASE 8ª

por edad de la Cuidadora Psiquiátrica Doña Josefa Climent Domenech, que cumplirá la edad reglamentaria el día 4 de abril de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a Doña Josefa Climent Domenech, Cuidadora Psiquiátrica, que cumplirá la edad reglamentaria para su jubilación el día 4 de abril de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha Funcionaria, con efectos del día 1º de mayo de 1.985.-----

R. 9º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Dña. Carmen Hidalgo Moratal y Dña. Emilia Ferrándiz Payá, Licenciadas en Medicina y Cirugía, solicitando realizar prácticas de la especialidad de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. Carmen Hidalgo Moratal y Dña. Emilia Ferrándiz Payá, para efectuar prácticas de la especialidad de Psiquiatría, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un período no superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescripciones reglamentarias, y significándose que dicha autorización, no creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el Director del Centro.-----

R. 10º PERSONAL. Retribuciones.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, que literalmente dice :

"I. La Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, estableció en sus artículos 23 al 25 las bases del nuevo régimen retributivo de los funcionarios públicos, remitiendo el artículo 24, núm. 2, en cuanto a la cuantía de las retribuciones básicas y complementarias, a lo que se dispusiere para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, toda vez que, de conformidad con la Disposición Transitoria Decimosegunda, se aplazaba la entrada en vigor de los artículos 21, 22 y 23 hasta el 1º de enero de 1985.

"II. La Ley 50/1.984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales



"del Estado para 1.985, "se hace eco -como se lee en su Exposición -
"de Motivos- de la reforma de la Función Pública llevada a cabo por
"la reciente Ley de 2 de agosto de 1.984, abordando la implantación
"del nuevo sistema retributivo diseñado en dicha Ley, instrumento in-
"dispensable para conseguir una Función Pública más eficaz y profe-
"sionalizada ...".- Más concretamente, y con respecto a los concep-
"tos retributivos y cuantías específicas de cada uno de ellos, los -
"artículos 11 y 12 regulan lo pertinente para 1.985, si bien, la Dis-
"posición Adicional Tercera prescribe que reglamentariamente se de-
"terminarán, con referencia exclusiva a la Administración Local, --
"ponderando las diferencias entre Municipios, los niveles máximos y
"mínimos de complementos de destino de los diversos puestos de traba-
"jo, los porcentajes que las Corporaciones podrán dedicar de sus pre-
"supuestos a los complementos específicos y de productividad, así co-
"mo los Organos de las mismas competentes para fijarlos, cuestiones
"todas ellas necesarias para posibilitar la efectividad del nuevo ré-
"gimen retributivo.- En congruencia con ello, la Disposición Final -
"Novena de la Ley, en su número 1, establece que, el sistema retribu-
"tivo instaurado en los artículos 11 y 12 entrará en vigor a medida
"en que el Gobierno vaya determinando, en su caso, los complementos
"específicos a que se refiere el número 4 del artº 11, o respecto de
"los funcionarios de la Administración Local, cuando se determine en
"la norma a que hace referencia la transcrita Disposición Adicional
"Tercera.- Y en la misma Disposición Final y número, en su párrafo -
"segundo, el legislador concluye "Hasta tanto, los funcionarios afec-
"tados por dicho sistema retributivo, percibirán las retribuciones -
"correspondientes a 1.984, con la misma estructura retributiva y con
"sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la
"cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias,
"en un 6,5%, a igualdad de puestos de trabajo". III. Por su parte,
"la Orden de 2 de enero de 1.985 del Ministerio de Economía y Hacien-
"da dicta Instrucciones sobre la cuantía de las retribuciones de los
"funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la --
"Ley 30/1.984, en desarrollo, precisamente, de la Disposición Final
"Novena de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, de
"tallando en sus Anexos las cuantificaciones mensuales en que se tra-
"duce el incremento del 6,5 por 100 anual reconocido.- Del examen --
"atento de la citada Orden, en lo que afecta al personal al servicio
"de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, se deduce su aplica-
"ción inmediata, a partir de 1º de enero de 1.985 y hasta que el Go-
"bierno, en la norma oportuna, determine los complementos específi-
"cos a que se refiere el número 4 del artº 11 de la Ley de Presupues-
"tos Generales del Estado, a los funcionarios de carrera (artº 1º, -
"letra a) y a los funcionarios interinos y contratados administrati-
"vos (artº 1º, letra c) y artº 4º, párrafo primero).- Nada se dice -
"respecto del personal eventual, terminología utilizada por la Ley -
"30/1.984, de 2 de agosto, en su artículo 20, número 2, que ejerce
"funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento es-
"pecial, y que ocupa puestos de trabajo específicos en el Gabinete -
"de la Presidencia. Pero la referencia concreta del artículo 10, nú-
"mero 1, de la Ley 50/1.984, de Presupuestos Generales del Estado pa-
"ra 1.985, al incremento del 6,5% de las retribuciones íntegras del
"personal en activo del sector público no sometido a la legislación
"laboral", de cuya disposición, al fin y al cabo, la Orden Ministe-



CLASE 8ª



"rial de 2 de enero de 1.985 no es sino un mero desarrollo reglamen-
"tario parcial, aconsejan tenerlo también en cuenta, a los efectos -
"retributivos que esta Moción pretende.- IV. Por último, se debe te-
"ner presente, asimismo, la incidencia de los acuerdos adoptados por
"la Excma. Diputación Provincial, en la pasada sesión de 27 de di-
"ciembre de 1.984, sobre retribuciones complementarias del personal,
"que deberán cumplirse en sus propios términos, y de inmediato por -
"lo que respecta a los que deban surtir efecto en el actual ejerci-
"cio económico."".

El Sr. Diputado D. Miguel Valor Peidro formula la observación
de que en el Expediente no figura el informe de la Intervención de -
Fondos, a lo que el Sr. Interventor indica que in voce puede infor-
mar que existe consignación para contraer el gasto, sin perjuicio de
que así lo haga constar en informe por escrito que figurará en el Ex-
pediente cuando el mismo sea elevado al Pleno de la Excma. Corpora-
ción.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción, -
por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Las retribuciones de los funcionarios de carrera, in-
terinos y contratados administrativos de la Excma. Diputación Provin-
cial de Alicante, a partir de 1º de enero de 1.985 y hasta que se de-
termine en la norma a que hace referencia la Disposición Adicional -
Tercera de la Ley 50/1.984, de 30 de diciembre, la entrada en vigor
del nuevo régimen retributivo establecido por los Artículos 11 y 12
de dicha Ley, serán las prescritas en la Orden del Ministerio de Eco-
nomía y Hacienda de 2 de enero de 1.985, publicada en el B.O. del Es-
tado de 7 de dicho mes y año, con la incidencia que supongan, para -
los funcionarios y puestos de trabajo a que haya lugar, los acuerdos
adoptados por el Pleno Provincial en sesión de 27 de diciembre de - -
1.984, que deban cumplirse en el año actual.

Segundo.- Asimismo, y con efectos 1º de enero de 1.985, las re-
tribuciones del personal eventual integrado en el Gabinete de Colabo-
ración de la Presidencia, experimentarán un incremento del 6,5 por -
100 con respecto a las reconocidas en el año 1.984.

Tercero.- El presente acuerdo será sometido, para su ratifica-
ción, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación en la próxima se-
sión que celebre.

R. 11º CORPORACION. Régimen Económico Diputados.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Vicepresidente de la Excma.
Corporación, en la que indica que el acuerdo plenario de 26 de abril
de 1.984, por el que se aprobó el régimen económico de los Sr. Di-
putados Provinciales, preveía en su Apartado Segundo, letra d) de

las asignaciones y compensaciones económicas reconocidas a los mismos, se revisarían anualmente en igual porcentaje que lo fueran las retribuciones de los funcionarios provinciales, y que dado que la Ley 50/1.984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, en su Artículo 1º, determina que con efectos de 1º de enero de este último año, el incremento de las retribuciones del personal en activo del sector público, entre el que se incluye el de las Corporaciones Locales, será del 6,5 por ciento, procede, en consecuencia, aumentar las correspondientes a los miembros corporativos en el mismo porcentaje.

En su virtud, visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con lo propuesto en la referida Moción, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Incrementar en un 6,5 por ciento las asignaciones y compensaciones económicas de toda índole establecidas para el Ilmo. Sr. Presidente y Sres. Diputados, por acuerdo de 26 de abril de 1.984 incluidas las comprendidas en el Apartado Primero 1 del mismo, y cuya cuantía era la establecida en el acuerdo de 28 de julio de 1.983.

Segundo.- Las retribuciones aprobadas serán abonadas con efectos desde 1º de enero de 1.985.

Tercero.- En todo caso y tomando siempre en consideración los importes íntegros de las asignaciones y compensaciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1531/1.979, de 22 de junio, de forma que, si de la aplicación de estas normas se superase el tope legal establecido en el mismo, aquéllas se reducirían proporcionalmente hasta alcanzar los límites señalados en dicho Decreto o que, en lo sucesivo se fijen legalmente.

Cuarto.- Mantener en su integridad los demás extremos del acuerdo plenario de 26 de abril de 1.984, que no quedan modificados por la presente resolución.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre, y será publicado en el B.O. de la Provincia en cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 1º del Real Decreto 1531/1.979, de 22 de junio.

R. 12º OBRAS PUBLICAS. Edificios Provinciales. Oficina Técnica y Taller y Parque Móvil. Restauración.

Examinada la propuesta remitida por el Servicio de Arquitectura de "Restauración del edificio de la Oficina Técnica y Taller y Parque Móvil de la Excm. Diputación Provincial, situado en la Avenida de Orihuela, núm. 166, de Alicante", consistente en la restauración de pinturas en la fachada y en el interior de la nave y de los Talleres, por su presupuesto de contrata de 2.600.000 pesetas; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección Quinta, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente la propuesta de referencia, por su presupuesto de contrata de 2.600.000 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Faculta



CLASE 8ª



tivas que forman parte de aquélla, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Aprobar el sistema de concierto directo para contratar las obras que comprende la propuesta indicada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública de los Pliegos de Condiciones sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la realización de estas obras no se precisa la obtención de autorizaciones o licencias de ningún tipo, según informe del Sr. Arquitecto Provincial en tal sentido, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa y con cargo a la Partida 222/853.422 del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.984, prorrogado para 1.985.

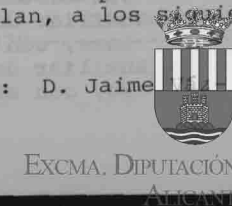
D. 13º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de ellos vencen durante el próximo mes de febrero, cuyos titulares, en su mayoría han sido seleccionados mediante convocatoria pública, y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias, y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción y visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los señores :

- Médico Técnico de Administración Especial : D. Jaime





CLASE 8ª

- quez Echarri, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Juan Marco Such con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Juan Jiménez -- Fernández, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Eduardo Vilapla Vilaplana, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. José Antonio -- Fernández García, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Carlos L. García Gracia, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Miguel A. Muñoz Carratalá, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. José Planelles Gomis, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Jorge Cantave-- lla Ventura, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Javier Lugo Aro-- cena, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Alfredo Zorra-- quina Martí, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Jesús Hurtado -- Santos, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : Dña. Gloria Pérez Albert, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Carlos Beneitez Gómez, con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. José Lizón Gi-- nner, con efectos 6 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : Dña. Concepción -- Castaño Iglesias, con efectos 13 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : Dña. María Dolores Montero Rey, con efectos 14 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : Dña. Marta Coronas Planas, con efectos 20 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial : D. Jesús Ma. Case-- ro Ariza, con efectos 21 de febrero de 1.985.
- Médico Técnico Administración Especial-Psiquiatra : Dña. Ju-- lia Blasco Martínez, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Administración General : Dña. María Sorbas Ma-- zón, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Administración General : D. José Gimeno Muelas, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Administración General : D. Esteban Berenguer -- Escoda, con efectos 13 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Vicente Mora Espinosa, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. José Antonio Lloret -- Delgado, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Antonia Valcar-- cel Martínez, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Francisca Devesa Tor-- tosa, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Carmen Segura Monto-- ro, con efectos 3 de febrero de 1.985.

- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Dolores Balibrea Gar-- cía, con efectos 3 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Nieves Gómez Vázquez con efectos 1 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Enrique José Vicente -- Sellers, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Rosa Muñoz Ballester con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Rafael Ferrando Mayor, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Antonia Sala Llopis, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Pedro Gras Díaz, con -- efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Manuela Beltrí Pere-- lló, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Consuelo Reñe Espre-- sati, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Fernando Pérez Terol, con efectos 16 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Javier Cutillas Ferrer con efectos 23 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Tomás Alfonso Alberola Bernabeu, con efectos 23 de febrero de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será -- hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los pro-- cedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 13 de la Ley 30/ 1.984, de 2 de agosto.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corpora-- ción, a excepción de las plazas de Auxiliares de Administración Gene-- ral, cuya provisión en propiedad ha sido convocada en virtud de -- acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de junio de 1.984.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de -- aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamen-- to de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la norma-- tiva reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de -- capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles -- con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones de los designados consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las comple-- mentarias, con que estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en -- el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril y Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.-----



CLASE 8ª

R. 14º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de bajas por maternidad y enfermedad del personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los funcionarios que se indican, por el tiempo máximo que, en cada caso, se expresa, y cesando en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Un Auxiliar Sanitario Titulado para el Hospital Provincial, - en sustitución del funcionario de carrera Dña. Inmaculada Cutilillas Serna, que se encuentra en situación de baja por maternidad, por el tiempo máximo de tres meses.
- Dos Auxiliares de Servicios Generales para el Hospital Provincial, en sustitución de los funcionarios de carrera, Dña. Antonia Pina Rodríguez y D. Julián Buades Soler, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por el tiempo máximo de un mes.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria mensual de 35.677 pesetas para los Auxiliares Sanitarios Titulados y de 17.286 pesetas para los Auxiliares de Servicios Generales, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesiones de 17 de octubre de 1.983 (Auxiliares Sanitarios Titulados) y de 16 de enero de 1.984 (Auxiliares de Servicios Generales), pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

D. 15º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Se da cuenta de los Expedientes instruidos, así como de la Moción al respecto del Sr. Vicepresidente de la Corporación, sobre con-

cesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a determinados funcionarios, por los motivos que, en cada caso, se indican, así como del informe que emite la Secretaría General.

D. Miguel Valor Peidro indica en relación con este asunto, que no se ha informado por la Intervención de Fondos, manifestándose por el Sr. Interventor que en el Proyecto de Presupuesto, actualmente en trámite, se prevé la consignación necesaria, y que así figurará por escrito cuando los Expedientes sean sometidos al Pleno Provincial -- aunque ahora lo haga in voce.

En su virtud, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero, a los funcionarios que se relacionan de las gratificaciones mensuales que se expresan, por la realización aparte de las funciones que les corresponden por sus puestos de trabajo, e incluso fuera de la jornada normal, de los cometidos especiales y extraordinarios que se indican :

- A los Auxiliares de Administración General D. Alfonso Agulló Orts, D. José Miguel Navalón Verdú y D. Victor Jesús Casquero Hernández, los dos primeros en propiedad y el último contratado, 45.000 pesetas mensuales, por los cometidos de programación en los ordenadores del Centro de Cálculo, desde 1º de enero de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año, y, en todo caso, mientras sigan efectuándolos; además en cuanto se refiere al Sr. Casquero Hernández, con el límite del tiempo de duración de sus servicios, si cesara con anterioridad.

Esta gratificación deja sin efecto la concedida a estos mismos señores por acuerdo plenario de 30 de agosto de 1.984, - en lo que respecta a los meses de enero y febrero del año en curso.


- A los Auxiliares de Administración General Dña. Candelaria Moreno Tárraga, Dña. María del Carmen Ferrer Montalbán, Dña. Beatriz Rivero Medina y D. Esteban Berenguer Escoda, en propiedad las dos primeras y el resto contratados, 15.000 pesetas, por encargarse de las terminales de los ordenadores, desde el 1º de enero de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año, y, en todo caso, mientras sigan efectuándolo; además, en cuanto se refiere al personal contratado, con el límite del tiempo de duración de sus servicios, si cesaran con anterioridad.
- A los Auxiliares de Administración General en propiedad D. Fernando Gil Soriano, D. José David Sotillos González, D. José Ramón Fuentes Rubio y Dña. María de los Angeles...

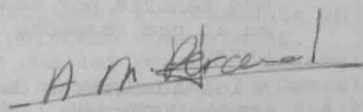
Verdú, y al también Auxiliar de Administración General contratado, D. Miguel Martín-Toledano García-Mascaraque, - - - 20.000 pesetas, por los comericidos de actualización y establecimiento de la contabilidad analítica en el Hospital Provincial y liquidación de tasas atrasadas, desde el 1º de enero de 1.985, hasta el 30 de junio de dicho año, salvo que con anterioridad se dotara al Centro del personal necesario, y, en todo caso, mientras sigan efectuándolos; además, en cuanto al Auxiliar de Administración General contratado, con el límite del tiempo de duración de sus servicios si cesara con anterioridad.-----


RUEGOS Y PREGUNTAS

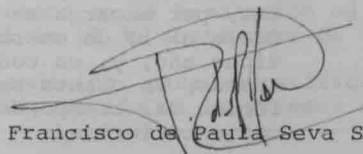
1. A petición del Sr. Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, por unanimidad, se acuerda conste en Acta la felicitación de la Comisión a los alicantinos D. Remigio Soler y D. José Antonio Cía, -- por haber obtenido, respectivamente, la Primera Medalla de Escultura y la Segunda Medalla de Pintura en el LI Salón de Otoño que organizado por la Asociación Española de Artistas Plásticos se ha celebrado recientemente en Madrid.
2. Igualmente a solicitud del Sr. Seva Sala, por unanimidad, se -- acuerda conste asimismo en Acta la felicitación al escritor de -- Castalla, D. Enric Valor por haber alcanzado el Premio de Honor -- de las Letras Valencianas en el Certamen que organiza el Excmo. -- Ayuntamiento de Valencia.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en siete folios de papel timbrado del Estado, de los números -- 0M7029287, vuelto, al 0M7029294, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.


Antonio Fernández Valenzuela


Antonio Mira-Perceval Pastor

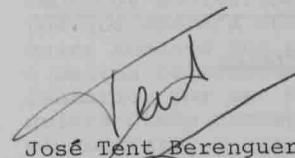

José Penalva Navarro

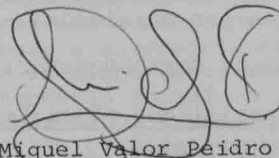

Francisco de Paula Seva Sala

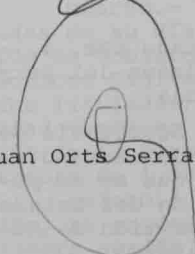


CLASE 8ª




José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 28 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor

D. José Llorca Gisbert

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

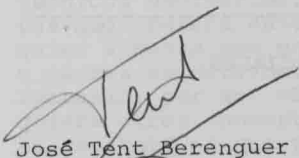
En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del -- Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio -- Fernández Valenzuela, se reúne la -- Comisión de Gobierno de la Excmo. -- Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados D. Antonio Mira-Perceval Pastor D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.--

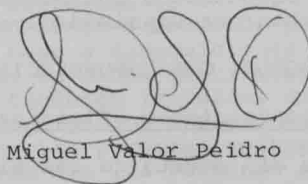
Concurre el Sr. Interventor -- de Fondos, D. José Llorca Gisbert.--

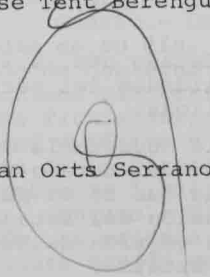
Actúa como Secretario, -- de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----



CLASE 8ª


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 28 de enero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor

D. José Llorca Gisbert

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial y bajo la Presidencia del --
Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la --
Comisión de Gobierno de la Excm. --
Diputación Provincial, en sesión or--
dinaria, primera convocatoria, con
la asistencia de los Sres. Diputa--
dos D. Antonio Mira-Perceval Pastor
D. José Manuel Martínez Aguirre, D.
José Penalva Navarro, D. Francisco
de Paula Seva Sala, D. José Tent Be--
renguer y D. Miguel Valor Peidro.--

Concurre el Sr. Interventor --
de Fondos, D. José Llorca Gisbert.--

Actúa como Secretario, el de
la Corporación, D. Juan Orts Serrano.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 21 de enero de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de las siguientes :

- Ley 53/1.984, de 26 de diciembre (B.O. del Estado núm. 4, -- del día 4 de enero de 1.985) de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 14 de diciembre de 1.984, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Cultura (B.O. del Estado -- núm. 17, del día 19 de enero de 1.985) por la que se da publicidad a los Convenios entre la Administración del Estado y determinadas Comunidades Autónomas para la gestión de Museos, Archivos y Bibliotecas de titularidad estatal.
- Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 15 de enero de 1.985 (B.O. del Estado núm. 21, del día 24) por la que se desarrolla el Real Decreto 1/1.985, de 5 de enero, sobre cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional y Fondo de Solidaridad para el Empleo durante el año 1.985.

R. 3º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de ausencias del personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada con tres Ayudantes Técnicos Sanitarios y dos Auxiliares Sanitarios Titulados, para suplir las ausencias que se produzcan en el Hospital Provincial como consecuencia del disfrute de días de libranza de dicho personal, por plazo máximo de tres meses.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 35.677 pesetas para los Auxi-



CLASE 8ª



liares Sanitarios Titulados y de 54.120 pesetas para los Ayudantes - Técnicos Sanitarios, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato, a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesiones de 26 de septiembre de 1.983 (Ayudantes Técnicos Sanitarios) y de 17 de octubre de 1.983 (Auxiliares Sanitarios Titulados), pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 4º PERSONAL. Pruebas de selección. Médico Técnico de Administración Especial, Especialista en Oftalmología.

Dada cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de Médico, Técnico de Administración Especial, Especialista en Oftalmología, vacante en la Plantilla de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de Médico Técnico de Administración Especial, Especialista en Oftalmología, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante conforme a los trámites y pruebas aprobadas.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

R. 5º PERSONAL. Asistencia a cursos.

Dada cuenta de una instancia de D. José Miguel Delgado de Molina Hernández, Jefe de Protocolo de esta Excm. Diputación Provincial en la que solicita se le autorice para participar en el II Seminario sobre Ceremonial y Protocolo Actualizado, que se celebrará en Madrid los días 30 del mes en curso y 1 y 2 del próximo mes de febrero.





CLASE 8ª

Comisión, por unanimidad, acuerda se comunique al peticionario que lamenta no poder acceder a lo solicitado por cuanto tal Seminario coincide con el "Gelat, 85" de Jijona, existiendo un compromiso anterior de la Corporación con el Ayuntamiento de dicha ciudad para que el Sr. Delgado de Molina preste su colaboración en dicha manifestación.

R. 6º PERSONAL. Desplazamientos por razón del servicio.

Esta Comisión en sesión de 10 de diciembre de 1.984, acordó autorizar a D. Javier Blasco Espinosa y D. Domingo Rodes Sala, Auxiliares Administrativos en régimen laboral, que prestan sus servicios en el Centro de Medios Audiovisuales dependiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, para desplazarse a Madrid los días 10 a 14 de dicho mes, al objeto de proceder al montaje del material filmico acumulado, así como el abono de los gastos correspondientes.

Visto el escrito del Encargado del citado Centro en el que indica que el viaje no pudo realizarse en las fechas indicadas, pudiendo efectuarse a partir del día 4 del próximo mes de febrero, así como los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Javier Blasco Espinosa y D. Domingo Rodes Sala para desplazarse a Madrid los días 4 al 8 del próximo mes de febrero, ambos inclusive, al objeto de proceder al montaje de varias producciones cinematográficas.

Segundo.- Disponer se libre a cada uno de los interesados, con cargo a la Partida 242/115.010 del Presupuesto Ordinario prorrogado, la cantidad de 50.000 pesetas para hacer frente a los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento, cuya justificación efectuarán conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

R. 7º PERSONAL. Asistencia a cursos.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en la Imprenta Provincial, proponiendo se conceda autorización a D. Joaquín Carbonell Soto, quien desempeña la plaza de Jefe de Taller de la Imprenta, con carácter interino, para que le acompañe a Barcelona, durante los días 14, 15 y 16 de febrero próximos, con el objeto de asistir al Salón Internacional de Artes Gráficas "Graphispack", así como que la Corporación se haga cargo de los gastos que ocasione dicho desplazamiento, que serán los correspondientes a transporte y dietas de los tres días señalados; vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Joaquín Carbonell Soto, para desplazarse, junto con el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en la Imprenta Provincial, a Barcelona, durante los próximos días 14, 15 y 16 de febrero para asistir al Salón Internacional de Artes Gráficas "Graphispack".

Segundo.- Abonar al interesado la cantidad de 22.811 pesetas, en concepto de desplazamiento y dietas.

R. 8º PERSONAL. Ayudas sanitarias.

Dada cuenta del escrito cursado por D. Francisco Galeote Ruiz, funcionario jubilado, en que solicita se abone el importe de los honorarios devengados por tratamiento dietético por especialista en Nutropatía, y teniendo en cuenta que en el Expediente se indica que la Comisión de Gobierno en sesión de 27 de octubre de 1.982, autorizó al peticionario para efectuar tal tratamiento y sin embargo, según el Acta de dicha sesión, que tuvo carácter extraordinario, no figura acuerdo alguno al respecto, por unanimidad, se acuerda dejar pendiente este asunto para ampliación de informes al objeto de que se acredite debidamente dicho precedente.

R. 9º PERSONAL. Pasivos. Pensión de Viudedad de Dña. Francisca Valero Ruiz.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pensión de viudedad, tramitado a instancia de Dña. Francisca Valero Ruiz, viuda de D. José María García Rufete, funcionario jubilado, fallecido el día 16 de diciembre de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad, formulada por Dña. Francisca Valero Ruiz para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.

R. 10º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de Dña. Carmen Gil Reina.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, de la Auxiliar de Servicios Generales Dña. Carmen Gil Reina, que cumplirá la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilada forzosa por edad a Dña. Carmen Gil Reina, Auxiliar de Servicios Generales que cumplirá la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, la oportuna documentación, a fin de que se determinen la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicha funcionaria, con efectos del día 1º de mayo de 1.985.

R. 11º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Esta Comisión en sesiones celebradas los días 7 y 14 de



CLASE 8ª

en curso, acordó facultar al Ilmo. Sr. Presidente, sin perjuicio de la ratificación por el Pleno Provincial, para suscribir contratos de naturaleza laboral temporal con un Ayudante Técnico Sanitario, cuatro Auxiliares Sanitarios Titulados y ocho Auxiliares de Servicios Generales, para suplir bajas por enfermedad de personal en el Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Figurando en el Punto Tercero de los acuerdos mencionados que a las personas contratadas se les acreditarían, además de los haberes previstos en las disposiciones legales de aplicación, una gratificación voluntaria, al objeto de que aquéllos sean similares a los que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, y dado que las retribuciones de éstas han experimentado aumentos, correspondientes a 1.984 y 1.985 así como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, procede incrementar dicha gratificación voluntaria en igual proporción, al objeto de que la equiparación se mantenga.

En su virtud, a tenor de lo expuesto, vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Incrementar las gratificaciones voluntarias previstas en los acuerdos de esta Comisión adoptados en sesiones de 7 y 14 del mes en curso, por los que se facultaba al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de naturaleza laboral temporal para sustituir a personal de baja por enfermedad en el Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico Provincial, las cuales quedarán en el siguiente importe mensual para cada una de las personas contratadas:

Ayudante Técnico Sanitario	54.120 pesetas
Auxiliares Sanitarios Titulados .	35.677 pesetas
Auxiliares de Servicios Generales	17.286 pesetas

Segundo.- Dicho aumento se hará efectivo una vez sea aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1.985, actualmente en trámite, y en el que se prevé la consignación necesaria para estas atenciones.

R. 12º OBRAS PUBLICAS. Parque Móvil. Adquisición y enajenación de vehículos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Servicio de Vías y Obras Provinciales, sobre adquisición de tres vehículos tipo berlina, para el Parque Móvil de esta Excm. Diputación y simultánea enajenación de otros tres, que por su estado y antigüedad no se consideraran adecuados para prestar servicio; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adquirir, mediante el sistema de concurso, al amparo de lo prevenido en el Artículo 115.3 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, tres vehículos tipo berlina para el Parque Móvil, por un precio máximo de 4.065.000 pesetas, incluidos toda clase de gas-

tos e impuestos.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la correspondiente licitación, los cuales serán sometidos a información pública por su plazo reglamentario.

Tercero.- Aprobar la enajenación de los vehículos Seat 131-1600, matrícula A-0962-S; Seat 131-1600, matrícula A-0963-S; y Seat 131-1600 Supermirafiori, matrícula A-0905-W, de que dispone actualmente el servicio, por el tipo de tasación de 750.000 pesetas, según valoración realizada por el Servicio y que aceptará como mínimo en su oferta el concursante suministrador de los tres vehículos que se adquirieren, como parte del precio de remate.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios en orden a la adquisición de los vehículos de que se trata, cuyo importe se imputará a la Partida 274/853.420 del Presupuesto Ordinario de 1.984 hoy la de Resultas que corresponda.

R. 13º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

- Obras de "Pavimentación de calles, 3a. Fase", en el Municipio de Algueña, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, por un presupuesto de contrata de 12.005.620 pesetas, financiadas con 6.600.000 pesetas de subvención Provincial y 5.405.620 pesetas de aportación Municipal.
- Obras de "Ampliación Red Abastecimiento", en el Municipio de Benferri, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, por un presupuesto de contrata de 5.696.239 pesetas, financiadas con 3.600.000 pesetas de subvención Provincial y 2.096.239 pesetas de aportación Municipal.
- Obras de "Muro de contención", en el Municipio de ...

incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -- 1.983, por un presupuesto de contrata de 8.697.981 pesetas financiadas con 3.665.000 pesetas de subvención Provincial y 5.032.981 pesetas de aportación Municipal.

4. Obras de "Urbanización Avenida de América", en el Municipio de Calpe, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, por un presupuesto de contrata de 34.969.579 pesetas, financiadas con 12.200.000 pesetas de subvención Provincial y 22.769.579 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Alcantarillado y Urbanización varias calles", en el Municipio de Almoradí, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 57.677.504 pesetas, financiadas con 3.000.000 de pesetas de subvención del Estado, 24.733.955 pesetas de -- subvención Provincial y 29.943.549 pesetas de aportación -- Municipal.
6. Obras de "Urbanización de terrenos expropiados en el P.E.R.I. del Rfo Vinalopó", en el Municipio de Elda, incluídas en -- el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un -- presupuesto de contrata de 43.437.500 pesetas, financiadas con 15.203.125 pesetas de subvención del Estado y 28.234.375 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Urbanización varias calles" (Urb. Bº Oeste), en el Municipio de Onil, incluídas en el Plan Provincial de -- Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 20.152.281 pesetas, financiadas con 12.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 8.152.281 pesetas de aporta-- ción Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Algueña, Benferri, Beniardá, Calpe, Almoradí, Elda y Onil, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos -- aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo-Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 14º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinada la petición del Ayuntamiento de SALINAS, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyecto, y vistos los informes emitidos por la Sección de Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la siguiente ayuda técnica :

Al Ayuntamiento de Salinas, una ayuda económica de cuantía máxima de 65.238 pesetas, cincuenta por ciento de los honora--



CLASE 8ª

rios de redacción de un Proyecto de "Urbanización del Parque", en dicho Municipio.

Segundo.- La ayuda concedida, en la cuantía que se indica, será hecha efectiva al Ayuntamiento, una vez que acredite documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputará a la Partida 021 de Resultados del Presupuesto de Inversiones.-----

R. 15º COOPERACION. Ayudas Técnicas. Inundaciones 1.982.

Examinada la petición del Ayuntamiento de BIAR, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyecto, y vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Biar una ayuda técnica, en cuantía máxima de hasta 67.270 pesetas, importe total de los honorarios de redacción, por técnico competente, de un Proyecto de "Consolidación de las laderas del cerro del Castillo", en dicho Municipio, obras que resultaron dañadas en las inundaciones catastróficas de octubre de 1.982.

Segundo.- La ayuda concedida, en la cuantía que se indica, será hecha efectiva al Ayuntamiento beneficiario una vez que acredite documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputará a la Partida 021 de Resultados del Presupuesto de Inversiones de 1.983.-----

R. 16º COOPERACION. Planes Provinciales. Subvenciones.

El Ayuntamiento de CALPE, obtuvo una subvención de 10.000.000 de pesetas para la ejecución de las obras de "Urbanización Avenida de Valencia", en dicho Municipio, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, y, por acuerdo plenario de 25 de mayo de 1.983 fue autorizado para su contratación por el sistema legal correspondiente; y, presentado escrito del referido Ayuntamiento en el que solicita se mantenga íntegra la subvención concedida a fin de atender a determinadas obras adicionales, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, y con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Calpe y, en consecuencia, mantener la subvención de 10.000.000 de pesetas, concedida para la ejecución de las obras de "Urbanización Avenida de Valencia", incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.981, si bien el indicado Ayuntamiento deberá aportar el opo--



CLASE 8ª

Proyecto Adicional que comprenda las indicadas obras.

Segundo.- El importe de la subvención concedida, en la cuantía que proceda, será abonado al Ayuntamiento de Calpe, previa justificación de la inversión realizada, mediante el envío de las correspondientes certificaciones de obras, a cuyo efecto se autoriza a la Sección de Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriba los oportunos informes-cotejo y realice las comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 17º EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. Programa de Instalaciones Culturales 1.983. Proyectos. Adjudicaciones.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de Monóvar - en el que comunica haber adjudicado las obras de "Construcción de la Casa Municipal de Cultura", incluidas en el Programa de Instalaciones Culturales de 1.983, con motivo del V Centenario de la Unidad de España; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Servicios Sociales y Culturales) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Monóvar de las obras de "Construcción de la Casa Municipal de Cultura", incluidas en el referido Programa de Instalaciones Culturales de 1.983, a los Contratistas, D. José Corbí Alfonso, la obra civil por un remate de 60.898.523 pesetas; y a D. Elías Bernabé Moltó el equipamiento, por un remate de 15.511.549 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras del modo siguiente :

1a. Anualidad		
Presupuesto	38.205.036	pesetas
Subvención del Estado	9.551.259	pesetas
Subvención Diputación Provincial.	13.000.000	pesetas
Aportación Municipal	15.653.777	pesetas

2a. Anualidad		
Presupuesto	38.205.036	pesetas
Subvención del Estado	9.551.259	pesetas
Aportación Municipal	28.653.777	pesetas

Tercero.- El Ayuntamiento de Monóvar remitirá a esta Excm. Diputación Provincial, dos ejemplares de cada certificación de obras, que previo informe-cotejo por la Sección de Arquitectura será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente a las aportaciones del Estado y Provincial consignadas en el Plan para el referido Ayuntamiento.

R. 18º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.983. Adjudicaciones.

Remitidos escritos por los Ayuntamientos de ONDARA y ALFAZ DEL PI, en los que comunican haber adjudicado las obras que se indican,

incluidas en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983; visto el informe del Negociado, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de ONDARA, de las obras de "Ampliación y mejora del Polideportivo", en dicho Municipio, incluidas con el número 49 en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, y con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1.984, a favor del Contratista D. Gerardo Espinosa Pérez, en el remate de 4.035.416 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Primero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.155.000	pesetas
Diputación Provincial de Alicante	1.470.000	pesetas
Ayuntamiento de Ondara	1.410.416	pesetas
TOTAL	4.035.416	pesetas

Tercero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de ALFAZ DEL PI, de las obras de "Piscina y Vestuarios", en dicho Municipio, incluidas con el número 9 en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, y con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1.984, a favor de la Empresa "Albisan, S.A.", en el remate de 9.118.464 pesetas.

Cuarto.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el Punto Tercero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.980.000	pesetas
Diputación Provincial de Alicante	2.220.000	pesetas
Ayuntamiento de Alfaz del Pí ..	4.918.464	pesetas
TOTAL	9.118.464	pesetas

Quinto.- Los Ayuntamientos de Ondara y Alfaz del Pí deberán remitir a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación,



cede, y posterior abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Plan a los referidos Ayuntamientos.-----

R. 19º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de - - -
1.983. Adjudicación.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de LA NUCIA en el que comunica la ejecución, mediante el sistema de administración, de las obras de "Dos Pistas de Tenis con iluminación", en dicho Municipio, incluidas con el número 48 en el Plan Provincial de construcción, --- ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.983, --- con sujeción al Proyecto Técnico aprobado por la Exmca. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1.984 visto el informe del Negociado, de conformidad con el Dictamen de --- la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se --- acuerda :

Primero.- Aceptar la ejecución por el Ayuntamiento de La Nucía, mediante el sistema de administración, de las obras de "Dos Pistas de Tenis con iluminación", en dicho Municipio, por un presupuesto de ejecución material de 3.908.989 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras del modo siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.172.696 pesetas
Diputación Provincial de Alicante	1.407.236 pesetas
Ayuntamiento de La Nucía	1.329.057 pesetas
TOTAL	3.908.989 pesetas

Tercero.- El Ayuntamiento de La Nucía, deberá remitir a esta Excmca. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Plan al referido Ayuntamiento.-----

R. 20º INTERVENCION. Hospital Provincial. Guardias Médicas.

Examinada la relación nominal de las guardias de presencia física y localizadas, efectuadas durante el mes de diciembre de 1.984, por los Médicos que prestan servicios en el Hospital Provincial, por un importe total de 2.742.244 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las guardias médicas de presencia física y localizadas que se indican, realizadas durante el mes de diciembre de 1.984 en el Hospital Provincial, en cuantía de 2.742.244 pesetas, con cargo a la Partida 125/431.201 del Presupuesto Ordinario de - - - 1.984, hoy la que corresponda de Resultas :

CLASE 8ª

SERVICIO DE LABORATORIO

Dr. D. Francisco Llorca Escuin	78.432 ptas.
Dr. D. Juan Alfonso García-Romeu García	48.462 ptas.
Dr. D. Javier Lugo Arocena	47.824 ptas.
Dra. Dña. Mercedes Gutierrez Terán ..	37.622 ptas.
Dr. D. Jesús María Casero Ariza	73.968 ptas.
Dr. D. Alfredo Zorraquino Martí	63.766 ptas.
Dra. Dña. Adoración Navarro Torné ...	33.158 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA

Dr. D. Rodolfo Jordán Iglesias	74.606 ptas.
Dr. D. Joaquín Miñana Lorente	89.272 ptas.
Dr. D. Juan Martínez Tortosa	74.606 ptas.
Dr. D. Fernando San José Pacheco	70.142 ptas.
Dr. D. Francisco Colomina Climent ...	74.606 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

Dr. D. Carlos Pérez Barba	37.622 ptas.
Dr. D. Julio Collazos González	32.520 ptas.
Dr. D. Carlos Beneitez Gómez	56.752 ptas.
Dr. D. Juan Marco Such	48.462 ptas.
Dr. D. Jesús Hurtado Santos	48.462 ptas.
Dr. D. José Lizón Giner	26.144 ptas.
Dra. Dña. Marta Coronas Planas	33.158 ptas.
Dra. Dña. Paloma Gallar Ruiz	10.840 ptas.
Dr. D. Antonio Luis Sala Corbí	52.288 ptas.
Dr. D. Vicente Bertomeu Martínez	36.984 ptas.

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

Dr. D. Salvador García García	74.606 ptas.
Dr. D. José M. Van der Hofstadt Clavero	80.026 ptas.
Dr. D. José Peydró Blasco	67.910 ptas.
Dr. D. Jaime Vázquez Echarri	63.766 ptas.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

Dr. D. Rafael Díaz Bonmatí	76.519 ptas.
Dr. D. José Planelles Gomis	74.606 ptas.
Dr. D. Alfonso Amorós Rodríguez	77.475 ptas.
Dr. D. Leopoldo Giménez Ruíz	59.940 ptas.

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Dr. D. Jorge Cantavella Ventura	32.519 ptas.
---------------------------------------	--------------





CLASE 8ª

SERVICIO DE UROLOGIA

Dr. D. José Manuel Quilez Fenoll 27.100 ptas.

SERVICIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

Dr. D. José Antonio Fernández García .. 92.779 ptas.
Dra. Dña. Carmen Muñoz Cubillo 98.837 ptas.

SERVICIO DE PEDIATRIA

Dr. D. Miguel Angel Muñoz Carratalá ... 50.375 ptas.
Dra. Dña. Concepción Castaño Iglesias .. 42.723 ptas.
Dr. D. Teodoro Durá Trave 52.607 ptas.
Dra. Dña. Mercedes Juste Ruiz 45.911 ptas.

SERVICIO DE GINECOLOGIA

Dr. D. Juan Giménez Fernández 40.491 ptas.
Dr. D. Evangelino Ortolá Ferrando 40.491 ptas.
Dra. Dña. Gloria Pérez Albert 58.346 ptas.
Dr. D. Antonio Sánchez Montero 52.288 ptas.

SERVICIO DE ANESTESIA-REANIMACION

Dr. D. Vicente Villagrasa Martínez 40.491 ptas.
Dr. D. Francisco Palma Borrego 58.346 ptas.
Dr. D. Carlos García Gracia 52.288 ptas.
Dra. Dña. Angeles Navarro Esteva 40.491 ptas.

SERVICIO DE RADIOLOGIA

Dr. D. Francisco Ruiz de Lópe Fluxá 13.391 ptas.
Dra. Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez 48.143 ptas.
Dra. Dña. María Dolores Montero Rey ... 57.070 ptas.
Dra. Dña. Isabel Luisa González Alvarez . 73.012 ptas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga - el abono de las guardias realizadas, en la cuantía que en cada caso se indica.-----

D. 21º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que con motivo de la incorporación al Servicio Militar del Portero contratado, D. Antonio Rico Plá, el próximo día 1 de febrero, propone el nombramiento interino para desempeñar la plaza vacante de Dña. Bibiana Llebres Román, aspirante que sigue en el orden de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de febrero de 1.984; así como la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, aprobadas por esta Comisión en sesión de 19 de noviembre de 1.984, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Capataz Agrícola, a favor --

del único aspirante seleccionado; de conformidad con las mismas, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal), y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, a Dña. Bibiana Llebres Román y a D. José Pérez Pérez, para desempeñar temporalmente plazas vacantes de Portero y Capataz Agrícola, respectivamente, habida cuenta que han sido seleccionados atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de los nombramientos interinos será hasta que se provean las plazas por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- En cuanto al régimen de las personas nombradas interinamente, les será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos sobre condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a sus nombramientos y demás principios compatibles con el carácter de éstos, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que les corresponden, de conformidad con el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad tres (3), coeficiente retributivo uno coma tres (1,3) para el Portero, y nivel de proporcionalidad cuatro (4), coeficiente retributivo uno coma nueve (1,9), para el Capataz Agrícola.-----

D. 22º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de ellos vencen durante el próximo mes de febrero, cuyos titulares, en su mayoría han sido seleccionados mediante convocatoria pública, y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias, y a tenor de los criterios



CLASE 8ª

pretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción y visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

- Psicólogo : Doña María Prisca Pernias Peco, con efectos del 16 de febrero de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : Doña Adoración Navarro Torné, con efectos 1 de marzo de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : Doña María José Mayol Belda, con efectos 1 de marzo de 1.985.
- Profesor de Sordomudos : Don Antonio Sánchez Pérez, con efectos 22 de febrero de 1.985.
- Auxiliar de Administración General : Don Víctor Casquero Hernández, con efectos 1 de marzo de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será -- hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación, a excepción de la plaza de Auxiliar de Administración General, cuya provisión en propiedad ha sido convocada en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de junio de 1.984.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles -- con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones de los designados consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, con que están dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril y Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.-----

D. 23º PERSONAL. Puestos directivos : Nombramientos.

Se da cuenta de la Moción de la Presidencia, en la que indica la necesidad de provisión de determinados puestos de trabajo del Servicio de Arquitectura, que implican Jefaturas para ordenar definiti-

vamente las funciones que deben prestarse, adecuándose a la organización administrativa de los Servicios Generales y de las distintas Dependencias de la Excm. Diputación Provincial aprobada en sesión plenaria de 26 de abril de 1.984.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 688/1.975, de 21 de marzo, Artículo 38.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Anexo VI de la Orden de 25 de febrero de 1.982, por la que se desarrolla el Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero, de conformidad con lo propuesto en la referida Moción, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar a los Funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que se especifican :

Del Grupo de Administración Especial. Jefaturas de Negociado :

- D. José Francisco Papí Magán (S.T.S.)
- D. Domerio Aracil Antón (S.T.S.)

Segundo.- Las referidas designaciones para desempeñar los puestos de Jefaturas indicados tienen carácter provisional, sin que en momento alguno pueda entenderse que crean derecho subjetivo alguno a favor de los Funcionarios interesados, los cuales podrán cesar en dichos puestos de trabajo, por Decreto de la Presidencia, a propuesta de la Secretaría General, sin necesidad de previo acuerdo corporativo.

Tercero.- La efectividad de este acuerdo se producirá cuando se efectúe la adscripción al puesto de trabajo, y desde la fecha de tal adscripción se les acreditará a los Funcionarios referidos las retribuciones complementarias que correspondan, ajustadas a lo establecido en el Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero.-----

D. 24º PERSONAL. Contratación. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción de la Presidencia en la que propone la contratación de un Auxiliar Administrativo para la realización de sus funciones en el Centro de Medios Audiovisuales, dependiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, según acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 1.983; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos Provinciales, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para contratar un Auxiliar Administrativo, del Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial.





CLASE 8.ª

serán libres, corresponderá exclusivamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial. La duración de la prestación de sus servicios será como máximo de un año y, en todo caso, el nombrado para este puesto cesará automáticamente cuando cese el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación, a quien presta su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- La retribución bruta del puesto de trabajo referido será de 181.168 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias en Navidad y Verano, de igual cuantía cada una de ellas.

Cuarto.- La persona designada para desempeñarlo será dada de alta en la Seguridad Social.

D. 26º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta de los expedientes instruidos, así como de las Mociones al respecto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y del Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, sobre concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a determinados funcionarios, por los motivos que, en cada caso, se indican, así como de los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, a los funcionarios que se relacionan, de las gratificaciones que se expresan, por la realización, aparte de las funciones que les corresponden por sus puestos de trabajo, e incluso fuera de la jornada normal, de los cometidos especiales y extraordinarios que se indican :

- Al Conductor adscrito a la Presidencia, D. José Luis Achau Martínez, 23.700 pesetas mensuales, por la especial dedicación que comporta ese destino, así como la realización de todos aquellos servicios propios de su cargo sin sujeción a un horario estable, desde el 1º de enero de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año, y en todo caso, mientras siga adscrito a este destino, exceptuándose el mes en que disfrute sus vacaciones reglamentarias.
- A cada uno de los Ingenieros del Servicio de VV. y OO. Provinciales, Técnicos Superiores, D. Antonio Medina Gil, D. José Seva Buendía y D. Manuel Martínez Ramos, 567.000 pesetas, por la realización, incluso fuera de la jornada normal de los trabajos extraordinarios de redacción de los Proyectos y dirección de obras de las integradas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, que se relacionan en la Moción que figura en el expediente, con efectos desde el 1º de enero de 1.985 y como máximo hasta el 31 de diciembre de dicho año.

Segundo.- La contratación tendrá naturaleza laboral, por un período de seis meses, debiendo el contratado ser dado de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- La persona que se contrata percibirá las retribuciones estipuladas en las disposiciones legales de aplicación.

Cuarto.- Se comprobará que la persona que se contrata reúne -- las condiciones de capacidad necesarias para el desempeño de la plaza de que se trata, debiendo el interesado, además, aportar declaración jurada de no realizar otro trabajo con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas o de los organismos o empresas de ellos dependientes, ni desempeñar actividad propia o ajena que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes al servicio de la Excma. Diputación Provincial.

D. 25º PERSONAL. Colaborador en el Gabinete de la Presidencia en el Parque Móvil, Talleres Provinciales y Area de Vías y Obras y Urbanismo. Determinación puesto de trabajo.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente, por la que se propone la determinación como puesto de trabajo a desempeñar por personal eventual, el de Colaborador en el Gabinete de la Presidencia en el Parque Móvil, Talleres Provinciales y Area de Vías y Obras y Urbanismo, así como su provisión por la persona que reúne -- las condiciones de capacidad necesarias para ello.

Sometida a votación la indicada Moción, lo hicieron a favor D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela. Se abstuvieron D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, por coherencia, según indican, con la postura del Grupo Popular en relación con estos Colaboradores.

En su virtud, por cinco votos a favor y dos abstenciones, vistos los informes del Sr. Secretario General e Interventor de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables concordantes, la Comisión propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Determinar como puesto de trabajo a desempeñar por personal eventual el de Colaborador en el Gabinete de la Presidencia en el Parque Móvil, Talleres Provinciales y Area de Vías y Obras y Urbanismo.

Segundo.- Las características del puesto de trabajo referido serán :

- a) Ejercicio de funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial.
- b) Necesidad de que la persona que lo desempeñe reúna las condiciones generales de capacidad previstas en las Leyes de acceso a la Función Pública.
- c) El nombramiento y cese de la persona que lo desempeñe, que





CLASE 8ª

La referida cantidad será abonada en la siguiente forma y concepto :

- a) Por los trabajos de redacción de los Proyectos, que deberán estar finalizados antes del 30 de abril próximo, percibirán 37.800 pesetas de gratificación mensual que será incluida en la nómina de los meses de enero a diciembre del presente ejercicio de 1.985.
 - b) Al 30 de junio, como máximo, por la Jefatura del Servicio de VV. y OO. se certificará sobre la situación de los trabajos referidos, lo que con el visto bueno de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, implicará la liquidación a cada uno de los Técnicos citados, de 56.700 pesetas correspondientes a los trabajos de dirección.
 - c) Igual cifra percibirán dichos Técnicos al 30 de diciembre de 1.985, por el mismo concepto de trabajos de dirección, y previos los mismos trámites, siempre que se verifique la terminación de las obras señaladas al menos en el 80 por 100.
- A cada uno de los Técnicos Medios del Servicio de VV. y OO. Provinciales D. José Luis Verdú Vidal, D. Alfonso Prats Romero, D. Federico Bonastre Hernández, D. Miguel Cardona Ivars, D. Carmelo Gómez Sánchez, D. José Luis Leal Ruiz, D. José Cartagena Ferri y D. Pablo Miró González, 615.000 pesetas, por la realización incluso fuera de la jornada normal, de los trabajos extraordinarios propios de su profesión y los de colaboración en las tareas de redacción y dirección con los Técnicos Superiores, así como los de inspección, referidos todos ellos a los mismos Proyectos que se relacionan en la Moción que figura en el expediente, con efectos de 1 de enero de 1.985 y como máximo hasta el 31 de diciembre de dicho año.

La referida cantidad será abonada en la siguiente forma y concepto :

- a) Por los trabajos propios de su profesión y los de colaboración en las tareas de redacción en los Proyectos con los Técnicos Superiores, percibirán 41.000 pesetas de gratificación mensual, que serán incluidas en la nómina de los meses de enero a diciembre del presente ejercicio de 1.985.
- b) Al 30 de junio de 1.985, la cantidad de 61.500 pesetas, previa certificación por la Jefatura del Servicio de VV. y OO. con el visto bueno de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo de la liquidación de los trabajos de redacción y en su caso, de los de inspección de los Proyectos aludidos.
- c) Igual cantidad de 61.500 pesetas, percibirán dichos Técnicos Medios al 30 de diciembre de 1.985, por el mismo concepto de trabajos de inspección, y previos los mismos trámites siempre que se verifique la terminación de las obras señaladas al menos en el 80 por 100.

D. 27º PERSONAL. Amnistía. Recurso de reposición herederos de Dña. - Victorina Cantó Zaplana.

Examinado el escrito de D. José Antonio Viñes Cantó, en el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1.984, y visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), la Comisión de Gobierno propone al Pleno Provincial la adopción del siguiente acuerdo :

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Viñes Cantó, contra el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1.984, en que se le deniega la subrogación en los derechos que le puedan corresponder a Dña. Victorina Cantó Zaplana, por aplicación del Real Decreto-Ley de 30 de julio de 1.976 sobre la amnistía, por haber fallecido la misma con anterioridad al reconocimiento de su derecho y que de la legislación reguladora de la misma, sólo puede derivarse el percibir pensión de jubilación, lo que no es posible por la razón antes indicada, o bien, otras pensiones ordinarias, que no proceden en este caso, ya que ninguno de los herederos reúne los requisitos exigidos para ello.

D. 28º PERSONAL. Procedimientos Judiciales. Sentencia núm. 230 Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia. Ejecución.

Se da cuenta de la copia del Auto producido en el incidente de ejecución de la Sentencia del recurso 382/83, en fecha 18 de enero de 1.985, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia en el que ordena la continuación del trámite de ejecución, llevándose a puro y debido efecto la Sentencia dictada.

La Comisión de Gobierno, acuerda proponer al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos :

Primero.- Quedar enterada del Auto producido en el incidente de ejecución de Sentencia del recurso 382/83, en fecha 18 de enero de 1.985 en los términos referidos anteriormente.

Segundo.- Ordenar la continuación del trámite de ejecución llevándose a puro y debido efecto la Sentencia núm. 230, de fecha 12 de marzo de 1.984, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, y recaída en el recurso contencioso-administrativo de referencia, interpuesto por D. Manuel Quiles Pastor y otros contra acuerdo de esta Excm. Diputación Provincial sobre concurso de méritos para la provisión en propiedad de 18 plazas de Jefes de Servicio Médico del Hospital Provincial "San Juan de Dios".

Tercero.- Levantar, en su consecuencia, la suspensión de ejecu-

curso de méritos en su día convocado, continuando los trámites necesarios hasta la finalización del mismo, con reconocimiento de la situación individualizada de los recurrentes.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia, así como a todos y cada uno de los recurrentes, a los efectos procedentes.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que dado el retraso con que se ha llevado este tema, el Grupo Popular solicita el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Valencia.

Por la Presidencia se toma nota de la petición.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

- D. José Manuel Martínez Aguirre ruega que se estudie la posibilidad de crear plazas en el número necesario, para efectuar sustituciones, pero con carácter inter-centros, de manera que fuera una especie de bolsa de personal volante.

D. Francisco de Paula Seva Sala indica que el tema se está estudiando, lo que sucede es que también habría que prever la sustitución de los que integran esa bolsa.

De nuevo interviene el Sr. Martínez Aguirre para manifestar que al mismo tiempo hay que tratar del absentismo, a lo que la Presidencia indica que, en efecto, este es un problema que igualmente se está estudiando.

Finalmente D. José Manuel Martínez Aguirre pide que de los resultados de los trabajos y gestiones sobre todos estos temas se dé cuenta a la Comisión de Gobierno, tomando nota la Presidencia de dicha petición.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las trece horas, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en once folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029294 al 0M7029305, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro



31



CLASE 8ª

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 4 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la --
Comisión de Gobierno de la Excm. --
Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. --
Francisco de Paula Seva Sala y D. --
Miguel Valor Peidro.-----

Excusó su falta de asistencia el Sr. Diputado, D. José Tent Berenguer.-----

Concurre el Sr. Interventor --
de Fondos interino, D. Ginés Masiá --
Buforn.-----

CLASE 8.^a

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 4 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día cua-
tro de febrero de mil novecientos --
ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
vincial, y bajo la Presidencia del
Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la --
Comisión de Gobierno de la Excmá. --
Diputación Provincial, en sesión or-
dinaria, primera convocatoria, con
la asistencia de los Sres. Diputa-
dos, D. Antonio Mira-Perceval Pas-
tor, D. José Manuel Martínez Agui-
rre, D. José Penalva Navarro, D. --
Francisco de Paula Seva Sala y D. --
Miguel Valor Peidro.-----

Excusó su falta de asistencia
el Sr. Diputado, D. José Tent Beren-
guer.-----

Concurre el Sr. Interventor --
de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----





CLASE 8ª

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serano.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 23 de enero de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de las siguientes :

- Real Decreto 2299/1.984, de 26 de diciembre (B.O. del Estado núm. 312, del día 29 de diciembre de 1.984) por el que se fija el salario mínimo interprofesional para el año 1.985.
- Ley 2/1.985, de 21 de enero (B.O. del Estado núm. 22, del día 25 de enero de 1.985) sobre protección civil.
- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 27 de diciembre de 1.984 (B.O. del Estado núm. 23, del día 26 de enero de 1.985) por la que se modifican o derogan determinados preceptos de los Estatutos de la MUNPAL.
- Decreto 132/1.984, de 10 de diciembre, del Consell de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. núm. 217, del día 10 de enero de 1.985) por el que se aprueba la nueva denominación del Municipio de Petrer.

R. 3º PERSONAL. Asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la petición presentada por el Ayudante Técnico Sanitario Don Angel Polo Nácher, solicitando autorización para acudir al Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial de Murcia, al objeto de seguir un tratamiento especial con Rayos Laser, por padecer un glaucoma oscuro, en ambos ojos, según prescripción del facultativo que atiende el Servicio de Asistencia Médica a los Funcionarios, y teniendo en cuenta que dicho tratamiento no puede realizarse en el Hospital Provincial de esta Excma. Diputación, según informe del Director Adjunto de dicho Centro, visto asimismo el informe emitido por la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda autorizar al peticionario para acudir al Hospital Provincial de Murcia, al objeto de recibir dicho tratamiento, cubriendo los gastos que ello ocasione a cargo de esta Excma. Diputación Provincial, previa justificación de los mismos.

R. 4º PERSONAL. Contratación. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de

la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de ausencias o bajas por enfermedad en el Hospital Provincial; y vistos los informes de la Secretaría General (Sección de Personal) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de las personas que se indican, en el Hospital Provincial, por el tiempo máximo que en cada caso se expresa, y cesando en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporasen las personas a las que se sustituye :

- Un Auxiliar Sanitario Titulado, en sustitución de Dña. Nieves Gómez Navarro, que se encuentra en situación de baja por enfermedad, por el tiempo máximo de un mes.
- Un Ayudante Técnico Sanitario, en sustitución de Dña. Vicenta María López Guijarro, que se encuentra de licencia por maternidad, por el tiempo máximo de tres meses.
- Un Ayudante Técnico Sanitario, en sustitución de Dña. María Francisca Marhuenda Vicente, que se encuentra en situación de licencia, por el tiempo máximo de quince días.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas para los Ayudantes Técnicos Sanitarios y de 35.677 pesetas para los Auxiliares Sanitarios Titulados, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesiones de 26 de septiembre de 1.983 (Ayudantes Técnicos Sanitarios) y 17 de octubre de 1.983 (Auxiliares Sanitarios Titulados), pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación en la próxima sesión.



CLASE 8ª

sión que celebre.-----

R. 5º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa de D. José Llorca Gisbert.

Examinado el expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.984, publicada en el B.O. del Estado del día 26 del pasado mes de enero, para la jubilación forzosa por edad de D. José Llorca Gisbert, Interventor de Fondos de esta Excm. Diputación, que cumplió los 68 años el 30 de diciembre de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a D. José Llorca Gisbert, Interventor de Fondos Provinciales, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación (68 años), el día 30 de diciembre de 1.984.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos a partir del día 1º de febrero de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Llorca Gisbert, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 6º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa de D. Julio de España Carretero.

Examinado el expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.984, publicada en el B.O. del Estado del día 26 del pasado mes de enero, para la jubilación forzosa por edad de D. Julio de España Carretero, Médico, Técnico de Administración Especial, que cumplió los 68 años el día 30 de octubre de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a D. Julio de España Carretero, Médico, Técnico de Administración Especial, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación (68 años) el día 30 de octubre de 1.984.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos a partir del día 1º de febrero de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. España Carretero, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de D. Francisco Grau Pérez.

Examinado el expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.984, publicada en el B.O. del Estado del día 26 del pasado mes de enero, para la jubila-

ción forzosa por edad de D. Francisco Grau Pérez, Administrativo de Administración General, que cumplió los 68 años el día 18 de junio de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a D. Francisco Grau Pérez, Administrativo de Administración General, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación (68 años), el día 18 de junio de 1.984.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos a partir del día 1º de febrero de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Grau Pérez, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 8º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de D. Casimiro Reinante Otero.

Examinado el expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.984, publicada en el B.O. del Estado del día 26 del pasado mes de enero, para la jubilación forzosa por edad de D. Casimiro Reinante Otero, Auxiliar de Administración General, que cumplió los 68 años el día 7 de junio de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a D. Casimiro Reinante Otero, Auxiliar de Administración General, que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación (68 años), el día 7 de junio de 1.984.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos a partir del día 1º de febrero de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Reinante Otero, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 9º PERSONAL. Jubilación forzosa por edad de D. José Ferrándiz Casares.

Examinado el expediente instruido conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1.984, publicada en el B.O. del Estado del día 26 del pasado mes de enero, para la jubilación forzosa por edad de D. José Ferrandiz Casares, Técnico de Admi-



nistración General, en situación de supernumerario por desempeñar el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Segunda de Elche (Alicante), que cumplió los 68 años de edad el día 4 de enero de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Personal), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al funcionario de esta Excm. Diputación Provincial, en situación de supernumerario por desempeñar la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Elche (Alicante), D. José Ferrándiz Casares, que cumplió la edad reglamentaria (68 años), el día 4 de enero de 1.985.

Segundo.- Declarar vacante la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona Segunda de Elche (Alicante), por jubilación forzosa por edad del titular, D. José Ferrándiz Casares.

Tercero.- Autorizar la continuación en dicho cargo, con carácter accidental y hasta el día 31 de diciembre del año en curso, al actual Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Segunda de Elche (Alicante), D. José Ferrándiz Casares, al amparo de lo establecido en el Artículo 30.4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, fecha en la que rendirá, igualmente, las cuentas del presente ejercicio de 1.985.

Cuarto.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1º de febrero de 1.985.

Quinto.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Ferrándiz Casares, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.

R. 10º SERVICIOS SOCIALES. Hospital Provincial. Adquisiciones. Concursos.

Examinado el Expediente instruido para contratar, mediante el sistema de concurso, la adquisición de un "Autoanalizador de bioquímica", con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial, por un presupuesto de contrata de 6.500.000 pesetas; visto el informe de la Secretaría General (Sección de Servicios Sociales y Culturales) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Contratar por el sistema de concurso, al amparo de lo prevenido en el Artículo 115.3 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, la adquisición de un "Autoanalizador de bioquímica", con destino al Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial, por el precio máximo de 6.500.000 pesetas, que se imputará a la Partida 274/431 200 del Presupuesto Ordinario de 1.984, hoy la de Resultas que corresponda.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que será el Especial para concursos, que regirán la licitación, así como su exposición al público para reclamaciones por plazo reglamentario; y facultar al Ilmo. Sr. Presi-



CLASE 8ª

dente para que, finalizado éste sin que se hubiere producido ninguna, ordene la realización de los trámites licitatorios pertinentes.

R. 11º OBRAS PUBLICAS. Plan de Instalaciones de reemisores de T.V. y Caminos de acceso de 1.983. Ayuntamiento de Algueña. Justificantes de obras.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Algueña, de la que resulta haber efectuado gastos en cuantía de 300.000 pesetas en la ampliación del reemisor de T.V. que da servicio a la Pedanía de La Solana; vistos los informes de la Dirección de VV. y OO. Provinciales, Sección Quinta e Intervención de Fondos Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Se tenga por justificado el gasto efectuado por el Ayuntamiento de Algueña en la ampliación del reemisor de T.V. que da servicio a la Pedanía de La Solana, y en su consecuencia, se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de 300.000 pesetas que para dicha finalidad figuran en el Plan de Instalación de Reemisores de T.V. y Caminos de Acceso de 1.983, al número 2, y con cargo a la Partida 642/715.756 del Presupuesto de Inversiones de 1.983, hoy la de Resultas que correspondan.

R. 12º OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de 1.984. Aprobación Proyecto Adicional. Adjudicaciones.

Examinado el Proyecto Adicional al de "Pavimentación Teix-Relleu", incluido con el número 4 en el Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de 1.984, con un presupuesto de contrata de 3.924.222 pesetas, de cuya obra principal es adjudicataria la Mercantil "Los Alcaraces, S.A."; visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y de la Secretaría General (Sección Administrativa de la Unidad Técnica, Obras, Proyectos y Permisos), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto Adicional de referencia, por su presupuesto de contrata de 3.924.222 pesetas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para adjudicar, en su momento, una vez cumplidos los trámites legales procedentes, las obras del Proyecto Adicional de que se trata, a la Mercantil "Los Alcaraces, S.A.", en el precio de remate de 2.900.000 pesetas, que resulta de aplicar la baja obtenida en la contratación del Proyecto principal, por cuanto que su cuantía no excede el veinte por ciento del importe de éste, a tenor del Artículo 54 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, debiendo la citada Empresa intervenir en

Arcas Provinciales la garantía correspondiente, como aumento de la fianza definitiva constituida, por razón de las obras de este Proyecto Adicional.

Tercero.- El importe de este Adicional se abonará con cargo a la Partida 622/853.430 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.

R. 13º OBRAS PUBLICAS. Honorarios por redacción de la Remodelación del Proyecto de Hospital Provincial y Universitario.

Examinada la minuta de honorarios que presenta D. Alfonso Casares Avila, Arquitecto autor del "Proyecto de Remodelación del Hospital Provincial y Universitario", aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984, cuyo importe asciende a 18.440.848 pesetas; - vistos los informes de la Secretaría General (Sección Administrativa de la Unidad Técnica, Obras, Proyectos y Permisos), Intervención de Fondos y Sección de Arquitectura, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la minuta de honorarios correspondientes a la redacción del "Proyecto de Remodelación del Hospital Provincial y Universitario", por su importe de 18.440.848 pesetas, así como su abono al Arquitecto autor del mismo D. Alfonso Casares Avila, con cargo a la Partida 021 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.984.

Segundo.- En la cantidad aprobada, cuyo abono se acuerda, están comprendidos todos los derechos y tasas que se derivan de la minuta, incluidos los gastos colegiales que correspondan.

R. 14º CONTRATACION. Centro de Informática. Alquiler.

Examinado el Expediente instruido para la adjudicación, mediante concierto directo, del "Alquiler y mantenimiento de pantalla/teclado y disco removible de 40 MB, con destino al Centro de Informática", durante plazo de un año, en el que figura oferta única de SECOINSA, al amparo de lo preceptuado en el Artículo 117.1.1º del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, el "Alquiler y mantenimiento de pantalla/teclado y disco removible de 40 MB, con destino al Centro de Informática", a SECOINSA, con domicilio en Alicante, c/ Alona, núm. 21, por el precio de 930.976 pesetas, que se imputará a la Partida 255/115.010 del Presupuesto Ordinario prorrogado para 1.985, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el Expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excma. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos



CLASE 8ª



46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 55.859 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 15º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras, servicios y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Jefe de la Sección Cuarta, - Director Facultativo del Hospital Provincial e Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan :

Servicio de Excursiones correspondientes a la fase de primavera de la Campaña "Conoce la Provincia con nosotros", rutas números 2, 5 y 6, adjudicadas a "Viajes Barceló, S.L.", y recibido provisionalmente con fecha 8 de enero de 1.985.

Suministro de un "Calcoscopio Leisesang, Mod. Standard I, con destino al Hospital Provincial", adjudicado a D. Julio Gúzman Sanchís, y recibido provisionalmente con fecha 22 de enero de 1.985.

Suministro de material e instrumental con destino al Hospital Provincial, adjudicado a D. Julio Guzmán Sanchís, y recibido provisionalmente con fecha 22 de enero de 1.985.

Obras de "Reparación de daños en el C. Vecinal AV-1303, de Tollos a Beniaya", adjudicadas a D. Miguel Tent Más, y recibidas provisionalmente con fecha 29 de febrero de 1.984.

Obras de "Reparación de daños en la C. Provincial AP-1001, de Lorcha a Beniarrés", adjudicadas a D. Pedro Miguel Giner Llorens, y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.983.

Obras de "Reparación de daños en el C. Vecinal AV-1032, de Centaina a Muro del Alcoy por Alquería de Aznar", adjudicadas a D. Pedro Miguel Giner Llorens, y recibidas provisionalmente con fecha 30 de noviembre de 1.983.

Obras de "Camino Rural Partida de Hurchillo, en Orihue", adjudicadas a D. Regis Ros Cartagena, y recibidas provi-





CLASE 8ª

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión emite el Dictamen que, a continuación, se transcribe :

D. 17º CORPORACION. Transcripción de acuerdos y resoluciones.

Se da cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de la Consellería de Gobernación de la Generalidad Valenciana en el que se acusa recibo del escrito de la Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 1.984, remitiendo certificación del acuerdo plenario de 29 de noviembre de dicho año por el que, a tenor de lo previsto en el Decreto del Consell 75/1.984, de 30 de julio, se resolvió la utilización de papel timbrado del Estado para la transcripción de las Actas del Pleno y de la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación y en el que se solicitaba se autorizara el sistema respecto de las Resoluciones de la Presidencia, que en el propio acuerdo se contiene. En dicho oficio, la Dirección General, indica que el sistema respecto de las indicadas Resoluciones, reúne los requisitos establecidos, salvo que las hojas en las que se vayan a transcribir las Resoluciones deben de tener numeración impresa y no repetida, independiente de la de los folios y de las Resoluciones.

La Comisión, a tenor del informe in voce de la Secretaría General de que no existe inconveniente en aceptar la sugerencia de la Dirección General de Administración Local, por unanimidad, propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consellería de Gobernación de la Generalidad Valenciana, por el que se acusa recibo al traslado del acuerdo plenario de 29 de noviembre de 1.984, en el que se resolvía la utilización de papel timbrado del Estado para la transcripción de Actas del Pleno Provincial y de la Comisión de Gobierno.

Segundo.- Modificar el sistema que respecto de las Resoluciones de la Presidencia figuraba en el acuerdo de 29 de noviembre de 1.984, en el sentido de que las hojas deberán tener una numeración impresa y no repetida independiente de la de los folios y de las Resoluciones, de forma que los puntos b) y d) del Apartado Segundo del referido acuerdo quedarán redactados del siguiente modo :

"b) Las hojas serán rubricadas por el Secretario General, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, con numeración impresa y no repetida".



mente con fecha 31 de diciembre de 1.983.

Obras de "Alquiler de una motoniveladora de apoyo a la brigada de Alcoy-Penáguila, para la limpieza y reperfilado de cunetas y arcenes en varias Vías Provinciales", adjudicadas a "Excavaciones, Contratas y Obras, S.L.", y recibidas provisionalmente el día 30 de diciembre de 1.983.

Suministro de emulsión, tipo CR-1, para bacheos en distintas VV. PP. del Sector de Elche, adjudicado a "Productos Asfálticos, S.A." (PROAS), y recibido provisionalmente con fecha 31 de julio de 1.984.

Obras de "Reparación de daños en la carretera de acceso a Guadalest", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.

Obras de "Camino Rural Partegat (2a. Fase), en Benifato" y "Camino Rural de la Valenciana, en Benidorm", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.

Obras de "Acceso al núcleo urbano de La Nucía, desde la carretera de Polop (2a. Fase)", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 29 de febrero de 1.984.

Obras de "Camino de acceso a Cuatretondeta por Benasau", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de diciembre de 1.983.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 16º INTERVENCIÓN. Cesión de créditos.

Dada cuenta del escrito que suscribe D. José Antonio Paredes - García, Presidente de Sdad. Coop. Ltda. Perforaciones y Sondeos Torre Vieja, "COPERSON", Empresa adjudicataria de las obras de "Sondeo para abastecimiento de agua a Relleu", en el que solicita se abone a favor de D. Rafael Bernabeu Iborra el importe de la certificación n.º 1-liquidación, por valor de 2.145.570 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la cesión del crédito, en cuantía de 2.145.570 pesetas, a que asciende la certificación de que se trata, a favor de D. Rafael Bernabeu Iborra y sin perjuicio de terceros, al que podrá ser librada en su momento dicha certificación, previos los descuentos correspondientes.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

"d) Cada dos meses se encuadernarán las Resoluciones haciéndose constar en la diligencia de apertura, firmada por el Secretario General, en la primera página, el período de tiempo a que se refiere el libro; número de folios del libro y de Resoluciones que contiene; y primer y último de los números de las hojas, de los folios y de las Resoluciones que en cada libro se contengan".

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Gobernación, conforme a lo previsto en el Artículo 2º,2 del Decreto del Consell 75/1.984, de 30 de julio, al objeto de que autorice el sistema propuesto de transcripción de las Resoluciones, con las modificaciones introducidas.---

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Manuel Martínez Aguirre solicita se le informe acerca del montante facturado y lo abonado hasta ahora por el Insalud, por los servicios prestados en el Hospital Provincial.

La Presidencia toma nota del ruego formulado.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en seis folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029305 al 0M7029310, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano





CLASE 8ª

Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día once
de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. José Penalva Navarro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -- que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 4 de febrero de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, -- se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia

Quedó enterada la Comisión de telegrama cursado por el Presidente de Alianza Popular de Melilla, por el que se comunica que su Comité Ejecutivo acordó agradecer a esta Corporación las manifestaciones de solidaridad y patriotismo tenidas con es-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.





CLASE 8ª

Dada cuenta de la instancia del funcionario Don Manuel Esteve - Bastias, solicitando el abono de los gastos producidos como consecuencia del tratamiento alergológico practicado a su hija; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), de la Intervención de Fondos y del Director Adjunto del Hospital Provincial, y considerando que no existe Alergólogo en el Cuadro Médico del Servicio de Asistencia que atiende a los funcionarios de esta Diputación, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado, disponiendo el abono al Sr. Esteve Bastias de la cantidad de 2.000 pesetas, importe de la consulta, con cargo a la Partida 132/521.010 del Presupuesto Ordinario - prorrogado.

R. 4º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la instancia presentada por el funcionario Don Gabriel Soler Benitez, solicitando autorización para que su hija Blanca María Soler Capdepón, beneficiaria de la Asistencia Médica, acuda a la consulta de un Médico especialista en Odontología a fin de que le sea practicada una endodoncia, según prescripción del Cirujano Maxilo-facial del Hospital Provincial, así como que esta Excm. Diputación asuma los gastos que ello ocasione; vistos los informes del Director Adjunto del Hospital Provincial y de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Autorizar al funcionario Don Gabriel Soler Benitez, para que su hija Blanca María Soler Capdepón, acuda a la consulta de un Médico especialista en Odontología a fin de que le sea practicada una endodoncia, corriendo la Corporación con los gastos que ello ocasione.

R. 5º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de ausencias o bajas por enfermedad en el Hospital Provincial y en el Servicio de VV. y OO. Provinciales; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los funcionarios que se indican, por el tiempo que en cada caso se expresa :

- Dos Ayudantes Técnicos Sanitarios con destino al Hospital Provincial, para sustitución de D. José Ribera Gosálvez y D. Luis Cerdán Martínez, de baja por enfermedad, por plazo máximo de tres meses, o antes si los mismos se reincorporaran.
- Un Ayudante de Oficio para el Servicio de VV. y OO. Provinciales, adscrito al mantenimiento de los Centros de esta Excm. Diputación Provincial, por plazo máximo de cuatro meses, para cubrir las ausencias producidas como consecuencia del disfrute de días de libranza de diverso personal.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las re-

tribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas para los Ayudantes Técnicos Sanitarios y de 18.057 pesetas para el Ayudante de Oficio, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato, a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesiones de 26 de septiembre de 1.983 (Ayudantes Técnicos Sanitarios) y 16 de enero de 1.984 (Ayudantes de Oficio), pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre y, en todo caso, el mismo no tendrá efectividad hasta la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1.985, en el que se consignarán los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

R. 6º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

1. Obras de "Ampliación abastecimiento agua y nueva red de distribución", en el Municipio de Benimeli, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 10.312.395 pesetas, financiadas con 7.734.300 pesetas de subvención Provincial y 2.573.095 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Urbanización de calles", en el Municipio de

res, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 40.040.921 pesetas, financiadas con 20.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 20.040.921 pesetas de aportación Municipal.

3. Obras de "Nuevo trazado y ampliación red distribución de agua", en el Municipio de Ráfol de Almunia, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 7.192.000 pesetas, financiadas con 5.034.400 pesetas de subvención Provincial y 2.157.600 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benimeli, Dolores y Ráfol de Almunia, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo-Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 7º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyectos, y vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Benferri, una ayuda económica de cuantía máxima de 74.705 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación red aguas potables", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Benitachell, una ayuda económica de cuantía máxima de 177.210 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización zona del Mercado", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Denia, una ayuda económica de cuantía máxima de 533.124 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado carretera -- Las Marinas", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Teulada, una ayuda económica de cuantía máxima de 124.178 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora de pavimentación de calles en Moraira", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Partida 021 de Resultados del Presupuesto de Inversiones.



CLASE 8ª



R. 8º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Adjudicaciones.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de Elda en el que comunica la rescisión del contrato con la Empresa "COPROMA, S.A." para ejecución de las obras de "Urbanización y Alumbrado en el Sector Este", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, así como su adjudicación, previa actualización del presupuesto, a la Empresa "Cubiertas y MZOV, S.A.", en un remate de 30.602.968 pesetas; visto el informe de la Secretaría General (Sección Tercera) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación de las obras de "Urbanización y Alumbrado en el Sector Este", en el Municipio de ELDA, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, efectuada por dicho Ayuntamiento a favor de la Empresa "Cubiertas y MZOV, S.A.", en el remate de 30.602.968 pesetas, tras rescisión de la contrata con el anterior adjudicatario la Empresa "COPROMA, S.A."

Segundo.- Fijar la financiación de dichas obras en la forma siguiente :

Subvención del Estado	4.658.805 pesetas
Aportación Municipal	25.944.163 pesetas
TOTAL ..	30.602.968 pesetas

Tercero.- Dar cuenta a la Dirección General de Cooperación Local y Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales del acuerdo de referencia, así como la correspondiente notificación en forma reglamentaria a la Intervención de Fondos y Servicio de Vías y Obras Provinciales a los pertinentes efectos.

R. 9º COOPERACION. Reparación daños inundaciones otoño 1.982. Justificantes. Elcne.

Examinadas las certificaciones de obras números 1a. a 5a. ambas inclusive, por importe total de 17.771.464 pesetas, remitidas por el Ayuntamiento de ELCHE, relativas a las de "Acondicionamiento de Caminos y Núcleos Urbanos", ejecutadas para reparación de los daños causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los informes del Servicio de VV. y OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda su aprobación, así como que se libre al expresado Ayuntamiento la cantidad de 8.885.732 pesetas, con cargo a la subvención del Estado.

R. 10º EDUCACION Y CULTURA. II Curso de Directores de Banda Municipal





CLASE 8ª

y Ciencia	1.386.000	pesetas
Diputación Provincial de Alicante .	714.000	pesetas
Ayuntamiento de Villajoyosa	2.100.000	pesetas
TOTAL	4.200.000	pesetas

Segundo.- Mantener todos los demás extremos relativos a las -- obras de que se trata contenidos en el acuerdo de esta Comisión de 7 de enero de 1.985.-----

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, -- sobre el que la Comisión adopta el acuerdo que, a continuación, se -- transcribe :

R. 12º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Sanatorio Psiquiátrico, relativa a la -- concesión de autorización y abono de los gastos que se ocasionen, a -- diversos Auxiliares Sanitarios Titulados, que prestan sus servicios -- en dicho Establecimiento, para asistir al Séptimo Congreso Nacional -- de Auxiliares Psiquiátricos, que se celebrará en Córdoba, durante los días 19 a 23 del mes en curso; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a las funcionarias, Auxiliares Sanitarios -- Titulados, Dña. Carmen Albarracín López, Dña. María Teresa Alvarez Lo bo, Dña. Carmen Planelles Ramos y Dña. María Luisa Prada Pérez, así -- como a Dña. Concepción Martínez Valls y a Dña. María Dolores Rueda -- Martínez, también Auxiliares Sanitarios Titulados, contratadas, para asistir al Séptimo Congreso Nacional de Auxiliares Psiquiátricos.

Segundo.- Abonar a cada una de las Auxiliares Sanitarias Titula dos, anteriormente citadas, la cantidad de 16.614 pesetas en concepto de dietas y gastos de manutención, con cargo a la Partida 242/431.210 del Presupuesto Ordinario prorrogado, así como los gastos de viaje, -- que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa justificación de su importe.

Tercero.- Las interesadas deberán presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones del Congreso de que se trata.-----



y Masas Corales.

Examinadas las Bases que han de regir la Convocatoria del II - Curso de Directores de Banda de Música y Masas Corales, a celebrar - durante los días 15 al 27 del próximo mes de abril en las instalacio nes del Hogar Provincial; vistos los informes de la Secretaría Gene ral (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el II Curso de Di rectores de Banda de Música y Masas Corales, así como su Convocato-- ria conforme a las mismas.

Segundo.- Aprobar un gasto de 1.000.000 de pesetas, importe -- del presupuesto del Curso de que se trata, con cargo a la Partida -- 259/713.01.100 del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Tercero.- Solicitar del Excmo. Ayuntamiento de Alicante autori zación para disponer de su Banda de Música Municipal, bien en su -- plantilla completa o reducida, para las lecciones que se impartan en el Curso y su desplazamiento al lugar de su celebración, cuyos gas-- tos serán abonados por esta Excm. Diputación Provincial, como así-- mismo la celebración del concierto de clausura, que tendrá lugar el domingo día 28 de abril, en el Teatro Principal, eximiendo a esta -- Excm. Diputación Provincial de las tasas correspondientes a "Actua-- ciones de la Banda Municipal de Música", por todas las actuaciones - que realice.

Cuarto.- Solicitar de la Coral de Benidorm su desplazamiento a esta Ciudad, entre los días 15 al 27 de abril, dos o tres veces por semana a partir de las 8 de la tarde, para su participación en el -- Curso y cuyos gastos serán abonados por esta Excm. Diputación Pro-- vincial.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para resolver cuan-- tas incidencias surjan durante el transcurso del mismo.-----

R. 11º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.983. Villajoyosa. Rectificación.

Habiéndose advertido error aritmético en el acuerdo de esta Co misión en cuanto al importe de las distintas aportaciones que corres ponden en la financiación definitiva de las obras de "Dos Pistas Po- lideportivas", en el Municipio de Villajoyosa, incluídas en el Plan Provincial de construcción, ampliación y modernización de Instalacio nes Deportivas de 1.983, cuya adjudicación por el Ayuntamiento de -- Villajoyosa a la Empresa "Tractores y Obras Alvaro Beneyto, S.A." se aceptó en el acuerdo al principio indicado; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el acuerdo de esta Comisión de 7 de enero de 1.985, en cuanto a la financiación definitiva de las obras de -- "Dos Pistas Polideportivas", en el Municipio de Villajoyosa, que que dará en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en cuatro folios de papel timbrado del Estado, de los números - -- 0M7029311 al 0M7029314, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo -- cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval Pastor

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 18 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

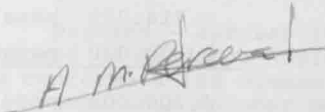
Sres. Diputados

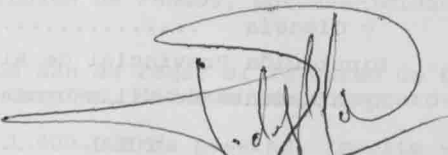
D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

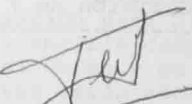
En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la -- Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los -- Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Manuel -- Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer

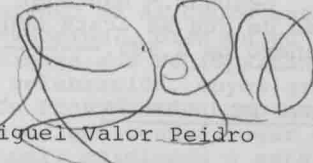



Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en cuatro folios de papel timbrado del Estado, de los números -- 0M7029311 al 0M7029314, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo -- cual doy fé.


Antonio Mira-Perceval Pastor


Francisco de Paula Seva Sala


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 18 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la -- Excma. Diputación Provincial, en -- sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los -- Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Manuel -- Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y



CLASE 8.ª

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor - de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -- que, a continuación se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 11 de febrero de 1.985 los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia

Quedó enterada la Comisión de escritos remitidos por los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, en los que se comunican sendos -- acuerdos corporativos agradeciendo las manifestaciones de solidaridad de esta Diputación con dichas Ciudades.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de :

- Orden del Ministerio de Administración Territorial de 24 de enero de 1.985, por la que se aprueba el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local.-----

R. 3º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de bajas por enfermedad -- de personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, -- por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir -- contratos de trabajo de duración determinada, con seis Auxiliares





CLASE 8ª

Servicios Generales, con destino en el Hospital Provincial, en sustitución de los funcionarios D. Ramón Rodríguez Papí, Dña. Carmen Gil Reina, D. José Rodríguez Correcher, D. José Giménez Valcarcel, D. Julián Buades Soler y D. José Molina Gran, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por plazo máximo de un mes, y cesando, en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas, haciéndose constar expresamente que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de enero de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre y, en todo caso, el mismo no tendrá efectividad hasta la aprobación del Presupuesto Ordinario de 1.985, en el que se consignarán los créditos necesarios para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

R. 4ª PERSONAL. Oposiciones y Concursos. Nombramiento de Arquitecto Provincial.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada por acuerdo de esta Comisión de 24 de abril de 1.984, para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase de Técnicos Superiores, dotada con el nivel retributivo diez (10), coeficiente cinco (5), y con el complemento de Dedicación Exclusiva; de conformidad con dicha propuesta, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Nombrar Funcionario de carrera a Don Rafael Pérez Jiménez, para desempeñar una plaza de Arquitecto Provincial quien se integrará en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo, y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquella está dotada.

Segundo.- El Funcionario nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haber

lo realizado decaerá en su derecho por caducidad del nombramiento.--

R. 5ª PERSONAL. Pruebas Selectivas para el nombramiento interino de tres Educadores Ocupacionales para el Hogar Provincial.

Dada cuenta del expediente relativo a las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de tres Educadores Ocupacionales con destino al Hogar Provincial, vacantes en la Planta de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de tres Educadores Ocupacionales, con destino al Hogar Provincial, en los términos que figuran en el expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección de los aspirantes conforme a los trámites y pruebas aprobadas.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino, no pudiendo tomar posesión hasta tanto sea firme el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1.985.

R. 6ª PERSONAL. Asistencia Sanitaria. Reintegro.

Dada cuenta de la instancia que presenta el Funcionario de esta Excm. Diputación Provincial, D. José Pinto Santonja, solicitando el abono de los gastos producidos como consecuencia del tratamiento alérgico que le ha sido practicado; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), de la Intervención de Fondos y del Director Adjunto del Hospital Provincial, y considerando que no existe Alergólogo en el Cuadro Médico del Servicio que atiende a los Funcionarios de esta Diputación, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado disponiendo el abono al peticionario de la cantidad de 12.000 pesetas, importe de las consultas, con cargo a la Partida 182/521.010 del Presupuesto Ordinario prorrogado.

R. 7ª PERSONAL. Asistencia Sanitaria. Autorización. Reintegro.

Se da cuenta de una instancia que presenta el Funcionario de esta Excm. Diputación Provincial, D. José Navarro Llopis, en la que interesa autorización para que su esposa pueda acudir a Valencia para ser tratada por el Cirujano Plástico Dr. Mirabet Ippolito, asumiendo esta Excm. Diputación Provincial los gastos que ello ocasione, al objeto de recibir tratamiento médico por la cicatriz que padece que padece, y en la que igualmente solicita se le reintegren los gastos producidos, por importe de 60.368 pesetas, en el pasado mes de agosto, cuando estando de vacaciones en la indicada localidad y



CLASE 8.ª

ante una crisis de dolor sufrida por su esposa, tuvieron que acudir al Servicio indicado.

Vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y considerando que la esposa del peticionario necesita ser tratada por un Especialista en Cirugía Plástica, que no existe en el Cuadro Médico del Servicio que atiende a los Funcionarios, y que respecto del reintegro de los gastos producidos, si bien no se solicitó la previa autorización de la Corporación es lo cierto que sí contaba con la necesaria para acudir a la Clínica de la Concepción de Madrid, de la que en esos momentos no pudo hacer uso, por encontrarse en Valencia de vacaciones y por haber obtenido mejores resultados con el tratamiento allí practicado, que el que venía recibiendo con anterioridad, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar al Funcionario D. José Navarro Llopis para que su esposa acuda a la consulta del Dr. Mirabet Ippolito en Valencia, corriendo esta Excm. Diputación Provincial con los gastos que ello ocasione, previa justificación de los mismos, al objeto de ser tratada de la cicatriz queleidea que padece.

Segundo.- Disponer el abono al Sr. Navarro Llopis de la cantidad de 60.368 pesetas, con cargo a la Partida 258/431.1.03.200 del Presupuesto Ordinario prorrogado, importe de los gastos producidos por el tratamiento dispensado por el Facultativo indicado durante el pasado mes de agosto.

R. 8º PERSONAL. Asistencia Sanitaria. Médicos. Revisión honorarios.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Sr. Vicepresidente de esta Excm. Diputación Provincial, proponiendo la revisión de los honorarios que por cartilla y mes vienen percibiendo los Médicos que cubren las atenciones de Medicina General, Pediatría y Puericultura, en el Servicio de Asistencia Médica de los funcionarios y pensionistas de la Corporación, dado que permanecen invariables desde el mes de mayo de 1.982 y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión de honorarios que figuran en los contratos de prestación de servicios en régimen de derecho civil de los Médicos que cubren las atenciones de Medicina General, Pediatría y Puericultura, del Servicio de Asistencia Médica de los funcionarios y pensionistas de la Corporación, que quedan fijados en 300 pesetas por cartilla y mes, en cuanto a los de Medicina General, y en 125 pesetas, también por cartilla y mes, respecto a los de Pediatría y Puericultura, con efectos de 1º de enero de 1.985, quedando en todo lo demás subsistentes y válidos los contratos de referencia.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para todo lo concerniente a la ejecución de este acuerdo, y suscribir con los profesionales interesados las oportunas cláusulas adicionales a dichos contratos.

R. 9º EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. Programa de Instalaciones Culturales 1.984. Adjudicaciones.

Examinados los escritos remitidos por el Ayuntamiento de Santa

Pola, en los que comunica haber adjudicado el "Equipamiento de la Casa de la Cultura", incluido en el Programa de Instalaciones Culturales de 1.984, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, -- así como haber aprobado la factura correspondiente, por la cantidad de 21.683.488 pesetas, con una diferencia en más de 296.692 pesetas respecto del presupuesto inicial, que el Ayuntamiento asume a sus costas; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Santa Pola del "Equipamiento de la Casa de Cultura", incluido en el referido Programa de Instalaciones Culturales, a la Empresa -- "El Corte Inglés, S.A.", en el remate de 21.683.488 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de este equipamiento del modo siguiente:

Presupuesto	21.683.488	pesetas
Subvención del Estado	5.346.699	pesetas
Subvención Provincial	5.345.000	pesetas
Aportación Municipal	10.991.789	pesetas

Tercero.- Disponer se libre al Ayuntamiento de Santa Pola, la cantidad de 5.345.000 pesetas, importe de la aportación de esta -- Excm. Diputación Provincial en las referidas instalaciones, con cargo a la Partida 021 de Resultados del Presupuesto de Inversiones.

R. 10º INTERVENCION. Cesión de Créditos.

Dada cuenta del escrito que suscribe D. Rafael Bernabeu Iborra en el que solicita se abone a favor del Banco de Crédito y Ahorro, -- Oficina Principal, el importe de la Certificación número 1-liquidación de las obras de "Sondeo para abastecimiento de agua a Relleu", por valor de 2.145.570 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la cesión de crédito, en cuantía de 2.145.570 pesetas, a que asciende la Certificación de que se trata, a favor -- del Banco de Crédito y Ahorro, Oficina Principal, y sin perjuicio de terceros, al que podrá ser librada en su momento dicha Certificación previos los descuentos correspondientes.

Segundo.- Autorizar a la Presidencia la ejecución y desarrollo de la presente Resolución.

D. 11º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta de los expedientes instruidos sobre conces





CLASE 8ª

gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a determinados funcionarios, por los motivos que en cada caso se indican, así como de los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero, a los funcionarios que se relacionan, de las gratificaciones que se expresan, por la realización, --- aparte de las funciones que les corresponden por sus puestos de trabajo, e incluso fuera de la jornada normal, de los cometidos especiales y extraordinarios que se indican :

- Al Administrativo de Administración General D. Jesús Sánchez Rodríguez, 25.000 pesetas mensuales, por los cometidos que viene realizando en el ordenador existente en la Depositaria de Fondos Provinciales, con efectos desde 1º de marzo de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año y, en todo caso, mientras siga efectuándolos.
- A D. Fernando Perales Lesmes, Auxiliar de Administración General, con destino en el Hogar Provincial, 22.752 pesetas mensuales, por la realización de servicios extraordinarios de actualización en el Negociado de Gestión Económica, con efectos desde 1º de enero de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año, salvo que con anterioridad se dotara al Centro del personal necesario y, en todo caso, mientras siga efectuando dichos servicios.
- A D. Antonio Torres Albert, Auxiliar de Servicios Generales, con destino en el Hogar Provincial, 20.950 pesetas mensuales, por la realización de los servicios especiales de operador cinematográfico, con efectos desde 1º de enero de 1.985 hasta el 31 de diciembre de dicho año, salvo que con anterioridad se dotara de personal especializado para estas funciones y, en todo caso, mientras siga efectuando dichos servicios.

Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se harán efectivas, previa comprobación de los servicios realizados por los Jefes de las respectivas Dependencias y visado del correspondiente Diputado Delegado de la Presidencia, en su caso.-----

D. 12º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Examinados los Expedientes instruidos para el nombramiento interino de plazas vacantes de Oficial Jardinero, Auxiliar Sanitario no Titulado, Auxiliar de Servicios Generales y Peones de Vías y Obras, a favor de los aspirantes a los que corresponde según las propuestas de los Tribunales Calificadores que resolvieron las pruebas selectivas convocadas por acuerdos de la Comisión de Gobierno, por lo que se cumple lo dispuesto en el Apartado Segundo a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984; y vistos los informes de Secretaría General (Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar, con carácter interino, a tenor de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de sep-

tiembre de 1.984, para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que se señalan, a las personas que se indican, habida cuenta de que han sido seleccionadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad :

- Oficial Jardinero : D. Antonio Pardines Murcia.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : Dña. Asunción Soler Carreño.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Dolores Soriano Torres.
- Peón de Vías y Obras Provinciales : D. José Vicente Giner Cabrera.
- Peón de Vías y Obras Provinciales : D. Antonio Tomás García.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

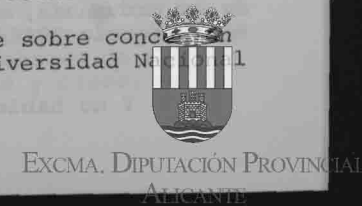
Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.-----

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día, sobre los que la Comisión adopta el Acuerdo y emite el Dictamen que, a continuación, se transcriben :

R. 13º EDUCACION Y CULTURA. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Centro Asociado de Denia : Ayudas económicas.

Examinada una Moción del Ilmo. Sr. Presidente sobre concesión de una ayuda económica al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Denia.





CLASE 8ª

de Educación a Distancia de Denia, por importe de 3.468.252 pesetas, a cuenta de la distribución de subvenciones que en su día se realice tanto para dicho Centro como para el de Elche y que se consignarán en el Presupuesto Ordinario de 1.985; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 3.468.252 pesetas, al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Denia, a cuenta de la que le corresponda conforme a la consignación que figure en el Presupuesto Ordinario de 1.985, para estas atenciones.

Segundo.- La ayuda económica concedida se hará efectiva al Centro de que se trata, con cargo a la Partida 472/335.100 del Presupuesto Ordinario prorrogado, previa justificación de las inversiones efectuadas que deberán ser al menos el doble del importe de la subvención, ya que, en otro caso, ésta se reduciría proporcionalmente.

D. 14º PERSONAL. Plantilla. Amortización de plazas.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Vicepresidente de la Corporación en la que propone la amortización de determinadas plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios, por cuanto no se consideran las mismas necesarias para el funcionamiento de los correspondientes Servicios, de conformidad con la misma, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la amortización de las plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios que seguidamente se relacionan:

Grupo de Administración Especial

Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Superiores.

- Un Analista del Gabinete de Informática.

Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Medios.

- Un Programador.

Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.

- Dos Cuidadores Psiquiátricos.

- Un Oficial de Ceremonial.


- Un Ayudante de Ceremonial.

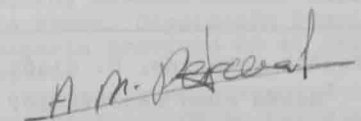
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º, Dos de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.

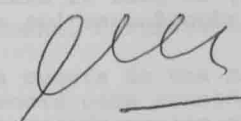
Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en el B.O. de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.


Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia decla

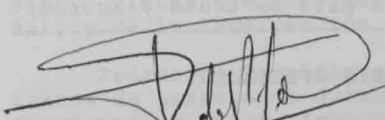
ra concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en seis folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029314, vuelto, al 0M7029319, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

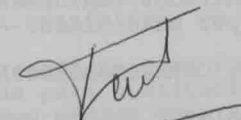

Antonio Fernández Valenzuela

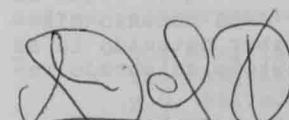

Antonio Mira-Perceval Pastor

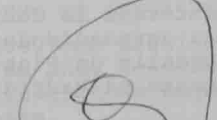

José Manuel Martínez Aguirre


José Penalva Navarro


Francisco de Paula Seva Sala


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

En la ciudad de Alicante, -
siendo las doce horas del -
veinticinco de febrero de -
vecientos ochenta y cinco, -





CLASE 8ª

ra concluída la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y - por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en seis folios de papel timbrado del Estado, de los números - - 0M7029314, vuelto, al 0M7029319, fimando conmigo, a continuación y - en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 25 de febrero de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

En la ciudad de Alicante, -
siendo las doce horas del -
veinticinco de febrero de -
vecientos ochenta y cinco 1



Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, - D. Antonio Mira-Perceval Pastor, - por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor

de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos - que, a continuación se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de febrero de 1.985 los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Quedó enterada la Comisión de escrito de D. José Antonio Cía - Martínez agradeciendo la felicitación por haber obtenido la Segunda Medalla de Pintura en el LI Salón de Otoño celebrado recientemente en Madrid.

2.2. Correspondencia

Se dió cuenta de un oficio de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial remitiendo relación de proyectos de obra a financiar con fondos -- asignados por el A.E.S. en esta Provincia.-----

R. 3º PERSONAL. Excedencia.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Dolores Navarro Rozas, funcionaria perteneciente al Subgrupo de Administrativos de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, en situación de excedencia voluntaria, solicitando la regularización de su situación administrativa, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y -



CLASE 8ª

que se la considere en la situación prevista en la letra a) del Artículo 29.3, de la citada Ley, por encontrarse en la actualidad en servicio activo en el Ministerio de Administración Territorial; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar a Dña. María Dolores Navarro Rozas, Administrativo de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el Artículo 29.3,a) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará retribución, nile será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.-----

R. 4º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de bajas por enfermedad y maternidad en el Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los -- funcionarios que se indican, por el tiempo máximo que, en cada caso, se expresa, y cesando en todo caso automáticamente si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Dos Auxiliares Sanitarios Titulados, con destino al Sanatorio Psiquiátrico, en sustitución de Dña. Josefina Juan Ramón y D. Salvador Ramos Aracil, en situación de baja por enfermedad, por período máximo de dos meses.
- Un Auxiliar Sanitario Titulado, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de Dña. Asunción Ruiz Iborra, en situación de baja por maternidad, por período máximo de tres meses.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas -- plazas, una gratificación voluntaria de 35.677 pesetas, naciéndose -- constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse.





CLASE 8ª

se en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como -- también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficio -- sa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener dere -- cho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccio -- nadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comi -- sión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratifica -- ción, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación en la primera se -- sión que celebre.-----

R. 5º PERSONAL. Servicio anestesia Sanatorio Psiquiátrico Provincial Contratación.

Se da cuenta del Expediente instruido para contratar los servi -- cios de Anestesia, para el tratamiento electro-convulsivo de los en -- fermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, en el que figuran los correspondientes Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, -- así como el informe de la Secretaría General (Sección Segunda).

D. José Manuel Martínez Aguirre interviene para indicar la ne -- cesidad de que en los Pliegos de Condiciones se determine el procedi -- miento, con arreglo a unos criterios objetivos, para la selección de la persona con quien se formalice el contrato.

En su virtud y a tenor de lo propuesto por el Sr. Diputado, -- por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar que el Servicio de Anestesia, para el trata -- miento electro-convulsivo de los enfermeros del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se efectúe mediante contrato de prestación de servicios, sobre la base de 4.000 pesetas por acto médico y plazo de seis me -- ses.

Segundo.- Que se proceda a una nueva redacción de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la contratación a fin de incluir en los mismos los criterios de carácter objetivo -- que deberán seguirse en la selección del Facultativo a quien se adju -- dique el contrato, debiendo someterse de nuevo a esta Comisión para la resolución correspondiente.-----

R. 6º SERVICIOS SOCIALES. Campaña "Conoce tu provincia con nosotros" Anualidad de 1.985. Aprobación. Contratación.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Servicios Socia -- les y Sanitarios sobre realización de la Campaña "Conoce la Provin -- cia con nosotros", Anualidad de 1.985, destinada a la Tercera Edad, conforme a las rutas y demás extremos que figuran en el Expediente, de conformidad con aquélla y vistos los informes de la Secretaría Ge -- neral (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fondos, por unanimi -- dad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la realización de la Campaña "Conoce la Pro -- vincia con nosotros", destinada a la Tercera Edad, correspondiente -- al ejercicio de 1.985, conforme al Proyecto que figura en el Expe -- diente.

Segundo.- Aprobar un gasto de 3.000.000 de pesetas para finan -- ciar la indicada Campaña, con cargo a la Partida 259/535.230 del Pre -- supuesto Ordinario prorrogado.

Tercero.- Aprobar la contratación mediante concierto directo -- del servicio de los autobuses que se precisen, al amparo de lo preve -- nido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artícu -- lo 1º de la Orden de 12 de noviembre de 1.981, así como los Pliegos -- de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas que regirán la contratación y someterlos a información pública por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluido el plazo de información pública, sin que se hayan formulado reclama -- ciones, adjudique el servicio de que se trata, previo cumplimiento -- de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económica -- mente más ventajosa.-----

R. 7º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las -- obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de con -- formidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comi -- sión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación -- Provincial, en sesión de 23 de junio de 1.984, vistos los informes -- de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de -- Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacio -- nan :

1. Obras de "Pavimentación calles, 1a. Fase", en el Municipio de Benejama, incluídas en el Plan Provincial de Obras y -- Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 7.120.844 pesetas, financiadas con 4.628.549 pesetas de -- subvención Provincial y 2.492.295 pesetas de aportación Mu -- nicipal.
2. Obras de "Depósito regulador de agua, 1a., 2a. y 3a. Fases" en el Municipio de Vall de Gallinera, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un pre -- supuesto de contrata de 10.813.640 pesetas, financiadas -- 8.600.000 pesetas de subvención Provincial y 2.213.640 pe --





CLASE 8ª

setas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benejama y Vall de Gallinera para contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a la Sección de Vías y Obras para que, en el ámbito de su competencia, suscriba los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 8º COOPERACION. Reparación daños inundaciones otoño 1.982. Justificantes.

Examinadas las certificaciones de obras remitidas por los Ayuntamientos que se indican, ejecutadas para reparación de los daños -- causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los informes del Servicio de VV. y OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda la aprobación de las siguientes, así como que se libre a los Ayuntamientos la subvención del Estado que, en cada caso, se señala :

- Certificación única de las obras de "Reparación en infraestructura y calzadas", en el Municipio de Agost, por importe de 6.862.858 pesetas, de las que 2.500.000 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificación núm. 4 de las obras de "Reparación Iglesia Convento", en el Municipio de Agres, por importe de 3.516.030 pesetas, de las que 1.758.015 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificación núm. 3 de las obras de "Consolidación de las laderas del cerro del Castillo", en el Municipio de Biar, -- por importe de 2.224.983 pesetas, de las que 1.763.511 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificaciones núms. 1 y 2 de las obras de "Abastecimiento a La Marina, 1ª. Fase", en el Municipio de Elche, por importe de 23.423.042 pesetas, de las que 9.227.719 pesetas corresponden a la subvención del Estado.

R. 9º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y Obras e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Novelda, una ayuda económica de cuantía

máxima de 494.253 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación y Servicios en viales de varios sectores", en dicho Municipio.

2. Al Ayuntamiento de Sella, una ayuda económica de cuantía máxima de 183.750 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Depósito regulador agua potable", en dicho Municipio.

3. Al Ayuntamiento de Vall de Gallinera, una ayuda económica de cuantía máxima de 513.413 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Depósito regulador y ampliación abastecimiento de aguas, 1ª., 2ª. y 3ª. Fases", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos una vez -- que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Partida 021 de Resultas del Presupuesto de Inversiones.

R. 10º EDUCACION Y CULTURA. Estudios de informática.

Dada cuenta de la Moción del Sr. Vicepresidente de esta Excm. Diputación en la que se indica que en un Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto de 1.984, se consignó la cantidad de -- 8.000.000 de pesetas para subvención de los Estudios Medios de Informática y de Aparejadores en la Provincia de Alicante y que si bien -- dicha colaboración económica se debe realizar en conjunto con otras entidades que van a prestar su colaboración en el curso 1.984/1.985, dado lo avanzado de éste, y sin perjuicio de que se articule en su momento la colaboración indicada, se propone que, a cuenta, se conceda una subvención de 3.362.460 pesetas a la Universidad Politécnica de Valencia para los Cursos de Informática en la Provincia de Alicante.

En su virtud, a tenor de lo propuesto, visto el informe de la Intervención de Fondos y el Dictamen de la Comisión de Educación, -- Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a la Universidad Politécnica de Valencia -- una subvención por importe de 3.362.460 pesetas, con cargo a la Partida 471/338.101 del Presupuesto Ordinario de 1.984, hoy la de Resultas que corresponda, con destino a los Cursos de Informática en la -- Provincia de Alicante, a cuenta de la que en su día se determine como colaboración de esta Excm. Diputación Provincial para los -- dios de que se trata.

Segundo.- La subvención concedida se hará efectiva previa presentación por la Entidad beneficiaria de la justificación de las inversiones efectuadas que deberán ser, al menos, el doble de la ayuda concedida, ya que, en otro caso, ésta se reduciría proporcionalmente.

R. 11º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por el Ayuntamiento de Almoradí y la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo, en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica:

Núm. 10. ALMORADI. Obras de "Vestuarios en la Pedanía de Los Montesinos" y "Cerramiento Complejo Deportivo", por un presupuesto de contrata de 13.237.947 pesetas, financiadas con 4.534.492 pesetas de subvención Provincial y 8.703.455 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 84. SAN ISIDRO DE ALBATERA. Obras de "Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 3.202.529 pesetas, financiadas con 2.882.277 pesetas de subvención Provincial y 320.252 pesetas de aportación de la citada Entidad Local Menor.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Almoradí y a la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Las Entidades beneficiarias encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen cuyos honorarios serán abonados con cargo a las mismas y, en igual forma, será también a cargo de aquéllas todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Almoradí y la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera remitirán a esta Excm. Diputación dos ejemplares de cada Certificación de obra que, previo su informe co- tejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.



CLASE 8ª

49



D. 12º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta de la Moción formulada por el Sr. Diputado Presidente de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, sobre concesión del complemento por dedicación especial, en su modalidad de dedicación exclusiva a los puestos de trabajo de Jefe de Servicio, Jefes de Sección y Jefes de Negociado, del Grupo de Administración Especial, del Servicio de Ingeniería, habida cuenta que las especiales características y responsabilidades de los cometidos que deben efectuar los funcionarios adscritos a esos puestos, determinan que sea conveniente para los intereses provinciales, que aquéllos se dediquen únicamente a esta Excm. Diputación por lo cual se estima que debe establecerse la prohibición de que efectúen cualquier otra actividad pública o privada al margen de la misma; vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Los puestos de trabajo de Jefe de Servicio, Jefes de Sección y Jefes de Negociado, del Grupo de Administración Especial, del Servicio de Ingeniería, cuyo nombramiento corresponde a esta Excm. Corporación, tendrán en lo sucesivo la exigencia obligada de dedicación exclusiva, con absoluta incompatibilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad lucrativa, pública o privada, ajena a las propias del cargo ocupado en esta Excm. Diputación Provincial, incluso la docencia en Centros públicos o privados cuando esté remunerada con dotaciones presupuestarias fijas en su cuantía y periódicas en la percepción, ya sea la relación habida por causa de plaza o puesto de trabajo en propiedad, interino o contratado.

En consecuencia, los funcionarios que en la actualidad desempeñan los indicados puestos de trabajo podrán acogerse al régimen de incompatibilidad absoluta por dedicación exclusiva o renunciar al mismo, en cuyo supuesto no percibirán el correlativo Complemento por dicha dedicación.

Segundo.- Conceder el Complemento por dedicación especial, en su modalidad de dedicación exclusiva, a los puestos de trabajo incluidos en el Punto Primero anterior en la cuantía anual que, conforme al nivel en que figuran clasificados en el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1.984, resulte del Anexo III, letra A) del Real Decreto 210/1.984, de 1º de febrero, y de la Orden de 2 de enero de 1.985.

Tercero.- La aplicación del Complemento que se concede, se entiende sin perjuicio de lo que resulte en virtud del cumplimiento de la normativa derivada de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y Ley 50/1.984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.985 y, en todo caso, estará sometida al régimen establecido en los distintos apartados del acuerdo de S.E. de 27 de diciembre de 1.984, relativo a la aplicación del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero al personal de esta Excm. Corporación.



CLASE 8ª

Cuarto.- El Complemento de dedicación exclusiva surtirá efectos desde el día 1º del mes de febrero del año en curso, siempre que los interesados presenten la justificación de haber causado baja en otras actividades ajenas al cargo, sean públicas o privadas, de carácter lucrativo o, en su defecto, declaración jurada del no ejercicio de aquéllas, si con anterioridad no se realizaban o, en otro caso, desde la fecha en que acrediten tales extremos.-----

D. 13º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta de la Moción del Sr. Vicepresidente de la Corporación, en la que al haberse producido la jubilación del Sr. Interventor de Fondos el día 31 de enero del año en curso, y hacerse cargo de dicha Intervención, con carácter interino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 202.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Sr. Viceinterventor de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, propone se le reconozca la diferencia que le corresponde en las retribuciones complementarias; vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, de conformidad con aquélla, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Reconocer a D. Ginés Masiá Buforn, Viceinterventor de Fondos de esta Excma. Diputación Provincial, las diferencias existentes en los complementos de destino y de dedicación especial, en su modalidad de dedicación exclusiva, entre las que correspondan a la plaza que ostenta en propiedad y la de Interventor de Fondos, por el desempeño de esta última con carácter interino, con efectos desde el día 1º de febrero de 1.985 y mientras siga desempeñándola.-----

D. 14º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de ellos vencen durante el próximo mes de marzo, cuyos titulares, en su mayoría han sido seleccionados mediante convocatoria pública, y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias, y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con efectos desde el día que se indican y para ocupar las plazas va--

cantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

- Técnico de Administración General : Dña. María José Ortolá Sastre, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. Paloma Gallar Ruíz, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. Isabel -- Luisa González Alvarez, con efectos 8 de marzo de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : D. Antonio -- Luis Sala Corbí, con efectos 8 de marzo de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra : D. Antonio Fernández Fernández-Yáñez, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Psicólogo : Dña. María Mercedes Fernández Tarí, con efectos 7 de marzo de 1.985.
- Asistente Social : Dña. María Pilar Martín Torres, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Asistente Social : Dña. Amalia Collado Mateo, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Asistente Social : Dña. María Asunción Martínez Román, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Asistente Social : Dña. María Pilar Galvañ Díez, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Asistente Social : Dña. Angeles Villanueva Nierto, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : D. Javier González Fernández, con efectos 30 de marzo de 1.985.
- Oficial de Albañilería : D. José Giner Ivorra, con efectos 2 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Natividad Manzanegue Olivares, con efectos 10 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Luisa Valero Hernández, con efectos 10 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María del Carmen Pérez -- Valero, con efectos 12 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Gloria González Mañogil, con efectos 12 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Silvia Crespo Campos, -- con efectos 14 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Consuelo Antón Requena, con efectos 14 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Adela Amores Martí nez, con efectos 14 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Belén Cabezón Ortega, -- con efectos 14 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Camps Sempere, con efectos 22 de marzo de 1.985.





CLASE 8ª

- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Francisca Cases Balaguer con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Asunción Pascual - Sánchez, con efectos 23 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María José Cuenca Blanquer, con efectos 30 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Isabel García García, con efectos 30 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Carmen Sáez Martínez, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : D. Vicente F. Gómez Vázquez, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Vicenta Teresa Esquerdo Buforn, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Ana María Galindo Pérez, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : D. Miguel A. Sevilla Cruz, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Gloria María Kalenco Córdoba, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Victoria Ibarra Aznar, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Carmen Martínez García, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. A. Consuelo Llorca Pérez con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Francisca María Martínez Amorós, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : D. Carlos B. Cardenal Ribes, con efectos 9 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Julia Santana Hernández, con efectos 12 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Dolores Molina Gaiján, con efectos 12 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Antonia Martí Rico con efectos 21 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : D. Manuel Sánchez Ruiz, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Dolores Rueda Martínez, con efectos 23 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Emifelia Expósito Díaz, con efectos 26 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Josefa María Sellés Tonda, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Angel Ferri Hernández, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Dolores Valero Perea, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Teresa Pérez Navarro, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Pilar Maestre Navarro, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Isabel Rodríguez - Gutiérrez, con efectos 20 de marzo de 1.985.

- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Dolores Martínez - Martínez, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Verónica Climent Navajas con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Zoraida Sarmiento García con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Encarnación Moreno Ferrández, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Demetria Bertomeu Mañogil, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Eladio López Domínguez con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Josefa Nierto Mora, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Clotilde Montesinos Lucio, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Pacheco Andreu con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Dolores Cuerva García, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. José Barea Agenjo con efectos 29 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María José Vélez Viquez, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Adela Más Zagaia, con efectos 15 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Carmen Arenas Chinchilla, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Luis Sánchez Agüera, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Gemna del Rosario González Blázquez, con efectos 23 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Juana Sánchez Vaello con efectos 27 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. José Francisco Guijarro Grustán, con efectos 20 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Rosa Campos Salla, con efectos 22 de marzo de 1.985.
- Auxiliar de Administración General : D. Juan Sánchez Vergara, con efectos 5 de marzo de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será -- hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación --





CLASE 8ª

Grupo de Administración EspecialSubgrupo de Técnicos. Clase de Técnicos Superiores

- 1 Economista. Índice de proporcionalidad diez (10), coeficiente cinco (5). Nivel quince (15).

Subgrupo de Técnicos. Clase de Técnicos Medios

- 6 Técnicos de Gestión Económica. Índice de proporcionalidad ocho (8), coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece (13).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º, Dos, de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.

Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en ocho folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029319 al 0M7029326, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

A. M. Perceval
Antonio Mira-Perceval Pastor

J. M. Martínez Aguirre
José Manuel Martínez Aguirre

J. Penalva Navarro
José Penalva Navarro

F. de Paula Seva Sala
Francisco de Paula Seva Sala

J. Tent Berenguer
José Tent Berenguer

M. Valor Peidro
Miguel Valor Peidro



ción, a excepción de la plaza de Auxiliar de Administración General, cuya provisión en propiedad ha sido convocada en virtud de acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de junio de 1.984.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º, 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones de los designados consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, con que están dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 15º PERSONAL. Contratación. Autorizaciones. Prórroga.

Existiendo la necesidad de que D. Aurelio Mira Candela con quien el Ilmo. Sr. Presidente, a tenor del acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 1.984, suscribió contrato laboral que finaliza el día 23 de marzo próximo, continúe sus funciones de vigilante del edificio situado en la Avda. de Orihuela, y dedicado a las Oficinas Técnicas de esta Corporación, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

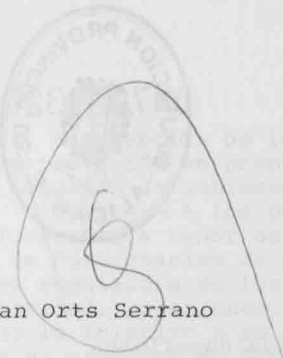
Primero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente, al amparo del Artículo 25.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para prorrogar por doce meses el contrato laboral temporal suscrito con D. Aurelio Mira Candela, para que siga realizando las funciones de vigilante de la Oficina Técnica de esta Corporación, sita en la Avda. de Orihuela.

Segundo.- El contrato se formalizará por escrito, conforme al modelo que figura como anexo en el Real Decreto 1989/1.984, de 17 de octubre, percibiendo el interesado las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación.

D. 16º PERSONAL. Plantilla. Creación de plazas.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Vicepresidente de la Corporación en la que propone la creación de diversas plazas en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, cuya justificación se halla en el establecimiento de la Oficina Presupuestaria con la finalidad fundamental de comenzar los estudios pertinentes para aplicar el presupuesto por programas, así como en la necesidad de reforzar las áreas de control económico tanto en los Establecimientos Provinciales como en las Oficinas Centrales; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con aquella, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la creación en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación de las siguientes plazas :



Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 4 de marzo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día cua- --
tro de marzo de mil novecientos --
ochenta y cinco, en el Palacio Pro- --
vincial, y bajo la Presidencia del --
Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Fer- --
nández Valenzuela, se reúne la Comi- --
sión de Gobierno de la Excm. Dipu- --
tación Provincial, en sesión ordina- --
ria, primera convocatoria, con la --
asistencia de los Sres. Diputados --
D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. --
José Penalva Navarro, D. Francisco --
de Paula Seva Sala, D. José Tent Be- --
renguer y D. Miguel Valor Peidro. --

Concurre el Sr. Interventor --
de Fondos interino, D. Ginés Masiá --
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de --
la Corporación, D. Juan Orts Serra- --
no.-----

Abierta la sesión por la Pre- --
sidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden --
del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcri- --
ben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an- --
terior, correspondiente a la celebrada el día 25 de febrero de 1.985, --
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, --
se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.



CLASE 8ª

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de las siguientes :

- Orden de 15 de enero de 1.985, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. - núm. 223, del día 31 de enero de 1.985), por la que se desarrolla el Decreto 95/1.984, de 21 de agosto de 1.984, sobre las directrices de coordinación para el ejercicio de las funciones propias de las Diputaciones Provinciales en materia de investigación científica, perfeccionamiento del profesorado y renovación pedagógica.
- Orden de 15 de enero de 1.985, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. - núm. 225, del día 7 de febrero de 1.985), por la que se desarrolla el Decreto 95/1.984, de 21 de agosto del Consell de la Generalidad Valenciana por el que se fijan las directrices de coordinación de las funciones propias de las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Valenciana en materia de Cultura, declaradas de interés comunitario.-----

R. 3º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Sánchez García, Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, sección de Psicología, solicitando realizar prácticas de la especialidad de Psicología en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Manuel Sánchez García para efectuar prácticas de la especialidad de Psicología en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un período no superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescripciones reglamentarias y significándose que dicha autorización no creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el Director del Centro.-----

R. 4º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la petición presentada por D. Matías Marco García, Cuidador Psiquiátrico, solicitando el abono de los gastos ocasionados por su desplazamiento a Barcelona, junto con su hija Matía Marco Llinares, quien fue autorizada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 9 de julio de 1.984, para ser ingresada en el Hospital "San Juan de Dios" de dicha Ciudad, así como los sucesivos gastos que se ocasionen en tanto dure el tratamiento a que está sujeta.-----

da; así como también el abono de los honorarios médicos de diversos especialistas no comprendidos en el Seguro de Asistencia Médica de -- los Funcionarios, desde que comenzó a manifestarse su enfermedad hasta la fecha en que fue autorizado para acudir al citado Hospital; -- vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) e Intervención de Fondos Provinciales, la Comisión, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Abonar al funcionario D. Matías Marco García la cantidad de 21.924 pesetas, importe de los gastos de desplazamiento a Barcelona ocasionados con motivo de la enfermedad de su hija Lidia Marco Llinares, que se halla ingresada en el Hospital "San Juan de Dios" de dicha Ciudad, así como los gastos que por ese motivo puedan ocasionar se en lo sucesivo mientras dure el tratamiento de su enfermedad, previa justificación de los mismos.

Segundo.- Desestimar la solicitud de abono de los gastos ocasionados por honorarios de diversos médicos especialistas, cuyo importe asciende a 24.500 pesetas, por no haber solicitado autorización previa para dichas consultas, por cuanto tal autorización se considera requisito indispensable para que la Corporación pueda asumir los gastos ocasionados.

Tercero.- El abono de la cantidad referida se imputará a la Partida 182/521.010 del Presupuesto Ordinario prorrogado.-----

R. 5º DEPORTES. Celebración de la "I Campaña de Formación de Monitores Deportivos".

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la celebración de la I -- Campaña de Formación de Monitores Deportivos, que se impartirá por -- técnicos de las respectivas Federaciones de Balonmano, Baloncesto, Voleibol y Atletismo, y que persigue tanto la preparación de personal -- especializado como la difusión de los citados deportes y, consecuentemente, la mejor utilización de las instalaciones deportivas existentes, y visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la celebración de la I Campaña de Formación de Monitores Deportivos, conforme a las normas y en los Municipios -- que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar un crédito de 3.363.291 pesetas para su financiación, con cargo a la Partida 259/717.01.90 del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir los -- respectivos Convenios de Colaboración con las Federaciones de Balon-- cesto, Balonmano, Voleibol y Atletismo, para adoptar cuantas medidas considere oportunas en orden a la celebración de la mencionada Campaña, así como disponer los pagos que se ocasionen por la cuantía autorizada.-----

R. 6º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.934. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Benejúzar, Gorga e Ibi, para la ejecución de las obras incluí-



CLASE 8ª

das en el Programa de construcción, ampliación y modernización de -- Instalaciones Deportivas de 1.934, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo, en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.934, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 18. BENEJUZAR. Obras de "Cerramiento y cubrimiento del Polideportivo", por un presupuesto de contrata de 10.000.000 de pesetas, financiadas con 7.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 3.000.000 de pesetas de aportación Municipal.

Núm. 56. GORGA. Obras de "Ampliación de Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 1.555.664 pesetas, financiadas con 1.293.714 pesetas de subvención Provincial y 261.950 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 60. IBI. Obras de "Frontón con iluminación Polideportivo, 2a. Fase", por un presupuesto de contrata de 10.015.074 pesetas, financiadas con 5.007.537 pesetas de subvención Provincial y 5.007.537 pesetas de aportación Municipal.

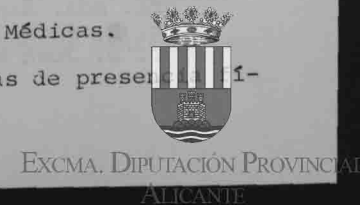
Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benejúzar, Gorga e Ibi para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta -- Excma. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Benejúzar, Gorga e Ibi remitirán a esta Excma. Diputación dos ejemplares de cada Certificación de -- obra que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, -- será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.-----

R. 7º INTERVENCION. Hospital Provincial. Guardias Médicas.

Examinada la relación nominal de las guardias de presen----- 1-





CLASE 8ª

sica y localizadas, efectuadas durante el mes de enero de 1.985 por los Médicos que prestan servicios en el Hospital Provincial, por un importe total de 2.613.104 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las guardias médicas de presencia física y localizadas que se indican, realizadas durante el mes de enero de 1.985 en el Hospital Provincial, en cuantía de 2.613.104 pesetas, con cargo a la Partida 125/431.201 del Presupuesto Ordinario de 1.984, prorrogado para 1.985:

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

Dr. D. Carlos Pérez Barba	33.158 ptas.
Dr. D. Julio Collazos González	67.592 ptas.
Dr. D. Carlos Beneitez Gómez	47.824 ptas.
Dr. D. Juan Marco Such	33.158 ptas.
Dr. D. Jesús Hurtado Santos	33.158 ptas.
Dr. D. José Lizón Giner	47.824 ptas.
Dr. D. Antonio Luis Sala Corbí	32.520 ptas.
Dr. D. Vicente Bertomeu Martínez	32.520 ptas.
Dra. Dña. Marta Coronas Planas	33.158 ptas.

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

Dr. D. Jaime Vázquez Echarri	82.895 ptas.
Dr. D. José M. Van der Hofstadt Clavero ...	53.983 ptas.
Dr. D. José Peydró Blasco	57.070 ptas.
Dr. D. Salvador José García García	69.823 ptas.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

Dr. D. José Planelles Gómis	62.490 ptas.
Dr. D. Alfonso Amorós Rodríguez	72.374 ptas.
Dr. D. Rafael Díaz Bonmatí	67.910 ptas.
Dr. D. Leopoldo Giménez Ruíz	69.823 ptas.

SERVICIO DE PEDIATRIA

Dra. Dña. Mercedes Juste Ruíz	40.491 ptas.
Dra. Dña. Concepción Castaño Iglesias	53.563 ptas.
Dr. D. Teodoro Durá Trave	45.911 ptas.
Dr. D. Miguel Angel Muñoz Carratalá	40.491 ptas.

SERVICIO DE LABORATORIO

Dra. Dña. Mercedes Gutierrez Terán	58.664 ptas.
Dr. D. Francisco Llorca Escuin	32.520 ptas.
Dr. D. Javier Lugo Arocena	58.664 ptas.
Dr. D. Jesús María Casero Ariza	43.993 ptas.
Dra. Dña. Adoración Navarro Torné	70.142 ptas.
Dr. D. Alfredo Zorraquino Martí	48.462 ptas.
Dr. D. Juan Alfonso García-Romeu García ...	48.462 ptas.

SERVICIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

Dr. D. José Antonio Fernández García	99.474 ptas.
Dra. Dña. Carmen Muñoz Cubillo	80.982 ptas.

SERVICIO DE RADIOLOGIA

Dra. Dña. Dolores Montero Rey	40.491 ptas.
Dra. Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez .	53.563 ptas.
Dr. D. Francisco Ruíz de Lópe Fluxá	64.722 ptas.
Dra. Dña. Isabel González Alvarez	21.680 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA

Dr. D. Rodolfo Jordán Iglesias	74.606 ptas.
Dr. D. Joaquín Miñana Lorente	70.142 ptas.
Dr. D. Francisco Colomina Climent	30.344 ptas.
Dr. D. Fernando San José Pacheco	54.833 ptas.
Dr. D. Juan Martínez Tortosa	30.982 ptas.

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

Dr. D. Jorge Cantavella Ventura	43.360 ptas.
---------------------------------------	--------------

SERVICIO DE UROLOGIA

Dr. D. José Manuel Quilez Fenoll	43.360 ptas.
--	--------------

SERVICIO DE ANESTESIA-REANIMACION

Dr. D. Francisco Palma Borrego	40.491 ptas.
Dr. D. Vicente Villagrasa Martínez	40.491 ptas.
Dra. Dña. María Angeles Navarro Esteva	40.491 ptas.
Dr. D. Carlos García Gracia	58.933 ptas.

SERVICIO DE GINECOLOGIA

Dr. D. Antonio Sánchez Montero	58.983 ptas.
Dr. D. Juan Giménez Fernández	48.143 ptas.
Dr. D. Evangelino Ortolá Ferrando	32.839 ptas.
Dra. Dña. Gloria Pérez Albert	40.491 ptas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga el abono de las guardias realizadas, en la cuantía que en cada caso se indica.

R. 8º PERSONAL. Nombramiento interino. Ayudante Técnico Sanitario Ma trona.



CLASE 8ª

Vista la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, aprobadas por esta Comisión en sesión de 24 de diciembre de 1.984, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario-Matrona, a favor de la única aspirante seleccionada; de conformidad con la misma y vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Nombrar, con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, a Dña. Clara Odriozola Lasa para desempeñar temporalmente una plaza de Ayudante Técnico Sanitario-Matrona, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, habida cuenta que ha sido seleccionada atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- En cuanto al régimen de la persona nombrada interinamente, le será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos sobre condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 839/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por ciento de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 9º PERSONAL. Nombramiento interino. Arquitecto.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone el nombramiento interino para desempeñar una plaza vacante de Arquitecto, en régimen de dedicación exclusiva, de Dña. María Elena Albajar Molera, aspirante que superó todos los ejercicios de la Oposición de Arquitecto, convocada por esta Comisión en sesión de 24 de abril de 1.984, y que figura con el número 2 en el Acta del Tribunal Calificador que juzgó dichas pruebas, no resultando aprobada por ser tan sólo uno el número de plazas convocadas; considerando cumplidos los requisitos exigidos por la legalidad vigente, de publicidad y selección, de conformidad con la misma y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se

acuerda:

Primero.- Nombrar, con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Arquitecto, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a Dña. María Elena Albajar Molera, quien ha sido seleccionada atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- En cuanto al régimen de la persona nombrada interinamente, le será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos sobre condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto de las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 839/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por ciento de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad diez (10), coeficiente retributivo cinco (5).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

Asímismo la Comisión, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La plaza de Arquitecto tendrá en lo sucesivo la exigencia obligada de dedicación exclusiva, con absoluta incomputabilidad para el ejercicio de cualquier otra actividad lucrativa, pública o privada, ajena a las propias del cargo ocupado en esta Excm. Diputación Provincial, incluso la docencia en Centros públicos o privados cuando esté remunerada con dotaciones presupuestarias fijas en su cuantía y periódicas en la percepción, ya sea la relación habida por causa de plaza o puesto de trabajo en propiedad, interino o contratado.

Segundo.- Conceder el Complemento por dedicación especial en su modalidad de dedicación exclusiva, al puesto de trabajo de





CLASE 8ª

tecto, en la cuantía anual que conforme al nivel en que figura clasificado en el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 1.934, resulte -- del Anexo III, letra A) del Real Decreto 210/1.934, de 1º de febrero, y de la Orden de 2 de enero de 1.935.

Tercero.- La aplicación del Complemento que se concede, se entiende sin perjuicio de lo que resulte en virtud del cumplimiento de la normativa derivada de la Ley 30/1.934, de 2 de agosto y Ley 50/ -- 1.934, de 30 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para -- 1.935 y, en todo caso, estará sometida al régimen establecido en los distintos apartados del acuerdo de S.E. de 27 de diciembre de 1.934 -- relativo a la aplicación del Real Decreto 211/1.932, de 1 de febrero, al personal de esta Excma. Corporación.

Cuarto.- El Complemento de dedicación exclusiva surtirá efectos desde el día de toma de posesión de la funcionaria interina nombrada, siempre que la interesada presente la justificación de haber causado baja en otras actividades ajenas al cargo, sean pública o privadas, -- de carácter lucrativo o, en su defecto, declaración jurada del no -- ejercicio de aquéllas si con anterioridad no se realizaban o, en otro caso, desde la fecha en que acredite tales extremos.-----

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, -- sobre el que la Comisión emite el Dictamen que, a continuación, se -- transcribe :

D. 10º OBRAS PUBLICAS. Convocatoria Concurso-Subasta obras del Hospital Provincial y Universitario. Declaración de urgencia.

Por el Ilmo. Sr. Presidente, y en relación a las obras del Hospital Provincial y Universitario, se propone que la convocatoria de -- Concurso-Subasta sea declarada de urgencia, reduciéndose a la mitad -- los plazos de convocatoria para la licitación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 del Reglamento de Contratación de las -- Corporaciones Locales, 113 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y 93 del Reglamento General de Contratación. La Comisión, por -- unanimidad, acuerda elevar al Pleno de S.E. la aprobación de dicha -- propuesta.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

A petición del Sr. Diputado D. Francisco de Paula Seva Sala, -- por unanimidad, se acuerda conste en Acta la felicitación de la Comisión al alicantino D. Francisco Grau Vergara, Capitán Director Músico de la Academia de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil de Valdemoro, por haber obtenido el Premio en el Tercer Certámen de Composición de Música para Banda Sinfónica "Maestro Serrano", celebrado recientemente en Valencia.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y --

por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en seis folios de papel timbrado del Estado, de los números -- 0M7029326, vuelto, al 0M7029331, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 11 de marzo de 1.935

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día once de marzo de mil novecientos treinta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia





CLASE 8ª

por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en seis folios de papel timbrado del Estado, de los números -- 0M7029326, vuelto, al 0M7029331, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 11 de marzo de 1.935

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día once
de marzo de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial, --
cual, y bajo la Presidencia



Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masía Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la
Comisión de Gobierno de la Excmá.
Diputación Provincial, en sesión -
ordinaria, primera convocatoria, -
con la asistencia de los Sres. Di-
putados, D. Antonio Mira-Perceval
Pastor, D. José Manuel Martínez --
Aguirre, D. José Penalva Navarro,
D. Francisco de Paula Seva Sala, -
D. José Tent Berenguer y D. Miguel
Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Masía
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de
la Corporación, D. Juan Orts Serra
no.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 4 de marzo de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia

Se dió cuenta de oficio del Gobierno Civil de Alicante al que se adjunta Circular del Ministerio de la Presidencia de 31 de enero pasado, recordatoria de la obligación por parte de todos los organismos públicos de usar el Escudo Oficial de España, para su exacto y puntual cumplimiento.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de :

- Decreto 16/1.985, de 23 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 231, del día 25 de febrero de 1.985), por el que se establecen las bases de colaboración con los Ayuntamientos para el desarrollo de las actuaciones de lucha contra el desempleo generado por las heladas de enero de 1.985.

- Decreto 17/1.985, de 23 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 231, del día 25 de febrero de 1.985), por el que se instrumentan ayudas financieras a -



CLASE 8ª

los agricultores cuyas explotaciones han resultado afectadas por las heladas.

- Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1.985 (B.O. del Estado núm. 46 del día 22 de febrero de 1.985), por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para selección del personal al servicio de la Administración del Estado.-----

R. 3º PERSONAL. Anticipos Reintegrables.

Dada cuenta de la petición de D. Francisco Espinosa Cañizares, que presta sus servicios en el Centro de Medios Audiovisuales, dependiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, dentro del Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo de esta Excmá. Diputación Provincial, solicitando un anticipo de dos mensualidades de su sueldo; -- vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a D. Francisco Espinosa Cañizares un anticipo reintegrable, en cuantía de dos mensualidades de su sueldo, a devolver en un plazo de diez mensualidades con el interés legal del 11 por cien.

Segundo.- Dicho reintegro mensual deberá comenzar a efectuarse en la nómina del mes de marzo, al objeto de que la consignación presupuestaria anual resulte suficiente.

Igualmente, a propuesta del Sr. Martínez Aguirre, se aprueba -- que se estudie un régimen general aplicable al personal laboral, que comprenda, entre otros, el tema planteado y concretamente sobre si se han de cobrar intereses a los anticipos concedidos a dicho personal, así como para otras asimilaciones a los funcionarios de carrera que se vienen otorgando al personal laboral.-----

R. 4º PERSONAL. Servicio anestesia Sanatorio Psiquiátrico Provincial. Contratación.

Dada cuenta de la nueva redacción dada a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de los servicios de Anestesia, para el tratamiento electro-convulsivo de los enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, de conformidad con lo acordado por esta Comisión en sesión de 25 de febrero pasado, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar que el Servicio de Anestesia, para el tratamiento electro-convulsivo de los enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, se realice en el



Provincial, se efectúe mediante contrato de prestación de servicios sobre la base de 4.000 pesetas por acto médico y plazo de seis meses.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la contratación, los cuales serán sometidos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios para la adjudicación del contrato.

R. 5º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de seis Técnicos de Gestión Económica.

Dada cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de seis Técnicos de Gestión Económica, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, por unanimidad se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de seis Técnicos de Gestión Económica en los terminos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección de los aspirantes conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

R. 6º PERSONAL. Devengos de trienios. Reconocimiento de servicios.

Examinadas las instancias presentadas por funcionarios de esta Excma. Diputación, en las que solicitan que les sean reconocidos los servicios que, con anterioridad a su ingreso en propiedad, tienen prestados, bien en calidad de eventuales o interinos, bien en régimen de contratación administrativa o laboral, a esta Excma. Corporación Provincial o a otras Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, complementada por el Real Decreto Ley 28/1.980, de 10 de junio, y por el Real Decreto 1461/1.982, de 25 de junio; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer, a efectos de perfeccionamiento de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes servicios prestados en esta Excma. Diputación Provincial, con anterioridad a su ingreso en propiedad en la misma

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
M. Rosa Samper Crendes	Aux. Admón. Gral. (4)	01a. 00m. 00d. (4)	Aux. Admón. Gral. (4)	C. Adm.



CLASE 8ª

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
Catalina Ruso Serena	Monitor Ocupac. (4)	00a. 05m. 29d. 00a. 04m. 28d.	Aux. Serv. Grales. (3) Aux. Serv. Grales. (3)	C.L. C.L.
TOTAL		00a. 10m. 27d.		
Trinitario Gómez Sánchez	Conductor Ajustador (4)	01a. 00m. 00d. 01a. 00m. 00d.	Conduc. Ajust. (4) Conduc. Ajust. (4)	C. Adm. C. Adm.
TOTAL		02a. 00m. 00d.		
María Rocamora Benito	Aux. Serv. Grales. (3)	00a. 04m. 00d. 00a. 10m. 00d.	Aux. Serv. Grales. (3) Aux. Serv. Grales. (3)	Interin. Interin.
TOTAL		01a. 02m. 00d.		
Natalia Moratalla Real	Aux. Sanit. Titul. (4)	00a. 05m. 00d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Aux. Sanit. Titul. (4) Aux. Sanit. Titul. (4) Aux. Sanit. Titul. (4)	C. Adm. C. Adm. C. Adm.
TOTAL		01a. 07m. 00d.		

Segundo.- Reconocer a efectos de perfeccionamiento de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes servicios que prestaron a otras Administraciones Públicas, con anterioridad a su ingreso en propiedad en la Excma. Diputación Provincial

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
José Rodríguez Herrcilla	Médico Subdirector Sanatorio Psiquiátrico (10)	01a. 04m. 04d. 01a. 03m. 11d.	Mº Sanidad y Consum. (10) Mº Sanidad y Consum. (10)	F. Carrera Interino
TOTAL		03a. 00m. 15d.		



CLASE 8ª

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
Gervasia Palacios Sevilla	A.T.S. (3)	00a. 10m. 25d.	Sanat. Cardiov. (3)	Interina
Josefa Carmen Rodríguez Martínez	A.T.S. (3)	00a. 11m. 00d.	Sanat. Cardiov. (3)	Interina
Rosa Fernández Senabre	Aux.Serv.Grales. (3)	01a. 00m. 06d.	Ayunt.Alicante (3)	C.L.
		03a. 10m. 04d.	Ayunt.Alicante (3)	C.L.
TOTAL		04a. 10m. 10d.		

Tercero.- Aceptar las certificaciones acreditativas de los ser vicios prestados en otras Administraciones Públicas, que no se ajustan al modelo del Boletín Oficial del Estado núm. 159 de 5 de julio, pero de cuyo contenido se puede determinar el nivel de proporcionalidad aplicable, y en consecuencia reconocer a los siguientes funcionarios, a efectos de perfeccionamiento de trienios, los siguientes ser vicios

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
José A. Robles Lledó	A.T.S. (3)	03a. 09m. 00d.	A.T.S. Insalud (3)	F.Carrera
Héctor García Amorós	A.T.S. (3)	00a. 06m. 05d.	A.T.S. Insalud (3)	Contrat.
		02a. 05m. 06d.	A.T.S. Insalud (3)	F.Carrera
TOTAL		03a. 11m. 11d.		
Ma. Remedios Clement Navajas	Comadrona (3)	00a. 05m. 03d.	Matrona Insalud (3)	Contrat.
		00a. 02m. 06d.	Matrona Insalud (3)	Contrat.
		00a. 04m. 26d.	Matrona Insalud (3)	Contrat.
		00a. 05m. 19d.	Matrona Insalud (3)	Contrat.
		00a. 00m. 11d.	A.T.S. (3)	Contrat.
TOTAL		01a. 06m. 10d.		
María Teresa Navarro Díaz	A.T.S. (3)	00a. 01m. 00d.	A.T.S.Inst.Nac. de la Salud (3)	Contrat.

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administrativa
		00a. 01m. 00d.	A.T.S.Inst.Nac. de la Salud (3)	Contrat.
		00a. 01m. 00d.	A.T.S.Inst.Nac. de la Salud (3)	Contrat.
		00a. 01m. 00d.	A.T.S.Inst.Nac. de la Salud (3)	Contrat.
		00a. 01m. 00d.	A.T.S.Inst.Nac. de la Salud (3)	Contrat.
		00a. 01m. 29d.	Hosp.Dr. Peset de Valencia (3)	Interina
		00a. 01m. 29d.	Hosp.Dr. Peset de Valencia (3)	Interina
		00a. 03m. 05d.	Hosp.Dr. Peset de Valencia (3)	Interina
TOTAL		01a. 00m. 03d.		

Cuarto.- Los trienios a que den lugar los servicios reconocidos, previa aportación de los datos correspondientes por la Sección de Personal, se cuantificarán por el servicio de Nóminas de la Dependencia de Fondos, subdividiéndolos, conforme a su aplicación presupuestaria como figuran en las referidas nóminas.

Quinto.- Una vez conocidas las cantidades necesarias para el pago de los trienios consecuencia del reconocimiento de los servicios, se tendrán en cuenta en el primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario.

R. 7º OBRAS PUBLICAS. Red Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Autorización al Ayuntamiento de Alicante.

Examinada la petición del Ayuntamiento de ALICANTE solicitando autorización para hacer uso de la frecuencia que, dentro de la Red Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tiene asignada la Zona de Alicante, y vistos los informes emitidos por el Servicio de VV. y OO. Provinciales y por la Intervención de Fondos Provinciales, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Alicante para que los equipos de comunicaciones de su Servicio Provincial de Extinción de Incendios hagan uso de la frecuencia que





CLASE 8ª

tro de la Red Provincial del Servicio de Extinción de Incendios y -
Salvamento, tiene asignada la Zona de Alicante, siempre que se cum-
plan los requisitos técnicos y condicionados establecidos por el --
Servicio correspondiente.

Segundo.- Recabar del Ayuntamiento de Alicante la cesión de -
una caseta o recinto para el montaje de los equipos en lo alto del
Monte Benacantil, con acometida de energía eléctrica a 220 v. de --
tensión, y que estará bajo control de los Servicios Técnicos de la
Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Aprobar un gasto de 1.450.000 pesetas para la reali-
zación de las obras de instalación y utilización de una estación re-
petidora doble cruzada, que posibilite el uso de la frecuencia por
el Ayuntamiento de Alicante, con cargo a la Partida 621/652.430, --
hoy 021 de Resultas del Presupuesto de 1.984, previos los trámites
legales correspondientes.-----

R. 3º OBRAS PUBLICAS. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos de GORGA, GUAR-
DAMAR DEL SEGURA y VALL DE GALLINERA, en solicitud de ayudas técni-
co-económicas para la redacción de Proyectos; vistos los informes
emitidos por las Secciones de Arquitectura y VV. y OO. Provinciales
así como por la Intervención de Fondos, de conformidad con los Dic-
támenes de las Comisiones de Cooperación, Obras Públicas y Urbanis-
mo y Hacienda y Economía, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se
citan ayudas técnicas en las cuantías máximas que se señalan, que -
representan el 50 por 100 de los honorarios de redacción, por técni-
co competente, de los Proyectos siguientes :

Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Ayuda ptas.
GORGA	Zona de circunvalación	26.991
GUARDAMAR DEL SEGURA	Aguas potables al Campo de Guarda- mar	209.283
VALL DE GALLI- NERA	Consultorio médico	64.392

Segundo.- Las ayudas concedidas, en las cuantías señaladas, -
serán hechas efectivas a los Ayuntamientos de Gorga, Guardamar del
Segura y Vall de Gallinera una vez que acrediten documentalmente el
pago total de los honorarios a los Facultativos autores de los Pro-
yectos redactados, y con cargo a la Partida 735/941.420 del Presu-
puesto Ordinario de 1.984, prorrogado.-----

R. 9º OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de - 1.984. Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condicio- nes.

Examinado el Proyecto de "Pavimentación del Camino de Petrel
a Agost (5a. Fase)", incluido con el número 7 en el Plan de Nuevos
Accesos a Núcleos Urbanos de 1.984, con un presupuesto de contrata

de 6.000.000 de pesetas; visto el informe de la Intervención de Fon-
dos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, -
Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por
su presupuesto de contrata de 6.000.000 de pesetas, así como los --
Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Fa-
cultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pú-
blica por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto refe-
rido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de ex-
posición.

Tercero.- Aprobar el sistema de concierto directo para contra-
tar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dis-
puesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en -
el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de -
noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos
los plazos de información pública, sin que se hayan producido recla-
maciones, y dado que para la realización de estas obras no se preci-
sa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero
Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contrata-
ción de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto
en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, -
con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ven-
tajosa, y con cargo a la Partida 662/853.430 del Presupuesto de In-
versiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.-----

R. 10º OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de - 1.984. Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condicio- nes.

Examinado el Proyecto de "Variante acceso a Monforte Novelda",
incluido al número 6 en el Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos
de 1.984, con un presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas; vis-
to el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el --
Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo,
por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por
su presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas, así como los Plie-
gos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facul-
tativas que forman parte de aquél, y someterlos a información públi-
ca por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto refe-
rido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de ex-
posición.



CLASE 8ª

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 23 de octubre y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la ejecución de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa y con cargo a la Partida 662/853.430 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.

R. 11º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 23 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

- Obras de "Mejora Abastecimiento agua, 1a. Fase", en el Municipio de Vall de Laguart, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.982, por un presupuesto de contrata de 11.454.723 pesetas, financiadas con 6.500.000 pesetas de subvención Provincial y 4.954.723 pesetas de aportación Municipal.
- Obras de "Ampliación red suministro agua potable", en el Municipio de Gayanes, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 18.617.795 pesetas, financiadas con 12.064.597 pesetas de subvención Provincial y 6.553.198 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Vall de Laguart y Gayanes para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a la Sección de Vías y Obras Provinciales para que, en el ámbito de su competencia, suscriba los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 12º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación. Contratación.

Examinados los Proyectos redactados por los Facultativos de esta Corporación, para la ejecución de las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983 que se indican, financiados totalmente con fondos de esta Excma. Diputación; de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

- Proyecto de "Obras complementarias a las de Abastecimiento de agua", en el Municipio de Almudaina, por un presupuesto de contrata de 3.565.719 pesetas.
- Proyecto de "Obras complementarias a las de Renovación de la red de agua", en el Municipio de Benillup, por un presupuesto de contrata de 1.070.600 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprenden los Proyectos de referencia al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.

R. 13º COOPERACION. Justificantes reparación daños inundaciones otoño 1.982. Elche.

Examinada la certificación de obras número 6, por importe de 6.418.201 pesetas, remitida por el Ayuntamiento de ELCHE, relativa a las de "Acondicionamiento de caminos, carreteras y núcleos urbanos", ejecutadas para reparación de los daños causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los informes del Servicio de VV. y OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda su aprobación, así como que se autorice al expresado Ayuntamiento la cantidad de 3.209.100 pesetas, con cargo a la subvención del Estado.

R. 14º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por la Sección de Vías y -- Obras Provinciales e Interventor de Fondos, de conformidad con el -- Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Benimeli, una ayuda económica de cuantía máxima de 183.848 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación Abastecimiento agua y nueva red", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Benissa, una ayuda económica de cuantía máxima de 401.873 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación con saneamiento", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Gayanes, una ayuda económica de cuantía máxima de 165.328 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación red -- agua potable", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Ráfol de Almunia, una ayuda económica de cuantía máxima de 119.040 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Nuevo trazo do y ampliación de agua", en dicho Municipio.
5. Al Ayuntamiento de Senija, una ayuda económica de cuantía -- máxima de 155.478 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación Abastecimiento agua", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada -- una se indican, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Partida 735/941.430 del Presupuesto de Inversiones, hoy 021 de Resultas.----

R. 15º COOPERACION. Extensión del Servicio Telefónico en el Medio Rural. Primeras actuaciones. Abono de cuotas.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1.934, acordó destinar la cantidad de 2.500.000 pesetas, para la financiación de las primeras actuaciones en relación -- con el Plan Provincial de Extensión del Servicio Público Telefónico en el Medio Rural. Posteriormente el Ilmo. Sr. Presidente por Decreto núm. 221, de fecha 25 de enero último, a propuesta de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, dispuso al objeto -- de iniciar tales actuaciones que, con cargo a la suma anteriormente indicada, y a la vista de los presupuestos remitidos por la Compañía Telefónica Nacional de España, se librarán a la misma las cuotas de constitución de las líneas telefónicas de extrarradio acogidas al indicado Plan, cuyo pago debe efectuarse a cuenta de las que en su día resulten, conforme a las prescripciones de dicha Compañía, la cual --



CLASE 8ª

igualmente ha comunicado el importe de las cuotas de conexión cuyo -- abono ha de efectuarse del mismo modo. Visto el Decreto de la Presidencia indicado, así como los informes del Servicio de VV. y OO. -- Provinciales y de la Intervención de Fondos, y demás actuaciones del Expediente, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Ratificar el indicado Decreto de la Presidencia, y -- disponer el abono de forma anticipada y con el carácter de 'a cuenta' a la Compañía Telefónica Nacional de España, de las cantidades que -- se indican, correspondientes a las cuotas de constitución y de conexión de las siguientes líneas telefónicas de extrarradio acogidas al Plan Provincial de Extensión del Servicio Público Telefónico en el -- Medio Rural :

Municipio	Entidad	Nº Ref. ^a	Cuota Constitución	Cuota Conexión
ALICANTE	La Alcoraya	15.144-1	524.110	13.500
ALICANTE	Cañada del Fenollar	17.475	215.810	13.500
BENEJAMA	El Salse	15.122	61.660	13.500
BENEJUZAR	Las Barracas	15.123	---	---
BENIFALLIM	Benifallim	17.544	---	13.500
GUARDAMAR	Pinomar	97.453	---	---
ORIHUELA	Los Prudencios	15.313	---	---
ORIHUELA	El Arenal	15.124	92.490	13.500
ORIHUELA	Vereda de Salazar	15.125	30.830	13.500
ORIHUELA	La Campaneta (Bº La Iglesia)	15.126	---	---
PINOSO	El Culebrón	15.129	134.930	13.500
LA ROMANA	Alcaná	15.130	154.150	13.500
VERGEL	Basot	24.163	---	---
VILLENA	La Encina	17.539	431.620	13.500
VILLENA	La Encina	17.540	431.620	17.000

Las cantidades indicadas, por importe de 2.127.270 pesetas -- (cuotas de constitución) y de 133.500 pesetas (cuotas de conexión), se imputarán a la Partida 021 de Resultas.

Segundo.- Una vez realizados los trabajos de instalación y -- conexión de los teléfonos indicados, se procederá, previo informe de los Servicios Técnicos Provinciales que los conformen, a la aprobación definitiva del importe de las cuotas de que se trata.-----

R. 16º URBANISMO. Concierto directo. Pliegos de Condiciones. Trabajos de desinsectación Pantano de Beniarrés.

Dada cuenta del expediente instruido para la realización





CLASE 8ª

trabajos de desinsectación en el Pantano de Beniarrés, por un presupuesto máximo de 2.350.000 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

- Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de los trabajos de desinsectación en el Pantano de Beniarrés, por importe máximo de 2.350.000 pesetas.
- Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de los referidos trabajos, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.
- Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 259/654.0410 del Presupuesto Ordinario de 1.984, prorrogado.

R. 17º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales y Arquitecto Provincial, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

- Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras y suministros que a continuación se relacionan :
- Obras de "Rescauración de pintura en el edificio principal del Hospital Provincial", adjudicadas a D. Leonardo Plaza Araque, y recibidas provisionalmente con fecha 10 de octubre de 1.984.
- Suministro de una máquina fotocopidora, marca Canon, modelo NP-125, adjudicado a la Empresa 'Casa Alarcón', y recibida provisionalmente el día 10 de diciembre de 1.984.
- Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

D. 13º PERSONAL. Creación de puestos en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo.

Vista la Moción que formula el Sr. Vicepresidente de la Corporación en la que, con motivo de la puesta en marcha del Centro de Proceso de Datos de esta Corporación, propone la creación en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo, de diversos puestos, vistos los in-

formes del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

- Primero.- Crear en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo los siguientes en base a la clasificación que figura en el Convenio Colectivo de ámbito provincial de "Oficinas y Despachos" vigente, publicado en el B.O. de la Provincia, núm. 154, de fecha 3 de julio de 1.983 :
- Dos de Analista.
- Una de Programador.

Segundo.- La provisión inicial de dichas plazas lo será con carácter temporal, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15.1,d) del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de agosto, y Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º, Dos, de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.

Cuarto.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29,1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Martínez Aguirre pregunta si el edificio del Palacio Provincial está declarado como monumento histórico-artístico, a efectos de comprobar si le es aplicable la disposición transitoria 2a. de la Ley 33/1.981, respecto del escudo que tiene incorporado la fachada del Palacio.

Por la Presidencia se toma nota de la pregunta formulada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en ocho folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029331 al 0M7029338, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval





José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 18 de marzo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
 D. José Penalva Navarro
 D. Francisco de Paula Seva Sala
 D. José Tent Berenguer
 D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masía Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
 siendo las doce horas del día die-
 ciocho de marzo de mil novecientos
 ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
 vincial, y bajo la Presidencia del
 Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio -
 Fernández Valenzuela, se reúne la
 Comisión de Gobierno de la Excma.
 Diputación Provincial, en sesión -
 ordinaria, primera convocatoria, -
 con la asistencia de los Sres. Di-
 putados, D. Antonio Mira-Perceval
 Pastor, D. José Manuel Martínez --
 Aguirre, D. José Penalva Navarro,
 D. Francisco de Paula Seva Sala, -
 D. José Tent Berenguer y D. Miguel
 Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
 de Fondos interino, D. Ginés Masía
 Buforn.-----

Actúa como Secretario de
 la Corporación, D. Juan Orts Serrano





[Handwritten signature]

José Manuel Martínez Aguirre

[Handwritten signature]

José Penalva Navarro

[Handwritten signature]

Francisco de Paula Seva Sala

[Handwritten signature]

José Tent Berenguer

[Handwritten signature]

Miguel Valor Peidro

[Handwritten signature]

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 18 de marzo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. José Penalva Navarro
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer
- D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día die-
ciocho de marzo de mil novecientos
ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
vincial, y bajo la Presidencia del
Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la
Comisión de Gobierno de la Excma.
Diputación Provincial, en sesión --
ordinaria, primera convocatoria, --
con la asistencia de los Sres. Di-
putados, D. Antonio Mira-Perceval
Pastor, D. José Manuel Martínez --
Aguirre, D. José Penalva Navarro,
D. Francisco de Paula Seva Sala, --
D. José Tent Berenguer y D. Miguel
Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de
la Corporación, D. Juan Orts Serra



CLASE 8ª

no.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de --
los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuer-
dos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión --
anterior, correspondiente a la celebrada el día 11 de marzo de --
1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y
acordó, se aprueban por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de :

- Resolución de la Consellería de Sanidad, Seguridad Social y Trabajo, de 23 de diciembre de 1.984 (D.O.G.V. núm. 233, del día 4 de marzo de 1.985), por la que se aprueba el calendario de fiestas locales retribuidas y no recuperables en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 264/1.985, de 23 de enero (B.O.E. núm. 58, del día 8 de marzo de 1.985), sobre traspaso a la Comunidad Valenciana de funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), de la Seguridad Social.
- Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 18 de febrero de 1.985 (B.O.E. núm. 58, del día 3 de marzo de 1.985) por la que se establecen normas para la concesión durante 1.985 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo.
- Real Decreto 268/1.985, de 23 de enero (B.O.E. núm. 59, del día 9 de marzo de 1.985), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de la unidad administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo.-----

R. 3º PERSONAL. Museo Arqueológico. Plan de Excavaciones.

Dada cuenta del escrito presentado por el Director del Museo Arqueológico Provincial en el que comunica el Plan anual de excavaciones arqueológicas que se llevarán a cabo los próximos meses --
mayo a septiembre, así como los funcionarios que participarán --
ellas, la Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar el menci-



Plan de excavaciones que comenzará el próximo mes de mayo.-----

R. 4º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanitarios, sobre asistencia de Dña. - María Dolores López Segura, Auxiliar Sanitario Titulado, con destino en el Hospital Provincial, al "XV Curso de Citodiagnóstico Ginecológico", organizado por el Hospital Provincial de Madrid, de conformidad con aquélla y visto el informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, - se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. María Dolores López Segura, Auxiliar Sanitario Titulado, con destino en el Hospital Provincial, para asistir al "XV Curso de Citodiagnóstico Ginecológico", organizado por el Hospital Provincial de Madrid, a realizar en dicha localidad, los días 21 al 26 de marzo próximos, concediéndosele, asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a la citada funcionaria la cantidad de -- -- 30.000 pesetas, en concepto de gastos de inscripción, y de 24.282 - pesetas, en concepto de dietas, con cargo a las Partidas 482/951. - 010 y 242/431.200 respectivamente, del Presupuesto Ordinario vigente, así como los gastos de viaje, que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa justificación de su importe.

Tercero.- La interesada deberá presentar una Memoria de las - actividades realizadas y principales conclusiones del Curso de que se trata.-----

R. 5º CONTRATACION. Cesión gratuita de terrenos a la Universidad de Alicante para ubicación de la Facultad de Medicina.

Dada cuenta del escrito del Excmo. Sr. D. Antonio Gil Olcina, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, solicitando se inicien los trámites que propicien la cesión de los terrenos necesarios para edificar la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante, de la Finca "La Cadena", sita en el Municipio de San Juan de Alicante, y propiedad de esta Excmo. Diputación Provincial; visto el informe de la Secretaría General (Sección Primera) y Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanitarios, la Comisión, por unanimidad, acuerda :

Se inicien los trámites previstos en el Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para llevar a cabo la cesión gratuita de los terrenos, de superficie aproximada de 4.617 m2. de la Finca "La Cadena", sita en el término Municipal de San Juan de Alicante, y propiedad de esta Excmo. Diputación Provincial, para edificar la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante.-----

R. 6º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 33 Cursillos de Teatro. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de



CLASE 8ª

33 Cursillos de Teatro, por un presupuesto máximo de 4.950.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excmo. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 33 Cursillos de Teatro, por importe máximo de 4.950.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

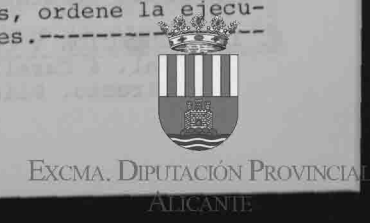
R. 7º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural 8 Cursillos de Dinámica de Grupos. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 8 Cursillos de Dinámica de Grupos, por un presupuesto máximo de -- 1.200.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta -- Excmo. Diputación Provincial en sesión de 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, - Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 8 Cursillos de Dinámica de -- Grupos, por importe máximo de 1.200.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por - plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----





CLASE 8ª

R. 8º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 5 Cursillos de Máscaras, Títeres y Marionetas. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 5 Cursillos de Máscaras, Títeres y Marionetas, por un presupuesto máximo de 750.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta -- Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de -- 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 5 Cursillos de Máscaras, Títeres y Marionetas, por importe máximo de 750.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por -- plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 9º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 4 Cursillos de Danza. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 4 Cursillos de Danza, por un presupuesto máximo de 600.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el -- Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 4 Cursillos de Danza, por importe máximo de 600.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por -- plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 10º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 4 Cursillos de Expresión Musical y Plástica. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 4 Cursillos de Expresión Musical y Plástica, por un presupuesto máximo de 600.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, -- Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 4 Cursillos de Expresión Musical y Plástica, por importe máximo de 600.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por -- plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 11º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 6 Cursillos de Cerámica. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 6 Cursillos de Cerámica, por un presupuesto máximo de 900.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 6 Cursillos de Cerámica, por importe máximo de 900.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por -- plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----





CLASE 8ª

R. 12º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 7 Cursillos de Periodismo. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 7 Cursillos de Periodismo, por un presupuesto máximo de 1.050.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 7 Cursillos de Periodismo, por importe máximo de 1.050.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 13º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 6 Cursillos de Cine. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 6 Cursillos de Cine, por un presupuesto máximo de 900.000 pesetas, incluidos dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 23 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación de 6 Cursillos de Cine, por importe máximo de 900.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 14º EDUCACION Y CULTURA. II Campaña Escolar de Animación Cultural. 51 Representaciones Teatrales. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación de 51 Representaciones Teatrales, por un presupuesto máximo de pesetas 3.460.800, incluidas dentro de las actividades previstas en la II Campaña Escolar de Animación Cultural, aprobada por esta Excma. Diputación Provincial en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985; y visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre para la contratación de 51 Representaciones Teatrales, por importe máximo de 3.460.800 pesetas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación de las mencionadas actividades, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

R. 15º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas - - 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Beniarrés, Benifato, Benimarfull, Fachea, Planes y Senija, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; y vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo, en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 20. BENIARRRES. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 6.500.000 pesetas, financiadas con 5.200.000 pesetas de subvención Provincial, y 1.300.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 24. BENIFATO. Obras de "Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 2.791.596 pesetas, financiadas con 2.250.000 pesetas de subvención Provincial y 541.596 pesetas de aportación Municipal.





CLASE 8ª

Núm. 23. BENIMARFULL. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 7.735.354 pesetas, financiadas con 5.850.000 pesetas de subvención Provincial, y 1.885.354 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 50. FACHECA. Obras de "Complejo Deportivo Frontón", por un presupuesto de contrata de 5.160.424 pesetas, financiadas con 4.320.000 pesetas de subvención Provincial y 840.424 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 77. PLANES. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 6.506.538 pesetas, financiadas con 5.800.000 pesetas de subvención Provincial, y 706.538 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 90. SENIJA. Obras de "Vestuarios en Polideportivo", por un presupuesto de contrata de 925.300 pesetas, financiadas con 832.770 pesetas de subvención Provincial y 92.530 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Beniarrés, Benifato, Benimarfull, Facheca, Planes y Senija, para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excma. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Beniarrés, Benifato, Benimarfull, Facheca, Planes y Senija remitirán a esta Excma. Diputación Provincial dos ejemplares de cada Certificación de obra que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.

R. 16º DEPORTES. Adquisición Trofeos Deportivos. Concierto directo. Pliegos de Condiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para la adquisición de trofeos deportivos, que son entregados en competiciones y actos deportivos patrocinados u organizados por esta Excma. Diputación Provincial, por un presupuesto máximo de 2.406.000 pesetas, visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 117 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, para la contratación del suministro de referencia, por el tipo de licitación de 2.406.000 pesetas, y con cargo a la Partida 259/721.190 del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Econó-

mico-Administrativas que han de regir la licitación y contratación de la adquisición de trofeos deportivos, los cuales serán sometidos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.

R. 17º INDUSTRIA. Instituto Geológico y Minero de España. Convenio - Marco de Asistencia Técnica. Acuerdo Específico de Colaboración para 1.984. Programa de Trabajos. Proyectos. Aprobación.

Examinados los Proyectos Técnicos que se relacionan, remitidos por el Instituto Geológico y Minero de España e incluidos en el Programa de Trabajos a realizar, según el Acuerdo Específico de Colaboración para 1.984, entre el I.G.M.E. y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios:

Proyecto de estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua a Benimantell, con un presupuesto de contrata de 250.000 pesetas.

Proyecto de estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua a Margarida, con un presupuesto de contrata de 250.000 pesetas.

Proyecto de estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua a Cuatretondeta, con un presupuesto de contrata de 250.000 pesetas.

Proyecto de estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua a Beniaya, con un presupuesto de contrata de 250.000 pesetas.

Proyecto de estudio hidrogeológico para abastecimiento de agua a Alquería de Aznar, con un presupuesto de contrata de 350.000 pesetas.

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de concierto directo para contratar las obras que comprenden los Proyectos indicados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno



de noviembre de 1.931.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, y concedidas las licencias, en su caso precisas, por parte de los Ayuntamientos de Benimantell, Planes, Cuatretondeta, Vall de Alcalá y Alquería de Aznar, ordene la contratación de los estudios de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo -- 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y -- con cargo a la Partida 021 de Resultas del Presupuesto de 1.984.----

R. 13: CONTRIBUCIONES. Servicio de Recaudación. Nombramientos. Zona Primera de Elche.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, -- por unanimidad, se acuerda informar favorablemente el nombramiento de Dña. Inmaculada López Hidalgo, como Auxiliar de Oficina, realizado -- por el Sr. Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado -- de la Zona Primera de Elche, y remitirlo a la Tesorería de Hacienda, a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.-----

D. 19: PERSONAL. Plantilla. Creación de plazas.

Dada cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente en la que -- se indica que la reestructuración de determinados Servicios y la -- creación de otros, con la consiguiente adecuación de los puestos de trabajo, obliga a la creación de diversas plazas en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con aquélla, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar la creación en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de las siguientes plazas :

Grupo de Administración General

Subgrupo de Técnicos

- Una plaza de Técnico de Administración General. Proporcionalidad diez (10). Coeficiente cinco (5). Nivel quince -- (15).

Subgrupo de Administrativos

- Cuatro plazas de Administrativos de Administración General Proporcionalidad seis (6). Coeficiente dos coma tres (2,3) Nivel once (11).

Subgrupo de Auxiliares

- Cuarenta plazas de Auxiliares de Administración General. -- Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete -- (1,7). Nivel siete (7).



CLASE 8ª

Subgrupo de Subalternos

- Dos plazas de Ordenanzas. Proporcionalidad tres (3). Coeficiente uno coma tres (1,3). Nivel cinco (5).

Grupo de Administración Especial

Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Superiores

- Una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Proporcionalidad diez (10). Coeficiente cinco (5). Nivel quince (15).
- Una plaza de Ingeniero de Minas. Proporcionalidad diez -- (10). Coeficiente cinco (5). Nivel quince (15).
- Una plaza de Ingeniero de Montes. Proporcionalidad diez -- (10). Coeficiente cinco (5). Nivel quince (15).
- Dos plazas de Psiquiatras. Proporcionalidad diez (10). Coeficiente cinco (5). Nivel quince (15).

Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Medios

- Una plaza de Aparejador. Proporcionalidad ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece (13).
- Una plaza de Asistente Social. Proporcionalidad ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece (13).
- Once plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Proporcionalidad ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel -- trece (13).
- Cuatro plazas de Fisioterapeutas. Proporcionalidad ocho -- (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece (13).
- Una plaza de Ingeniero Técnico Agrícola. Proporcionalidad ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece -- (13).
- Una plaza de Profesor de E.G.B. Proporcionalidad ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece (13).
- Una plaza de Profesor de Sordomudos. Proporcionalidad -- ocho (8). Coeficiente tres coma seis (3,6). Nivel trece -- (13).

Subgrupo de Técnicos. Clase Técnicos Auxiliares

- Una plaza de Auxiliar de Clínica. (F.P. 2º grado). Proporcionalidad seis (6). Coeficiente dos coma tres (2,3) Nivel once (11).



Subgrupo de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.

- Treinta y tres plazas de Auxiliares Sanitarios Titulados. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Cuarenta plazas de Auxiliares de Servicios Generales. Proporcionalidad tres (3). Coeficiente uno coma tres (1,3). Nivel cinco (5).
- Seis plazas de Ayudantes de Oficio. Proporcionalidad tres (3). Coeficiente uno coma cinco (1,5). Nivel seis (6).
- Una plaza de Cocinero. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Cuatro plazas de Conductores. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Una plaza de Fotógrafo compaginador. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Una plaza de Maquinista de composición. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Una plaza de Maquinista Offset. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Dos plazas de Monitores Ocupacionales. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Dos plazas de Oficiales Electricistas. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Una plaza de Oficial Electricista Automóviles. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Una plaza de Oficial Electrónica. Proporcionalidad cuatro (4). Coeficiente uno coma siete (1,7). Nivel nueve (9).
- Ocho plazas de Peones de VV. y OO. Proporcionalidad tres (3). Coeficiente uno coma tres (1,3). Nivel cinco (5).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º, Dos, de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre.

Tercero.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.

R. 20º PERSONAL. Gabinete de la Presidencia. Modificación de contrato.

Dada cuenta de la propuesta del Ilmo. Sr. Presidente sobre -- modificación del contrato administrativo suscrito con D. Antonio Balibrea González, para desempeñar un puesto de trabajo del Gabinete



CLASE 8ª

de Colaboración de la Presidencia, cuyos términos fueron aprobados -- por esta Comisión en sesiones de 26 de julio de 1.983 y 16 de julio de 1.984, en el sentido de reducir el horario de trabajo del interesado a 27 horas a la semana, por cuanto la práctica ha demostrado -- que el establecido con carácter general para los funcionarios de Administración Local, que hasta ahora ha venido cumpliendo es excesivo para las funciones a él atribuidas, así como la consiguiente -- disminución de las retribuciones que deberá percibir, por su adecuación a dicha reducción de horario, de conformidad con aquella, por -- unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con D. Antonio Balibrea González, en 4 de julio de 1.984, para la realización de funciones de colaboración en el Gabinete de la Presidencia, en el sentido de que el horario que queda obligado a observar en el ejercicio de dichas funciones es de 27 horas a la semana, y que la retribución bruta que deberá percibir, en función de dicho horario, es de 127.705 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias en Navidad y Verano, de igual cuantía, quedando en todo lo demás subsistente y válido el contrato de referencia.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir con el citado colaborador la oportuna cláusula Adicional a dicho contrato.

D. 21º PERSONAL. Nombramientos interinos. Profesor de E.G.B. para el Aula de Apoyo del Hogar Provincial.

Dada cuenta de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de noviembre de 1.984, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Profesor de E.G.B. para el Aula de Apoyo del Hogar Provincial, a favor de Dña. María del Carmen Ferrero Valls, -- único aspirante seleccionado; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Profesor de E.G.B. para el Aula de Apoyo del Hogar Provincial, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a Dña. María del Carmen Ferrero Valls, quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 26 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.





CLASE 8ª

automáticamente cuando cese el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, a quien presta su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- La retribución bruta del puesto de trabajo referido será de 139.636 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias en Navidad y Verano, de igual cuantía cada una de ellas.

Cuarto.- La persona designada para desempeñarlo será dada de alta en la Seguridad Social.

D. 23º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de ellos vencen durante el próximo mes de abril, cuyos titulares, en su mayoría han sido seleccionados mediante convocatoria pública, y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

- Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. María Mercedes Gutierrez Terán, con efectos 2 de abril de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra : D. Manuel Girón Giménez, con efectos 18 de abril de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra : D. Andrés Sandoval Coca, con efectos 23 de abril de 1.985.
- Psicóloga : Dña. Adela Moñino Martínez, con efectos 4 de abril de 1.985.
- Técnico Medio de Archivo : Dña. María Angeles Martínez Sicó con efectos 2 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : D. Juan José Aracil Ocaña



Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que esté dotada la plaza, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 22º PERSONAL. Colaborador del Diputado Delegado de la Presidencia en el Area de Deportes (Comisión de Educación, Cultura y Deportes). Determinación puesto de trabajo.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente, por la que se propone la determinación como puesto de trabajo a desempeñar por personal eventual, el de Colaborador del Diputado Delegado de la Presidencia en el Area de Deportes (Comisión de Educación, Cultura y Deportes), así como su provisión por la persona que reúna las condiciones de capacidad necesarias para ello.

Sometida a votación la indicada Moción, lo hicieron a favor -- D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Fernández Valenzuela.

Se abstuvieron a D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, por coherencia, según indican, con la postura mantenida por el Grupo Popular, en relación con los Colaboradores.

En su virtud, por cinco votos a favor y dos abstenciones, vistos los informes del Sr. Secretario General e Interventor de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20,2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables concordantes, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Determinar como puesto de trabajo a desempeñar por personal eventual el de Colaborador del Diputado Delegado de la Presidencia en el Area de Deportes (Comisión de Educación, Cultura y Deportes).

Segundo.- Las características del puesto de trabajo referido serán :

- a) Ejercicio de funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento.
- b) Necesidad de que la persona que lo desempeñe reúna las condiciones generales de capacidad previstas en las Leyes de acceso a la Función Pública.
- c) El nombramiento y cese de la persona que lo desempeñe, que serán libres, corresponderá exclusivamente al Ilmo. Sr. -- Presidente de la Excm. Diputación Provincial. La duración de la prestación de sus servicios será como máximo de un año y, en todo caso, el nombrado para este puesto cesará --



- efectos 4 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : D. Fernando Beviá Sogorb, con efectos 4 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Cecilia Romero Berenguer, con efectos 5 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : D. Antonio Gómez López, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. María Angeles Orts Torregrosa, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. María Antonia Frías Batis ta, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. María Teresa Holgado Hernández, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Carmen Asensio Coloma, -- con efectos 10 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Rosa María Marhuenda Llobregat, con efectos 13 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : D. José María Mirete Hernández con efectos 13 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Juana María Giménez Sánchez, con efectos 14 de abril de 1.985.
- Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Rosa María Mateo Ruiz, -- con efectos 19 de abril de 1.985.
- Delineante : D. Gerardo Cabanes Santos, con efectos 2 de -- abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Alejandra Alcaraz González, con efectos 2 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Emma Inmaculada Reig Espinosa, con efectos 2 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Modesta López Torres, -- con efectos 2 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Francisca L. Pomares Meléndez, con efectos 5 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Encarnación López Pinedo, con efectos 6 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Ana Isabel Miró Juan, -- con efectos 6 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Pilar Martín Fajardo, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Consuelo Fuster Fernández, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Carmen Martínez Tendero, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Josefa Fenoll Rech, con efectos 11 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Felicia Peinado Jiménez, con efectos 11 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Carmen Molines Rabasco, con efectos 18 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Isabel Sempere Román, -- con efectos 19 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : D. Juan Carlos Peña Lozano, -- con efectos 19 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Concepción Martínez -- Valls, con efectos 19 de abril de 1.985.



CLASE 8ª

- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Antonia Roca Ezquerro, con efectos 24 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Blanca García Beviá, con efectos 26 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Salvador Vicente Mazón Reyes, con efectos 2 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Carmelo Rafael Avila Cano, con efectos 10 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Juan Fco. Soler Rey, -- con efectos 11 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Marcel Ivorra Rodríguez con efectos 11 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Ramón Moreno Carrasco, con efectos 26 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. José Moraga González, -- con efectos 28 de abril de 1.985.
- Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Enrique Corrales Morante, con efectos 24 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Dolores García Rodríguez, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Isabel Sabater Sánchez, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Vicente Cervetto Planells, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Francisco García Alhama, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Oscar García Pérez, -- con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Matilde Roselló Martínez, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Isabel Ronda Algiler con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Carmen Torregrosa Esclapes, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Antonia Quiles Romá, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Carmen de la Fuente Cañadas, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Angeles Rico Serrano, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Antonia Nieto Selva, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Benimeli Mira, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Mercedes Mollá Ferrándiz, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Josefa Navarreda Ferrández, con efectos 3 de abril de 1.985.





- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Bárbara Rubio Ribas, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Balbina Oncina Medrano, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Venancio Fernández Piña, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Vicenta Escarlata Antón Saura, con efectos 3 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Remedios Arnau Lledó con efectos 4 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Encarnación -- González Sánchez, con efectos 13 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Elisa Nadal Alvarez, con efectos 16 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : D. Miguel A. Mauri Guijarro, con efectos 24 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. María Carmen Quirant Sentenero, con efectos 13 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Carmen Alcalá Ayllón con efectos 25 de abril de 1.985.
- Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Pilar Parra Lozano, con efectos 28 de abril de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será -- hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de -- aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de -- capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles -- con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que -- estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 -- del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 24: PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente instruido, sobre concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al Delineante del Servicio de VV. y OO. Provinciales D. Ricardo Brugarolas Molina, por la realización fuera del horario normal de trabajo de tareas de toma de datos, auxiliares topográficos y de delineación, para la redacción de los Proyectos del Plan Provincial de Obras y Servicios, -- así como de los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :



CLASE 8ª

Primero.- Conceder, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, al funcionario D. Ricardo Brugarolas Molina, Delineante de VV. y OO. Provinciales, una gratificación por servicios especiales o extraordinarios por importe de 26.000 pesetas mensuales, por la realización de los servicios especiales y extraordinarios de toma de datos, auxiliares topográficos y de delineación, incluso fuera de la jornada normal con efectos 1º de enero del año en curso y como máximo hasta el 30 de junio de 1.985, y en todo caso, mientras se sigan prestando los servicios especiales o extraordinarios objeto de la gratificación, pero con el límite establecido.

Segundo.- La gratificación prevista en el apartado anterior se hará efectiva previa comprobación de los servicios realizados por el Jefe de la Dependencia y visado del correspondiente Diputado Delegado de la Presidencia, en su caso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en once folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029338, vuelto, al 0M7029348, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer





Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 25 de marzo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer
- D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la -- Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los -- Sres. Diputados, D. José Manuel -- Martínez Aguirre, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.--

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Diputados D. Antonio Mira-Perceval Pastor y D. José Penalva Navarro.--

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.--

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.--

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -- que, a continuación se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de marzo de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.--





[Handwritten signature of Miguel Valor Peidro]

[Handwritten signature of Juan Orts Serrano]

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 25 de marzo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la --
Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los --
Sres. Diputados, D. José Manuel --
Martínez Aguirre, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro. --

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Diputados D. Antonio Mira-Perceval Pastor y D. José Penalva Navarro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -- que, a continuación se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de marzo de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban por unanimidad.-----



CLASE 8ª

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de :

- Decreto 15/1.985, de 14 de febrero (D.O.G.V. núm. 235, del día 11 de marzo de 1.985), del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se convocan subvenciones para centros, servicios y programas dedicados a Servicios Sociales de Base y Servicios Sectoriales de atención a la tercera edad, disminuidos, drogodependientes, familia, infancia y juventud, primera infancia, transeúntes, minorías étnicas y otros sectores con problemas sociales y a personas físicas con graves problemas sociales y carenciales y becas para disminuidos -- atendidos en centros especializados.
- Real Decreto 303/1.985, de 23 de enero (B.O.E. núm. 62, del día 13 de marzo de 1.985), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de Fundaciones benéficas y laborales.
- Resolución de la Secretaría General para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 5 de marzo de 1.985 (B.O.E. núm. 62, del día 13 de marzo), sobre cotización al Régimen General de la Seguridad Social en aquellos -- casos de huelga en los que el trabajador mantenga parte de -- su actividad laboral en la jornada.
- Real Decreto 322/1.985, de 20 de febrero (B.O.E. núm. 64, -- del día 15 de marzo de 1.985), por el que se establece la cobertura de la contingencia de desempleo para el personal con tratado de colaboración temporal, en régimen de derecho administrativo, y para los funcionarios de empleo de la Administración Local.

En relación a esta última disposición, la Comisión considera interesante se estudie por la Sección correspondiente, por si pudiera interesar para el personal de esta Diputación incluso a nivel de costo, y determinar si la cobertura de la contingencia de desempleo prevista en este Real Decreto es -- idéntica a la que recibe nuestro personal.-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, sobre asistencia de Dña. --
ría Rosario Martín Zúñiga, Jefe de Negociado de Educación y Cultura, a las Jornadas sobre Cultura y Municipios, organizadas por la --





CLASE 8ª

ción Española de Municipios y Provincias, en colaboración con el Ministerio de Cultura, Excm. Diputación Provincial y Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con aquella y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. María Rosario Martín Zúñiga, Jefe de Negociado de Educación y Cultura, para asistir a las Jornadas sobre Cultura y Municipios, que se celebrarán en Sevilla los días 28, 29 y 30 de marzo próximos, concediéndosele, asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a la citada funcionaria la cantidad de 21.513 pesetas, en concepto de dietas, con cargo a la Partida 242/115.010 del Presupuesto Ordinario vigente, así como los gastos de viaje, que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa justificación de su importe.

Tercero.- La interesada deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones del Curso de que se trata.

R. 4º PERSONAL. Ayudas sanitarias.

Dada cuenta del escrito cursado por D. Francisco Galeote Ruíz, funcionario jubilado, en que solicita se abone el importe de los honorarios devengados por tratamiento dietético, por especialista en Naturopatía, que ascienden a 8.000 pesetas; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y del Director Adjunto del Hospital Provincial, por unanimidad, se acuerda no acceder a la petición de D. Francisco Galeote Ruíz, ya que la actividad de Naturopatía no está contemplada como una especialidad médica, siendo propio su tratamiento dietético de la Endocrinología.

R. 5º PERSONAL. Oposiciones y Concursos. Nombramiento de Auxiliares de Administración General.

Vista la propuesta que formula el Tribunal Calificador de la Oposición, convocada por acuerdo de esta Comisión de 11 de junio de 1.984, para la provisión en propiedad de 24 plazas de Auxiliares de Administración General, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotadas con el nivel retributivo cuatro (4), coeficiente uno coma siete (1,7), ampliada dicha convocatoria con cuatro plazas más, por causa de jubilaciones ocurridas durante la tramitación de dicho expediente de convocatoria, en cumplimiento de lo que se prevenía en la Base la.; de conformidad con dicha propuesta y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera a los señores que se relacionan para desempeñar veintiocho plazas de Auxiliares de Administración General, que se integrarán en el Escalafón de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, por el orden fijado en la propuesta del Tribunal Calificador, con efectos desde el día de su toma de posesión, con los derechos, deberes y obligaciones inherentes a su cargo y con el reconocimiento de los emolumentos legales con que aquéllas están dotadas :

- Núm. 1. Dña. María Carmen Llorca Belmar
- Núm. 2. Dña. Mercedes Manjón Rubio
- Núm. 3. Dña. Carolina Canals Marhuenda
- Núm. 4. D. Gregori García Soler
- Núm. 5. Dña. Elvira Agulló Leonis
- Núm. 6. Dña. Juana Ma. Bordera Monllor
- Núm. 7. Dña. Manuela Parodi Bañuls
- Núm. 8. Dña. María Virtudes Ferriz Micó
- Núm. 9. Dña. Encarnación Martínez Espuch
- Núm. 10. Dña. María Soledad Saura Fernández
- Núm. 11. D. José Vicente Martín Cano
- Núm. 12. Dña. Alicia Llinares García
- Núm. 13. Dña. Pilar Sastre Montero
- Núm. 14. Dña. María Carmen Buil Segura
- Núm. 15. Dña. María Asunción Barberá Asensi
- Núm. 16. Dña. María Sol Nicolás Macanás
- Núm. 17. D. Francisco J. Ruíz Alcaraz
- Núm. 18. D. Luis Más Martínez
- Núm. 19. Dña. María Carmen Escaja de la Granja
- Núm. 20. Dña. María Luisa Serralta Cabrera
- Núm. 21. D. José V. Bartual Beas
- Núm. 22. D. Francisco J. Andrés Juan
- Núm. 23. Dña. María Carmen Navarro Sabater
- Núm. 24. Dña. Emelina Pérez Moya
- Núm. 25. Dña. María José Sánchez-Guijaldo Olivares
- Núm. 26. Dña. María Pilar Huertas Maciá
- Núm. 27. Dña. María Fernanda del Puente González
- Núm. 28. Dña. María Isabel Sotillo González

Segundo.- Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin haberlo efectuado decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

R. 6º PERSONAL. Prestación de Servicios.

Dada cuenta del Expediente instruido para contratar los servicios de un Psicólogo y de un Asistente Social para que emitan los estudios psicológicos y sociales respectivos de las solicitudes de adopción, que recaba la Comisión Técnica Calificadora en materia de adopciones, en el que figuran los correspondientes Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la contratación de prestación de servicios de un Psicólogo y de un Asistente Social, para colaborar excepcionalmente con la Comisión Técnica Calificadora en materia de adopciones, sobre la base de 1.500 pesetas por cada estudio psicológico y de 1.300 pesetas por cada estudio social, sin que mensualmente

ser superiores a treinta ni inferiores a quince, y hasta un plazo máximo de 4 meses.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la contratación, los cuales serán sometidos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios para la adjudicación del contrato.-----

R. 7º OBRAS PUBLICAS. Ayudas Técnicas.

Examinada la petición del Ayuntamiento de BENISSA, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de un Proyecto, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura y por la Intervención de Fondos Provinciales, y de conformidad con los Dictámenes de las Comisiones Informativas de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda y Economía, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Benissa, una ayuda técnica en cuantía máxima de hasta 64.932 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización de la calle Silvestre Ivars", en dicha localidad.

Segundo.- La ayuda concedida, en la cuantía que se indica, será hecha efectiva al Ayuntamiento beneficiario una vez que acredite documentalmente el pago total de los honorarios al técnico autor del Proyecto redactado, y se imputará a la Partida 735/941.420 del Presupuesto de 1.984, hoy 021 de Resultas.-----

R. 3º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Abastecimiento y distribución de agua", en el Municipio de Adsubia, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 10.100.000 pesetas, financiadas con 8.030.000 pesetas de subvención Provincial y 2.020.000 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Construcción red alcantarillado zona La Solana", en el Municipio de Alcalalí, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de



CLASE 8ª

contrata de 7.902.702 pesetas, financiadas con 5.530.000 pesetas de subvención Provincial y 2.372.702 pesetas de aportación Municipal.

3. Obras de "Estación depuradora (ampliación alcantarillado)", en el Municipio de Alfafara, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 3.095.230 pesetas, financiadas con 2.250.000 pesetas de subvención Provincial y 845.230 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Urbanización varias calles", en el Municipio de Beniarbeig, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de pesetas 9.015.680, financiadas con 6.300.000 pesetas de subvención Provincial y 2.715.680 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Distribución abastecimiento agua zona Algar III, Depósito regulador", en el Municipio de Callosa de Ensenarriá, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 25.945.702 pesetas, financiadas con 15.567.422 pesetas de subvención Provincial y 10.378.280 pesetas de aportación Municipal.
6. Obras de "Reparación pavimento vías públicas", en el Municipio de Castell de Castells, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 9.240.062 pesetas, financiadas con 6.463.765 pesetas de subvención Provincial y 2.776.297 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Entubado de acequia", en el Municipio de Granja de Rocamora, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 12.420.000 pesetas, financiadas con 6.103.720 pesetas de subvención Provincial y 6.311.280 pesetas de aportación Municipal.
8. Obras de "Pavimentación y servicios de las calles Virrey Poveda y otras", en el Municipio de Petrer, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 33.782.000 pesetas, financiadas con 13.512.800 pesetas de subvención Provincial y 20.269.200 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Adsubia, Alcalalí, Alfafara, Beniarbeig, Callosa de Ensenarriá, Castell de Castells, Granja de Rocamora y Petrer, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los



CLASE 8ª

nos informes-cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 9º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación. Contratación.

Examinado el Proyecto de "Mejora del abastecimiento de aguas", en el Municipio de BENIMARFULL, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, con un presupuesto de contrata de 4.662.415 pesetas, financiado totalmente con fondos de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 4.662.415 pesetas, y someterlo a información pública, junto con los Pliegos de Condiciones, por sus respectivos plazos reglamentarios.

Segundo.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprende el Proyecto indicado, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.

R. 10º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyectos, y vistos los informes emitidos por las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

- 1. Al Ayuntamiento de Alcocer de Planes, una ayuda económica de cuantía máxima de 65.197 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Reparación vías públicas", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Benifato, una ayuda económica de cuantía máxima de 50.015 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Muro de contención" en dicho Municipio.

- 3. Al Ayuntamiento de Callosa de Segura, una ayuda económica de cuantía máxima de 249.642 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora abastecimiento de agua", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Cañada, una ayuda económica de cuantía máxima de 122.691 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación de calles, 3a. Fase", en dicho Municipio.
5. Al Ayuntamiento de Muchamiel, una ayuda económica de cuantía máxima de 628.314 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Depósito agua potable", en dicho Municipio.
6. Al Ayuntamiento de Adsubia, una ayuda económica de cuantía máxima de 163.254 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Red abastecimiento y distribución agua", en dicho Municipio.
7. Al Ayuntamiento de Alfafara, una ayuda económica de cuantía máxima de 35.674 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación red alcantarillado", en dicho Municipio.
8. Al Ayuntamiento de Beniarbeig, una ayuda económica de cuantía máxima de 134.077 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización varias calles", en dicho Municipio.
9. Al Ayuntamiento de Benimarfull, una ayuda económica de cuantía máxima de 105.457 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora abastecimiento agua", en dicho Municipio.
10. Al Ayuntamiento de Callosa de Segura, una ayuda económica de cuantía máxima de 289.944 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Reforma y ampliación red aguas", en dicho Municipio.
11. Al Ayuntamiento de Castell de Castells, una ayuda económica de cuantía máxima de 162.888 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Reparación pavimento vías públicas", en dicho Municipio.
12. Al Ayuntamiento de Lorcha, una ayuda económica de cuantía máxima de 65.760 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Muro contención Barranco Cocons", en dicho Municipio.
13. Al Ayuntamiento de Muro del Alcoy, una ayuda económica de cuantía máxima de 316.635 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Colección Vial Sur, 2a. Fase", en dicho Municipio.

14. Al Ayuntamiento de Petrer, una ayuda económica en cuantía - máxima de 529.989 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación y servicios varias calles", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a las Partidas 021 y 022 de Resultas del Presupuesto de Inversiones.-----

R. 11: URBANISMO. Concierto directo. Pliegos de Condiciones. Adquisición de producto raticida.

Dada cuenta del expediente instruido para la adquisición de -- producto raticida, a fin de proceder a su distribución entre los -- Ayuntamientos de la Provincia, por un presupuesto máximo de 3.000.000 de pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adquirir productos raticidas, en cuantía de hasta -- 3.000.000 de pesetas, a fin de proceder a su distribución entre los Ayuntamientos de la Provincia que lo soliciten.

Segundo.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, para contratar el suministro de referencia.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación del referido suministro, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 259/654.410 del Presupuesto Ordinario vigente.-----

R. 12: DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Alcocer de Planes, Almudaina, Benejama, Benissa y Gayanes, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de -- 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; -- vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo, en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :



CLASE 8ª

Núm. 4. ALCOCER DE PLANES. Obras de "Vestuarios en Polideportivo Municipal", por un presupuesto de contrata de 1.986.939 pesetas, financiadas con 1.552.500 pesetas de subvención Provincial y 434.439 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 11. ALMUDAINA. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 6.506.538 pesetas, financiadas con 5.350.000 pesetas de subvención Provincial y 656.538 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 17. BENEJAMA. Obras de "Iluminación Pistas y Frontón", -- por un presupuesto de contrata de 1.637.580 pesetas, financiadas con 1.310.064 pesetas de subvención Provincial y 327.516 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 30. BENISSA. Obras de "Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 4.256.312 pesetas, financiadas con -- 2.232.600 pesetas de subvención Provincial y 2.023.712 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 55. GAYANES. Obras de "Vestuarios para Piscina", por un presupuesto de contrata de 2.895.760 pesetas, financiadas con 2.606.184 pesetas de subvención Provincial y 289.576 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Alcocer de Planes, Almudaina, Benejama, Benissa y Gayanes para contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excma. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, -- su importe minorará la aportación económica provincial en la misma -- proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Alcocer de Planes, Almudaina, Benejama, Benissa y Gayanes remitirán a esta Excma. Diputación dos -- ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe conjunto por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.-----

R. 13: DEPORTES. Celebración de la III Liga Provincial de Pelota Valenciana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa





CLASE 8ª

Educación, Cultura y Deportes, en relación con la celebración de la III Liga Provincial de Pelota Valenciana, dado el interés de esta -- Corporación Provincial en promocionar y apoyar el desarrollo de este deporte de tanto arraigo en la Provincia, y vistos los informes de -- la Secretaría General (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fon-- dos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la celebración de la III Liga Provincial de Pelota Valenciana, conforme a las normas que figuran en el expedien-- te, a las que se añade el requisito de que todos los participantes -- deberán estar federados al objeto de que tengan cubierto todo riesgo de accidentes que pudieran sufrir por su participación en la compe-- tición.

Segundo.- Aprobar un crédito de hasta 2.500.000 pesetas para -- su financiación, con cargo a la Partida 259/717.190 del Presupuesto Ordinario prorrogado.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que adopte -- cuantas medidas considere oportunas para la celebración de la III Li-- ga Provincial de Pelota Valenciana, así como disponer los pagos que se ocasionen hasta la cuantía autorizada.-----

R. 14º AGRICULTURA. Concierto directo. Pliegos de Condiciones. Traba-- jos conservación de jardines.

Dada cuenta del expediente instruido para la realización de -- trabajos para la conservación de jardines de los Centros Provincia-- les (Hospital Provincial y Unidad Antialcohólica), por un prespues-- to máximo de 1.872.000 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricul-- tura, Industria y Turismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo -- de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octu-- bre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno -- de 12 de noviembre de 1.981, para la contratación de los trabajos pa-- ra la conservación de los jardines del Hospital Provincial y Unidad Antialcohólica, por importe de 1.030.000 pesetas, para los jardines del Hospital Provincial y 792.000 pesetas para los jardines de la -- Unidad Antialcohólica, lo que hace un presupuesto total máximo de -- 1.872.000 pesetas, con cargo a las Partidas 258/431.200 y 258/431.210 del Presupuesto Ordinario prorrogado, respectivamente.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Econó-- mico-Administrativas que regirán la contratación de los referidos -- trabajos, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmen-- te le sustituya, para que, concluido el período de información públi-- ca, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes.-----

D. 15º PERSONAL. Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico. Guar-- dias : Médicos.

Dada cuenta de la Moción formulada conjuntamente por los Sres. Diputados Delegados de la Presidencia en el Hospital Provincial y Sa--

natorio Psiquiátrico, sobre incremento del importe de las guardias -- que realizan los Médicos que prestan sus servicios en dichos Centros a petición de la Presidencia, se acuerda que el asunto quede sobre la Mesa para mejor estudio.-----

D. 16º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta de los expedientes instruidos sobre concesión de -- gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a determi-- nados funcionarios integrantes de la Comisión Técnica Calificadora -- en materia de adopciones, por los motivos que se expresan, así como los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de -- Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la con-- cesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero, a los funcionarios que se relacionan, -- de las gratificaciones que se indican, por la realización, aparte de las funciones que les corresponden por sus puestos de trabajo, e in-- cluso fuera de la jornada normal, de entrevistas a los solicitantes de adopción de menores y elaboración de los estudios e informes téc-- nicos correspondientes :

- A Dña. Pilar Martín Torres, Asistente Social interina, una -- gratificación de 10.675 pesetas mensuales, desde el 1 de -- marzo hasta el 30 de septiembre de 1.985 o hasta que conclu-- yan los trabajos especiales a que obedece la gratificación, si ello se produjera antes de la última fecha indicada, y -- en todo caso, con el límite temporal de duración de sus -- servicios si cesara con anterioridad.
- A Dña. Clotilde Fuentes Castelló, Asistente Social, funciona-- ria de carrera, una gratificación de 5.337 pesetas mensua-- les, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de -- 1.985, o hasta que concluyan los trabajos especiales a que obedece la gratificación, si ello se produjera antes de la última fecha indicada.
- A Dña. Adela Moñino Martínez, Psicólogo contratada, una gra-- tificación de 11.264 pesetas mensuales, desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 1.985, o hasta que concluyan -- los trabajos especiales a que obedece la gratificación, si ello se produjera antes de la última fecha indicada, y en -- todo caso, con el límite temporal de duración de sus servi-- cios si cesara con anterioridad.

Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se -- harán efectivas, previa comprobación de los servicios realizados por los Jefes de las respectivas Dependencias y visado del correspondien-- te Diputado Delegado de la Presidencia, en su caso.-----



CLASE 8ª

D. 17º PERSONAL. Nombramiento interino. Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra.

Dada cuenta de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas, convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 7 de enero de 1.935, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra, a favor de D. Francisco Orengo García, único aspirante seleccionado; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.934, para desempeñar temporalmente una plaza de Médico, Técnico de Administración Especial Psiquiatra, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial a D. Francisco Orengo García, quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 13 de la Ley 30/1.934, de 2 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que esté dotada la plaza, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 18º PERSONAL. Nombramiento interino. Médico, Técnico de Administración Especial-Oftalmólogo.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 28 de enero de 1.985, para el nombramiento interino de una plaza vacante de Médico, Técnico de Administración Especial, Oftalmólogo, a favor de D. José Ramón Hueso Abancéns, único aspirante seleccionado; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.934, para desempeñar temporalmente una plaza de Médico, Técnico de Administración Especial-Oftalmólogo, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provin-

cial, a D. José Ramón Hueso Abancéns, quien ha sido seleccionado - - atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 13 de la Ley 30/1.934, de 2 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que está dotada la plaza, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 19º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente instruido, sobre concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al Ordenanza D. Manuel Marín Server, por la realización de las funciones de coordinación de los Porteros y Ordenanzas, lo que excede de sus funciones, así como de los informes emitidos por la Secretaría General (Sección Segunda) y la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, al Ordenanza D. Manuel Marín Server, una gratificación por servicios especiales o extraordinarios de 15.000 pesetas mensuales, por las funciones de coordinación de los Porteros y Ordenanzas, con efectos 1º de marzo de 1.985 y hasta tanto siga prestando dichos servicios.

Segundo.- La concesión de la gratificación prevista, deja sin efecto el Decreto de la Presidencia núm. 1.375, de 8 de junio de 1.984, por el que se designó a D. Manuel Marín Server para que desempeñara accidentalmente una plaza de Oficial de Ceremonial, dado que en sesión plenaria de 22 de febrero pasado se acordó la amortización entre otras, de dicha plaza.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad



pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión emite el Dictamen que, a continuación, se transcribe :

R. 20º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral temporal de varias plazas con motivo de bajas por enfermedad de personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada, con cinco Auxiliares de Servicios Generales, con destino en el Hospital Provincial, en sustitución de los funcionarios Dña. Carmen Gil Reina, Dña. Luisa Planells Blanes, D. Ramón Rodríguez Papí, D. José Rodríguez Correcher y D. Eugenio Flores García, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por plazo máximo de un mes, y cesando, en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.236 pesetas, haciéndose constar expresamente que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de enero de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en nueve folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029343, vuelto, al 0M7029356, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de



CLASE 8ª

todo lo cual doy fé.

[Signature]

Antonio Fernández Valenzuela

[Signature]

José Manuel Martínez Aguirre

[Signature]

Francisco de Paula Seva Sala

[Signature]

José Tent Berenguer

[Signature]

Miguel Valor Peidro

[Signature]

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 1 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

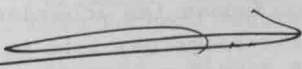
D. Ginés Masía Buforn

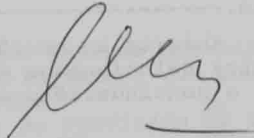
En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día uno de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, -- primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro

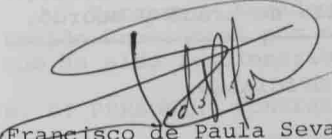


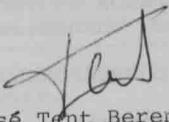
CLASE 8ª

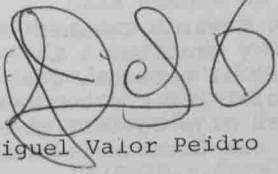
todo lo cual doy fé.

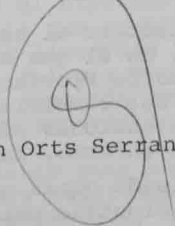

Antonio Fernández Valenzuela


José Manuel Martínez Aguirre


Francisco de Paula Seva Sala


José Tent Berenguer


Miguel Valor Peidro


Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 1 de abril de 1.935

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día uno --
de abril de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
Presidente, D. Antonio Fernández Va-
lenzuela, se reúne la Comisión de --
Gobierno de la Excmá. Diputación --
Provincial, en sesión ordinaria, --
primera convocatoria, con la asis-
tencia de los Sres. Diputados, D. --
José Manuel Martínez Aguirre, D. Jo-
sé Penalva Navarro, D. Francisco de
Paula Seva Sala, D. José Tent Beren-
guer y D. Miguel Valor Peidro.



Sr. Secretario
D. Juan Orts Serrano

Excusó su falta de asistencia el Sr. Vicepresidente de la Corporación, D. Antonio Mira-Perceval Pastor.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masía Buform.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 25 de marzo de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia

Se da lectura al escrito del Funcionario D. Gerardo Cabanes Asensi, en el que expresa su reconocimiento y gratitud a la Corporación Provincial, y en concreto a todo el personal que presta sus servicios en el Hospital Provincial por los cuidados y atenciones médicas de que es objeto su hijo Javier, gravemente enfermo, ingresado en la U.C.I. de ese Establecimiento.

La Comisión queda enterada, y estima se dé traslado del mismo al Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Hospital Provincial para que dé cuenta al personal del citado Establecimiento.

R. 3º PERSONAL. Solicitud inclusión asistencia médico-farmacéutica.

Examinada la solicitud de D. José Seguí Valero en la que solicita ser incluido como beneficiario de la asistencia médico-farmacéutica que corresponde a su madre, Dña. Matilde Valero Soriano, funcionaria jubilada de esta Excma. Diputación Provincial, por encontrarse en situación de parado y carecer de asistencia sanitaria; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda desestimar la petición, por cuanto D. José Seguí Valero es mayor de 26 años y no está incapacitado para el trabajo, de conformidad con la nueva redacción dada al Artículo 74.1 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la Orden de 31 de agosto de 1.984.

R. 4º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de D. Luis Pacheco Segura.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa por edad, del Peón de VV. y OO. Provinciales, D. Luis Pacheco Segura, que cumplirá la edad reglamentaria el día 1 de mayo de 1.985; --



CLASE 8ª

visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad a D. Luis Pacheco Segura, Peón de VV. y OO. Provinciales, que cumplirá la edad reglamentaria el día 1 de mayo de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho funcionario, con efectos del día 1 de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excma. Diputación Provincial por el Sr. Pacheco Segura, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.

R. 5º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de licencias y bajas por enfermedad en el Hospital Provincial y en el Palacio Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los funcionarios que se indican, por el tiempo máximo que, en cada caso se expresa, y cesando en todo caso automáticamente si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Un Auxiliar Sanitario Titulado, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de Dña. María Elena Aznar Romá, en situación de licencia por nupcialidad, por período máximo de quince días.
- Un Auxiliar de Servicios Generales, con destino al Palacio Provincial, en sustitución de Dña. Carmen Reyes Serrano, en situación de baja por enfermedad, por período máximo de dos meses.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 29.337 pesetas para los Auxiliares Sanitarios Titulados y de 17.233 pesetas para los Auxiliares de Servicios Generales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones



les o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1.933 y 16 de enero de 1.934, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.934.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de esta Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 6º PERSONAL. Nombramientos interinos. Aparejador y Auxiliares de Administración General.

Se da cuenta de los Expedientes instruidos para el nombramiento interino de plazas vacantes de Aparejador y Auxiliares de Administración General, a favor de las personas que se indican, seleccionadas conforme a lo dispuesto en el Apartado Segundo a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.934, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.934, para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que se señalan, a las personas que se indican, habida cuenta que han sido seleccionadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad:

Aparejador : D. José Luis Nicolau de Castro.
Auxiliar de Administración General : Dña. Raquel A. Mili -- Juan.
Auxiliar de Administración General : Dña. Visitación Pérez Pérez.
Auxiliar de Administración General : Dña. Dolores María Pastor Rocamora.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Dolores Ortiz Alemany.
Auxiliar de Administración General : D. Aitor Castelo Pardo.
Auxiliar de Administración General : Dña. Celia Macía Gil.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Remedios Llopis Montoyo.
Auxiliar de Administración General : D. Francisco Cuerda Giménez.
Auxiliar de Administración General : D. José Gimeno Muelas.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Sorbas Mazón.
Auxiliar de Administración General : D. Vicente García Saiz.
Auxiliar de Administración General : Dña. Maura Blanca Escaja de la Granja.



CLASE 8ª

Auxiliar de Administración General : Dña. Beatriz Rivero Medina.
Auxiliar de Administración General : Dña. Rosario Jerez Linde.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Luisa Pinto -- Echávez.
Auxiliar de Administración General : D. Esteban Berenguer Escoda.
Auxiliar de Administración General : D. Juan Sánchez Vergara.
Auxiliar de Administración General : D. Miguel N. Martín Tolledo García-Mascarague.
Auxiliar de Administración General : D. Antonio Pérez Aparicio.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Belén Gil Paggán.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Isabel Palazón Carayol.
Auxiliar de Administración General : Dña. Angela Victoria García Pérez.
Auxiliar de Administración General : Dña. María Lourdes Garrigós Misó.
Auxiliar de Administración General : Dña. Ana María Liedó Durá.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 13 de la Ley 30/1.934, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Cuarto.- Las retribuciones de los designados consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril y Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 7º PERSONAL. Nombramiento interino. Ayudante Técnico Sanitario.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de Presidencia para asuntos de Personal, en la que, con motivo del nombramiento, en situación de activo, del funcionario de carrera D.



Cerdán Martínez, propone el nombramiento interino para desempeñar la plaza vacante de Dña. Amparo Manuela López Pellicer, aspirante que sigue en el orden de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de septiembre de 1.983; de conformidad con la misma, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 11 de septiembre de 1.984, a Dña. Amparo Manuela López Pellicer, para desempeñar temporalmente una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, habida cuenta que ha sido seleccionada atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración del nombramiento interino será hasta tanto se provea la plaza por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que se efectúe por esta Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- En cuanto al régimen de la persona nombrada interinamente, le será de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, sobre condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 8º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de un Ingeniero de Minas, con duración temporal de servicios.

Dada cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Ingeniero de Minas, vacante en la Plantilla de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Ingeniero de Minas, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y



CLASE 8ª

pruebas aprobados.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino, por un período de un año, a menos que antes de dicho término se cubra la plaza en propiedad, por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública.

R. 9º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de un Ingeniero de Montes, con duración temporal de servicios.

Dada cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Ingeniero de Montes, vacante en la Plantilla de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Ingeniero de Montes, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial, para su nombramiento interino, por un período de seis meses, a menos que antes de dicho término se cubra la plaza en propiedad por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la Función Pública.

R. 10º PERSONAL. Excedencia voluntaria.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. Emelina Pérez Moya, funcionaria de esta Excma. Diputación Provincial, que presta sus servicios en el Hogar Provincial, como Auxiliar de Servicios Generales, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria en dicha plaza, por haber obtenido, por oposición, una plaza de Auxiliar de Administración General, en esta Excma. Diputación Provincial; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), la Comisión, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Conceder a Dña. Emelina Pérez Moya, al amparo de lo establecido en el Artículo 29.3, letra a) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, por pasar a ocupar una plaza de Auxiliar de Administración General en esta Excma. Diputación Provincial, con efectos desde el día de su toma de posesión como tal.



CLASE 8ª

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará retribución ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.-----

R. 11º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Técnica Calificadora en materia de adopciones sobre asistencia de Dña. Adela Moñino Martínez, Psicólogo de dicha Comisión, al Encuentro sobre el tema "Selección de parejas para adopción, guarda y custodia y otros tipos de acogimiento familiar", organizado por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, de conformidad con aquella y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. Adela Moñino Martínez, Psicólogo de la Comisión Técnica Calificadora en materia de adopciones, para asistir al Encuentro sobre el tema "Selección de parejas para adopción, guarda y custodia y otros tipos de acogimiento familiar", que tendrá lugar en Madrid los días 11, 12 y 13 de abril próximos, concediéndosele, asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a la citada Psicólogo, los gastos de desplazamiento que estarán en función del medio de transporte que se utilice previa justificación de su importe, y que se abonarán con cargo a la Partida 242/532.220 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- La interesada deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones del Encuentro de que se trata.-----

R. 12º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de once Ayudantes Técnicos Sanitarios y treinta y tres Auxiliares Sanitarios Titulados.

Dada cuenta de los Expedientes relativos a los trámites y pruebas que han de seguirse para el nombramiento interino de once Ayudantes Técnicos Sanitarios y treinta y tres Auxiliares Sanitarios Titulados, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de once Ayudantes Técnicos Sanitarios y treinta y tres Auxiliares Sanitarios Titulados, en los términos que figuran en sus respectivos Expedientes, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento de los Tribunales Calificadores y a la selección de los aspirantes, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 13º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que formula el Sr. Vicepresidente de

la Corporación, en la que propone la contratación de dos Analistas, plazas que figuran en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo, para que presten sus servicios en el Centro de Proceso de Datos de esta Corporación; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para contratar dos Analistas, del Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo de esta Excm. Diputación Provincial.

Segundo.- La contratación tendrá naturaleza laboral y su realización se llevará a cabo al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, según la nueva redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de agosto y Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre, con una duración máxima de un año, debiendo prestar sus servicios en el Centro de Proceso de Datos de esta Corporación.

Tercero.- Los contratos se formalizarán por escrito, conforme al modelo que figura como Anexo en el Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre, por lanzamiento de nueva actividad, y con las siguientes especificaciones :

- La jornada laboral será la correspondiente según Convenio, ya sea en horario de mañana o en horario de tardes (éste de 15 a 22 horas), según las necesidades del servicio, utilizando los sábados para compensar las horas no trabajadas de lunes a viernes.
- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, una gratificación voluntaria de 69.262 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en los contratos que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato, a que pudieran tener derecho las personas contratadas, incluso por horas extraordinarias, si las hubiere.
- Asimismo, percibirán dos pagas extraordinarias en Navidad y Verano.
- Las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Cuarto.- Se comprobará que las personas que se contratan reúnen las condiciones de capacidad necesarias para el desempeño de las plazas de que se trata, debiendo los interesados, además, aportar declaración jurada de no realizar otro trabajo con cargo a los puestos de las Administraciones Públicas o de los Organismos que dependan de ellas dependientes, ni desempeñar actividad propia o ajena que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes



servicio de la Excma. Diputación Provincial.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excma. Diputación, en la primera sesión -- que celebre.-----

R. 14º OBRAS PUBLICAS. Ayudas Técnicas.

Examinada la petición del Ayuntamiento de DENIA, en solicitud - de ayuda técnico-económica para la redacción de un Proyecto, y vistos los informes emitidos por el Servicio de VV. y OO. Provinciales y por la Intervención de Fondos Provinciales, y de conformidad con los Dictámenes de las Comisiones Informativas de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda y Economía, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de DENIA, una ayuda técnica en cuantía máxima de hasta 24.245 pesetas, cincuenta por ciento de -- los honorarios de redacción de un Proyecto de "Instalación eléctrica en el Hogar del Jubilado", de dicha localidad.

Segundo.- La ayuda concedida, en la cuantía que se indica, será hecha efectiva al Ayuntamiento beneficiario, una vez que acredite documentalmente el pago total de los honorarios al técnico autor del -- Proyecto redactado, y se imputará a la Partida 735/941.420 del Presupuesto de 1.984, hoy 021 de Resultas.-----

R. 15º OBRAS PUBLICAS. Plan Complementario de Conservación 1.984. Proyectos. Aprobación Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Examinados los Proyectos que se relacionan, incluidos en el --- Plan Complementario del de Conservación de la Red Viaria Provincial - de 1.984, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con los Dictámenes de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, -- por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos -- de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios :

Núm. 5. Proyecto de "Mejora de firme de la Carretera AV-3310, - de Valverde Bajo a El Altet, por los Balsares", con un presupuesto de contrata de 6.000.000 de pesetas.

Núm. 7. Proyecto de "Reparación de puente sobre el río Gorgos, en Jávea", con un presupuesto de contrata de 6.000.000 de pesetas.

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprenden los Proyectos indicados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclama-



CLASE 8ª

ciones, y dado que para la ejecución de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el -- Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 263/853.420 del Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.-----

R. 16º OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos. Año 1.984. Proyectos. Aprobación Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Examinados los Proyectos que se relacionan, incluidos en el -- Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos, Año 1.984, y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con los Dictámenes de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por -- unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, -- por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos -- de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios :

Núm. 13. Proyecto de "Pavimentación del camino de Las Virtudes a la Carretera de Yecla a Villena", con un presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas.

Núm. 14. Proyecto de "Mejora de acceso a Gorga", con un presupuesto de contrata de 1.500.000 pesetas.

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos -- referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y -- en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 -- de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, obtenida la cesión de los terrenos precisos, libres de carga y a título gratuito, por parte de los Ayuntamientos de Villena y Gorga, ordene la contratación de las obras de referencia, -- previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 662/853.430 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.-----



R. 17: OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos. Año 1.984. Aprobación Proyecto Adicional. Adjudicaciones.

Examinado el Proyecto Adicional al de "Circunvalación de Orba" incluido con el número 3 en el Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos, Año 1.984, con un presupuesto de contrata de 1.209.068 pesetas, de cuya obra principal es adjudicataria la Mercantil "Pavimentos La Retoría"; visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y de la Secretaría General (Sección Quinta), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto Adicional de referencia, por su presupuesto de contrata de 1.209.068 pesetas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para adjudicar, en su momento, una vez cumplidos los trámites legales procedentes, las obras del Proyecto Adicional de que se trata, a la Mercantil "Pavimentos La Retoría", en el precio de remate de 1.200.000 pesetas, que resulta de aplicar la baja obtenida en la contratación del Proyecto principal, por cuanto que su cuantía no excede el veinte por ciento del importe de éste, a tenor del Artículo 54 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, debiendo la citada Empresa ingresar en Arcas Provinciales la garantía correspondiente, como aumento de la fianza definitiva constituida, por razón de las obras de este Proyecto Adicional.

Tercero.- El importe de este Adicional se abonará con cargo a la Partida 662/353.430 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.

R. 18: CONTRATACION. Prevención y asistencia accidentes en las playas. Convenio con la Cruz Roja. Adquisiciones.

Examinado el Expediente instruido para la adquisición, mediante concierto directo, de Elementos Materiales (embarcaciones neumáticas y motores fuera-borda) prevista en el Convenio con la Cruz Roja Española de Alicante, para la realización de una acción conjunta sobre prevención y asistencia en materia de accidentes en las playas de la Provincia, en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación) de la Intervención de Fondos y del Sr. Jefe del Parque Móvil, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, el suministro de cinco embarcaciones neumáticas y cinco motores fuera-borda a "Náutica San Gabriel", con domicilio en Alicante, calle Monóvar, núm. 1, por el precio de 2.710.245 pesetas, que se imputará a la Partida 259/372.330 del Presupuesto Ordinario de 1.984, hoy la de Resultas que corresponda, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el Expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el con-



CLASE 8ª

trato se formalizará en documento por duplicado que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 128.410 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 19: INTERVENCION. Autorización a la Presidencia para gestionar ante la C.A.P.A. un crédito para financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985.

Se da cuenta de una Moción de D. Antonio Mira-Perceval Pastor, que literalmente dice:

"En el Presupuesto Ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero último, se contiene una previsión, en el concepto 955.01 de su Estado de Ingresos, de 593.000.000 de pesetas, como producto del préstamo a concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, para financiar parcialmente la ejecución del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985.- La operación de crédito citada, al amparo de lo previsto en el Artículo 163.1.b) del Real Decreto 3250/1.976, de 30 de diciembre, no precisa autorización alguna para su contratación por destinarse única y exclusivamente a la financiación, en este caso parcial, de un Plan de Obras y Servicios debidamente aprobado.- En su virtud, con el fin de poder disponer cuanto antes de esta financiación y poder iniciar la tramitación del oportuno Expediente, el Diputado Provincial que suscribe, como Vicepresidente de la Corporación y Presidente de la Comisión de Economía y Hacienda, se permite proponer a la Comisión de Gobierno la adopción de acuerdo autorizando a la Presidencia para iniciar las gestiones que se estimen necesarias ante la Caja de Ahorros Provincial de Alicante para la concesión del aludido préstamo, en las mejores condiciones que se puedan conseguir, y el envío del oportuno Proyecto de Contrato para su estudio y aprobación, en su caso."

La Comisión, por unanimidad, acuerda aprobar la precedente Moción, y en consecuencia autorizar al Ilmo. Sr. Presidente para que efectúe las gestiones de que se trata con la Caja de Ahorros Provincial de Alicante.

R. 20: INTERVENCION. Hospital Provincial. Guardias Médicas.

Examinada la relación nominal de las guardias de presencia física y localizadas, efectuadas durante el mes de febrero de 1.984, por los Médicos que prestan servicios en el Hospital Provincial,





importe total de 2.352.303 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las guardias médicas de presencia física y localizadas que se indican, realizadas durante el mes de febrero de 1.985 en el Hospital Provincial, en cuantía de 2.352.303 pesetas, con cargo a la Partida 125/431.201 del Presupuesto Ordinario vigente :

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

D. Salvador J. García García	57.070 ptas.
D. José Peydro Blasco	62.490 ptas.
D. Jaime Vázquez Echarri	57.070 ptas.
D. José M. Van der Hofstadt Clavero	62.490 ptas.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

D. Alfonso Amorós Rodríguez	64.403 ptas.
D. Rafael Díaz Bonmatí	57.070 ptas.
D. José Planelles Gómis	58.983 ptas.
D. Leopoldo Giménez Ruíz	64.403 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA

D. Juan Martínez Tortosa	80.982 ptas.
D. Francisco Colomina Climent	80.982 ptas.
D. Rodolfo Jordán Iglesias	80.982 ptas.
D. Joaquín Miñana Lorente	80.982 ptas.

SERVICIO DE LABORATORIO

D. Juan A. García Romeu García	33.158 ptas.
D. Francisco Llorca Escuin	47.824 ptas.
D. Javier Lugo Arocena	63.766 ptas.
D. Jesús María Casero Ariza	47.824 ptas.
Dña. Mercedes Gutiérrez Terán	54.838 ptas.
D. Alfredo Zorraquino Martí	32.520 ptas.
Dña. Adoración Navarro Torné	43.998 ptas.

SERVICIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

Dña. Carmen Muñoz Cubillo	91.822 ptas.
D. José Antonio Fernández García	70.142 ptas.

SERVICIO DE GINECOLOGIA

Dña. Gloria Pérez Albert	40.491 ptas.
D. Juan Giménez Fernández	32.839 ptas.
D. Antonio Sánchez Montero	40.491 ptas.
D. Evangelino Ortolá Ferrando	48.143 ptas.

CLASE 8ª

SERVICIO DE RADIOLOGIA

Dña. María Dolores Montero Rey	40.491 ptas.
Dña. Isabel Luisa González Alvarez	40.491 ptas.
Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez	40.491 ptas.
D. Francisco Ruíz de López Fluxá	40.491 ptas.

SERVICIO DE OTORRINOLANRINGOLOGIA

D. Jorge Cantavella Ventura	43.360 ptas.
-----------------------------------	--------------

SERVICIO DE UROLOGIA

D. José Manuel Quilez Fenoll	43.360 ptas.
------------------------------------	--------------

SERVICIO DE PEDIATRIA

D. Teodoro Durá Trave	40.491 ptas.
Dña. Mercedes Juste Ruíz	40.491 ptas.
Dña. Concepción Castaño Iglesias	40.491 ptas.
D. Miguel Angel Muñoz Carratalá	40.491 ptas.

SERVICIO DE ANESTESIA

Dña. María Angeles Navarro Esteva	40.491 ptas.
D. Carlos García Gracia	40.491 ptas.
D. Francisco Palma Borrego	40.491 ptas.
D. Vicente Villagrasa Martínez	40.491 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

D. Carlos Beneitez Gómez	41.448 ptas.
D. Vicente Bertomeu Martínez	21.680 ptas.
D. Julio Collazos González	43.360 ptas.
Dña. Marta Coronas Planas	36.984 ptas.
D. Jesús Hurtado Santos	43.998 ptas.
D. José Lizón Giner	33.158 ptas.
D. Juan Marco Such	21.680 ptas.
D. Carlos Pérez Barba	48.462 ptas.
D. Antonio Luis Sala Corbí	33.158 ptas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga el abono de las guardias realizadas, en la cuantía que en cada caso se indica.

D. 21º PERSONAL. Plantilla. Amortización y creación de plazas.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia en el Hospital Provincial, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanitarios



poniendo la transformación de la plaza existente en la Plantilla de - "Director de los Servicios Sanitarios Provinciales" por una de "Gerente del Hospital Provincial 'San Juan de Dios'"; vistos los informes emitidos por la Secretaría General (Sección Segunda) y la Intervención de Fondos Provinciales, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Amortizar en la Plantilla de Funcionarios de esta -- Excma. Diputación Provincial, una plaza vacante de Director de los -- Servicios Sanitarios Provinciales, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Clase Técnico Superior, dotada con el nivel de proporcionalidad diez (10) y configurada en la categoría de Funcionario eventual.

Segundo.- Crear en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, una plaza de Gerente del Hospital Provincial - 'San Juan de Dios', encuadrada en el Grupo de Administración Especial Subgrupo de Técnicos, Clase Técnico Superior, dotada con índice de -- proporcionalidad diez (10), coeficiente cinco (5) y nivel veintiséis (26).

Tercero.- La efectividad de la creación de la indicada plaza de Gerente del Hospital Provincial 'San Juan de Dios' queda condicionada a que sus retribuciones no excedan de las consignadas para aquella -- que se amortiza y a que en el primer Expediente de Modificación de -- créditos, por transferencias entre Partidas, se doten adecuadamente - las números 111/431.200 y 125/431.200, con cargo a las cuales se tendrán que abonar las retribuciones de la que se crea.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º, Dos, de la Ley 40/1.981, de - 28 de octubre.

Quinto.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.-----

D. 22º PERSONAL. Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico. Guardias : Médicos.

Dada cuenta del Expediente relativo al incremento del importe - de las guardias que realizan los Médicos que prestan sus servicios en el Hospital Provincial y Sanatorio Psiquiátrico, se acuerda que el -- asunto quede pendiente para ampliación de informes.-----

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión adopta el acuerdo que, a continuación se --- transcribe :

R. 23º AGRICULTURA. Concierto directo. Pliegos de Condiciones. Adquisición de vehículo.

Dada cuenta del Expediente instruido para la adquisición de un vehículo-furgón, de techo alto, destinado a las necesidades y servicios de carácter agrícola y de jardinería, por un presupuesto máximo



CLASE 8ª



de 2.260.000 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adquirir un vehículo-furgón, de techo alto, por un -- importe máximo de 2.260.000 pesetas, al objeto de destinarlo a las -- necesidades y servicios de carácter agrícola y de jardinería.

Segundo.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo -- de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 23 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno -- de 12 de noviembre de 1.981.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación del referido suministro, los cuales serán expuestos a información pública por plazo -- reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 274/115.020 del Presupuesto Ordinario.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en nueve folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029356 al 0M7029364, vuelto, firmando conmigo, a continuación y -- en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

José Manuel Martínez Aguirre

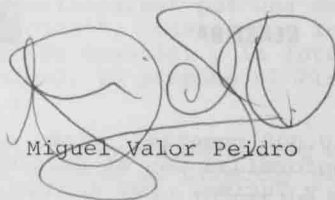
José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala





José Tent Berenguer



Miguel Valor Peidro



Juan Orts Serrano

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, correspondiente al día de hoy, no pudo celebrarse por no existir asuntos de qué tratar.

Alicante, 9 de abril de 1.985
EL SECRETARIO GENERAL,

Sesión Ordinaria de 15 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Anconio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

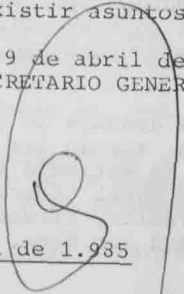
D. José Manuel Martínez Aguirre
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano



En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día quin-
ce de abril de mil novecientos --
ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
vincial, y bajo la Presidencia del
Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mi-
ra-Perceval Pastor, por ausencia --
justificada del Ilmo. Sr. Presiden-
te, se reúne la Comisión de Gobier-
no de la Excma. Diputación Provin-
cial, en sesión ordinaria, primera
convocatoria, con la asistencia de
los Sres. Diputados, D. José Ma-
nuel Martínez Aguirre, D. Fran-
co de Paula Seva Sala, D. José
Tent Berenguer y D. Miguel Val-
Peidro.-----

Excusó su falta de asiste



CLASE 8ª

cia el Sr. Diputado, D. José Penalva Navarro.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masía Buforn.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos - que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 1 de abril de 1.985, - los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Queda enterada la Comisión de telegrama de condolencia remitido a los familiares del insigne pintor y escultor Eusebio Semper, por su reciente fallecimiento.

2.2. Correspondencia

Se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Cooperación Local, referente al Plan Provincial de Obras y Servicios. La Comisión queda enterada.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se dió cuenta de :

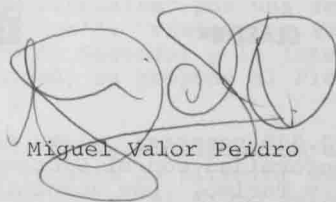
- Resolución de 1 de marzo de 1.985, de la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial (B.O. del Estado núm. 85 de 9 de abril de 1.985), por la que se hace pública relación de plazas vacantes reservadas a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

R. 3º PERSONAL. Servicios Especiales.

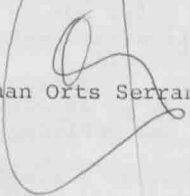
Examinada la solicitud de D. Francisco José Ruíz Alcaraz, Auxiliar de Administración General, que tomó posesión como funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial el pasado día 1 de abril de 1.985, de que se le declare en la situación administrativa de servicios especiales, prevista en el Artículo 29.2, letra b) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, para cumplimiento del Servicio Interino; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segun-



José Tent Berenguer



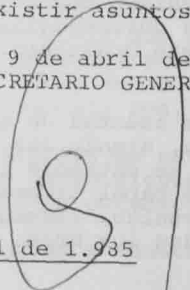
Miguel Valor Peidro



Juan Orts Serrano

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, correspondiente al día de hoy, no pudo celebrarse por no existir asuntos de qué tratar.

Alicante, 9 de abril de 1.985
EL SECRETARIO GENERAL,



Sesión Ordinaria de 15 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer
- D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masía Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.

Excusó su falta de asisten--

por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar al funcionario D. Francisco José Ruíz Alca-raz, Auxiliar de Administración General, en la situación administrativa de servicios especiales para el cumplimiento del Servicio Militar, con efectos del día 1º de abril del año en curso, Je cuya cir-
cunstancia se tomará razón en su expediente personal a los efectos -
legales.

Segundo.- El tiempo que permanezca en tal situación será sin -
suelo y se computará a efectos de ascensos, trienios y derechos pa-
sivos, con derecho a reserva de plaza y destino que ocupa.-----

R. 4º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Amparo -
Botella Almodóvar, Licenciada en Psicología, solicitando realizar --
prácticas de la especialidad de Psicología en el Sanatorio Psiquiá--
trico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sec-
ción Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provincia-
les y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unaní-
midad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. María Amparo Botella Almodóvar para
efectuar prácticas de la especialidad de Psicología, en el Sanatorio
Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por período no su-
perior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescrip-
ciones reglamentarias y significándose que dicha autorización no --
creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el
Director del Centro.-----

R. 5º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de
dieciseis Auxiliares de Administración General.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de
seguirse para el nombramiento interino de dieciseis Auxiliares de Ad-
ministración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de es-
ta Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta - -
que, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava
de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del
Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posi-
bilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funciona-
rios con carácter interino, su Grupo votará en contra de la propues-
ta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a fa-
vor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José --
Tent Berenguer, y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mi-
ra-Perceval Pastor; y en contra, D. José Manuel Martínez Aguirre y
D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse -
para el nombramiento interino de dieciseis Auxiliares de Administra-
ción General, en los términos que figuran en el Expediente, de con--



CLASE 8ª

formidad con la Resolución de la Dirección General de Administración
Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga -
lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Cali-
ficador y a la selección de los aspirantes, conforme a los trámites
y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno
Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 6º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de
tres Fisioterapeutas.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de
seguirse para el nombramiento interino de tres Fisioterapeutas, va-
cantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Pro-
vincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta ---
que, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava
de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del
Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posi-
bilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funciona-
rios con carácter interino, su Grupo votará en contra de la propues-
ta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a fa-
vor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José --
Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira
Perceval Pastor; y en contra, D. José Manuel Martínez Aguirre y D.
Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse -
para el nombramiento interino de tres Fisioterapeutas, en los térmi-
nos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución -
de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre
de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga -
lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Cali-
ficador y a la selección de los aspirantes, conforme a los trámites
y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno
Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 7º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de
un Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 2º Grado. Rama
Sanitaria).

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de
seguirse para el nombramiento interino de un Auxiliar de Clínica -



(Formación Profesional 2º Grado), vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre, manifiesta -- que, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter interino, su Grupo votará en contra de la propuesta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a favor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José -- Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira Perceval Pastor; y en conra, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse -- para el nombramiento interino de un Auxiliar de Clínica (Formación -- Profesional 2º Grado), en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga -- lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y -- pruebas aprobados.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 3º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Ingeniero de Caminos, -- Canales y Puertos, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta -- Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta -- que, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter interino, su Grupo votará en contra de la propuesta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a favor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José -- Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira Perceval Pastor; y en contra, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse -- para el nombramiento interino de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga --



CLASE 8ª

lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y -- pruebas aprobados.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 9º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de cuarenta Auxiliares de Servicios Generales.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de cuarenta Auxiliares de Servicios Generales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta -- Excma. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta -- que, existiendo dudas, a tenor de la Diposición Transitoria Octava -- de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter interino, su Grupo votará en contra de la propuesta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a favor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José -- Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira Perceval Pastor; y en contra, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse -- para el nombramiento interino de cuarenta Auxiliares de Servicios Generales, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga -- lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección de los aspirantes, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino.-----

R. 10º PERSONAL. Prestación de servicios.

Dada cuenta del Expediente instruido para la modificación del contrato de prestación de servicios de peluquería del Hospital Provincial, suscrito con D. Sebastián Sepúlveda Gil, relativa al aumento del precio por dichos servicios; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, unanimidad, se acuerda :



Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con D. Sebastián Sepúlveda Gil para prestar los servicios de peluquería en el Hospital Provincial, aumentando la cantidad estipulada en 15.000 pesetas mensuales, lo que hará un total a percibir mensualmente por el Sr. Sepúlveda de 72.000 pesetas, manteniéndose iguales los demás condicionamientos y cláusulas del contrato, y con efectos de 1º de agosto de 1.985.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien legalmente le sustituya para suscribir un nuevo contrato, con la modificación que se aprueba.

R. 11º PERSONAL. Jubilación voluntaria de D. Antonio Martínez Gil.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria del Regente de la Imprenta Provincial, D. Antonio Martínez Gil, que reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c) de los Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, y considerando que, según resulta de su expediente personal, tiene acreditados hasta el 30 de abril de 1.985, 52 años, 3 meses y 23 días de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar la jubilación voluntaria; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. Antonio Martínez Gil, Regente de la Imprenta Provincial, con efectos del día 30 de abril de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho funcionario, con efectos del día 1º de mayo de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Martínez Gil, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.

R. 12º PERSONAL. Oposiciones y Concursos.

Dada cuenta de las Bases que han de regir la Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Taller del Parque Móvil Provincial, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación; de conformidad con las mismas, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Convocar oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Taller del Parque Móvil Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el índice de proporcionalidad cuatro (4), y aprobar las Bases y Programas que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar la Oposición en la forma prevenida por la vigente legislación.

R. 13º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de



CLASE 8ª

la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone la contratación laboral temporal de un Cocinero para el Hospital Provincial, con motivo de la baja por enfermedad del titular del mismo, D. José Albert Verdú; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Cocinero, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de D. José Albert Verdú, que se encuentra en situación de baja por enfermedad, por plazo máximo de un mes y cesando, en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporara la persona a la que se sustituye.

Segundo.- El contrato tendrá naturaleza laboral temporal y la persona contratada será dada de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 29.837 pesetas, haciéndose constar expresamente que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho la persona contratada.

Cuarto.- El contrato se celebrará con la persona seleccionada en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 11 de junio de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 14º PERSONAL. Asistencia a Feria de Jardinería.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Agricultura, Industria y Turismo, sobre asistencia de D. Javier Parra Escolano, Ingeniero Técnico Agrícola, a la Feria de Jardinería y Floricultura, a celebrar en Madrid, de conformidad con aquella y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Javier Parra Escolano, Ingeniero Técnico Agrícola, para asistir a la Feria de Jardinería y Floricultura, que se celebrará en Madrid, los días 17 a 21 de abril de 1.985, y, en ambos inclusive, concediéndosele asimismo licencia de los días



CLASE 8ª

pondientes.

Segundo.- Abonar al citado funcionario la cantidad de 35.358 - pesetas, en concepto de dietas, con cargo a la Partida 242/115.010 - del Presupuesto Ordinario vigente, así como los gastos de viaje, que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa -- justificación de su importe.

Tercero.- El interesado deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas.-----

R. 15º SERVICIOS SOCIALES. Ayudas a minusválidos. Concesión.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de - Servicios Sociales y Sanitarios para la adjudicación de Becas individuales a favor de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, durante el curso 1.984/85, cuya convocatoria fue aprobada en sesión -- plenaria de 29 de noviembre de 1.984 y publicada en el B.O. de la -- Provincia del día 17 de diciembre de 1.984, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la concesión de Becas individuales a favor de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales que reciben educación especial en Centros de atención a disminuidos y en Aulas especiales oficialmente reconocidas de Centros privados ordinarios, Curso 1.984/85, a favor de los menores que se relacionan, en el importe mensual y por el período que, en cada caso, se indica :

CENTRO	BENEFICIARIO	IMPORTE BECA	PERIODO
Escuela Infantil - Siete Enanitos	Antonio Perán Benlliure	3.000 ptas.	9 meses
Patronato de Asistencia a Deficientes Físicos y Psíquicos	Adrián Gil Monzó	7.000 ptas.	10 meses
Guardería Municipal Don Crispín	Rufoén Sánchez Ortiz	3.500 ptas.	10 meses
Asociación para la integración del niño (Alcoy)	Juan Soto Tornero	1.500 ptas.	10 meses
	Diego Sánchez Cnáfer	1.500 ptas.	10 meses
	Ana José Lozano Jiménez	1.500 ptas.	10 meses
	Susana Jover Cornago	1.500 ptas.	10 meses
Asociación de Padres de sordomudos y sordoparlantes	Antonio Gisbert González	3.000 ptas.	10 meses
	Eugenio Martín Peñasco	2.000 ptas.	10 meses
A.L.P.E.	Olga Ferrer Pastor	2.000 ptas.	10 meses
	Josefa Andreu Martí	2.000 ptas.	10 meses
	Manuela Fructuoso Arias	2.000 ptas.	10 meses
	María Vera Vergara	2.000 ptas.	10 meses
	Inmaculada Vera Vergara	2.000 ptas.	10 meses
	J. Antonio Vera Vergara	2.000 ptas.	10 meses
	David Vera Vergara	2.000 ptas.	10 meses
	José Miguel López Palacios	2.000 ptas.	10 meses
	Daniel Calderón Fernández	1.500 ptas.	10 meses
	Rafael Gálvez García	2.000 ptas.	10 meses

CENTRO	BENEFICIARIO	IMPORTE BECA	PERIODO
Gabinete de Psicología Infantil y Clínica	Sergio Bernabeu Jaén	4.000 ptas.	10 meses
	José Hernández Vergara	4.000 ptas.	10 meses
	Francisco Hernández	4.000 ptas.	10 meses
Gabinete de Estimulación precoz y Fisioterapia	Juan Cortés Cortés	10.000 ptas.	12 meses
	Elvira Gómez Pérez	5.000 ptas.	7 meses
"TIBET"	Mercedes Egido Torralba	3.000 ptas.	9 meses
	Elisabeth Ortiz Carrasco	3.000 ptas.	9 meses
	Ana Isabel Moreno Martínez	5.000 ptas.	9 meses
Hogar "DON ORIONE"	Victorino Rodríguez Cádiz	3.000 ptas.	12 meses
	José Amores Ruiz	5.000 ptas.	11 meses
	Manuel Fernández Cano	3.000 ptas.	12 meses
	Juan Manuel Alcaraz Cabrera	10.000 ptas.	12 meses
TERRAMAR	José Angel García Duréndez	3.000 ptas.	11 meses
	Carmen Arenas Coloma	1.500 ptas.	11 meses
	Alfredo Gixot Albert	3.000 ptas.	11 meses
	José Manuel Iborra Iborra	3.000 ptas.	11 meses
	Manuel M. Mata Díez	1.000 ptas.	11 meses
	M. Jesús García Muñoz	3.000 ptas.	11 meses
	ALBA	Rafaela Moreno Verdugo	1.500 ptas.
José Manuel García Gil	1.500 ptas.	11 meses	
José Ojeda Santo	1.000 ptas.	11 meses	
ASPAÑIAS	Matías Navarro Navarro	1.500 ptas.	11 meses
	M. José Campos López	1.500 ptas.	11 meses
Gabinete de Rehabilitación "Ladislao Comins Ferrer"	M. Carmen Ivorra Marín	5.000 ptas.	10 meses
	Antonia Magán Ruiz	45.000 ptas.	10 meses
"Fray Pedro Ponce de León"	Carmen Magán Ruiz	45.000 ptas.	10 meses
Patronato S. Fco. de Borja para subnormales profundos "Finca San Rafael"	José Monerris Cruz	5.000 ptas.	12 meses
	Juan Hernández Hernández	5.000 ptas.	12 meses
	Isabel Maciá Botella	5.000 ptas.	12 meses
	Teresa M. Abad Guardiola	5.000 ptas.	12 meses
	Salvador Aguilar Salort	5.000 ptas.	12 meses
	Vicente Cárceles Blasco	5.000 ptas.	12 meses
	Conrado Clement Plá	5.000 ptas.	12 meses
	Vicente de Dios García	5.000 ptas.	12 meses
	Rosa M. Ferrer Marí	5.000 ptas.	12 meses
	Ismael Frau Hinojosa	5.000 ptas.	12 meses
	Juan Giner Cerdá	5.000 ptas.	12 meses
	José M. Gómez Tora	5.000 ptas.	12 meses



Patronato S. Fco. de Borja para subnormales profundos "Finca San Rafael"	Juan José Jordán Calderón	5.000 ptas.	12 meses
	Alberto Mazón Boro	5.000 ptas.	12 meses
	Alejandro Morell Pavía	5.000 ptas.	12 meses
	Fernando Pallarés López	5.000 ptas.	12 meses
	Benjamín Pérez Sánchez	5.000 ptas.	12 meses
	Raúl Pons Mestre	5.000 ptas.	12 meses
	Julio Sánchez López	5.000 ptas.	12 meses
	Bautista Segrelles Galiana	5.000 ptas.	12 meses
	Josefa Torres Antón	5.000 ptas.	12 meses
	Francisco Villar García	5.000 ptas.	12 meses
	Instituto Médico-Pedagógico "Padre Manjón"	Consuelo Iváñez Mayor	3.000 ptas.
Francisca Gisbert Blasco		3.500 ptas.	10 meses
Luisa Juliá Barberá		3.500 ptas.	10 meses
Carmen Navarro González		3.000 ptas.	10 meses
APROSDECO	Josefa Pulido Mullor	3.500 ptas.	9 meses
	Agustín Pulido Mullor	3.500 ptas.	9 meses
	Juan Pulido Mullor	3.500 ptas.	9 meses
	Amparo Llobell Femenía	3.000 ptas.	9 meses
A.P.C.A.	Rosa María Martí Moreno	4.000 ptas.	9 meses
	Jesús Pérez Buenache	1.500 ptas.	9 meses
	Natividad Soria Rodríguez	3.000 ptas.	9 meses
	José Ramón Sempere	5.000 ptas.	9 meses
	Celeste Rodríguez Castro	3.000 ptas.	9 meses
	Silvia Fernández Benito	1.000 ptas.	9 meses
Centro de Psicología aplicada y Rehabilitación psicológica	Ramón Tomás Brotóns	2.000 ptas.	9 meses
	J. Antonio García Aranda	3.000 ptas.	9 meses
	Yolanda Royán Oliva	3.000 ptas.	9 meses
	Tomás Sánchez Alcalá	2.000 ptas.	9 meses
	Carlos Mauricio Antón	2.000 ptas.	9 meses
	Fco. Javier Gil Escamez	2.000 ptas.	9 meses
	Salvador Merín	2.000 ptas.	9 meses
	Sonia Quesada Irlés	2.000 ptas.	9 meses
Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Psicológica	Elisa Albadalejo Davó	1.000 ptas.	12 meses

Segundo.- Aprobar, a tal fin, un gasto de 3.990.500 pesetas, importe total de las Becas concedidas para el Curso 1.934/35, que se imputará con cargo a la Partida 258/532.230 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Las cantidades relacionadas se abonarán, en todo caso, el Centro prestador, por mensualidades vencidas, contra recepción de los oportunos justificantes expedidos por los mismos.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes formuladas por quienes seguidamente se relacionan, por los motivos que se indican :

Por no ajustarse a las Bases de la convocatoria :

- Ana Quilez Reolid
- Carolina Villaescusa Muñoz
- Ricardo Pérez Iborra
- Magdalena Losada

CLASE 8ª

- Pilar Vidal Guilabert
- Ramón García Arévalo
- Vicente Albors Gandía
- Dolores Díaz Bernabeu
- Juan Soriano Izquierdo
- José Luis Ferrer Llinares
- Francisco García Cerezo
- Jorge Sánchez Martínez
- Rosa María Noguera Ferrer
- Laura Sibera Llopis

Por ser gratuito el Centro a que asisten :

- Rita Sabrina Valero Valero
- Jesús Francés Tudela
- Roque Guerrero Martínez
- Piedad Garrote Azorín
- Feliciano Illán Zamora
- Miguel Pérez Escolano
- Juan Carlos Martínez Marroquí
- Rosa María Martínez Morote
- Miguel Ángel López Ruiz
- Miguel García Miralles
- Eva María Cuenca Ortiz
- Miguel Ángel Abad

Por percibir ayudas económicas de otras Entidades u Organismos públicos :

- Alejandro Fuentes Alcaraz
- Jessica Hernández San Jaime
- Sonia Pozuelo Expósito
- Ana Belén González González
- Gregorio Sirvent Climent
- Lidia Valls Iborra
- José Valle Olcina
- Marco Antonio Seto Ferri
- Raúl Satorre Silvestre
- María del Carmen Reig García
- Ramón Llinares Esteve
- Mariano Mazón Sala
- Antonio Ros Fructuoso
- David Rueda Pérez
- Francisco Leonardo Bru Seva
- Carmen Rico Espinosa
- Cayetano Paredes García
- Asensio Ramos Fructuoso
- Marta Carmona Tarín
- Carlos Mansilla Davia
- Ayeisa Méndez Ruiz
- Beatriz Román Ruiz



- Mario Ubeda Sánchez
- Sergio García Torres
- Carlos Guirao Cantó
- Soñía Poveda Galiano
- Francisco Javier Trigueros Molina
- Luis Fermín Sempere Ruíz
- Hugo Sempere Ruíz
- Jessica Aznar López
- Mercedes Blasco Vilaplana
- Rosa María Sendra Ferrer
- Fernando Miralles
- Encarnación Ruíz
- Marco Antonio Pons Galvañ
- José David Pons Galvañ
- Hilario Candela Quesada
- Pedro Candela Quesada
- Julia Candela Quesada
- Dolores Asencio Fernández
- Manuel Vicente Davó
- Francisco Cerdá Bertomeu
- Carlos Arellano Pérez
- Víctor Manuel Marco
- Manuel Galipienso Soriano
- Teresa Soldevilla García
- Pedro Barrull Carbonell
- Diego Pérez Mora
- Juan Francisco Segarra Iborra
- Jacinto Miguel Ortiz
- Joaquín Ruíz Pinilla
- Miguel Ángel Sánchez

Por rebasar el módulo "ingresos económicos/miembros de la unidad familiar", que ha servido de base para la cuantificación de las Becas a conceder :

- Eva Belén Pastor Ríos
- Carolina López Gómez
- Francisco Javier Puerta Navarro
- Alfonso Gosálvez Leal
- David Delgado Rodríguez
- Miguel Ángel Colomina Bolufer
- Francisco Gea Fernández
- Vicente Maciá Alfonso-----

R. 16º SERVICIOS SOCIALES. Campaña "Conoce la Provincia con nosotros", 2a. Fase, Anualidad de 1.985. Aprobación. Contratación.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios sobre realización de la 2a. Fase de la Campaña "Conoce la Provincia con nosotros", Anualidad de 1.985, destinada a la Tercera Edad, en la que se incluyen municipios de la Provincia con población superior a 20.000 habitantes, conforme a las rutas y demás extremos que figuran en el Expediente, de conformidad con aquella y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :



CLASE 8ª

Primero.- Aprobar la realización de la 2a. Fase de la Campaña "Conoce la Provincia con nosotros", destinada a la Tercera Edad, correspondiente al ejercicio de 1.985, conforme al Proyecto que figura en el Expediente.

Segundo.- Aprobar un gasto de 2.000.000 de pesetas para financiación de la referida 2a. Fase de la Campaña, con cargo a la Partida 259/532.230 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Aprobar la contratación mediante concierto directo, del servicio de los autobuses que se precisen, al amparo de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas que regirán la contratación y someterlos a información pública por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluido el plazo de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, adjudique el servicio de que se trata, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa.-----

R. 17º OBRAS PUBLICAS. Plan Ordinario Conservación Red Viaria Provincial de 1.985. Capítulo I (Tratamientos superficiales). Proyectos. Aprobación Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Examinados los Proyectos que se relacionan, incluidos en el Plan Ordinario de Conservación de la Red Viaria Provincial de 1.985, Capítulo I (Tratamientos superficiales), y visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios :

Núm. 1. Proyecto de "Tratamiento superficial con lechada asfáltica en el AV-1032, de Cocentaina a Muro del Alcoy por Alquería de Aznar", con un presupuesto de contrata de 3.540.000 pesetas.

Núm. 2. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-1042, de Vall de Alcalá a la Carretera de Cocentaina a Denia", con un presupuesto de contrata de 4.500.000 pesetas.

Núm. 3. Proyecto de "Tratamiento superficial con lechada asfáltica en el AV-1343, de Teulada a Benimarco", con un presupuesto de contrata de 4.000.000 de pesetas.



- Núm. 4. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-1345, Ramal de Benimarco", con un presupuesto de contrata de 650.000 pesetas.
- Núm. 5. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-1346, Ramal de Pedramala", con un presupuesto de contrata de 1.100.000 pesetas.
- Núm. 6. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-1394, Ramal Estación de Calpe a la Carretera N-332", con un presupuesto de contrata de 415.000 pesetas.
- Núm. 7. Proyecto de "Doble tratamiento superficial en el C.V. AV-1421, de Puente de Parcent a Benissa", con un presupuesto de contrata de 6.588.000 pesetas.
- Núm. 8. Proyecto de "Doble tratamiento superficial y afirmado de cuñas en la Carretera AV-1431, de Vall de Ebo a la Carretera de Pego a Benidorm", con un presupuesto de contrata de 3.260.000 pesetas.
- Núm. 9. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-3005, Camino de Enmedio (Orinuela a la Provincia de Murcia)", con un presupuesto de contrata de 2.990.000 pesetas.
- Núm. 10. Proyecto de "Tratamiento superficial con lechada asfáltica en el AV-3041, Almoradí al Barrio del Saladar", con un presupuesto de contrata de 2.100.000 pesetas.
- Núm. 11. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el AV-3323, Rojales a Guardamar", con un presupuesto de contrata de 5.200.000 pesetas.
- Núm. 12. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-2131, Onil al km. 16 de la Carretera de Alcoy a Bañeres", con un presupuesto de contrata de 6.000.000 de pesetas.
- Núm. 13. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en el C.V. AV-2231, Orito a la Estación de Monforte del Cid", con un presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas.
- Núm. 14. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en la C.P. AP-1611, de Jijona a las Partidas de Abi6 y Serra" con un presupuesto de contrata de 2.904.000 pesetas.
- Núm. 15. Proyecto de "Tratamiento superficial con lechada asfáltica en la AP-1351, Variante de Benitachell", con un presupuesto de contrata de 3.400.000 pesetas.
- Núm. 16. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en la C.P. AP-1704, de Polop a Benimantell", con un presupuesto de contrata de 3.600.000 pesetas.
- Núm. 18. Proyecto de "Tratamiento superficial con lechada asfáltica en la AP-3061, de Elche a Dolores (p.km. 8,000 a p.km. 11,000)", con un presupuesto de contrata de 3.843.000 pesetas.
- Núm. 19. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en la C.P. AP-3301, Petrer a la Partida de Catí", con un presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas.
- Núm. 20. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en la AP-3431, Benij6far a la Estación del Ferrocarril", con un presupuesto de contrata de 970.000 pesetas.
- Núm. 21. Proyecto de "Bacheo y doble tratamiento superficial en la C.P. AP-4035, de la Carretera de Mon6var a Pinoso a las Casas del Señor", con un presupuesto de contrata de 2.300.000 pesetas.



CLASE 8ª

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprenden los Proyectos indicados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la ejecución de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 263/853.420 del Presupuesto Ordinario de 1.985.

R. 18º OBRAS PUBLICAS. Plan Complementario de Conservación 1.984. --
Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la Carretera AV-1421, de Parcent-Jal6n a Benissa", incluido al número 13 en el Plan Complementario del de Conservación de la Red Viaria Provincial de 1.984, con un presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras P6blicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 5.000.000 de pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aqu6l, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto referido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan producido reclamaciones, y dado que para la realización de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 263/853.420 del Presupuesto Ordinario de 1.985.

ción de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, - con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa y con cargo a la Partida 263/853.420 del Presupuesto Ordinario de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.-----

R. 19º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las - obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 23 de junio de 1.984, vistos los informes - de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de - Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Urbanización de calles, 3a. Fase", en el Municipio de Bañeres, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - - 23.633.169 pesetas, financiadas con 11.816.584 pesetas de subvención Provincial y 11.816.585 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Urbanización calles Santa Anastasia y otras", en el Municipio de Crevillente, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 15.076.487 pesetas, financiadas con 3.669.317 pesetas de subvención Provincial, 3.868.425 pesetas de subvención del Estado y 7.538.245 pesetas de aportación Municipal.
3. Obras de "Traída agua desde depósito Mancomunidad Taibilla" en el Municipio de Formentera del Segura, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 11.019.060 pesetas, financiadas - con 7.160.400 pesetas de subvención Provincial y 3.858.660 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Ampliación saneamiento", en el Municipio de Planes, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 7.411.785 pesetas, financiadas con 5.532.995 pesetas de subvención Provincial y 1.878.790 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Bañeres, Crevillente, Formentera del Segura y Planes, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las



CLASE 8ª

demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 20º COOPERACION. Justificantes reparación daños inundaciones otoño 1.982. Biar.

Examinada la certificación de obras número 4, por importe de - 3.110.249 pesetas, remitida por el Ayuntamiento de BIAR, relativa a las obras de "Consolidación de las laderas del cerro del Castillo", ejecutadas para reparación de los daños causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los informes del Servicio de VV. y - OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda su aprobación, así como que se libre al expresado Ayuntamiento la cantidad de 1.555.124 pesetas, con cargo a la subvención del Estado.-----

R. 21º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de - - Proyectos, y vistos los informes emitidos por las Secciones de Vías y Obras Provinciales y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Beniardá, una ayuda económica de cuantía máxima de 152.417 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Muro de contención", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Benichembla, una ayuda económica de cuantía máxima de 82.297 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación y aceras calles", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Formentera del Segura, una ayuda económica de cuantía máxima de 313.376 pesetas, cincuenta por - - ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de - - "Traída de agua al depósito Mancomunidad Taibilla", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada - una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos una vez - - que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a las Partidas 021 y 022 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.983. - -

R. 22º COOPERACION. Ayudas Técnicas. Inundaciones 1.982.

Examinadas las peticiones del Ayuntamiento de BIAR, en





CLASE 8ª

tud de ayudas técnico-económicas para la redacción de Proyectos, y -
vistos los informes emitidos por el Servicio de Vías y Obras Provin-
ciales e Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de -
la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimi-
dad, se acuerda :

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Biar las siguientes ayu-
das técnicas, en las cuantías máximas que se indican, importe total
de los honorarios de redacción, por técnico competente, de los Proyec-
tos que se señalan, obras que resultaron dañadas en las inundaciones
catastróficas de octubre de 1.982 :

Proyecto Adicional al de "Consolidación de la ladera en el Ce-
rro del Castillo", en cuantía de hasta 52.852 pesetas.

Proyecto de "Entreplanta y acondicionamiento de exteriores en
pozo de nieve", en cuantía de hasta 56.179 pesetas.

Proyecto de "Obras de saneo en la ladera norte del cerro del -
Castillo" en cuantía de hasta 59.090 pesetas.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en las cuantías que se indi-
can, serán hechas efectivas al Ayuntamiento beneficiario una vez que
acredite documentalmente el pago total de los honorarios al Faculta-
tivo autor de los Proyectos redactados, y se imputarán a la Partida
022 de Resultas del Presupuesto de Inversiones.-----

R. 23º: COOPERACION. Planes Provinciales. Subvenciones.

El Ayuntamiento de MURO DEL ALCOY, obtuvo una subvención de --
12.500.000 pesetas para la ejecución de las obras de "Saneamiento, -
1ª. Fase", en dicho Municipio, incluidas en el Plan Provincial de --
Obras y Servicios de 1.983, y por acuerdo de la Comisión de Gobierno
de 26 de noviembre de 1.984 fue autorizado para su contratación por
el sistema legal correspondiente; y, presentado escrito del referi-
do Ayuntamiento en el que solicita se mantenga íntegra la subvención
concedida a fin de atender a determinadas obras adicionales, de con-
formidad con el informe de la Intervención de Fondos, y con el Dicta-
men de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por -
unanimidad, se acuerda :

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Muro
del Alcoy y, en consecuencia, mantener la subvención de 12.500.000 -
pesetas, concedida para la ejecución de las obras de "Saneamiento, -
1ª. Fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -
1.983, si bien el indicado Ayuntamiento deberá aportar el oportuno -
Proyecto Adicional que comprenda las indicadas obras.

Segundo.- El importe de la subvención concedida, en la cuantía
que proceda, será abonado al Ayuntamiento de Muro del Alcoy, previa
justificación de la inversión realizada, mediante el envío de las --
correspondientes certificaciones de obras, a cuyo efecto se autoriza
al Servicio de Vías y Obras para que, en el ámbito de su competen-
cia, suscriba los oportunos informes-cotejo y realice las comproba-
ciones que se estimen pertinentes.-----

R. 24º: COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Adjudicaciones.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de ALMORADI, en el que co

munica haber adjudicado las obras que se indican, incluidas en el --
Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, vistos los informes -
de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de -
Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación de las obras de "Alcantari-
llado y urbanización de varias calles", en el Municipio de Almoradí,
incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, efec-
tuada por el Ayuntamiento de Almoradí a favor de los Contratistas D.
Antonio Serrano Aznar y D. Enrique Ortiz Asensi, solidariamente, en
el remate de 48.870.777 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras indica-
das en el anterior punto primero, como sigue :

Subvención del Estado	3.000.000 pesetas
Subvención Provincial	24.733.955 pesetas
Aportación Ayuntamiento de Almoradí ..	21.503.277 pesetas
TOTAL ...	48.870.777 pesetas
=====	

Tercero.- Dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto -
1673/1.981, de 3 de julio, y remitir a la Comisión Provincial de Co-
laboración del Estado con las Corporaciones Locales y Ministerio de
Administración Territorial la correspondiente notificación en forma
reglamentaria; y, en su día, a lo establecido en dicho Real Decreto
sobre abono de las certificaciones de obras producidas.-----

R. 25º: DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de
1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamien-
tos de Benilloba, Famosca, Formentera del Segura, Jávea, Rafal, Teu-
lada y Vall de Ebo, para la ejecución de las obras incluidas en el -
Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalacio-
nes Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de no-
viembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos
y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de -
la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se -
acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter defini-
tivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de -
Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y
fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 26. BENILLOBA. Obras de "Vestuarios, desmonte y ca... en
to", por un presupuesto de contrata de 3.368.640 pesetas...
nanciadas con 2.694.912 pesetas de subvención Provinci...-----

673.728 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 52. FAMORCA. Obras de "Muro de contención de tierras en parcela deportiva", por un presupuesto de contrata de 544.563 pesetas, financiadas con 475.209 pesetas de subvención Provincial y 69.354 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 53. FORMENTERA DEL SEGURA. Obras de "Pista Polideportiva" por un presupuesto de contrata de 2.502.750 pesetas, financiadas con 2.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 502.750 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 62. JAVEA. Obras de "Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas, financiadas con 1.250.000 pesetas de subvención Provincial y 1.250.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 79. RAFAL. Obras de "Polideportivo, terminación y vestuario", por un presupuesto de contrata de 6.583.286 pesetas, financiadas con 4.608.300 pesetas de subvención Provincial y 1.974.986 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 91. TEULADA. Obras de "Polideportivo cubierto, 1a. Fase", por un presupuesto de contrata de 10.003.218 pesetas, financiadas con 7.005.753 pesetas de subvención Provincial y 3.002.465 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 95. VALL DE EBO. Obras de "Vestuario en Polideportivo Municipal", por un presupuesto de contrata de 3.097.600 pesetas financiadas con 2.787.840 pesetas de subvención Provincial y 309.760 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benilloba, Famorca, Formentera del Segura, Jávea, Rafal, Teulada y Vall de Ebo, a contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Benilloba, Famorca, Formentera del Segura, Jávea, Rafal, Teulada y Vall de Ebo, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.

R. 26º DEPORTES. Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas, Anualidad de 1.984. Aprobación Proyecto. Rectificación.

Habiéndose advertido error aritmético en el acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de febrero pasado, en cuanto al importe del Presupuesto de contrata de las obras de "Pista Polideportiva y cercado"



CLASE 8ª

en la Entidad Local Menor de SAN ISIDRO DE ALBATERA, incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo de esta Comisión de 25 de febrero de 1.985, en cuanto al presupuesto de contrata de las obras de "Pista Polideportiva y cercado", en la Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera, cuyo importe asciende a 3.602.529 pesetas, cuya financiación quedará en la forma siguiente:

Diputación Provincial de Alicante	3.240.000 pesetas.
Entidad Local Menor de San Isidro de Albatera	362.529 pesetas.
TOTAL	3.602.529 pesetas.

Segundo.- Mantener todos los demás extremos relativos a las obras de que se trata contenidos en el acuerdo de esta Comisión de 25 de febrero de 1.985.

R. 27º CONTRIBUCIONES. Servicio de Recaudación. Nombramientos. Zona de Denia.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, por unanimidad, se acuerda informar favorablemente el nombramiento de D. Alberto Pastor Rodríguez, como Auxiliar de Oficina, realizado por el Sr. Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Denia, y remitirlo a la Tesorería de Hacienda, a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

D. 28º PERSONAL. Nombramiento interino. Economista.

Se da cuenta de una Moción del Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, por la que propone el nombramiento interino de D. Bernardino Iglesias Sanz para desempeñar temporalmente una plaza de Economista, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta que, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios de carácter interino, su Grupo votará en contra de la propuesta, no renunciándose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, vistos los informes de la Secretaría General

(Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor; y en contra D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, acordándose proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Economista, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a D. Bernardino Iglesias Sanz, quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 839/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad diez (10), - coeficiente cinco (5).-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación con la pregunta formulada por el Sr. Martínez Aguirre en sesión de esta Comisión de fecha 11 de marzo pasado, acerca de si el edificio del Palacio Provincial está declarado como Monumento histórico-artístico, a efectos de comprobar si le es aplicable la Disposición Transitoria 2a. de la Ley 33/1.981, respecto del escudo que tiene incorporado la fachada del Palacio, se da lectura al informe que emite el Sr. Arquitecto Provincial en el que menciona que, por Decreto 474/1.962, de 1 de marzo, se declaró monumento histórico artístico el Museo Arqueológico Provincial de Alicante, afectando también esta declaración al edificio en que se halla instalado, esto es, al Palacio Provincial, en tanto se destine a esa finalidad.

Por ello, en tanto el Palacio Provincial albergue al Museo Arqueológico Provincial es de aplicación la Disposición Transitoria 2a. de la Ley 33/1.981, respecto del escudo que tiene incorporado la fachada del Palacio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia de---



CLASE 8ª

clara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en trece folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029364, vuelto, al 0M7029376, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fe.

Antonio Mira-Perceval Pastor

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Manuel Martínez Aguirre

Francisco de Paula Seva Sala

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 22 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

En la ciudad de Alicante, - - siendo las doce horas del día veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial,





CLASE 8ª

clara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en trece folios de papel timbrado del Estado, de los números 0M7029364, vuelto, al 0M7029376, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Manuel Martínez Aguirre

Francisco de Paula Seva Sala

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 22 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. José Penalva Navarro
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día veintidos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excmá. Diputación Provincial,



Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

sión ordinaria, primera convocato--
ria, con la asistencia de los Sres.
Diputados, D. José Manuel Martínez
Aguirre, D. José Penalva Navarro, -
D. Francisco de Paula Seva Sala y -
D. José Tent Berenguer.-----

Excusó su falta de asistencia
el Sr. Diputado, D. Miguel Valor --

Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Se--
rrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los
asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -
que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an-
terior, correspondiente a la celebrada el día 15 de abril de 1.985,
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó,
se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Se da cuenta de sendos telegramas de condolencia remitidos a --
los Excmos. Sres. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento y Presidente
de la Comunidad Autónoma de Madrid, en relación con el trágico
suceso ocurrido en el Restaurante 'El Descanso', de dicha Capi-
tal.

2.2. Correspondencia

Queda enterada la Comisión de telegrama remitido por el Excmo.
Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por el que agra-
dece el interés demostrado y condolencia recibida tras el aten-
tado del que ha sido objeto el Restaurante 'El Descanso' de di-
cha Capital.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Ley 7/1.985, de 2 de abril, (B.O. del Estado núm. 80, del --
día 3 de abril de 1.985), Reguladora de las Bases del Régi-
men Local.
- Decreto 21/1.985, de 23 de febrero (D.O.G.V. núm. 236, del --
día 14 de marzo de 1.985), del Consell de la Generalidad Va-
lenciana, por el que se convocan subvenciones para Centros -
Residenciales y Asistenciales que imparten enseñanza regla-
da.



CLASE 8.ª

- Decreto 22/1.985, de 23 de febrero (D.O.G.V. núm. 236, del --
día 14 de marzo de 1.985), del Consell de la Generalidad Va-
lenciana, por el que se regula el régimen de concesión de --
subvenciones para el fomento y promoción de la práctica de-
portiva.
- Decreto 23/1.985, de 23 de febrero (D.O.G.V. núm. 236, del --
día 14 de marzo de 1.985), del Consell de la Generalidad Va-
lenciana, por el que se convoca concurso público para la con-
cesión de subvenciones y realización de convenios en materia
de juventud.
- Decreto 25/1.985, de 23 de febrero (D.O.G.V. núm. 236, del --
día 14 de marzo de 1.985), del Consell de la Generalidad Va-
lenciana, por el que se convocan ayudas para la organización
de congresos y reuniones nacionales e internacionales de ca-
rácter científico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad
Valenciana.-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la petición del Auxiliar de --
Servicios Generales, D. Rafael Gómis Díaz, de que le sea concedida
autorización para ingresar a su hijo en la Clínica "San José", de --
Barcelona, para efectuarle una lumbotomía explorativa, a fin de con-
tinuar el tratamiento de la enfermedad que padece, autorizado por la
Excmo. Diputación en anteriores ocasiones; visto el informe de la -
Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda ac-
ceder a lo solicitado, siendo los gastos que se ocasionen a cargo de
esta Excmo. Diputación Provincial, previa justificación de los mis-
mos, mediante las correspondientes facturas, a cuyo efecto deberá --
remitirse comunicación a la Dirección de la referida Clínica.-----

R. 4º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la petición de la Auxiliar de Servicios Genera-
les, Dña. María del Carmen Alberola Molla, de que le sea concedida -
autorización para acudir en plazo breve, por tener cita concertada,
a la Clínica Ntra. Sra. de la Concepción, de Madrid, con el fin de -
continuar el tratamiento periódico que se le viene aplicando en el
Departamento de Reumatología de dicho Centro; visto el informe de -
la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda
acceder a lo solicitado, siendo los gastos que se ocasionen a cargo
de esta Excmo. Diputación, previa justificación de los mismos, me-
diante las correspondientes facturas, a cuyo efecto deberá remitirse
comunicación a la Dirección de la referida Clínica, si bien, en lo
sucesivo y en el supuesto de que fuesen necesarios nuevos despi-
mientos a la citada Clínica, lo deberá comunicar previamente y
la mayor anticipación posible para conocimiento y autorización
su caso, por esta Comisión.-----



R. 5º PERSONAL. Excedencia voluntaria.

Examinado el escrito que suscribe D. Joaquín Miñana Lorente, - Médico Intensivista de esta Excm. Diputación, en el que solicita la excedencia voluntaria prevista en el Artículo 29.3, letra c) de la - Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Fun- ción Pública; visto el informe de la Secretaría General, según el - cual resulta que el peticionario lleva más de tres años de servicios efectivos y no se halla sometido a expediente disciplinario, por una - nimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar a D. Joaquín Miñana Lorente, Médico Intensi - vista, en situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el - día 25 de abril de 1.985, por tiempo mínimo de dos años y sin que -- pueda exceder de diez.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará re- tribución alguna, ni le será computable el tiempo en que permanezca en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.

Tercero.- Transcurridos los dos primeros años y antes de que - venza el plazo de diez podrá solicitar su reingreso y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en su ca - tegoría.-----

R. 6º PERSONAL. Asistencia a Cursos. Modificación de acuerdo.

Dada cuenta de la propuesta de modificación del acuerdo adopta - do por esta Comisión en sesión de fecha 25 de marzo pasado, por el - que se concedía a Dña. Rosario Martín Zúñiga autorización para asis- tir en Sevilla a las Jornadas sobre Cultura y Municipios, que se ce- lebraron los días 28, 29 y 30 del pasado mes de marzo, así como el - abono de dietas, gastos de manutención y de viaje; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) en el que se da cuenta -- del error aritmético advertido en el cálculo de estas dietas, así co - mo del escrito de la interesada exponiendo la cantidad efectivamen- te abonada en concepto de derechos de inscripción y alojamiento, y - de la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, acuerda - modificar el contenido del apartado segundo del acuerdo arriba men- cionado que quedaría como sigue :

Abonar a la citada funcionaria la cantidad de 19.000 pesetas, en concepto de derechos de inscripción y alojamiento, así como los - gastos de viaje, que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa justificación de su importe.

Los apartados Primero y Tercero del acuerdo de referencia se - mantienen en sus propios términos.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Jubilación forzosa por edad de D. Francisco Bañón Gonzálbez.

Examinado el expediente instruido para la jubilación forzosa - por edad del Liniero de la Imprenta Provincial, D. Francisco Bañón - Gonzálbez, que cumplirá la edad reglamentaria el día 3 de junio de - 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :



CLASE 8ª

Primero.- Declarar en situación de jubilado forzoso por edad - a D. Francisco Bañón Gonzálbez, Liniero de la Imprenta Provincial, - que cumplirá la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la - Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se de- termine la prestación y derechos pasivos que correspondan a dicho fun- cionario, con efectos de 1º de julio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Dipu - tación Provincial por el Sr. Bañón Gonzálbez, durante el tiempo en - que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 8º PERSONAL. Pasivos. Pensión de viudedad de Dña. Mercedes Baeza Garberí.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pen- sión de viudedad, tramitado a instancia de Dña. Mercedes Baeza Garbe - rí, viuda de D. Luis Cerdán Martínez, funcionario en activo que fue de esta Excm. Diputación Provincial, fallecido el día 14 de marzo - de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segun- da), por unanimidad, se acuerda :

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra- ción Local, la oportuna documentación, junto con la solicitud de pen - sión de viudedad formulada por Dña. Mercedes Baeza Garberí, para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.-----

R. 9º PERSONAL. Mutualidad Nacional de Previsión de la Administra- ción Local.

Se da cuenta del escrito de la Dirección Técnica de la Mutuali - dad Nacional de Previsión de la Administración Local, en el que tras - lada el recurso de reposición deducido ante la Comisión Gestora de - dicha Mutualidad por D. Manuel Richart Candela, funcionario jubilado de esta Excm. Diputación Provincial, en relación con la aplicación al mismo del coeficiente 5 o módulo 1.185, señalado en la Orden de - 15 de febrero de 1.980, que se remite a esta Excm. Corporación al - objeto de que pueda alegar cuanto estime oportuno para la defensa de sus legítimos intereses.

Visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de conformidad con el mismo, la Comisión acuerda que se manifieste a la Dirección Técnica de la Mutualidad que por esta Excm. Diputación Provincial no existe reparo alguno que oponer a que se acceda a lo - solicitado por D. Manuel Richart Candela.-----

R. 10º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento inte- -- un Especialista de Oficios (Electricista) y un Oficio -- Electrónica.





CLASE 8ª

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Oficial Electricista Automóviles en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

R. 12º SERVICIOS SOCIALES. Subvenciones. "Nazaret. Ciudad de los Muchachos" y Centro "San José Obrero".

Se da cuenta de una propuesta de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios sobre concesión de ayudas económicas al Centro "NAZARET, Ciudad de los Muchachos", de Alicante, para coadyuvar a los gastos de los talleres de formación profesional que dicha Entidad coordina, y al Centro "San José Obrero", de Orihuela, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento.

En su virtud, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios y visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Conceder a los Centros que a continuación se relacionan la ayuda que en cada caso se indica, para los fines que se expresan:

- Al Centro "Nazaret, Ciudad de los Muchachos", de Alicante, 4.500.000 pesetas para coadyuvar a los gastos de los talleres de formación profesional que son coordinados por el mismo.
- Al Centro "San José Obrero", de Orihuela, 1.000.000 de pesetas, con destino a sufragar parte de los gastos que ocasiona su funcionamiento.

Segundo.- Aprobar, a tal fin, un gasto de 5.500.000 pesetas con cargo a la Partida 472/338.230 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que ordene el abono de las subvenciones concedidas, por terceras partes, las dos primeras a cuenta, el último mes de los dos primeros cuatrimestres del año, y la última, al final del presente ejercicio, previa justificación del gasto efectuado en las actividades que motivan la subvención provincial, que deberá ser, como mínimo, el doble de éstas, ya que, en otro caso, se reducirán proporcionalmente.

R. 13º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites y pruebas que han de seguirse para el nombramiento interino de un Especialista de Oficios (Electricista) y un Oficial en Electrónica, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta -- que, al igual que en la sesión anterior, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter interino, votará en contra de la propuesta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a favor los Sres. Diputados, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer, y el Ilmo. Sr. Presidente accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y en contra el Sr. Diputado, D. José Manuel Martínez Aguirre, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Especialista de Oficios (Electricista) y un Oficial en Electrónica, en los términos que figuran en el Expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección de los aspirantes, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Tercero.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

R. 11º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de un Oficial Electricista Automóviles.

Se da cuenta del Expediente relativo a los trámites y pruebas que han de seguirse para el nombramiento interino de un Oficial Electricista Automóviles, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta -- que, al igual que en la sesión anterior, existiendo dudas, a tenor de la Disposición Transitoria Octava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, acerca de la posibilidad de que las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter interino, votará en contra de la propuesta, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, votaron a favor los Sres. Diputados, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer, y el Ilmo. Sr. Presidente accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y en contra el Sr. Diputado, D. José Manuel Martínez Aguirre, adoptándose el siguiente acuerdo:

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por el Servicio de VV. y -- OO. Provinciales e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Benimantell, una ayuda económica de cuantía máxima de 114.010 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Construcción de depósito de agua", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Cañada, una ayuda económica de cuantía máxima de 96.119 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado público, 1a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Vall de Ebo, una ayuda económica de cuantía máxima de 91.931 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Renovación alumbrado público", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán nechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Partida 021 de Resultas del Presupuesto de Inversiones.-----

R. 14º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la vigente Ley de Régimen Local y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Urbanización y apertura varias calles", en el Municipio de Aspe, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 34.945.557 pesetas, financiadas con 17.347.778 pesetas de subvención Provincial y 17.597.779 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Pavimentación y acerado de varias calles", en el Municipio de Benichembla, incluído en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 4.268.800 pesetas, financiadas con 2.988.160 pesetas de subvención Provincial y 1.280.640 pesetas de aportación Municipal.



CLASE 8ª

3. Obras de "Centro social integral, 1a. Fase", en el Municipio de Bigastro, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 18.616.121 pesetas, financiadas con 11.169.673 pesetas de subvención Provincial y 7.446.448 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Terminación, conducción agua potable, 2a. Fase", en el Municipio de Elche, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 57.410.677 pesetas, financiadas con 22.403.836 pesetas de subvención Provincial y 35.006.841 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Pavimentación y saneamiento parcial", en el Municipio de Hondón de las Nieves, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 9.255.185 pesetas, financiadas con 5.539.200 pesetas de subvención Provincial y 3.715.985 pesetas de aportación Municipal.
6. Obras de "Alumbrado público en la Partida Rural de La Murada", en el Municipio de Orihuela, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 9.685.950 pesetas, financiadas con 3.874.380 pesetas de subvención Provincial y 5.811.570 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Ampliación del pavimento (con saneamiento y agua potable)", en el Municipio de La Romana, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 21.327.979 pesetas, financiadas con 10.663.989 pesetas de subvención Provincial y 10.663.990 pesetas de aportación Municipal.
8. Obras de "Renovación alumbrado público", en el Municipio de Vall de Ebo, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 7.576.200 pesetas, financiadas con 6.060.960 pesetas de subvención Provincial y 1.515.240 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Aspe, Benichembla, Bigastro, Elche, Hondón de las Nieves, Orihuela, La Romana y Vall de Ebo, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura, para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial. Por su efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada uno de los



ción librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 15º EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. -- Programa de actividades culturales 1.984. Adjudicaciones.

Se remite escrito por el Ayuntamiento de Agost, en el que comunica haber adjudicado, por contratación directa, las obras de -- "Construcción de la Casa Municipal de Cultura, 1a. Fase", a la Cooperativa Obrera de la Construcción de Agost, por un remate de -- 30.111.072 pesetas, para cuya financiación la Excma. Diputación Provincial tiene aprobada en sesión de 25 de octubre de 1.984, una subvención de 5.985.964 pesetas.

El Sr. Martínez Aguirre propone se amplien los informes sobre el hecho de que el Ayuntamiento de Agost haya adjudicado por contratación directa obras de la cuantía referida.

En consecuencia, la Comisión, por unanimidad, acuerda quede -- la aceptación de la adjudicación pendiente de que se emita informe en el sentido propuesto.-----

R. 16º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinado el Proyecto Técnico remitido por el Ayuntamiento de Cuatretondeta, para la ejecución de las obras incluídas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y -- de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, con el número 22, el Proyecto de "Pista Polideportiva", en el Municipio de Cuatretondeta, por un presupuesto de contrata de 2.666.814 pesetas, financiadas con 2.250.000 pesetas de subvención Provincial y 416.814 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Cuatretondeta a contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refiere el Proyecto aprobado, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate dará cuenta a esta Excma. Diputación -- Provincial, quedando advertido de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- El Ayuntamiento beneficiario encargará la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designe, cuyos -- honorarios serán abonados con cargo al mismo y, en igual forma, será también a cargo de aquél todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones -- de precios u obras adicionales.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cuatretondeta remitirá a esta --



CLASE 8ª

Excma. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.-----

R. 17º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de -- 1.983. Adjudicación.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de ELCHE, en el que comunica haber efectuado la adjudicación de las obras que se indican, incluídas en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.983; visto el informe del Negociado, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Elche, de las obras de "Aseos en la Ciudad Deportiva Altabix" y "Reparación Pista Polideportiva", a favor de la Empresa Construcciones Berenguer, por los remates de 507.908 y 1.273.896 pesetas, -- respectivamente, y de las de "Instalación alumbrado Pista Polideportiva", a favor del Contratista D. Vicente Rodríguez Esquitino, por un remate de 655.044 pesetas, incluídas con el número 32 en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.983.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el punto primero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	804.161 pesetas
Diputación Provincial de Alicante	414.263 pesetas
Ayuntamiento de Elche	1.218.424 pesetas
TOTAL	2.436.848 pesetas

Tercero.- El Ayuntamiento de Elche deberá remitir a esta -- Excma. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación -- de obras que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Plan al referido Ayuntamiento.-----

R. 18º INDUSTRIA. Subvención a la F.I.C.I.A.

Examinada la propuesta de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, sobre concesión a la F.I.C.I.A. de una subvención de 1.800.000 pesetas para el cumplimiento de los fines propios --

tituto Ferial; de conformidad con la misma y visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a la Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines de Elda, una subvención de 1.800.000 pesetas, para coadyuvar a los fines de la misma durante 1.985, con cargo a la Par- tida 471/865.320 del Presupuesto Ordinario vigente.

Segundo.- La subvención concedida se hará efectiva previa jus- tificación de los gastos efectuados por la Entidad beneficiaria, -- que deberán ser, al menos, el doble del importe de la subvención, -- ya que en otro caso, ésta se reduciría proporcionalmente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.-----

R. 19º INTERVENCIÓN. Depositaria. Cuentas Generales. Valores Inde- pendientes y Auxiliares del Presupuesto.

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxilia- res del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1.984, que rin- de el Sr. Depositario de Fondos; visto el informe emitido por la -- Intervención de Fondos, en el sentido de que las operaciones que se reflejan en aquélla concuerdan exactamente con los Libros de Conta- bilidad Provincial, de conformidad con el Dictamen de la Comisión -- de Hacienda y Economía, por unanimidad, se acuerda aprobar la Cuen- ta de referencia, cuyo resumen es el siguiente :

Cargo	Metálico	Valores	TOTAL
Existencia procedente del ejercicio anterior	339.557.891	157.497.765	497.055.656
Ingresos en el ejercicio	289.747.523	67.469.150	357.216.673
TOTALES INGRESOS	629.305.414	224.966.915	854.272.329
Data			
Pagos en el ejercicio	229.094.168	41.206.774	270.300.942
TOTALES GASTOS	229.094.168	41.206.774	270.300.942
Existencia para el ejer- cicio siguiente	400.211.246	183.760.141	583.971.387

D. 20º PERSONAL. Oposiciones y Concursos.

Dada cuenta de las Bases que han de regir el Concurso-Oposi- ción para cubrir en propiedad una plaza de Maquinista de Offset, va- cante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación; de conformidad con las mismas, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. :

Primero.- Convocar Concurso-Oposición libre para cubrir en -- propiedad una plaza de Maquinista de Offset del Taller de la Impren-



CLASE 8ª

ta Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, -- Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el índice de proporcionalidad cuatro (4), coeficiente uno coma -- siete (1,7), y aprobar las Bases y Programas que han de regular di- cha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición en la forma preveni- da por la vigente legislación.-----

D. 21º PERSONAL. Oposiciones y Concursos.

Dada cuenta de las Bases que han de regir el Concurso-Oposi- ción para cubrir en propiedad una plaza de Maquinista de Fotocomposi- ción, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputa- ción; de conformidad con las mismas por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E.:

Primero.- Convocar Concurso-Oposición libre para cubrir en pro- piedad una plaza de Maquinista de Fotocomposición del Taller de la -- Imprenta Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Espe- cial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, -- dotada con el índice de proporcionalidad cuatro (4), coeficiente uno coma siete (1,7), y aprobar las Bases y Programas que han de regular dicha Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición en la forma preveni- da por la vigente legislación.-----

D. 22º PERSONAL. Oposiciones y Concursos.

Dada cuenta de las Bases que han de regir el Concurso-Oposi- ción para cubrir en propiedad una plaza de Fotógrafo Compaginador, -- vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación; -- de conformidad con las mismas, por unanimidad, se acuerda proponer -- al Pleno de S.E. :

Primero.- Convocar Concurso-Oposición libre para cubrir en pro- piedad una plaza de Fotógrafo Compaginador del Taller de la Imprenta Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Sub- grupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el índice de proporcionalidad cuatro (4), coeficiente uno coma sie- te (1,7), y aprobar las Bases y Programas que han de regular dicha -- Convocatoria.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe el Tribunal que ha de juzgar el Concurso-Oposición en la forma preveni- da por la vigente legislación.-----

D. 23º PERSONAL. Nombramientos interinos.





CLASE 8ª

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de ellos vencen durante el próximo mes de mayo, cuyos titulares, en su mayoría, han sido seleccionados mediante convocatoria pública, y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez, con efectos 14 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : D. Rafael Díaz Bonmatí, con efectos 14 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : D. Francisco Ruíz de Lópe Fluxá, con efectos 14 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : D. Teodoro Durá Trave, con efectos 15 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : D. Julio Collazos González, con efectos 15 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : D. Daniel Tornero Giménez, con efectos 18 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. María de los Angeles Navarro Esteva, con efectos 18 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial : Dña. Mercedes Juste Ruíz, con efectos 22 de mayo de 1.985.
 Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra : D. Alfonso González Mateos, con efectos 24 de mayo de 1.985.
 Ayudante Técnico Sanitario : D. Angel Alvarez Martínez, con efectos 17 de mayo de 1.985.
 Ayudante Técnico Sanitario : D. Antonio Mira Cantó, con efectos 28 de mayo de 1.985.
 Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Noemí Ybarra Duarte, con efectos 30 de mayo de 1.985.
 Ayudante Técnico Sanitario : Dña. María Francisca Marhuenda Vicente, con efectos 31 de mayo de 1.985.
 Ayudante Técnico Sanitario : Dña. Micaela Pinillas Hortigüela, con efectos 31 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María de los Desamparados -

García Peiró, con efectos 11 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. María Virginia García García, con efectos 16 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Carolina Llopis Berbegal, con efectos 21 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario Titulado : Dña. Ana Martínez Sempere, con efectos 1 de junio de 1.985.
 Auxiliar Sanitario no Titulado : D. José Blas Ivorra Javaloyes, con efectos 2 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario no Titulado : D. José María Martínez García, con efectos 4 de mayo de 1.985.
 Auxiliar Sanitario no Titulado : D. Alfonso Martínez Ortiz, con efectos 14 de mayo de 1.985.
 Ordenanza : D. José Manuel Márquez Martínez, con efectos 8 de mayo de 1.985.
 Portero : D. Juan Carlos Such Palacios, con efectos 8 de mayo de 1.985.
 Portero : D. José Luis Díaz de la Rubia, con efectos 18 de mayo de 1.985.
 Portero : D. Ramón Araez Murcia, con efectos 13 de mayo de 1.985.
 Portero : D. José Andrés Gómis Lucas, con efectos 8 de mayo de 1.985.
 Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Antonia de Val Cano, con efectos 4 de mayo de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones de los designados consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, con que estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril y Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

D. 24º Nombramientos interinos.

Examinados los expedientes instruidos para el nombramiento interino





CLASE 8ª

rino de plazas vacantes de Cocinero, Ordenanzas y Peones de Vías y -
Obras, a favor de los aspirantes a los que corresponde según las pro-
puestas de los Tribunales Calificadores que resolvieron las pruebas
selectivas convocadas por acuerdos de la Comisión de Gobierno de 11
de junio, 27 de febrero y 10 de diciembre de 1.984, respectivamente,
por lo que se cumple lo dispuesto en el Apartado Segundo a) de la Re-
solución de la Dirección General de Administración Local de 11 de --
septiembre de 1.984; vistos los informes de la Secretaría General -
(Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se
propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de la Resolu-
ción de la Dirección General de Administración Local de 11 de sep-
tiembre de 1.984, para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla de
Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que se señalan, a
las personas que se indican, habida cuenta de que han sido seleccio-
nadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y
de mérito y capacidad :

- Cocinero : D. Antonio Soriano González
- Ordenanza : D. Carlos Cabrera Ortolá
- Ordenanza : D. Alfredo R. González Belloso
- Peón de Vías y Obras : D. José García Mullor
- Peón de Vías y Obras : D. José Luis Ballester Miralles
- Peón de Vías y Obras : D. Nicolás Pérez Javaloyes
- Peón de Vías y Obras : D. Luis Moreno Beltrán
- Peón de Vías y Obras : D. José Francisco Dols Soler

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será --
hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los pro-
cedimientos establecidos en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/
1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pú-
blica, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo
público que se efectúe por esta Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de -
aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamen-
to de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la norma
ativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de -
capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y
todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles --
con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad
Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de
las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que
están dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 --
del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden
de 14 de noviembre de 1.979.-----

D. 25º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente instruido sobre concesión de grati-
ficaciones por servicios especiales y extraordinarios a Dña. Rosa --
Campos Sala, Auxiliar de Servicios Generales interina, por la reali-
zación, incluso fuera de su horario habitual, de trabajos de mecano-
grafía y secretaría de los Sres. Diputados Delegados y del Sr. Cola-
borador de la Presidencia en el Area de Servicios Técnicos, lo que -

excede de sus funciones, así como de los informes emitidos por la Se-
cretaría General, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la - -
adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Conceder al amparo de lo previsto en el Artículo 4º
del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, a la Auxiliar de Servi-
cios Generales interina, Dña. Rosa Campos Sala, una gratificación --
por servicios especiales o extraordinarios de 12.000 pesetas mensua-
les, por la realización de trabajos de mecanografía y secretaría de
los Sres. Diputados Delegados y Sr. Colaborador de la Presidencia en
el Area de Servicios Técnicos.

Segundo.- La gratificación prevista en el apartado anterior se
hará efectiva en tanto se sigan realizando los trabajos especiales o
extraordinarios a que obedece la misma o si dichos trabajos fueran -
realizados por un Auxiliar de Administración General y, en todo ca-
so, hasta que se cubra en propiedad la plaza que ocupa la interesada
como interina, previa comprobación de los servicios realizados por -
el Jefe de la Dependencia y validación del correspondiente Diputado Dele-
gado o Colaborador, en su caso.-----

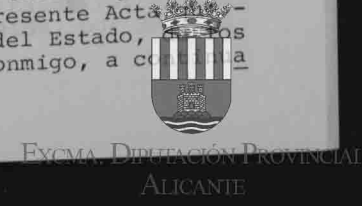
RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da cuenta para conocimiento de la Comisión del Decreto del
Ilmo. Sr. Presidente, núm. 1.001/1.985, de 17 de abril, sobre crea-
ción de una Comisión, integrada por funcionarios directivos de esta
Excm. Corporación que, al amparo de lo previsto en el Artículo 5º,
Apartados A) y B) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de --
las Bases del Régimen Local, se encargue de elaborar, a nivel de an-
teproyectos, un Reglamento orgánico de esta Excm. Diputación Provin-
cial que regule su régimen organizativo y de funcionamiento de sus ór-
ganos, así como una Ordenanza sobre el régimen sustantivo de sus fun-
ciones y servicios.

D. José Manuel Martínez Aguirre ruega que el trabajo de la ex-
presada Comisión se extienda igualmente a la elaboración de un ante-
proyecto de Ordenanza que regule las materias previstas en el Aparta-
do C) del expresado Artículo, con excepción de lo relativo al régi-
men estatutario de los funcionarios, y con especial atención en cuan-
to a la contratación administrativa.

Por la Presidencia se toma nota del Ruego formulado.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia de-
clara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco -
minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta --
quedando contenida en nueve folios de papel timbrado del Estado, los
números 0M7029376 al 0M7029384, vuelto, firmando conmigo, a c



ción y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 29 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor Interino

D. Ginés Masía Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, - D. Francisco de Paula Seva Sala y - D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusó su falta de asistencia el Sr. Diputado, D. José Tent Berenguer.-----



ción y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

[Handwritten signature: Antonio Mira-Perceval]

Antonio Mira-Perceval Pastor

[Handwritten signature: José Manuel Martínez Aguirre]

José Manuel Martínez Aguirre

[Handwritten signature: José Penalva Navarro]

José Penalva Navarro

[Handwritten signature: Francisco de Paula Seva Sala]

Francisco de Paula Seva Sala

[Handwritten signature: José Tent Berenguer]

José Tent Berenguer

[Handwritten signature: Juan Orts Serrano]

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 29 de abril de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masía Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, - D. Francisco de Paula Seva Sala y - D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusó su falta de asistencia el Sr. Diputado, D. José Tent Berenguer.-----



CLASE 8ª

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masía Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos - que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de abril de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Decreto 8/1.985, de 28 de enero (D.O.G.V. núm. 228, del día 18 de febrero de 1.985), del Consell de la Generalidad Valenciana, sobre ayudas en materia de promoción comercial.-----

R. 3º CORPORACION. Transcripción de acuerdos y resoluciones.

Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local, de la Consellería de Gobernación de la Generalidad Valenciana, en que se significa que el sistema propuesto por esta Excm. Diputación Provincial para la transcripción de Resoluciones de la -- Presidencia, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Excm. Diputación de fecha 29 de noviembre de 1.984, y tras las modificaciones -- efectuadas en sesión de fecha 28 de febrero de 1.985, reúne los requisitos establecidos en el Decreto 75/1.984, de 30 de julio.

La Comisión, a la vista del mismo, queda enterada.-----

R. 4º PERSONAL. Prestación de servicios. Seguro de Asistencia Médica a los Funcionarios.

Dada cuenta del Expediente instruido para la contratación de - los servicios de un Médico, especialista en Alergología, especialidad médica que se incluye en el Seguro de Asistencia Médica a los -- Funcionarios, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 26 de noviembre de 1.984, visto el informe-propuesta de la Secretaría General (Sección Segunda) en el que, consultados varios Médicos de la especialidad, se propone a D. José L. Corrales Torres, médico interesado, de conformidad con el mismo, la Comisión, por unanimidad, acuerda :



Primero.- Aprobar la contratación de prestación de servicios de un Médico especialista en Alergología para el Seguro de Asistencia Médica a los Funcionarios, cuyos honorarios se abonarán por acto médico realizado, según el baremo anexo al contrato que figura en el Expediente.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien legalmente le sustituya para suscribir el mencionado contrato con el Dr. D. José L. Corrales Torres.

R. 5º PERSONAL. Nombramiento interino. Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra.

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone el nombramiento interino para desempeñar temporalmente una plaza de Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Ignacio Villaplana Saval, aspirante que sigue en el orden de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas con vocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de enero de 1.985.

El Sr. Martínez Aguirre manifiesta que su Grupo votará en contra de la propuesta, de conformidad con el criterio mantenido en anteriores sesiones, por estimar que subsisten las dudas de que, a tenor de la vigente Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Administraciones Locales puedan nombrar funcionarios interinos, no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso.

En consecuencia, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y en contra los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Médico, Técnico de Administración Especial-Psiquiatra, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Ignacio Villaplana Saval, quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y



CLASE 8ª

todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad diez (10), coeficiente cinco (5).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno Provincial, en la primera sesión que celebre.

R. 6º PERSONAL. Ayuda asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la instancia de Dña. Hortensia Rivera Bas, viuda del funcionario que fue de esta Excm. Diputación Provincial, D. Alfonso Moreno de Arcos Lenguasco, solicitando el abono de los gastos ocasionados por su enfermedad urgente e imprevista, mientras estaba de viaje en Barcelona, y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado, disponiendo el abono a Dña. Hortensia Rivera Bas de la cantidad de 7.896 pesetas, importe de la asistencia médica y farmacéutica de que fue objeto en Barcelona, y con cargo a la Partida 182/522.010 del Presupuesto Ordinario de 1.985.

R. 7º OBRAS PUBLICAS. Plan de Instalaciones de Reemisores de T.V. y Caminos de acceso, Año 1.983. Proyecto. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto de "Instalación reemisor primer programa en Villena", incluido con el número 5 en el Plan de Instalaciones de Reemisores de T.V. y Caminos de acceso, Año 1.983, con un presupuesto de contrata de 2.496.195 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 2.496.195 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto, si no se ha presentado reclamación alguna en el plazo establecido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo.





CLASE 8ª

posición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la realización de estas obras no se precisa la obtención de autorizaciones o licencias de ningún tipo, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa y con cargo a la Partida 642/- 715.756 del Presupuesto de Inversiones de 1.983, hoy la que corresponde de Resultas.

R. 8º OBRAS PUBLICAS. Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de 1.984. Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto de "Acceso a Sella", incluido al número 15 en el Plan de Nuevos Accesos a Núcleos Urbanos de 1.984, con un presupuesto de contrata de 6.920.653 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 6.920.653 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto referido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, y obtenida la cesión de los terrenos precisos, libres de toda carga y a título gratuito por parte del Ayuntamiento de Sella, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa y con cargo a la Partida 662/853.430 del Presupuesto de Inversiones de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.

R. 9º OBRAS PUBLICAS. Plan Provincial de reemisores de T.V., Año 1.981. Ayuntamiento de Benissa. Justificantes de obras.

Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento de Benissa, de la que resulta haber efectuado gastos en cuantía de 2.610.600 pesetas, en la instalación de un reemisor de T.V. en dicha localidad; vistos los informes de la Dirección de VV. y OO. Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Se tenga por justificado el gasto efectuado por el Ayuntamiento de Benissa en la instalación de un reemisor de T.V. en dicha localidad, y en su consecuencia, se abone al citado Ayuntamiento la cantidad de 2.610.600 pesetas, que junto con las 570.000 pesetas, importe de la primera certificación de este expediente, ya abonadas, hacen un total de 3.180.600 pesetas, que para dicha finalidad figuran en el Plan Provincial de reemisores de T.V. de 1.981, al número 6, y con cargo a la Partida 022/715.756/2.642 del Presupuesto vigente.

R. 10º OBRAS PUBLICAS. Redacción de Proyectos para ejecución del Plan de Obras y Servicios, Año 1.984.

Dada cuenta del Expediente instruido para la contratación de la redacción de diez Proyectos de obras, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por Técnicos competentes, por un importe total de honorarios de redacción de 2.426.540 pesetas; vistos los informes del Sr. Ingeniero Director y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Encargar la redacción de los diez Proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, que a continuación se indican, a los Técnicos y por los importes que se señalan:

Núm.	Denominación Proyecto	Técnico competente	Importe honorarios redacción
14	Ampliación red conducción de agua, en Gorga	Ingeniero de Caminos D. Francisco Ferrándiz Dauder	252.820 ₧
29	Agua y saneamiento, en Balones	Ingeniero de Caminos D. Francisco Ferrándiz Dauder	264.232 ₧
46	Ampliación de saneamiento en Agres	Ingeniero de Caminos D. Francisco Ferrándiz Dauder	473.524 ₧
49	Red saneamiento, en Alcolecha	Ingeniero de Caminos D. Ramón Matarredona - Nebot	326





Núm.	Denominación Proyecto	Técnico competente	Importe honorarios redacción.
52	Alcantarillado y red de agua, en Alquería de Aznar	Arquitecto D. Miguel Angel Ubeda	209.723 E
59	Ampliación de saneamiento en Benilloba	Ingeniero de Caminos D. Francisco Ferrándiz Dauder	349.150 E
66	Benialfaquí. Ampliación de agua y saneamiento, en Planes	Ingeniero Industrial D. Gilberto Olcina Llorens	98.014 E
90	Pavimentación c/ La Fuente, en Busot	Ingeniero de Caminos D. José Francisco Beviá García	158.490 E
95	Obras varias, en Confri--des	Arquitecto D. Rafael Olcina Ponsada	176.499 E
130	Urbanización, en Tibí	Ingeniero de Caminos D. Manuel Asín Castellón	117.212 E
IMPORTE TOTAL ...			2.426.540 E

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien legalmente le sustituya para suscribir los correspondientes contratos de redacción de los referidos Proyectos.

Tercero.- Los importes de los honorarios para la redacción de los Proyectos anteriormente mencionados se imputarán y abonarán con cargo a la Partida 258/853.420 del Presupuesto Ordinario de 1.985.--

R. 11: OBRAS PUBLICAS. Reemisor de T.V. de Jalón, Alcalalí, Llíber, Parcent y Murla.

Examinada la petición del Ayuntamiento de Jalón sobre reposición del reemisor de T.V. que da servicio a dicho Municipio, así como a los de Alcalalí, Llíber, Parcent y Murla, situado en el Coll de Rates, al haber sido objeto de sustracción las placas solares que mantenían el mismo; visto el informe del Servicio de Ingeniería, sobre la conveniencia de una nueva ubicación del reemisor, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar el nuevo emplazamiento del reemisor de T.V. de que se trata, y la ubicación del mismo en el "Plá de los Molinos" en el término Municipal de Benissa, a cuyo Ayuntamiento que es el propietario de los terrenos, deberá solicitarse el oportuno permiso así como para la acometida de la línea eléctrica al cuadro de baja tensión igualmente de su propiedad.

Segundo.- Aprobar un gasto de 2.080.000 pesetas, que se imputará a la Partida 641/715.140 del vigente Presupuesto Ordinario, importe de las instalaciones provisionales del nuevo reemisor, con objeto de que una vez en funcionamiento y a resultas de las mediciones que

CLASE 8ª

se efectúen se realicen las instalaciones definitivas.-----

R. 12: COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos Adicionales. Redacción.

Dada cuenta de un informe de la Dirección de VV. y OO. Provinciales sobre la necesidad de redactar Proyectos Adicionales que recojan los excesos de obra surgidos en el desarrollo de determinados Proyectos incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, financiados íntegramente por esta Excm. Diputación, y visto lo informado por la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar al Servicio de VV. y OO. Provinciales para la redacción de los correspondientes Proyectos Adicionales, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Artículo 153 del Reglamento General de Contratación del Estado, respecto de las obras que se detallan, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, y por el importe aproximado que en cada caso se indica:

O B R A	IMPORTE DEL ADICIONAL
Depósito en Tárbenas	980.000 ptas.
Red de agua en Orba	750.000 ptas.
Red de agua en Vall de Ebo	1.020.000 ptas.
Abastecimiento en Llíber	280.000 ptas.
Abastecimiento en Alfafara	130.000 ptas.
Red de agua en Sagra	200.000 ptas.
Reparación Depuradora en Hondón de los Frailes	550.000 ptas.

Segundo.- Las cantidades indicadas se imputarán con cargo a bajas efectuadas en obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, en la siguiente forma, a tenor de lo informado por la Intervención de Fondos:

Partida 021.33	2.190.000 ptas.
Partida 021.34	1.220.000 ptas.
Partida 021.35	550.000 ptas.----

R. 13: COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Adjudicación. Rectificación.

Habiéndose advertido error aritmético en acuerdo de esta Comisión, en cuanto al importe de aportación Municipal de las obras "Alcantarillado y urbanización varias calles", en el Municipio de Moradí, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios



1.984, visto el informe de la Secretaría General (Sección Tercera), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el acuerdo de esta Comisión de 15 de abril de 1.985, en cuanto a la aportación Municipal de las obras de "Alcantarillado y urbanización varias calles", en el Municipio de Almoradí, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, cuyo importe asciende a 48.870.777 pesetas, cuya financiación quedará de la siguiente forma :

Subvención del Estado	3.000.000 ptas.
Subvención Provincial	24.733.955 ptas.
Aportación Ayuntamiento de Almoradí .	21.136.822 ptas.
TOTAL	48.870.777 ptas.
=====	=====

Segundo.- Mantener todos los demás extremos relativos a las obras de que se trata contenidos en el acuerdo de esta Comisión de 15 de abril de 1.985.-----

R. 14º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez -- realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que -- resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Coordinador de Portería y Ceremonial, Director Facultativo del Hospital Provincial e Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales; de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras y suministros que a continuación se relacionan :

Suministro de siete abrigos, modelo tres cuartos, para los conductores de esta Excm. Diputación Provincial, adjudicado a D. Teófilo Cano Pascual, y recibido provisionalmente con fecha 10 de julio de 1.984.

Suministro de material quirúrgico, con destino al Hospital Provincial, adjudicado a "Zimmer Spain, S.A.", y recibido provisionalmente con fecha 10 de julio de 1.984.

Suministro de un aparato de micrométodo (Fotocolorímetro), -- con destino al Hospital Provincial, adjudicado a "Comercial Assens-Llofrú, S.A.", y recibido provisionalmente con fecha 28 de julio de 1.984.

Obras de "Instalación de calefacción por radiadores de agua caliente en el edificio de Laborterapia del Sanatorio Psiquiátrico Provincial", adjudicadas a "Airelec Clima, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 15 de enero de 1.982.

Obras de "Instalación de aire acondicionado en las nuevas oficinas de la Sección Tercera, Arquitectura y VV. y OO., en la Avenida de Orihuela, núm. 166", adjudicadas a "Semaco, S.L." y recibidas provisionalmente con fecha 23 de noviembre de 1.983.



CLASE 8ª

Adquisición de acondicionadores de aire y sustitución de los existentes en la enfermería del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, adjudicada a "Semaco, S.L.", y recibidos provisionalmente con fecha 22 de marzo de 1.984.

Suministro de dos instalaciones de acondicionamiento de aire, y una de ventilación para la Nave industrial del Parque Móvil y Talleres de la Excm. Diputación Provincial, adjudicado a "Semaco, S.L.", y recibido provisionalmente con fecha 22 de marzo de 1.984.

Obras de "Tratamiento de ignifugación de telas y moquetas y demás revestimientos textiles del Salón de Actos y Cinematografía del Hogar Provincial", adjudicadas a "Vimpex Security Devices, S.A.", y recibidas provisionalmente en febrero de 1.985.

Obras de "Ensanche de obras de fábrica en la C.P. AP-1732, Barranco de la Batalla a Villajoyosa", adjudicadas a D. Antonio Canales Rico, y recibidas provisionalmente en noviembre de 1.983.

Obras de "Pavimentación del camino de acceso al Castillo de La Mola y al Santuario de Santa María Magdalena", adjudicadas a "Construcciones Escalant, S.A.", y recibidas provisionalmente en julio de 1.983.

Obras de "Bacheo y tratamiento superficial en la C.P. AP-1704, de Polop de la Marina a Benimantell", adjudicadas a "Pavimentos Asfálticos Elche, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de diciembre de 1.983.

Obras de "Ensanche y mejora en la C.P. AP-3061, de Elche a Dolores", adjudicadas a "Pavimentos Asfálticos Elche, S.L.", y recibidas provisionalmente en febrero de 1.984.

Obras de "Ensanche y mejora en la C.P. AP-3061, de Elche a Dolores", adjudicadas a "Pavimentos Asfálticos Elche, S.L.", y recibidas provisionalmente en julio de 1.983.

Obras de "Bacheo y simple tratamiento superficial en el C.V. AV-4142, de Benferri a La Matanza", adjudicadas a "Pavimentos Asfálticos Elche, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de octubre de 1.983.

Obras de "Camino de acceso al Castillo de Petrel", adjudicadas a "Pavimentos Asfálticos Elche, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de diciembre de 1.983.

Obras de "Limpieza general de escombros en el antiguo Hogar Provincial", adjudicadas a D. Joaquín García Valero, y recibidas provisionalmente en septiembre de 1.984.

Obras de "Bacheo y tratamiento superficial en el C.V. AV-4142,





CLASE 8ª

de San Rafael a la Carretera de Cocentaina a Alcoy (Ramal de acceso a San Rafael)", adjudicadas a "Construcciones y Asfaltos Fuentes, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de noviembre de 1.983.

Obras de "Reparación de daños en el nuevo acceso de Benifallim a Benilloba", adjudicadas a "Construcciones Ceribe, S.A.", y recibidas provisionalmente en diciembre de 1.983.

Obras de "Carretera de Benilloba a Benifallim (2a. Fase)", adjudicadas a "Construcciones Ceribe, S.A.", y recibidas provisionalmente en diciembre de 1.983.

Obras de "Bacheo y tratamiento superficial en el C.V. AV-1413 de Beniarbeig a Pedreguer", adjudicadas a "Pavimentos La Rectoría, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de noviembre de 1.983.

Obras de "Camino Rural de Sarandró, en Alfaz del Pí", y "Camino Rural de Partegat, en Benifato", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvado Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 31 de octubre de 1.983.

Obras de "Sustitución de ascensores en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial", adjudicadas a "Zardoya Otis, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 20 de diciembre de 1.978.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 15º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Benimasot y Catral, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura; de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica:

Núm. 29. BENIMASOT. Obras de "Frontón", por un presupuesto de contrata de 5.147.257 pesetas, financiadas con 4.320.000 pesetas de subvención Provincial y 827.257 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 41. CATRAL. Obras de "Vestuarios, cerramiento e iluminación", por un presupuesto de contrata de 8.020.750 pesetas, financiadas con 5.614.525 pesetas de subvención Provincial y 2.406.225 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benimasot y Catral, a contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excma. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Benimasot y Catral, remitirán a esta Excma. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.

R. 16º INTERVENCION. Hospital Provincial. Guardias Médicas.

Examinada la relación nominal de las guardias de presencia física y localizadas, efectuadas durante el mes de marzo de 1.985, por los Médicos que prestan servicios en el Hospital Provincial, por un importe total de 2.643.398 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las guardias médicas de presencia física y localizadas que se indican, realizadas durante el mes de marzo de 1.985 en el Hospital Provincial, en cuantía de 2.643.398 pesetas, con cargo a la Partida 125/431.201 del Presupuesto Ordinario vigente:

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

D. Carlos Pérez Barba	26.144 ptas.
D. Julio Collazos González	52.288 ptas.
D. Carlos Beneitez Gómez	36.984 ptas.
D. Juan Marco Such	59.302 ptas.
D. Jesús Hurtado Santos	55.476 ptas.
D. José Lizón Giner	36.984 ptas.
Dña. Marta Coronas Planas	33.158 ptas.
D. Antonio L. Sala Corbí	21.680 ptas.
D. Vicente Bertomeu Martínez	43.998 ptas.





CLASE 8ª

SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA

D. Francisco Colomina Climent	107.764 ptas.
D. Rodolfo Jordán Iglesias	85.446 ptas.
D. Juan Martínez Tortosa	80.982 ptas.
D. Joaquín Miñana Lorente	91.822 ptas.

SERVICIO DE LABORATORIO

D. Juan A. García-Romeu García	59.302 ptas.
D. Francisco Llorca Escuin	59.302 ptas.
D. Javier Lugo Arocena	47.824 ptas.
D. Jesús Casero Ariza	43.998 ptas.
Dña. Mercedes Gutiérrez Terán	43.998 ptas.
D. Alfredo Zorraquino Martí	59.302 ptas.
Dña. Adoración Navarro Torné	52.288 ptas.

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

D. José Peydró Blasco	64.403 ptas.
D. Jaime Vázquez Echarri	72.055 ptas.
D. Salvador J. García García	69.823 ptas.
D. José M. Van der Hofstadt Clavero	74.606 ptas.

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

D. Leopoldo Giménez Ruíz	61.534 ptas.
D. Alfonso Amorós Rodríguez	73.330 ptas.
D. José Planelles Gómis	62.490 ptas.
D. Rafael Díaz Bonmatí	70.780 ptas.

SERVICIO DE GINECOLOGIA

D. Antonio Sánchez Montero	59.302 ptas.
D. Evangelino Ortolá Ferrando	40.491 ptas.
D. Juan Giménez Fernández	40.491 ptas.
Dña. Gloria Pérez Albert	42.723 ptas.

SERVICIO DE PEDIATRIA

D. Miguel A. Muñoz Carratalá	42.723 ptas.
Dña. Concepción Castaño Iglesias	48.462 ptas.
D. Teodoro Durá Trave	45.911 ptas.
Dña. Mercedes Juste Ruíz	45.911 ptas.

SERVICIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

Dña. Carmen Muñoz Cubillo	72.374 ptas.
D. José Antonio Fernández García	110.633 ptas.

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

D. Jorge Cantavella Ventura	37.940 ptas.
-----------------------------------	--------------

SERVICIO DE UROLOGIA

D. José Manuel Quilez Fenoll	43.360 ptas.
------------------------------------	--------------

SERVICIO DE ANESTESIA-REANIMACION

D. Vicente Villagrasa Martínez	40.491 ptas.
D. Francisco Palma Borrego	42.723 ptas.
D. Carlos García Gracia	59.302 ptas.
Dña. Angeles Navarro Esteva	40.491 ptas.

SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO

Dña. María Dolores Montero Rey	40.491 ptas.
Dña. Isabel Luisa González Alvarez	59.302 ptas.
Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez	40.491 ptas.
D. Francisco Ruíz de Lópe Fluxá	42.723 ptas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga - el abono de las guardias realizadas, en la cuantía que en cada caso se indica.-----

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden -- del Día, sobre los que la Comisión adopta los acuerdos que, a conti- nuación, se transcriben :

R. 17º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Pre- sidencia para asuntos de Personal, proponiendo la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario, con motivo de la vacante producida por - la renuncia voluntaria de Dña. Adela Alonso Gallegos; vistos los in- formes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Interven- ción de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir con- trato de trabajo de duración determinada con un Ayudante Técnico Sa- nitario, para prestar servicios en el Hospital Provincial, por plazo máximo de un mes.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal y se - realizará al amparo del Artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabaja- dores, según la redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de Mayo, en relación con el Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre, Artí- culo 3º, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la





CLASE 8ª

Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que su retribución sea similar a la que perciben los contratados administrativos o interinos en idéntica plaza, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho la persona contratada.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día, por pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de septiembre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 18º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de sendas Mociones que presenta el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en las que propone la contratación laboral temporal de varias plazas, con motivo de bajas por enfermedad y necesidades de personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada con cuatro Auxiliares de Servicios Generales, con destino al Hospital Provincial, tres de ellos en sustitución de los funcionarios D. José Bautista Alonso, D. José Rodríguez Correcher y Dña. Luisa Planelles Blanes, que se encuentran de baja por enfermedad, y uno por vacante producida por la jubilación de la Auxiliar de Servicios Generales, Dña. Carmen Gil Reina, contratación esta última al amparo del Artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de agosto, en relación con el Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre, Artículo 3.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa,

se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de enero de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 19º PERSONAL. Asistencia a Curso perfeccionamiento.

Dada cuenta de la instancia presentada por la funcionaria Dña. María José Argudo Poyatos, Jefe de Negociado de Plantillas y Personal Activo, en la que solicita autorización para participar en el V Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnicos de Administración General, convocado por la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local, y que se celebrará en Alicante, durante los días 6 al 24 de mayo próximo, así como el abono de los gastos de inscripción; vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría General (Sección Segunda) e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Autorizar a la funcionaria Dña. María José Argudo Poyatos, Jefe de Negociado de Plantillas y Personal Activo, para participar en el V Curso de Perfeccionamiento para funcionarios Técnicos de Administración General, convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local que se celebrará en Alicante, durante los días 6 al 24 de mayo próximo, así como el abono a la misma de la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de inscripción, y con cargo a la Partida 482/951.010 del Presupuesto Ordinario de 1.985.

R. 20º CONTRATACION. Hospital Provincial. Instalación y suministro depósito oxígeno medicinal. Adjudicación.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación, mediante concierto directo de la instalación de un depósito de oxígeno medicinal y suministro de éste al Hospital Provincial "San Juan de Dios", durante ocho meses del año 1.985, en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación), de la Intervención de Fondos y del Servicio de Ingeniería, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, la instalación de un depósito de oxígeno medicinal y suministro de éste al Hospital Provincial "San Juan de Dios", durante ocho meses del año 1.985, a "Autógena Martínez, S.A.", con domicilio en Alicante, Carretera de Ocaña, núm. 31, por el precio de 1.932.000 pesetas, que se imputará a la Partida 258/431.200 del Presupuesto Ordinario de 1.985, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el Expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excm. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 97.280 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Martínez Aguirre propone se consulte a la Dirección General de Administración Local, acerca de la vigencia de la Resolución de 11 de septiembre de 1.984, de la propia Dirección General, que establecía criterios interpretativos "provisionales" de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, una vez ha entrado en vigor la Disposición Adicional Octava de la nueva Ley de Régimen Local, en el sentido de que se establezca si con arreglo a esta última norma es posible contratar interinos en régimen de derecho administrativo.

El Sr. Mira-Perceval Pastor le contesta que hará verbalmente dicha consulta en la visita que va a realizar próximamente a dicho Centro Directivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en diez folios de papel timbrado del Estado, Clase 3a., de los números 0M7029384, vuelto, al 0M7029393, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre



CLASE 8ª

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día seis
de mayo de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del Sr. Vice-
presidente, D. Antonio Mira-Perceval
Pastor, por ausencia justificada
del Ilmo. Sr. Presidente, se reu-
ne la Comisión de Gobierno de la --
Excm. Diputación Provincial, en se-
sión ordinaria, primera convocato-
ria, con la asistencia de los Sres.
Diputados, D. José Manuel Martínez
Aguirre, D. Francisco de Paula Seva
Sala y D. Miguel Valor Peidro.

Excusaron su falta de asisten-
cia los Sres. Diputados, D. José Pe-
nalva Navarro y D. José Tent Beren-

guer.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.





CLASE 8.ª

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 6 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día seis
de mayo de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del Sr. Vice-
presidente, D. Antonio Mira-Perce-
val Pastor, por ausencia justifica-
da del Ilmo. Sr. Presidente, se reu-
ne la Comisión de Gobierno de la --
Excma. Diputación Provincial, en se-
sión ordinaria, primera convocado--
ría, con la asistencia de los Sres.
Diputados, D. José Manuel Martínez
Aguirre, D. Francisco de Paula Seva
Sala y D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusaron su falta de asisten-
cia los Sres. Diputados, D. José Pe-
nalva Navarro y D. José Tent Beren-

guer.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----





CLASE 8ª

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serano.

Antes de pasar a examinar los asuntos relacionados en el Orden del Día, por la Presidencia se retiran los asuntos números 3, 4 y 6 y 10, pasándose a tratar, a continuación, los restantes, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 29 de abril de 1.935, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo asunto alguno del que dar cuenta.

R. 5º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Sanitarios sobre la asistencia de dos participantes de esta Excma. Diputación a las "Jornadas de Estudio sobre la Tercera Edad", organizadas por la Dirección General de Servicios Sociales, de la Consellería de Sanidad, Trabajo y Seguridad Social, así como de la Moción formulada por D. Francisco de Paula Seva Sala, Presidente de dicha Comisión, proponiendo a la Asistente Social, Dña. Amalia Collado Mateo, y a la Psicóloga, Dña. María Prisca Pernias Peco, ambas integradas en la Sección de la Tercera Edad del Hogar Provincial, de conformidad con ambas, y visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar a Dña. Amalia Collado Mateo, Asistente Social, y a Dña. María Prisca Pernias Peco, Psicólogo, ambas prestando sus servicios en la Sección de la Tercera Edad del Hogar Provincial, para asistir a las "Jornadas de Estudio sobre la Tercera Edad", que tendrán lugar en Valencia, los días 10 y 11 de mayo actual, concediéndoseles asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a cada una de las citadas señoras la cantidad de 10.446 pesetas, en concepto de dietas e inscripción, así como los gastos de desplazamiento que estarán en función del medio de transporte que se utilice, previa justificación de su importe.

Tercero.- Las interesadas deberán presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones de las Jornadas de que se trata.

R. 7º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones. Prórroga.

Existiendo la necesidad de que D. Agustín Conca Gil, con quien el Ilmo. Sr. Presidente, a tenor del acuerdo plenario de fecha 27 de septiembre de 1.934, suscribió contrato laboral que finaliza el día 13 de mayo próximo, continúe sus funciones de vigilan-

cia del Parque Auxiliar de Villena, del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Vinalopó; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente, al amparo del Artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de agosto, en relación con el Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre, Artículo 3º, para prorrogar, hasta que se haga entrega del Parque Auxiliar de Villena al Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Vinalopó, y en todo caso, por plazo máximo de seis meses, el contrato laboral temporal suscrito con D. Agustín Conca Gil, para que siga realizando las funciones de vigilante del mencionado Parque, incluso en horario nocturno.

Segundo.- El contrato se formalizará por escrito, indicando con precisión la causa que lo justifica y deberá ser denunciado por alguna de las dos partes antes del término de su duración, percibiendo el interesado las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación.

Tercero.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 8º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, proponiendo la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario, en sustitución de Dña. Concepción Babé Núñez, que se encuentra en situación de baja por enfermedad; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital Provincial, en sustitución de la Ayudante Técnico Sanitario Dña. Concepción Babé Núñez, en situación de baja por enfermedad.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal, por plazo máximo de quince días, quedando, en todo caso, sin efecto, si con anterioridad se reincorporara la Sra. Babé Núñez, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas condiciones, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que



producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más benéfica, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho el Ayudante Técnico Sanitario que se contrata.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de septiembre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 9º PERSONAL. Pasivos. Jubilación voluntaria de D. Juan Gómez Val.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria del Ordenanza D. Juan Gómez Val, que reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c) de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 9 de diciembre de 1.975, modificados por la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 27 de diciembre de 1.984, y considerando que, según resulta de su expediente personal tiene acreditados hasta el 13 de mayo de 1.985, 40 años, 11 meses y 17 días de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar la jubilación voluntaria; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. Juan Gómez Val, Ordenanza, con efectos del día 31 de mayo de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponderán a dicho funcionario, con efectos del 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Gómez Val, durante el tiempo en que ha sido funcionario de la misma.

R. 11º CONTRATACION. Hospital Provincial. Adquisición de un autoclave esterilizador a vapor. Adjudicación.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación, mediante concierto directo, de la adquisición de un Autoclave esterilizador a vapor, para el Hospital Provincial, en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación), de la Intervención de Fondos y de los Servicios Administrativos del Hospital Provincial, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de no-



CLASE 8ª

viembre de 1.981, la adquisición de un Autoclave esterilizador a vapor, para el Hospital Provincial, a la Mercantil "Antonio Matachana, S.A.", con domicilio en Barcelona, calle Hierro, s/n, por el precio de 1.750.000 pesetas, que se imputará a la Partida 274/431.200 del Presupuesto Ordinario vigente, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excm. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 90.000 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 12º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras, servicios y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Jefe de los Servicios Administrativos del Hospital Provincial, Arquitecto Provincial, Jefe del Parque Móvil e Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras, servicios y suministros que a continuación se relacionan :

Estudio de necesidades de espacio y distribución en planta, del edificio a construir en la calle Tucumán, núm. 8, de esta Capital, adjudicado a "Bedaux Española, S.A.", y recibido provisionalmente con fecha 18 de junio de 1.984.

Obras de "Construcción de una nave almacén para el Servicio de VV. y OO.", en el Municipio de Cocentaina, adjudicadas a "Excavaciones, Contratas y Obras, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 15 de febrero de 1.984.

Obras de "Colocación de carpintería de madera en duchas, vestuarios y campos deportivos del Hogar Provincial", adjudicadas a D. Antonio García Giménez, y recibidas provisionalmente con fecha 11 de enero de 1.984.

Adquisición de una furgoneta Renault, Mod. F-4, adjudicada a -





CLASE 8ª

"José Luis Curt, S.A.", y recibida provisionalmente con fecha 29 de diciembre de 1.983.

Obras de "Instalación de oficinas del Servicio de Recaudación e Impuestos del Estado", adjudicadas a D. Joaquín García Valero, y recibidas provisionalmente con fecha 12 de noviembre de 1.983.

Servicio de limpieza, por una sola vez, para el Hospital Provincial "San Juan de Dios", adjudicado a "Inserhig, S.A.", y recibido provisionalmente con fecha 6 de marzo de 1.984.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 13º CONTRATACION. Cesión gratuita de terrenos a la Universidad de Alicante para ubicación de la Facultad de Medicina.

Esta Comisión de Gobierno en sesión de 18 de marzo último y a petición del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, acordó la iniciación de los trámites en orden a la cesión gratuita a dicha Universidad de 4.617 metros cuadrados procedentes de la finca propiedad de la Excmo. Diputación Provincial denominada "La Cadena", situada en término Municipal de Alicante, con destino a la construcción de la Facultad de Medicina.

Visto el escrito del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad en el sentido de que el terreno que se precisa para la construcción de la indicada Facultad de Medicina es de 24.000 metros cuadrados, así como el emitido por el Sr. Arquitecto Provincial, -- por unanimidad, se acuerda :

Rectificar el acuerdo de esta Comisión de 18 de marzo de 1.985, en el sentido de que la superficie de los terrenos a ceder gratuitamente a la Universidad de Alicante, procedentes de la finca "La Cadena", propiedad de esta Excmo. Diputación Provincial, con destino a la construcción de la Facultad de Medicina, es de 24.000 metros cuadrados, en lugar de los 4.617 metros cuadrados que en dicho acuerdo figuraban, debiendo proseguirse los trámites para la cesión gratuita previstos en el Artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

D. 14º PERSONAL. Recursos.

Dada cuenta del expediente relativo a los Recursos de Reposición interpuestos por diversos funcionarios contra acuerdo de esta Excmo. Diputación Provincial de 27 de diciembre de 1.984, sobre retribuciones complementarias y aplicación del Real Decreto 211/1.982 de 1 de febrero, a petición del Diputado Sr. Martínez Aguirre, se acuerda quede el asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

D. 15º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente relativo a la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por varios funcionarios y personal contratado e interino, adscritos a Portería y Ordenanzas de esta Excmo. Diputación, con motivo de las reuniones periódicas y extraordinarias del Pleno de la Excmo. Diputación, así como de la celebración de actos extraordinarios como el Rally Costa Blanca, Certámen de Bandas de Música, Artes Plásticas, etc., durante el primer trimestre del año en curso; vistos los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1982 de 1º de febrero, a los funcionarios que se relacionan de las gratificaciones que se indican, en función del tiempo dedicado y de las respectivas retribuciones :

D. Manuel Marín Server	8.181	pesetas
D. José Cabrera Rubio	7.542	pesetas
D. Isidoro Donate Soler	4.873	pesetas
Dña. Juana María Sánchez Lillo	2.095	pesetas
D. Manuel Ordóñez Vicente	1.329	pesetas
D. Rafael Espinosa Guijarro	1.329	pesetas
D. Vicente Ivorra Ferrándiz	1.836	pesetas
D. Sebastián Soler Martín	886	pesetas
D. Domingo Pérez Largo	918	pesetas
D. Juan Quintillán Campos	948	pesetas
D. José González Hidalgo	2.295	pesetas
D. Eduardo Oliva González	4.590	pesetas
D. Juan José Sánchez Llobregat	1.377	pesetas
D. Juan Carlos Ortega Martínez	8.417	pesetas
Dña. Bibiana Llebres Román	3.101	pesetas
D. José M. Márquez Martínez	13.827	pesetas
D. Carlos Such Palacios	3.101	pesetas
D. Angel Moreno Martínez	6.615	pesetas

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que la Comisión adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

R. 16º AGRICULTURA. Plan de Caminos Rurales de 1.984. Proyectos. -- Aprobación Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Examinados los Proyectos Técnicos para la ejecución de





CLASE 8ª

minos Rurales que se relacionan, así como los Pliegos de Condiciones para su contratación; visto el informe de la Intervención de Fondos y el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, -- por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, - incluidos en el Plan de Caminos Rurales de 1.984, por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos de Condiciones -- Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios :

Núm.	Municipio	Denominación	Presupuesto pesetas
1	Cañada	Camino Rural de Cañada	2.115.480
2	Castell de Castells	Camino Rural de Vall de Ebo, 3a. Fase	4.480.000
3	Cocentaina	Camino Rural Penelles	380.000
4	Gayanes	Camino Rural del Ullal	1.968.000
5	Guadalest	Camino Rural de Cherc	2.200.000
6	Jacarilla	Camino Rural de Los Almendros de la Huerta	5.000.000
7	Jávea	Camino Rural de Les Sorts, -- 1a. Fase	3.500.000
8	Monforte del -- Cid	Camino Rural Hondo, 1a. Fase.	4.500.000
9	Monóvar	Camino Rural Las Lometas, 1a. Fase	4.500.000
10	Orba	Camino Rural del Plá de la Ca seta, 1a. Fase	3.000.000
11	Orihuela	Camino Rural de la Vereda Ancha, en Escorratel	3.840.000
12	Orihuela	Camino Rural de los Arques, -- en San Bartolomé	1.500.000
13	Pedreguer	Camino Rural de la Paraeta .	3.650.000
14	Penáguila	Camino Rural de Benilloba, -- 2a. Fase	3.000.000
15	Petrer	Camino Rural del Ensanche .	3.400.000
16	Pinoso	Camino Rural de la Caballusa, 1a. Fase	4.000.000
17	Planes	Camino Rural de la Encantada.	2.000.000
18	Salinas	Camino Rural de Villena por -- el Collado, 1a. Fase	4.000.000
19	San Vicente del Raspeig	Camino Rural de Boñigo	5.000.000
20	Alcocer de Planes	Camino Rural Barranco de Pa-- rets, 1a. Fase	3.000.000
TOTAL ..			65.033.480

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado pla-

zo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para la contratación de los Proyectos números 1 al 20, ambos inclusive, que se adjudicarán separadamente, todo ello al amparo del Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 23 de octubre y Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la realización de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 021/853.310/4.735 de Resultados del año 1.984.-----

R. 17º PERSONAL. Asistencia a Curso de perfeccionamiento.

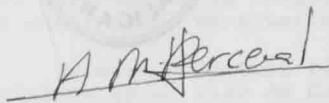
Dada cuenta de la instancia presentada por el funcionario D. - Vicente Merino Molins, Técnico de Administración General, con destino en la Sección Tercera de esta Excma. Diputación Provincial, en la que solicita autorización para participar en el "V Curso de perfeccionamiento para funcionarios Técnicos de Administración General", - convocado por la Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local y que se celebrará en Alicante, durante los días 6 al 24 de mayo corriente, así como el abono de los gastos de inscripción; vistos los informes emitidos al respecto por la Secretaría General (Sección Segunda) e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Autorizar al funcionario D. Vicente Merino Molins, Técnico de Administración General, con destino en la Sección Tercera de esta -- Excma. Diputación Provincial, para participar en el "V Curso de perfeccionamiento para funcionarios Técnicos de Administración General" convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, que se celebrará en Alicante durante los días 6 al 24 de mayo corriente, así como el abono al mismo de la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de inscripción, y con cargo a la Partida 482/951.010 del Presupuesto Ordinario de 1.985.-----

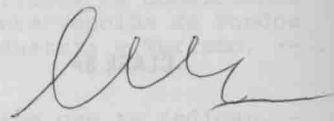
Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en cinco folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, números 0M7029393 al 0M7029397, vuelto, firmando conmigo, y en continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados re-



de todo lo cual doy fé.



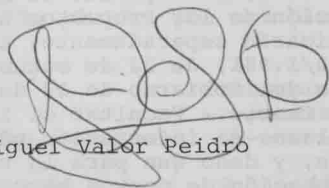
Antonio Mira-Perceval Pastor



José Manuel Martínez Aguirre



Francisco de Paula Seva Sala



Miguel Valor Peidro



Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, -
siendo las doce horas del día tre-
ce de mayo de mil novecientos -
ochenta y cinco, en el Palacio --
Provincial, y bajo la Presidencia
del Ilmo. Sr. Presidente, D. Anto-
nio Fernández Valenzuela, se reu-
ne la Comisión de Gobierno de la
Excma. Diputación Provincial, en
sesión ordinaria, primera convoca-
toria, con la asistencia de los -
Sres. Diputados, D. Antonio Mira-
Perceval Pastor, D. José Manuel -
Martínez Aguirre, D. José Penalva
Navarro, D. Francisco de Paula Se-
va Sala, D. José Tent Berenguer y
D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Ma-
siá Buforn.-----

Actúa como Secretario,
de la Corporación, D. Juan Orts



de todo lo cual doy fé.

A. M. Perceval

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Manuel Martínez Aguirre

Francisco de Paula Seva Sala

Francisco de Paula Seva Sala

Miguel Valor Peidro

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 13 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

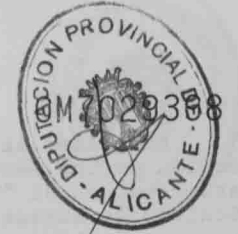
Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, -
siendo las doce horas del día tre-
ce de mayo de mil novecientos --
ochenta y cinco, en el Palacio --
Provincial, y bajo la Presidencia
del Ilmo. Sr. Presidente, D. Anto-
nio Fernández Valenzuela, se reu-
ne la Comisión de Gobierno de la
Excma. Diputación Provincial, en
sesión ordinaria, primera convoca-
toria, con la asistencia de los --
Sres. Diputados, D. Antonio Mira-
Perceval Pastor, D. José Manuel --
Martínez Aguirre, D. José Penalva
Navarro, D. Francisco de Paula Se-
va Sala, D. José Tent Berenguer y
D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Ma-
siá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el --
de la Corporación, D. Juan Orts --



CLASE 8ª

Serrano.-----

Antes de pasar a examinar los asuntos relacionados en el Or-
den del Día, por la Presidencia se retira el número veinte, pasándo-
se a tratar, a continuación, los restantes, adoptándose los acuer-
dos que, seguidamente, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión --
anterior, correspondiente a la celebrada el día 6 de mayo de 1.985,
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó --
se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Se da cuenta de sendos telegramas de condolencia remitidos a --
D. Luis Prats García del Busto, funcionario jubilado y a D. Alfonso
Prats Romero, funcionario de esta Excma. Diputación Provincial, por
el fallecimiento de su esposa y madre, respectivamente.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Decreto 39/1.985, de 25 de marzo (D.O.G.V. núm. 247, del día 29 --
de abril de 1.985), del Consell de la Generalidad Valenciana, por
el que se crea el Consejo de Bienestar Social de la Comunidad Valen-
ciana.
- Decreto 45/1.985, de 11 de abril (D.O.G.V. núm. 246, del día 25 --
de abril de 1.985), del Consell de la Generalidad Valenciana, por
el que se regulan los horarios comerciales en el ámbito de la Co-
munidad Valenciana.-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia a Curso de perfeccionamiento.

Dada cuenta de la instancia presentada por el funcionario D. --
Manuel Hernández Cánovas, Jefe de Sección de los Servicios Adminis-
trativos del Hogar Provincial, en la que solicita autorización para
participar en el "V Curso de perfeccionamiento para funcionarios Téc-
nicos de Administración General", convocado por la Delegación Inter-
provincial del Instituto de Estudios de Administración Local, y que
se celebra en Alicante, durante los días 6 al 24 de mayo corriente,
así como el abono de los gastos de inscripción; vistos los informes --
emitidos al respecto por la Secretaría General (Sección Segunda) --
Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Autorizar al funcionario D. Manuel Hernández Cánovas, Jefe de Sección de los Servicios Administrativos del Hogar Provincial, para participar en el "V Curso de perfeccionamiento para funcionarios -- Técnicos de Administración General", convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, que se celebra en Alicante, durante los días 6 al 24 de mayo corriente, así como el abono al mismo de la cantidad de 2.000 pesetas, importe de los derechos de inscripción, y con cargo a la Partida 482/951.010 del Presupuesto Ordinario de 1.985.-----

R. 4º PERSONAL. Anticipos reintegrables.

Dada cuenta de las instancias presentadas por diverso personal interino y contratado, que presta servicios en las distintas dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, solicitando la concesión de anticipos reintegrables; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, acuerda :

Desestimar la petición formulada por diverso personal contratado e interino de esta Excm. Diputación Provincial, no accediendo a la concesión de anticipos reintegrables, por no ostentar los peticionarios la condición de funcionarios en propiedad, requisito éste exigido por la legislación vigente, fundamentalmente el Artículo -- 83.4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.-----

R. 5º PERSONAL. Ayuda asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la instancia de D. José Llorca Gisbert, Interventor jubilado de esta Excm. Diputación Provincial, solicitando el abono de los gastos por análisis clínicos y medicamentos producidos como consecuencia de su intervención quirúrgica, visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado y abonar al funcionario jubilado D. José Llorca Gisbert la cantidad de 15.659 pesetas, importe de los análisis clínicos y medicamentos suministrados a consecuencia de su intervención quirúrgica, con cargo a la Partida 182/522.010 del Presupuesto Ordinario de 1.985.-----

R. 6º PERSONAL. Pasivos. Jubilación voluntaria de D. Antonio Giménez Segura.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria de D. Antonio Giménez Segura, Conductor-Ajustador de esta Excm. Diputación Provincial; vista la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de que el interesado reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c) de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, modificados por la Orden de 27 de diciembre de 1.984 y, considerando que, según resulta de su expediente personal tiene acreditados hasta el día 25 de enero de 1.985, 45 años, 7 meses y 21 días de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar la jubilación voluntaria solicitada; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda),



CLASE 8ª



por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. Antonio Giménez Segura, Conductor-Ajustador de esta Excm. Diputación Provincial, con efectos del día 31 de mayo de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho funcionario, con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Giménez Segura, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Jubilación voluntaria de D. Francisco Rey Bañón.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria de D. Francisco Rey Bañón, Oficial Albañil de esta Excm. Diputación Provincial, vista la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de que el interesado reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c) de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, modificados por la Orden de 27 de diciembre de 1.984 y, considerando que, según resulta de su expediente personal tiene acreditados hasta el día 24 de enero de 1.985, fecha de su petición, 44 años y 20 días de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar la jubilación voluntaria solicitada, visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. Francisco Rey Bañón, Oficial Albañil, con efectos del día 31 de mayo de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho funcionario, con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial, por el Sr. Rey Bañón, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 8º PERSONAL. Pasivos. Jubilación voluntaria de D. Joaquín Muñoz Martínez.

Examinado el expediente instruido para la jubilación ordinaria por invalidez, de D. Joaquín Muñoz Martínez, Auxiliar Sanitario Titulado; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :



Primero.- Declarar en situación de jubilación por invalidez ordinaria al Auxiliar Sanitario Titulado, D. Joaquín Muñoz Martínez, con efectos del día 31 de mayo de 1.985, por concurrir en el interesado las condiciones legales para devengar la oportuna pensión de jubilación.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho funcionario con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial, por el Sr. Muñoz Martínez, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.

R. 9º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, proponiendo la contratación de un Auxiliar Sanitario Titulado, en sustitución de Dña. Josefa Abellán Reig, que se encuentra en situación de baja por enfermedad; -- vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Auxiliar Sanitario Titulado para prestar servicios en el Hospital Provincial, en sustitución de la Auxiliar Sanitario Titulado Dña. Josefa Abellán Reig, en situación de baja por enfermedad.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal, por plazo máximo de un mes, quedando, en todo caso, sin efecto si con anterioridad se reincorporara la Sra. Abellán Reig, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 29.887 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho el Auxiliar Sanitario Titulado que se contrata.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 10º PERSONAL. Nombramientos interinos. Educadores Ocupacionales.



CLASE 8ª

Se da cuenta de una Moción del Sr. Diputado Delegado de la Presidencia para asuntos de Personal, en la que propone el nombramiento interino para desempeñar temporalmente tres plazas de Educadores Ocupacionales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a Dña. María Jesús García Varillas, Dña. María Concepción Cano Mayorga y Dña. Elodía Sala Poveda, a quienes corresponde por el orden de aspirantes aprobados propuesto por el Tribunal que juzgó las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de febrero de 1.985.

Vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, y se abstuvieron los Sres. Diputados D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente tres plazas de Educadores Ocupacionales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a Dña. María Jesús García Varillas, Dña. María Concepción Cano Mayorga y Dña. Elodía Sala Poveda, quienes han sido seleccionadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de los nombramientos interinos será hasta que se provean definitivamente las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, las cuales se incluirán en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que les corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad seis coeficiente dos coma tres (2,3).





CLASE 8ª

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 11º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de cuatro Peones de la Sección de Vías y Obras Provinciales, para las Zonas de Ondara, Benissa y Villajoyosa.

Se da cuenta del expediente relativo a las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de cuatro Peones de la Sección de Vías y Obras Provinciales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, para las Zonas de Ondara, Benissa y Villajoyosa.

El Sr. Diputado D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta -- que, al igual que en sesiones anteriores, su Grupo votará en contra no absteniéndose para poder recurrir el acuerdo, en su caso, por -- mantenerse la duda de que, a tenor de la Disposición Transitoria Oc -- tava de la nueva Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Ba -- ses del Régimen Local, y a partir de su entrada en vigor, las Admi -- nistraciones Locales puedan nombrar funcionarios con carácter inte -- rino.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Be -- renguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela; y en contra los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de cuatro Peones de la Sección de -- Vías y Obras Provinciales, en los términos que figuran en el expe -- diente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo -- 29.1 del Real Decreto 1344/1.984, de 4 de julio, se determina expre -- samente que se abonarán "asistencias" por la concurrencia a sesio -- nes del Tribunal (sin perjuicio de otros derechos económicos que -- sean procedentes).

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Ca -- lificador y a la selección de los aspirantes conforme a los trámi -- tes y pruebas aprobados.

Cuarto.- Los aspirantes seleccionados se propondrán al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

R. 12º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinadas los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican, y de con -- formidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de -- la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre de -- legación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984,

vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comi -- sión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se -- acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacio -- nan :

1. Obras de "Alumbrado público", en el Municipio de San Miguel de Salinas, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Ser -- vicios de 1.982, por un presupuesto de contrata de - - - 6.783.250 pesetas, financiadas con 4.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 2.783.250 pesetas de aportación Mu -- nicipal.
2. Obras de "Instalación y alumbrado público Avenida de Valen -- cia y adyacentes", en el Municipio de Calpe, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un -- presupuesto de contrata de 15.719.626 pesetas, financiadas con 9.426.050 pesetas de subvención Provincial y 6.293.576 pesetas de aportación Municipal.
3. Obras de "Extracción, conducción y distribución agua para -- abastecimiento público", en el Municipio de Gata de Gorgos, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -- 1.984, por un presupuesto de contrata de 32.208.748 pese -- tas, financiadas con 19.320.000 pesetas de subvención Pro -- vincial y 12.888.748 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Urbanización Zona Suroeste, 1a. Fase", en el Mu -- nicipio de La Nucía, incluídas en el Plan Provincial de -- Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 17.065.950 pesetas, financiadas con 10.187.976 pesetas de subvención Provincial y 6.877.974 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Saneamiento del Barrio San Carlos", en el Muni -- cipio de Redován, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - -- 23.400.661 pesetas, financiadas con 14.040.340 pesetas de subvención Provincial y 9.360.321 pesetas de aportación Mu -- nicipal.
6. Obras de "Ampliación del abastecimiento de agua", en el Mu -- nicipio de Senija, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 17.318.800 pesetas, financiadas con 11.257.220 pesetas de subvención Provincial y 6.061.580 pesetas de aportación Mu -- nicipal.
7. Obras de "Edificio Consistorial", en el Municipio de -- vieja, incluídas en el Plan Provincial de Obras y --



CLASE 8ª

de 1.984, por un presupuesto de contrata de 52.866.999 pesetas, financiadas con 23.790.150 pesetas de subvención Provincial y 29.076.849 pesetas de aportación Municipal.

8. Obras de "Mejora y ampliación red agua", en el Municipio de Villena, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 14.881.230 pesetas, financiadas con 5.845.000 pesetas de subvención Provincial, 3.000.000 de pesetas de subvención del Estado y 6.036.230 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de San Miguel de Salinas, Calpe, Gata de Gorgos, La Nucía, Redován, Senija, Torreveja y Villena, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial y del Estado, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 13º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación. Contratación.

Examinados los Proyectos redactados por los Facultativos de esta Corporación, para la ejecución de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 que se indican, financiados totalmente con fondos de esta Excma. Diputación; de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

- Obras de "Pavimentación camino acceso al cementerio municipal" en el Municipio de Alcozer de Planes, por un presupuesto de contrata de 946.220 pesetas.
- Obras de "Renovación red de agua potable", en el Municipio de Benasau, por un presupuesto de contrata de 6.385.896 pesetas.
- Obras de "Urbanización Avda. Mediterráneo (terminación)", en el Municipio de Daya Nueva, por un presupuesto de contrata de 4.398.832 pesetas.
- Obras de "Alumbrado público", en el Municipio de Daya Vieja, por un presupuesto de contrata de 660.000 pesetas.
- Obras de "Pavimentación de calles", en el Municipio de Relleu, por un presupuesto de contrata de 1.796.712 pesetas.
- Obras de "Renovación total de red distribución agua con reposi-

ción aceras", en el Municipio de Sagra, por un presupuesto de contrata de 5.017.250 pesetas.

Obras de "Renovación red distribución de aguas", en el Municipio de Tollos, por un presupuesto de contrata de 3.708.800 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprenden los Proyectos de referencia al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.

R. 14º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos Adicionales. Redacción.

Dada cuenta de un informe de la Dirección de VV. y OO. Provinciales sobre la necesidad de redactar Proyectos Adicionales que recojan los excesos de obra surgidos en el desarrollo de determinados Proyectos incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, financiados íntegramente por esta Excma. Diputación, y visto lo informado por la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar al Servicio de VV. y OO. Provinciales para la redacción de los correspondientes Proyectos Adicionales, conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Artículo 153 del Reglamento General de Contratación del Estado, respecto de las obras que se detallan, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, y por el importe aproximado que en cada caso se indica:

O B R A	IMPORTE DEL ADICIONAL
Pavimentación de calles en Relleu	400.000 ptas.
Pavimentación y urbanización de calles en Salinas	400.000 ptas.
Pavimentación y urbanización de calles en Biar	500.000 ptas.

Segundo.- Las cantidades indicadas se imputarán con cargo a bajas efectuadas en obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, Partida 021.38, a tenor de lo informado por la Intervención de Fondos.



CLASE 8ª

R. 15º COOPERACION. Reparación daños inundaciones otoño 1.982. Justificantes.

Examinadas las certificaciones de obras remitidas por los Ayuntamientos que se indican, ejecutadas para reparación de los daños -- causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los informes del Servicio de VV. y OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda la aprobación de las siguientes, así como que se libre a los Ayuntamientos la subvención del Estado que, en cada caso, se señala :

- Certificación núm. 5 de las obras de "Restauración Iglesia-Convento", en el Municipio de Agres, por importe de - - - 1.055.911 pesetas, de las que 527.955 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificaciones núms. 7 y 8 de las obras de "Acondicionamiento caminos y núcleos urbanos", en el Municipio de Elche, -- por importe total de 11.638.597 pesetas, de las que - - - - 5.819.298 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificaciones núms. 3 y 4 de las obras de "Abastecimiento a La Marina, 1a. Fase", en el Municipio de Elche, por importe total de 24.007.171 pesetas, de las que 12.003.585 pesetas corresponden a la subvención del Estado.-----

R. 16º COOPERACION. Ayudas técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con - el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Guadalest, una ayuda económica de cuantía máxima de 196.070 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Depósito de - - agua", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Ondara, una ayuda económica de cuantía - máxima de 15.587 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación y mejora agua potable, 2a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Bañeres, una ayuda económica de cuantía máxima de 381.252 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización de - calles, 3a. Fase", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Famorca, una ayuda económica de cuantía máxima de 66.223 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización acceso núcleo urbano", en dicho Municipio.

R. 17º CONTRATACION. Hospital Provincial. Adquisición de un electrocardiografo. Adjudicación.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación, median -- te concierto directo, de la adquisición de un electrocardiografo para el Hospital Provincial, en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre; vistos los informes de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, al amparo de lo -- dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y - Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, la adquisición de un electrocardiografo para el -- Hospital Provincial, a la Mercantil "General Electric, S.A.", con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), c/ Hierro, núm. 1, por el precio de 2.980.350 pesetas, que se imputará a la Partida 274/431.200 - del Presupuesto Ordinario vigente, y con sujeción a los Pliegos de - Condiciones que figuran en el expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento - de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982 de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado que será suscrito -- por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excm. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto



CLASE 8ª

viembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 32. BIAR. Obras de "Piscina y Vestuario", por un presupuesto de contrata de 13.199.998 pesetas, financiadas con 9.176.545 pesetas de subvención Provincial y 4.023.453 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 37. CAÑADA. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 7.604.323 pesetas, financiadas con 5.200.000 pesetas de subvención Provincial y 2.404.323 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 68. ONDARA. Obras de "Frontón", por un presupuesto de contrata de 4.800.000 pesetas, financiadas con 3.360.000 pesetas de subvención Provincial y 1.440.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 69. ORBA. Obras de "Vestuarios Zona Deportiva", por un presupuesto de contrata de 450.000 pesetas, financiadas con 360.000 pesetas de subvención Provincial y 90.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 78. POLOP DE LA MARINA. Obras de "Vestuario en Ciudad Deportiva Municipal", por un presupuesto de contrata de 1.758.854 pesetas, financiadas con 1.407.083 pesetas de subvención Provincial y 351.771 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Biar, Cañada, Ondara, Orba y Polop de La Marina, a contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate - darán cuenta a esta Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minora la aportación económica Provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Biar, Cañada, Ondara, Orba y Polop de La Marina, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial

se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 139.214 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 18º EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. Programa de Instalaciones Culturales 1.984. Adjudicaciones.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de Novelda, en el que comunica haber adjudicado el "Equipamiento del Centro Municipal de Cultura", incluido en el Programa de Instalaciones Culturales de 1.984, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, -- por la cantidad de 12.366.354 pesetas, con una diferencia en más de 60.439 pesetas respecto del presupuesto inicial, que el Ayuntamiento asume a sus costas; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Novelda del "Equipamiento del Centro Municipal de Cultura", incluido en el referido Programa de Instalaciones Culturales, en un remate de 12.366.354 pesetas a las Empresas y Contratistas que se relacionan y por las cantidades que asimismo se señalan a continuación :

D. Salvador Martínez Jover	6.230.355	pesetas
D. Francisco Mira Segura	269.600	pesetas
Entrellardat, S.L.	581.345	pesetas
D. Angel Seva Andreu	532.541	pesetas
D. Manuel Soria Abad	532.016	pesetas
D. Francisco López Abad	286.100	pesetas
Mármoles Cucuch, S.L.	352.487	pesetas
Hispana de Instalaciones, S.A. ..	2.426.743	pesetas
D. Rafael Soriano Sánchez	355.680	pesetas
Universal de Extintores	282.183	pesetas
D. Evaristo Codes Martínez	65.468	pesetas
D. Vicente Carratalá Beltrá	451.836	pesetas

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de este equipamiento del modo siguiente :

Presupuesto	12.366.354	pesetas
Subvención del Estado	3.076.479	pesetas
Subvención Provincial	3.750.000	pesetas
Aportación Municipal	5.539.875	pesetas

Tercero.- Disponer se libre al Ayuntamiento de Novelda la cantidad de 3.750.000 pesetas, importe de la aportación de esta Excm. Diputación Provincial en las referidas instalaciones.

R. 19º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos que se indican, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de no-

ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe co-
tejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para
su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspon-
diente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Progra-
ma.-----

D. 21º PERSONAL. Recursos de reposición formulados por diversos func-
cionarios frente al acuerdo de esta Excm. Diputación Provin-
cial de 27 de diciembre de 1.984, sobre "PERSONAL. Retribu-
ciones complementarias. Aplicación del R.D. 211/1.982, de 1
de febrero".

Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos frente
al acuerdo referido por los funcionarios que se citan, clasificados
y agrupados en razón a la similitud de fundamentos e identidad de sú-
plicas, en las fechas que se indican :

I. TECNICOS SUPERIORES

1.1. MEDICOS

1.1.1. Con destino en el Hospital Provincial, los dos
primeros. Los demás, Médicos Psiquiatras, excepto el último que es
Médico internista, con destino en el Sanatorio Psiquiátrico Provin-
cial :

- D. Alfonso Amorós Rodríguez, en 16.3.85. Y en la misma fe-
cha :
- D. Leopoldo Giménez Ruíz.
- Dña. María del Milagro Escobar Pérez, en 14.3.85. Y en la misma fecha
- D. José Abellán Estrella.
- D. Julio Granda Sotura.
- D. Juan José Albert Gutiérrez.
- Dña. María Angustias Oliveras Valenzuela.
- D. José Antonio Vilaplana Vilaplana.
- Dña. Concepción Ros Carbonell.
- D. José Luis Ortín García.
- D. Juan María Ivorra Cano.
- D. Rafael Garberí Pedrós.
- D. Luis Rivera Gállego.

Interesan, en síntesis, se revoque y deje sin efecto el acuer-
do en cuestión, determinándose sus niveles entre el 22 y el 26, y se
reconozcan y hagan efectivos los complementos de destino y demás re-
tribuciones complementarias referidas al período 1 de enero de 1.982
a nuestros días, y se les atribuya el nivel personal haciendo una --
clasificación de puestos de trabajo del Grupo de Administración Espe-
cial, Subgrupo de Técnicos, Categoría Técnicos Superiores, referida
a la Medicina o Clínica Hospitalaria.

1.1.2. Con destino en el Hospital Provincial :

- D. Félix Ruíz de la Cuesta Madruga, en 14.3.85.
- D. José Babé Delgado, en 16.3.85. Y en la misma fecha :
- D. Andrés Boldó Díaz.
- D. Francisco Llorca Escufn.



CLASE 8ª

- D. Rodolfo Jordán Iglesias.
- D. Juan Martínez Tortosa.
- D. Francisco Colomina Climent.
- D. Joaquín Miñana Lorente.
- D. Francisco Palma Borrego.
- D. Francisco Llorca Lledó.
- D. Juan Alfonso García-Romeu García.
- D. José Peydró Blasco.
- D. Evangelino Ortola Ferrando.
- D. Vicente Villagrasa Martínez.
- D. Salvador Carrillo López.
- D. Fernando Sanjosé Pacheco.

Interesan, de conformidad con su súplica, se revoque y deje --
sin efecto el acuerdo en cuestión, y se resuelva en lo necesario y -
se notifique el nivel personal individual que se fije a cada uno de
los recurrentes teniendo en cuenta sus funciones y especialidad. So-
bre este particular, el Sr. Ruíz de la Cuesta nada concreta; los --
Sres. Babé y Boldó, en el Fundamento 2º de su escrito, dicen aspirar
a la Jefatura de Servicios; y los restantes, en el Fundamento I de
su escrito, indican "que deben oscilar -en relación con la función y
responsabilidad de cada uno- entre el 22 y el 26. Asimismo piden -
se declare su derecho a percibir los incrementos de las retribucio-
nes complementarias con efectos 1º de enero de 1.982, en su integri-
dad.

1.1.3. Con destino en el Hogar Provincial :

- D. Jaime Ferrándiz Lloret, en 18.3.85.

Suplica se revoque y deje sin efecto el acuerdo en cuestión en
cuanto a él le afecta, y se resuelva en lo necesario y se le notifi-
que el nivel personal individualizado que se fije y le corresponda,
teniendo en cuenta su función y especialidad, estimándolo en el 24,
como mínimo, si se le considera Jefe de Sección; el 25, si se le se-
ñala la Adjuntía de Servicio; y el 26 si se le atribuye la Jefatura
de Servicio. Asimismo, se declare su derecho a percibir los incre-
mentos de las retribuciones complementarias con efectos de 1º de ene-
ro de 1.982, en su integridad.

1.2. PSICOLOGOS

Con destino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial :

- Dña. Ana Hidalgo Moratal, en 16.3.85. Y en la misma fecha :
- Dña. Emma Pascual Gómez.
- Dña. Isabel López Molina.
- D. Juan José Totoricaguena Arrarte.

Solicitan se revoque y deje sin efecto el acuerdo de 27
y se resuelva en lo necesario y se les notifique el nivel per



individual que se fije a cada uno de los recurrentes, teniendo en cuenta sus funciones y especialidad (en el Fundamento 2º de su escrito se indica, nivel máximo 26 y nivel mínimo 22). Asimismo se declare su derecho a percibir los incrementos de las retribuciones complementarias, con efectos de 1º de enero de 1.982, en su integridad.

1.3. FARMACEUTICA

Con destino en el Hospital Provincial :

- Dña. María Teresa Marín Aznar, en 16.3.85.

Solicita se revoque y deje sin efecto el acuerdo de referencia y se resuelva en lo necesario y se le notifique el nivel personal e individual que se le fije teniendo en cuenta sus funciones y especialidad (en el Fundamento 2º de su escrito parece aspirar a la Jefatura de Servicio). Asimismo, se declare su derecho a percibir los incrementos de las retribuciones complementarias, con efectos de 1º de enero de 1.982, en su integridad.

II. TECNICOS DE GRADO MEDIO

2.1. INGENIEROS TECNICOS DE OBRAS PUBLICAS

- D. Carmelo Gómez Sánchez, en 16.3.85. Y en la misma fecha :
- D. José Cartagena Ferri.
- D. José Luis Leal Ruiz.
- D. Miguel Cardona Ivars.
- D. Pablo María Miró González.

2.2. INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

- D. José Luis Verdú Vidal, en 16.3.85. Y en la misma fecha :
- D. Alfonso Prats Romero.
- D. Federico Bonastre Hernández.

2.3. ARQUITECTOS TECNICOS

- D. Domerio Aracil Antón, en 16.3.85. Y en la misma fecha -
- D. José Francisco Papí Magán.

2.4. INGENIERO TECNICO AGRICOLA

- D. Francisco Javier Parra Escolano, en 16.3.85.

Interesan todos los recurrentes se revoque y deje sin efecto el acuerdo de 27 de diciembre de 1.984, y se determinen sus niveles, teniendo en cuenta las funciones y cargos que vienen desempeñando, así como la titulación que disfrutaban, y la responsabilidad de sus trabajos, lo que en su opinión justifica oscile tal nivel entre el 18 y el 24 (el Sr. Parra concreta para sí el nivel 24); que se les atribuya y comunique el nivel personal individualizado que les corresponda y reconozca haciendo una clasificación de puestos de trabajo de su Grupo, Subgrupo y Categoría, en la que se contemplen todas las posibilidades de ocupación de puestos de trabajo por ellos, y adjudicando el nivel pertinente a cada uno de tales puestos que puedan



CLASE 8ª

desempeñarse.

2.5. ASISTENTES SOCIALES

- Dña. Elena Compañ Poveda, en 4.3.85. Y en la misma fecha :
- Dña. Clotilde Fuentes Castelló.
- Dña. Isabel Tortosa Piqueres.

Impugnan el acuerdo de 27.12.84 en el extremo de la asignación del nivel efectivamente señalado a los Asistentes Sociales, interesando su nulidad, y solicitando se estime su derecho a que se les asigne un nivel a su puesto de trabajo que esté comparativamente equiparado a los de su titulación y funciones, y que deberá señalarse entre el 22 y el 16.

En escrito de 22 de marzo de 1.985 desisten del pedimento referente a que se les practique una liquidación de los atrasos derivados por complemento de destino y otros devengos desde 1º de enero de 1.982, que también suplicaban en su escrito presentado el 4.3.1985, formalizador del recurso.

2.6. AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS. PRACTICANTES Y DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERIA.

- Dña. María Luisa Asencio García, en 8.3.85.
- Dña. María Asunción Asencio García, en 8.3.85.
- Dña. María Concepción Babé Núñez, en 20.3.85.
- D. Bartolomé Amorós Burillo, en 1.3.85. En la misma fecha :
- D. Antonio Cutillas Serna.
- Dña. Juana María López Coig.
- D. Pascual Ruiz Galiano, en 23.2.85.
- Dña. María Consuelo Algara Fuentes, en 28.2.85. Y en la misma fecha :
- D. Bernardo Abad Puertas.
- Dña. Gervasia Palacios Sevilla.
- D. Ladislao Comins Ferrer.
- D. Francisco Vicente Coloma Carbonell.
- Dña. María del Carmen Coloma Alcaraz.
- Dña. María José Gimeno Maldonado.
- Dña. Asunción Mateu Serrano.
- Dña. Esther Beatriz Galiana Cela.
- Dña. Josefa Carmen Rodríguez Martínez.
- Dña. María Teresa Verdú Juan.
- Dña. María José Pérez Rodríguez.
- D. Gabriel Francisco del Campo Alepez.
- D. Carlos Sabater Lillo.
- D. Vicente Ballester Pérez.



- D. Joaquín Devesa Ponsoda.
- D. Francisco Mayoral García.
- Dña. Angeles Cabanes Asensi.
- Dña. María Teresa Algara Fuentes.
- Dña. Presentación Renú Biosca.
- D. Angel Casasempere Saiz, en 4.3.85. Y en la misma fecha :
- D. Angel Polo Nácher.
- D. Adalberto Figuérez Fernández.
- D. Vicente Asensi Ripoll.
- D. Juan José Sánchez Paadín.
- D. Francisco Mas Calvo.
- D. José Molina Frases.
- D. Eduardo Mascarell Botella.
- D. Alberto Palomo Arias.
- Dña. Purificación Andreu Gómez.
- D. José Luis Villar Malpica.
- D. Juan Pamblanco Ayela.
- D. Vicente Baeza Santamaría.
- D. Eric Morell Samper.
- Dña. Berta Simón Gil.
- Dña. Josefa Soler Gras.
- D. José Lledó Sala.
- Dña. Asunción Jerez Sirvent.
- D. José Vidal Lillo.
- D. Manuel Angel Manresa Martínez.
- D. Francisco Lledó Hernández.
- D. José Antonio Robles Lledó.
- Dña. María Teresa Olcina Pérez, en 6.3.85.
- D. Manuel Salas Agulló, en 8.3.85. Y en la misma fecha :
- Dña. Gloria Sánchez Mira.
- D. José Antonio Rodríguez Bascañana, en 25.4.85.

2.7. MATRONAS

- Dña. Remedios Climent Navajas, en 1.3.85.
- Dña. Rosario García del Castillo Monllor, en 28.2.85.
- Dña. María Dolores Pérez Martínez, en 28.2.85.

Suplican todos estos recurrentes (2.6 y 2.7), se tenga por interpuestos recurso de reposición contra la asignación del nivel 13, en el acuerdo de 27.12.84, declarando la nulidad de ese concreto punto, y se estime y declare su derecho a serles asignado un nivel respecto a su puesto de trabajo, entre el 16 y 22, en función a su titulación y actividades, funciones y servicios que se realizan, así como también, estimar se practique una liquidación respecto a los atrasos por complemento de destino y otros devengos, tomando como fecha inicial el 1º de enero de 1.982.

III. TECNICOS AUXILIARES

3.1. DELINEANTES

- D. Ricardo Brugarolas Molina, en 13.3.85. Y en la misma fe-



CLASE 8ª

- cha :
- D. José Navarro Llopis.
- D. Gerardo Cabanes Asensi.

Solicitan se revoque y deje sin efecto el acuerdo de 27.12.84 en cuanto afecta a los recurrentes, y se determinen sus niveles teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables y las funciones y trabajos que vienen realizando, y la titulación que poseen, y que justifican -en su opinión- que tal nivel personal individualizado oscile entre el 14 y el 15.

En escrito de fecha 15 de marzo de 1.985 desisten del pedimento referente a que "se acuerde hacernos efectivos los complementos de destino que nos puedan corresponder desde 1º de enero de 1.982" y hasta que surta efectos el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de 27.12.84, que también suplicaban en su escrito presentado el 13 de marzo de 1.985, formalizador del recurso.

RESULTANDO 1º : Que alegada por algunos recurrentes la falta de notificación personal del acuerdo de 27.12.1984, es preciso, en primer lugar, proceder a su examen. A este respecto, y si bien es cierto que tal resolución no fue individualmente comunicada a los 778 funcionarios de carrera en ese momento de la Excm. Diputación Provincial, no lo es menos que sí se dió a la misma la máxima publicidad, remitiéndola íntegra a la totalidad de Establecimientos, Dependencias y Oficinas Provinciales, a sus directores, jefes y responsables, administrativos o facultativos, precisamente para conocimiento, como interesados, de todos los funcionarios. De todas formas, el hecho de haberse formulado por los interesados el recurso de reposición, el propio contenido de los escritos articuladores -en los que la ignorancia inicial alegada va dando paso al más completo y detallado conocimiento del acuerdo en cuestión-, y lo dispuesto en el Artículo 311.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el Artículo 79.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hacen inoperante tal alegación.

RESULTANDO 2º : Que los motivos o fundamentos de los recursos, debidamente sintetizados, son los siguientes :

- A) Disconformidad con la clasificación profesional contenida en el acuerdo recurrido, y su pretendida sustitución por otra.

Argumentado por los funcionarios referidos en (1.1.1.). Proponen otra clasificación apropiada a la realidad y a las exigencias del Centro Hospitalario donde prestan servicio. Se refieren al personal titulado, Sub-sección Médicos, nomenclatura del Reglamento del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, redactado en noviembre de



CLASE 8ª

donde se habla de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio, Jefe Clínico, Adjuntos, y de Guardia, y también al Reglamento de Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias (de la Seguridad Social), aprobado por Orden de 7 de julio de 1.972. Se extienden, asimismo, en consideraciones sobre cargos (deben ser puestos de trabajo) no creados en el Hospital Provincial y sí en el Sanatorio Psiquiátrico, por lo que también deben existir en aquél

B) Disconformidad con el nivel asignado.

Este es el motivo alegado por la totalidad de los recurrentes, ya sintetizado al resumir las súplicas de los escritos formalizados.

Los argumentos colectivamente esgrimidos por los recurrentes son: su titulación, su responsabilidad y funciones, el diseño de puesto-tipo del Anexo a la Orden de 25 de febrero de 1.982, y la comparación del abanico de niveles que el propio R.D. 211/82 establece para otros puestos de trabajo integrados en Sub-grupo distinto. Y todo ello para deducir que les debe corresponder un nivel superior, aunque inconcreto, pues son frecuentes las súplicas, como ya se ha dicho, interesando colectivamente niveles "entre el 22 y el 26", caso de los citados en (1.1.1.), (1.1.2.) y (1.2.); "entre el 18 y el 24", los comprendidos en (2.1.), (2.2.), (2.3.) y (2.4.); o "entre el 22 y el 26", los referidos en (2.5.) y (2.6.), etc.

C) Solicitud de percepción de retribuciones complementarias -- con efectos de 1º de enero de 1.982, en su integridad.

También es un pedimento de los recurrentes comprendidos en -- (1.1.1.), (1.1.2.), (1.1.3.), (1.2.) y (1.3.), quienes interesan el reconocimiento y efectividad de los complementos de destino y demás retribuciones complementarias correspondientes a los años 1.982 y -- 1.983.

Por contra, no les afecta a los referidos en (2.1.), (2.2.), -- (2.3.) y (2.4.), y han desistido de esta pretensión, con posterioridad al escrito formalizador, los recurrentes de (2.5.) y (3.1.).

Mayor imprecisión se contiene sobre este particular en las súplicas de los escritos de los recurrentes de (2.6.) y (2.7.), pues literalmente interesan se les practique una liquidación respecto de los atrasos derivados por los complementos de destino y otros devengos, tomando como fecha inicial el 1 de enero de 1.982, en que surtió efectos económicos el Real Decreto 211/1.982. Pero la deducción que ellos mismos obtienen en el Hecho séptimo de sus escritos formalizadores, y el propio acto de recurrir contra la asignación -- del nivel según el acuerdo de la Corporación de 27.12.84, obligan a entender caucelarmente planteada esta pretensión.

CONSIDERANDO 1º : Que el motivo referido en la letra A) del Resultado 2º, no puede prosperar por cuanto que la clasificación de puestos de trabajo contenida en el acuerdo de 27.12.84, viene determinada por el Anexo al R.D. 211/82, de 1º de febrero, y ordenada por el Artículo 4º, 2 de la Orden de 25 de febrero de 1.982, desarrolladora del Real Decreto anterior, que muy expresamente prescribe "las Enti-

dades Locales clasificarán sus puestos de trabajo según la población del Municipio, tal y como se establece en el Anexo del R.D. 211/1982 de 1 de febrero".

Cualquier otra clasificación o nomenclatura de puestos de trabajo anterior al R.D. 211/82 deviene inoperante por virtud del principio de legalidad, máxime si se trata de la de "adjunto", pues de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 43 y 51 del Reglamento del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, alegado por estos recurrentes y la base undécima de las de su convocatoria de oposición, la realidad es que se integraban, en la categoría última, incluso con la obligación de hacer guardias, "mutatis mutandis" lo que en la clasificación aprobada ahora se denominan "Técnicos sin jefatura".

En base a ello, la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 26 de abril de 1.984, aprueba la nueva Organización de los Servicios Centrales y Dependencias Provinciales, como consecuencia de la experiencia acumulada en los meses de funcionamiento de la nueva Corporación, y tras los estudios llevados a cabo por la propia Presidencia, en colaboración con la Secretaría e Intervención Generales y los Sres. Diputados más directamente implicados en el cometido de sus respectivas Delegaciones.

Es decir, aprobada la reestructuración orgánica de Centros y Dependencias con sujeción a la legalidad vigente, y según las previsiones y necesidades de la Corporación, soberana para ello, esa es la que vale, y a ella se ajusta, como no podía ser menos, el acuerdo de 27.12.1984, sin que pueda en modo alguno pretenderse válidamente por los recurrentes sustituir el criterio legal y corporativo por el suyo propio.

CONSIDERANDO 2º : Que el motivo recogido en la letra B) del Resultado 2º también debe decaer en función de las razones :

a) Aprobada la reestructuración de servicios y dependencias de la Corporación, la clasificación de puestos de trabajo y subsiguiente aplicación de niveles se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del R.D. 211/1.982, categoría A, y según los principios básicos contenidos en el Anexo VI de la Orden de 25 de febrero de 1.982, tal como se refleja en el acuerdo recurrido, en el Grupo de Administración Especial, al que pertenecen todos los recurrentes.

b) Para ello, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones, que no deben olvidarse :

1a.- Los puestos de trabajo que implican Jefatura (de Jefe de Negociado Técnico Superior a Jefe de Servicio, en los Técnicos Superiores, y de Jefe de Negociado (S.T.S.) en los Técnicos Medios) son ni más ni menos sino los que figuran en el acuerdo de reestructuración.

ración de Servicios y Dependencias Provinciales, aprobado por la Corporación en sesión de 26 de abril de 1.984.

Obviamente, los puestos de trabajo que no implican jefatura, - vienen recogidos en la leyenda "Técnicos sin Jefatura" y "Técnicos - Medios sin Jefatura".

A este respecto, la buena voluntad de la Corporación ha quedado patente porque, precisamente en base a lo dispuesto en el Artículo 4º,3 de la Orden de 25 de febrero de 1.982, ha encuadrado a estos Técnicos sin Jefatura en los niveles 15 (Superiores) y 13 (Medios), cuando pudo hacerlo en otro apartado del Anexo al R.D. 211/82, a saber "Funcionarios de índice de proporcionalidad superior al 4 que ocupen puestos con complemento de destino" (Niveles 9 a 5), y lo mismo puede decirse en lo que atañe a Delineantes.

Otra cosa es que, dentro de la estructuración de servicios - aprobada, se vayan accediendo por los funcionarios, por procedimientos legales, y en los casos en que corresponda, a puestos superiores lo que implicará, asimismo, niveles superiores.

2a.- Todos los puestos de trabajo, dentro de cada Sub-grupo, - con o sin Jefatura, tienen las funciones que les son propias y específicas, y deben desempeñarse por los funcionarios que los sirven, - sin que sea válido deducir otras consecuencias en razón al título -- que se posea, común a una clase de ellos.

3a.- Se han tenido muy presentes los principios concretados en la descripción de puestos-tipo, pero debe recordarse, por una parte, que en el Anexo VI de la Orden de 25.2.82, donde se recogen, no figura la Jefatura de Negociado Técnico Superior, que sí aparece en el Anexo I del Real Decreto 211/1.982, conforme al cual se ha llevado a cabo la clasificación, y de otra parte, que los requisitos de los -- puestos tipo son mínimos en el sentido, por ejemplo, de que para acceder a cada uno de ellos se precisa, efectivamente, poseer el nivel de titulación exigido, pero ello no quiere decir -habida cuenta de - las variopintas situaciones en que pueden encontrarse las Corporaciones Locales de más de 20.000 habitantes- que con referencia a un - puesto concreto no se pueda poseer por el funcionario que lo ocupe - una titulación superior, o que todos los funcionarios de una Corporación con ese título mínimo deban ser clasificados en el puesto de -- trabajo tipo, porque la filosofía del legislador no ha sido procurar la creación de jefaturas nominales sin cuento, sino clasificar los - puestos de trabajo con arreglo a la realidad funcional de las Corporaciones. Y hallada ésta conforme, la aplicación de niveles, dentro del abanico posible, debe guardar, también por imperativo legal, las naturales aunque mínimas distancias, como ocurre en el caso de esta Excm. Diputación.

Otra cosa será el que la Corporación, a la vista del crecimiento de sus necesidades, y cuando lo estime conveniente, reestructure o desarrolle los Centros y Dependencias, creando nuevas Jefaturas necesarias. Pero en el momento en que se adoptó el acuerdo de 27.12.84, la realidad funcional venía marcada por el acuerdo de 26 de -- abril de 1.984.



CLASE 8ª

4a.- Efectuada la clasificación de puestos y aplicación de niveles de conformidad con el R.D. 211/82, y existiendo las Jefaturas - de Negociado (Técnico Superior y Técnico Medio), y los Técnicos sin Jefatura, de una y otra clase, no es posible admitir congruentemente confusión argumental alguna, puesto que a cada uno de los puestos de trabajo de cada clase le corresponde un inconfundible nivel, como -- tampoco es lícito comparar niveles aplicados a puestos de trabajo correspondientes a Sub-grupos distintos, primero porque no es acertada tal comparación a la vista del acuerdo de 27.12.84, y en segundo término, porque la voluntad del legislador (R.D. 211/82) es soberana, y de no estarse conforme con ella, otros procedimientos se han podido utilizar, por quien se considere lesionado en sus derechos, para corregirla. La Excm. Diputación Provincial no puede ni debe entrar en las razones del legislador al configurar los abanicos de niveles de los distintos Sub-grupos, limitándose puntualmente a señalar, con la potestad que el propio R.D. le confiere, el nivel de cada puesto de trabajo.

5a.- La aplicación a un funcionario del nivel correspondiente por su puesto de trabajo, que implique jefatura, se ha llevado a cabo, lógicamente, cuando aquél lo ostenta previo nombramiento legítimo por autoridad competente, con plenitud de derechos -entre ellos, los económicos- y deberes, y excluida la mera provisionalidad en designaciones con expresión de que no devengarán derecho económico alguno y que los interesados pueden renunciar en cualquier momento a la prestación de servicios de tal suerte encomendados.

CONSIDERANDO 3º : Que con relación al motivo expuesto en la letra - C) del Resultando 2º debe tenerse presente :

1º- Se decía, y es conveniente recordarlo ahora, en la Moción del Sr. Diputado-Delegado para asuntos de Personal, promotor del -- acuerdo de 27 de diciembre de 1.984, que así como el R.D. 211/1.982 y de la O. de 25.2.82 se deducía el carácter aplicativo automático -- en cuanto al régimen y cuantía de las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local, en base a lo dispuesto en -- las correspondientes Leyes de Presupuestos del Estado con carácter -- general para la función pública, no sucedía tal en relación con el -- régimen, fijación y cálculo de las retribuciones complementarias.

Efectivamente; de una parte, la propia interpretación del legislador cuando, en los Motivos de la O. de 25 de febrero de 1.982, al referirse a la equiparación del sistema retributivo de los funcionarios locales con los de la Administración Civil del Estado, introduce la matización "... tanto en cuanto a la implantación de nuevos -- conceptos retributivos como en su establecimiento efectivo en el -- tiempo máximo de tres años, a que se refiere la Disposición -- Tercera de la Ley 40/1.981" ..., Disposición Transitoria -- para ta únicamente, debe recordarse, de retribuciones complementarias y



CLASE 8ª

de otra, los mismos preceptos mencionados en dicha Moción (Artículo 4 de la O. de 25.2.82; y Artículos tercero; quinto, uno y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, del Real Decreto 211/82), parecían admitir, con todas las matizaciones que se quiera, que la implantación de las retribuciones complementarias por las Corporaciones, ni fuera tan inmediata como previó el autor de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre, ni tuviera efectos retroactivos a 1º de enero de 1.982, como pareció advertirse en ella, por evidentes razones, no sólo económicas -como suponen los ahora recurrentes- sino también de tipo técnico, y en beneficio del propio funcionario, al que iban destinadas.

2º- Si se repasan los preceptos que se han ido mencionando, y sus aplicables complementarias, se advertirá :

a) Que la aplicación del régimen retributivo instaurado por la nueva normativa debía cancelar "ipso facto" cualquier régimen retributivo anterior (Artículo primero y Disposición Transitoria Segunda, uno, del Real Decreto 211/1.982).

Cuanto más, podía admitirse en base a los preceptos citados -- más arriba (Artículo segundo, uno del Real Decreto 211/1.982 y Artículo 1º de la O. de 25.2.82) la sustitución inicial del régimen de retribuciones básicas, y eso es lo que hizo esta Corporación; pero es evidente, que el paquete de retribuciones complementarias "nuevas", cuando se aplicara, pondría fin al régimen de retribuciones complementarias "antiguas", que se vienen devengando y percibiendo. Es decir, no cabe en modo alguno simultanear conceptos y cuantías de retribuciones complementarias antiguas con las nuevas. Lo de ahora cuando se imponga o establezca, sustituye a lo de antes en su integridad.

b) De las retribuciones complementarias "nuevas", la única general y obligatoria para todos los funcionarios de la Administración Local es el "incentivo normalizado" (Artículo Sexto del R.D. 211; -- "los funcionarios de la Administración Local percibirán, según la -- proporcionalidad y grado inicial que corresponda al cuerpo, grupo, -- subgrupo o plaza al que pertenezcan, los incentivos normalizados establecidos para los funcionarios de la Administración Civil del Estado"). Su cuantía será la que para los distintos índices de proporcionalidad, coeficiente y grado se fijan en el Anexo IV de la O. de 25.2.82 (Artículo 2º, 1 de la misma).

Esta apreciación no es gratuita; está advenida por la interpretación gramatical del precepto en cuestión, frente a la redacción de los Artículos tercero, cuarto y quinto del R.D. 211/1.982, que -- tratan de los restantes complementos, y en los que bien claramente -- se lee :

Artículo tercero.- Corresponderá al Pleno de cada Ayuntamiento o Diputación, por acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, el reconocimiento de los complementos de destino y de dedicación especial ... de los funcionarios -- al servicio de la respectiva Corporación.

Artículo cuarto.- El Pleno de la Corporación, podrá conceder -- gratificaciones ...

Artículo quinto.- El Pleno de la Corporación podrá acordar la aplicación de incentivos ...

El "reconocimiento" mediante el quorum específico y los futuros "podrá" resultan gramaticalmente y lógicamente explicativos de -- que todos los complementos, a excepción del incentivo normalizado, -- pueden o no reconocerse o concederse, es decir, no son obligatorios.

Además, el llamado "incentivo de productividad", que, como se ha dicho, no es obligatorio, a tenor del Artículo quinto del R.D. -- 211/82, resulta que tampoco es general, pues la Corporación "podrá -- acordarlo a los puestos de trabajo en los que sea posible establecer un sistema de primas a la productividad". Y es sustitutivo o suplementario del incentivo normalizado, como el mismo precepto, a reglón seguido, expresa "los titulares de puestos de trabajo sujetos al régimen de incentivos (incentivo de productividad) no podrán percibir -- los complementos de horas extraordinarias y de prolongación de jornada, ni el incentivo normalizado a que se refiere el Artículo sexto". Por cierto, su cuantía --como es sabido-- puede versar entre el 50 y -- el 100 por cien del sueldo anual (básico), tratándose de puestos de trabajo no desempeñados por funcionarios de Cuerpos Nacionales.

Luego si, como se ha declarado, ni el complemento de destino -- ni el incentivo de productividad son obligatorios, es evidente que -- tampoco resultan preceptivos al 1º de enero de 1.982, sino cuando la Corporación, en uso de las facultades que le atribuye la normativa -- citada, lo estime oportuno.

También habrá que deducir inequívocamente que sólo el llamado "incentivo normalizado", de todas las retribuciones complementarias instauradas por el R.D. 211/1.982, es el que resulta obligatorio, y con efectos a 1º de enero de 1.982, hasta que la Excm. Diputación, por su acuerdo de 27.12.84, decide reconocer y conceder, con efectos 1º de enero de 1.984, las retribuciones complementarias correspondientes, entre ellas el incentivo de productividad, incompatible con el normalizado.

Y no se diga que la Disposición Final Segunda del R.D. 211/82, tantas veces mencionado, dispone otra cosa, porque la misma, lo único que dice es que los derechos económicos derivados de su aplicación producirán efectos desde 1º de enero de 1.982, lo cual es verdad, pero, claro es, referido siempre a los derechos económicos del único complemento a que obliga el mismo.

3º- Y aquí es donde, por fin, se advierte el error en que han incidido los recurrentes, cuando interesan el complemento de destino -- y demás retribuciones complementarias que les puedan corresponder -- con efectos 1º de enero de 1.982.



CLASE 8.ª

Porque, en realidad, están interesando la instauración, con -- efectos 1º de enero de 1.982, del nuevo régimen retributivo de complementarias, olvidando :

a) Que sólo tienen derecho al incentivo normalizado en las -- cuantías señaladas en el Anexo IV de la O. de 25.2.1.982.

b) Que ellos -los recurrentes- desde 1º de enero de 1.982 hasta el 31 de diciembre de 1.983, han venido devengando y percibiendo las retribuciones complementarias del anterior régimen, con los incrementos anuales configurados en las respectivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado y disposiciones concordantes para la Administración Local, en cuantías muy superiores -se puede aseverar con total certeza- a las cantidades anuales correspondientes por el incentivo normalizado.

c) Y que, según la Disposición Transitoria Segunda, dos, del R.D. 211/82, cuando, como consecuencia de la aplicación del régimen establecido en el presente Real Decreto, incluida la Disposición Transitoria Primera, un funcionario perciba unas retribuciones inferiores a las que le corresponderían por el sistema hasta ahora vigente, SE LE ASIGNARA UN COMPLEMENTO PERSONAL Y TRANSITORIO POR EL IMPORTE DE DICHA DIFERENCIA, QUE SERA ABSORBIBLE POR LOS INCREMENTOS FUTUROS DE RETRIBUCIONES PERIODICAS.

4º- Resulta paradójico que la Corporación, cuando lo estima oportuno (en 27.12.84), y con efectos de 1º de enero de dicho año, conceda, con carácter general y en porcentajes verdaderamente generosos para todos los colectivos, teniendo en cuenta las permisibilidades y requisitos legales, el complemento de productividad, consiguiendo con ello limitar los complementos personales y transitorios a un reducido número de funcionarios, y sean ahora los recurrentes los que pretendan, frente a ellos mismos, no aceptando dicho acuerdo Corporativo, una resolución a modo de "reformatio in peius", por virtud de la cual, a ellos y sólo a ellos, por su disconformidad con la resolución corporativa, les surja con efectos de 1º de enero de 1.982 un complemento personal y transitorio, que absorberá sus incrementos futuros de retribuciones periódicas, básicas y complementarias, e incluso, pudiendo llegar todo ello a una devolución de cantidades que, en estas circunstancias, no se debieron percibir.

En consecuencia, y con referencia a los recurrentes que, directa o cautelarmente, lo articulan, a efectos de reposición, también debe sufrir este motivo la misma suerte desestimatoria que los anteriores.

VISTOS : Los Artículos 52 a 56 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 17 de diciembre de 1.956; los Artículos 355 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1.952; el Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero; la Orden de 25 de febrero de 1.982, y demás disposiciones citadas, aplicables y concordantes

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda proponer al Pleno de la Corporación se desestimen los recursos de reposición in-

terpuestos por D. Alfonso Amorós Rodríguez y otros 107 funcionarios más, designados en el encabezamiento de este acuerdo, frente al adoptado por esta Excma. Diputación Provincial de 27 de diciembre de 1.984, sobre "PERSONAL. Retribuciones complementarias. Aplicación del R.D. 211/1.982, de 1 de febrero", confirmando en todos sus extremos el acuerdo recurrido.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

R. 22º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Fernández Valenzuela, proponiendo la contratación de un Auxiliar Sanitario Titulado para cubrir el período anual reglamentario de vacaciones de Dña. María Teresa Romá Ferri vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Auxiliar Sanitario Titulado, para prestar servicios en el Hospital Provincial, en sustitución de la Auxiliar Sanitario Titulado Dña. María Teresa Romá Ferri, para cubrir su período anual de vacaciones reglamentarias.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal, por plazo máximo de un mes, quedando, en todo caso, sin efecto, si con anterioridad se reincorporara la Sra. Romá Ferri, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 29.887 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho el Auxiliar Sanitario Titulado que se contrata.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1.983, pruebas que se reron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos

de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en quince folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029397, vuelto, al 0M7029411, vuelto, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 20 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

En la ciudad de Alicante siendo las doce horas del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio



de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.-----

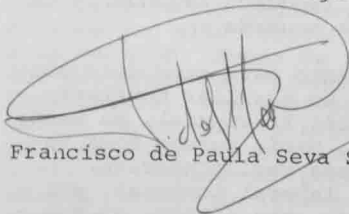
Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en quince folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029397, vuelto, al 0M7029411, vuelto, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.



Antonio Fernández Valenzuela

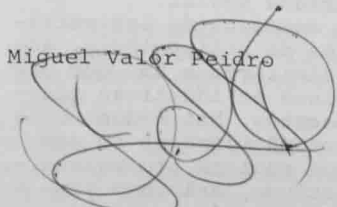


José Manuel Martínez Aguirre



Francisco de Paula Seva Sala

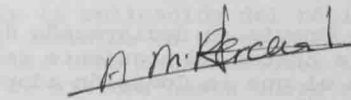
Miguel Valor Peidro



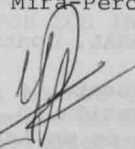
Sesión Ordinaria de 20 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

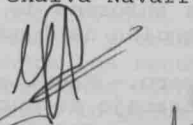
Ilmo. Sr. Presidente Acctal.
D. Antonio Mira-Perceval Pastor



Antonio Mira-Perceval Pastor



José Penalva Navarro



José Tent Berenguer



Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, -
siendo las doce horas del día ---
veinte de mayo de mil novecientos
ochenta y cinco, en el Palacio --



CLASE 8ª

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Provincial, y bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Presidente, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá

Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 13 de mayo de 1.985, - los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Real Decreto 598/1.985, de 30 de abril (B.O. del Estado núm. 107, del día 4 de mayo), sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.
- Real Decreto-Ley 2/1.985, de 30 de abril (B.O. del Estado núm. 111, del día 9 de mayo), sobre Medidas de Política Económica.-----

R. 3º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Luis





CLASE 8ª

ruelo Hernández, Licenciado en Psicología, solicitando realizar prácticas de la especialidad de Psicología en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección - Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. José Luis Cilleruelo Hernández para - efectuar prácticas de la especialidad de Psicología, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por período no superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescripciones reglamentarias y significándose que dicha autorización no - - creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el Director del Centro.-----

R. 4º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de las instancias presentadas por D. Ignacio Ruíz Lafita y D. Javier Arenas Planelles, Licenciados en Medicina y Cirugía, solicitando realizar prácticas de la especialidad de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Ignacio Ruíz Lafita y D. Javier Arenas Planelles para efectuar prácticas de la especialidad de Psiquiatría en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un período no superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescripciones reglamentarias, y significándose que dicha autorización no creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el Director del Centro.-----

R. 5º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Dña. María Carmen Payá Payá y D. Juan Francisco García Salcedo, Licenciados en Farmacia, solicitando realizar prácticas de la especialidad de Farmacia Hospitalaria en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. María Carmen Payá Payá y a D. Juan Francisco García Salcedo, para efectuar prácticas de la especialidad de Farmacia Hospitalaria en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un período no superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las prescripciones reglamentarias, y significándose que dicha autorización no creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el Director del Centro.-----

R. 6º PERSONAL. Retribuciones básicas.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. Francisca de - Gabriel Poveda, Auxiliar Administrativa contratada que cesó el pasado día 31 de marzo, solicitando el abono de las liquidaciones que le correspondan por pagas extraordinarias y vacaciones; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

No acceder a la petición de Dña. Francisca de Gabriel Poveda - por no corresponderle liquidación alguna por pagas extraordinarias - ni por vacaciones, dada la redacción de las cláusulas 3a. y 5a. del contrato administrativo suscrito por la peticionaria, y a tenor de - los Artículos 46 y 85 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.-----

R. 7º PERSONAL. Pasivos. Jubilación voluntaria de D. Ramón Garulo -- Laiglesia.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria de D. Ramón Garulo Laiglesia, Ordenanza; vista la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, - de que el interesado reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c), de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975 y, - considerando que, según resulta de su expediente personal, tiene - - acreditados hasta el día 31 de mayo de 1.985, 42 años, 1 mes y 17 -- días de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar - la jubilación voluntaria solicitada; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. Ramón Garulo Laiglesia, Ordenanza, con efectos del día 31 de mayo de - 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la - Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho -- funcionario con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial por el Sr. Garulo Laiglesia, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.-----

R. 8º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado Delegado de la -- Presidencia en el Hospital Provincial, sobre concesión de un mes de permiso al funcionario D. Leopoldo Giménez Ruíz, Médico Traumatólogo del Hospital Provincial para asistir a un Curso de Microcirugía, organizado por la Clínica Instituto Asepeyo, en Madrid; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios, por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado y autorizar al Dr. Giménez Ruíz,

go a su período reglamentario anual de vacaciones, a asistir al mencionado Curso de Microcirugía, en Madrid.-----

R. 9º PERSONAL. Personal Eventual. Gerente del Hospital Provincial.

Se da cuenta de la Moción que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Antonio Fernández Valenzuela, en la que propone que la plaza de Gerente del Hospital Provincial -- "San Juan de Dios" sea configurada como puesto de confianza dadas -- las características que en la misma concurren de función directiva -- del Establecimiento.

El Sr. Martínez Aguirre dice que sería interesante instruir un procedimiento de selección a fin de disponer de un abanico de posibilidades y propone quede el asunto sobre la Mesa para tratar en una -- próxima sesión en la que esté presente el Sr. Presidente.

Interviene el Sr. Vicepresidente indicando que se trata de un puesto de confianza y que aparte de la preparación técnica la persona que lo desempeñe ha de gozar de dicha confianza.

El Sr. Martínez Aguirre matiza que habrá de ser de la confianza objetiva de la Corporación y no de la confianza subjetiva del Presidente.

El Sr. Vicepresidente manifiesta que cuando se creó la plaza -- se fijaron unos condicionamientos de nivel y titulación que la tipificaban, pero que no puede olvidarse que se trata de un puesto de -- confianza y como tal debe de contar el elemento subjetivo de la misma.

El Sr. Martínez Aguirre considera que los elementos subjetivos deben ceder ante los objetivos, y propone que con esta matización -- quede el asunto sobre la Mesa.

El Sr. Mira-Perceval Pastor interviene finalmente para indicar que el Presidente ya tiene el tema suficientemente estudiado y que -- no hace falta posponerlo para una próxima sesión.

En consecuencia, se somete el asunto a votación y votaron a favor los Sres. D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sañla, D. José Tent Berenguer y el Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y se abstuvieron D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo :

Configurar la plaza de Gerente del Hospital Provincial como -- personal eventual, a tenor de lo dispuesto en los Artículos 20, apartados dos de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, y 89 y 104 de la Ley -- 7/1.985, de 2 de abril, y que así conste en la Plantilla correspondiente.-----

R. 10º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las -- obras incluídas en los Planes Provinciales que se indican y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la



CLASE 8ª

Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta -- Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vis -- tos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la -- Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comi -- sión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Alumbrado público", en el Municipio de Guardamar del Segura, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983, por un presupuesto de contrata de -- 14.494.869 pesetas, financiadas con 6.610.000 pesetas de -- subvención Provincial y 7.884.869 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Urbanización espacios públicos y acondicionamiento de calles, 1ª. Fase", en el Municipio de Beniarrrés, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -- 1.984, por un presupuesto de contrata de 6.056.080 pesetas financiadas con 3.936.452 pesetas de subvención Provincial y 2.119.628 pesetas de aportación Municipal.
3. Obras de "Construcción depósito de agua", en el Municipio -- de Benimantell, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 7.653.734 pesetas, financiadas con 5.357.614 pesetas de -- subvención Provincial y 2.296.120 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Mejora red distribución agua en varios sectores", en el Municipio de Catral, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 13.151.410 pesetas, financiadas con 8.548.416 pesetas de subvención Provincial y 4.602.994 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Pavimentación y servicios", en el Municipio de Novelda, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 35.522.000 pesetas, financiadas con 14.208.800 pesetas de subvención del Estado y 21.313.000 pesetas de aportación Municipal.
6. Obras de "Red de distribución de aguas con reposición ace -- ras", en el Municipio de Orba, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 9.889.706 pesetas, financiadas con 6.22 -- pesetas de subvención Provincial y 3.663.192 pesetas de aportación Municipal.





CLASE 8ª

1.266.787 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprenden los Proyectos de referencia, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.-----

R. 12º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por las Secciones de VV. y OO. Provinciales y Arquitectura e Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Guardamar del Segura, una ayuda económica de cuantía máxima de 189.830 pesetas, cincuenta por --- ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de -- "Nueva instalación de alumbrado público", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Agost, una ayuda económica de cuantía máxíma de 166.533 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado público, 2a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Gata de Gorgos, una ayuda económica de -- cuantía máxima de 380.181 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Extracción, conducción, depósito y distribución de agua", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Orba, una ayuda económica de cuantía máxíma de 141.911 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Red distribución -- aguas con reposición de aceras", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada -- una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez -- que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al -- cultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a la Par -- de Resultas del Presupuesto de Inversiones que corresponda.----



7. Obras de "Mejora de abastecimiento de aguas", en el Municipio de Planes, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de -- 13.370.389 pesetas, financiadas con 3.475.584 pesetas de -- subvención Provincial y 5.394.805 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Guardamar del Segura, Beniarrés, Benimantell, Catral, Novelda, Orba y Planes para -- contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial y del Estado, en su caso, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 11º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación. -- Contratación.

Examinados los Proyectos redactados por los Facultativos de esta Corporación, para la ejecución de las obras incluídas en el -- Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 que se indican, financiados totalmente con fondos de esta Excma. Diputación, de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre -- delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de -- 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

Obras de "Alcantarillado calle Mártires y San Francisco", en -- el Municipio de Beniardá, por un presupuesto de contrata de -- 595.340 pesetas.

Obras de "Tuberías drenaje superficial", en el Municipio de Benijófar, por un presupuesto de contrata de 2.060.275 pesetas.

Obras de "Red de agua 2a. Fase con reposición de pavimento", -- en el Municipio de Benillup, por un presupuesto de contrata de 5.352.847 pesetas.

Obras de "Mejora y ampliación red saneamiento", en el Municipio de Benitachell, por un presupuesto de contrata de -- 5.850.000 pesetas.

Obras de "Ampliación alumbrado público", en el Municipio de -- Murla, por un presupuesto de contrata de 1.806.357 pesetas.

Obras de "Pavimentación prolongación calle Cura Francés", en -- el Municipio de Parcent, por un presupuesto de contrata de --



CLASE 8ª

R. 13º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, Arquitecto Provincial y Jefe del Parque Móvil de esta Excma. Diputación; de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras y suministros que a continuación se relacionan :

Obras de "Reparación del puente sobre el río Vinalopó, en la C.P. AP-3016, de Elche a Dolores", adjudicadas a "Fondedile, S.A.E.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.

Obras de "Reparación de daños en el nuevo acceso de Planes a Beniarrés", adjudicadas a "Construcciones Ceribe, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 28 de febrero de 1.984.

Obras de "Camino de Planes a Beniarrés", adjudicadas a "Construcciones Ceribe, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 28 de febrero de 1.984.

Obras de "Protección y refuerzo del puente sobre el río Vinalopó, en el C.V. AV-4121, de Aspe a la CN-330", adjudicadas a "Fondedile, S.A.E.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de diciembre de 1.983.

Adquisición de "Mostradores para Intervención y Personal", adjudicada a D. Rafael Blasco Ferrándiz, y recibida provisionalmente con fecha 23 de noviembre de 1.984.

Adquisición de "Dos vehículos, marca SEAT, modelo 131/2.000, - Diplomatic" adjudicada a "Talleres Prim Agro-Alicante, S.A.", y recibida provisionalmente con fecha 15 de marzo de 1.984.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 81 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 14º CONTRATACION. Adjudicación definitiva del Concurso para adquisición de producto raticida para su distribución entre los Ayuntamientos de la Provincia.

Celebrado en tiempo y forma el Concurso convocado para la adquisición de producto raticida, a fin de proceder a su distribución entre los Ayuntamientos de la Provincia; vistos los informes del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Secretaría General (Negociado de Contratación) e Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar válido el Concurso celebrado.

Segundo.- Adjudicar definitivamente la contrata para el suministro del producto raticida de que se trata, a fin de proceder a su distribución entre los Ayuntamientos de la Provincia, a la Empresa "Jasala, S.A.", con domicilio en Cornellá (Barcelona), c/ Juan Maragall, núm. 33-35, en la cantidad de 5.000.000 de pesetas, esto es, 32.258 kgs. a razón de 155 ptas./Kg., por ser la oferta más adecuada a las condiciones interesadas en las Bases del Concurso, que se imputará a la Partida de Resultas del Presupuesto Ordinario que corresponda.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excma. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Cuarto.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 220.000 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 15º EDUCACION Y CULTURA. Adquisición de obras de arte.

Examinado el expediente instruido para la adquisición con destino a la Pinacoteca Provincial, de obras de diversas artistas, por importe total de 3.000.000 de pesetas, en el que figura, de conformidad con lo prevenido en el Artículo 11.c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura; vistos el informe de la Dirección General del Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, así como el de la Intervención de Fondos Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, se acuerda :

Primero.- Adquirir los cuadros cuyos autores, características y precios a continuación se señalan, a los señores que se indican :

Del pintor D. Antonio Tapies, el titulado "Palla i quatre incisions vermelles", de 65 x 81 cms., a D. Alfredo Guillén Damón al precio de 1.500.000 pesetas.

Del pintor D. Jerónimo Jacinto de Espinosa, el titulado "San Pedro Mártir", lienzo de 0,93 x 0,67 mts., a D. José de la Mano, al precio de 800.000 pesetas.

Del pintor D. Nicolás Borrás, los titulados "San Vicente tir" y "San Lorenzo Mártir", tablas de 0,37 x 0,40 mts. 0,36 x 0,41 mts., respectivamente, a D. José de la Mano al precio de 350.000 pesetas, cada uno de ellos.



CLASE 8ª

Segundo.- Aprobar un gasto total de estas adquisiciones, por importe de 3.000.000 de pesetas, las cuales serán abonadas con cargo a la Partida 651/713.010 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos en orden a las adquisiciones de que se trata.

R. 16º EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. Programa de Actividades Culturales de 1.984. Adjudicación.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de Agost, en el que motiva, por razones de urgencia, conforme a lo establecido en el Artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, la contratación por adjudicación directa de las obras de Construcción de la Casa Municipal de la Cultura, 1ª. Fase, incluidas en el Programa de Actividades Culturales de 1.984, a la "Cooperativa Obrera de la Construcción de Agost", visto el informe que emite el Negociado de Educación y Cultura, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno en sesión de 22 de abril de 1.985, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Agost, de las obras de "Construcción de la Casa Municipal de la Cultura", incluidas en el referido Programa de Actividades Culturales de 1.984, a la Empresa "Cooperativa Obrera de la Construcción de Agost", por un remate de 30.111.072 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de estas obras del modo siguiente :

Presupuesto	30.111.072 pesetas
Aportación Diputación Provincial	5.985.964 pesetas
Aportación Ayuntamiento Agost	24.125.108 pesetas

Tercero.- El Ayuntamiento de Agost remitirá a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras, que previo informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente a la aportación Provincial consignada en el Programa al referido Ayuntamiento.

R. 17º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Algueña y Sax, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 9. ALGUEÑA. Obras de "Cerramiento Polideportivo en el Paraje 'El Toscar'", por un presupuesto de contrata de 4.375.000 pesetas, financiadas con 3.500.000 pesetas de subvención Provincial y 875.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 88. SAX. Obras de "Dos Pistas de tenis e iluminación de Polideportivo", por un presupuesto de contrata de 7.099.336 pesetas, financiadas con 4.259.601 pesetas de subvención Provincial y 2.839.735 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Algueña y Sax, a contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Algueña y Sax, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.

R. 18º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Muchamiel, Petrer y Santa Pola, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, así como de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, emitido a tenor de lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 136/1.983, de 27 de octubre y Artículo 9 de la Orden de 3 de abril de 1.984, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :





CLASE 8ª

Núm. 65. MUCHAMIEL. Obras de "Gradas, vestuario y servicios -- 2a. Fase, del Campo de Atletismo", por un presupuesto de contrata de 20.431.739 pesetas, financiadas con 3.084.895 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 3.044.627 pesetas de subvención Provincial y - - - 14.302.217 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 75. PETRER. Obras de "Complejo deportivo, 2a. Etapa"; por un presupuesto de contrata de 16.943.492 pesetas, financiadas con 4.256.007 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 4.215.739 pesetas de subvención Provincial y 8.471.746 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 86. SANTA POLA. Obras de "Estadio Municipal de Deportes, 2a. Fase", por un presupuesto de contrata de 14.490.000 pesetas, financiadas con 3.642.634 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 3.602.366 pesetas de subvención Provincial y 7.245.000 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Muchamiel, Petrer y Santa Pola para contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación deberá remitir certificación a esta Excm. Diputación Provincial, ajustada al modelo que como anexo figura en la Orden de 3 de abril de 1.984, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. En caso de producirse alguna baja, su importe minorará, en la misma proporción, la aportación económica provincial con cargo al Programa.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Muchamiel, Petrer y Santa Pola, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación de obras, que previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Programa.

R. 19ª AGRICULTURA. Plan de Caminos Rurales de 1.984. Proyectos. - - Aprobación Proyectos y Pliegos de Condiciones.

Se da cuenta de los Proyectos Técnicos incluidos con los números 22 al 38, ambos inclusive, en el Plan de Caminos Rurales aprobado por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 31 de enero del año en curso.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica, que en el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, se propone la contratación de todos estos Proyectos mediante concierto directo, y que estima que, siempre que fuera posible deberá acudirse a la subasta, al concurso o al concurso-subasta.

La Presidencia hace notar que el procedimiento de contratación

que se propone es perfectamente legal y permite una mayor agilidad, debiendo, además, tenerse en cuenta que los Pliegos de Condiciones - se exponen al público y que siempre se solicitan ofertas de un número considerable de Empresas.

En su virtud, visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Industria y Turismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se indican, - incluidos en el Plan de Caminos Rurales de 1.984, por sus respectivos presupuestos de contrata, así como los Pliegos de Condiciones -- Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquéllos, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios :

Núm.	Municipio	Denominación	Presupuesto pesetas
22	Alfafara	Camino Rural Creu del Teular .	2.828.000
23	Almoradí	Camino Rural Barrio del Río ..	1.500.000
24	Algueña	Camino Rural Carretera del Rodri guillo a Casas del Altet	4.560.000
25	Balones	Camino Rural Mijans, 1a. Fase .	3.000.000
26	Benasau	Camino Rural Fuente San Pedro .	900.000
27	Beniarbeig	Camino Rural Azagador	4.000.000
28	Benijófar	Camino Rural Orihuela a Guardamar, 1a. Fase	2.500.000
29	Benilloba	Camino Rural Teulería, 1a. Fase.	2.500.000
30	Benimasot	Camino Rural Rafalet	2.893.000
31	Benitachell	Camino Rural de la Torreta, 1a. Fase	3.500.000
32	Biar	Camino Rural de la Acequia de la Foya, 1a. Fase	4.000.000
33	Bigastro	Camino Rural de la Pedrera, 3a. Fase	2.500.000
34	Busot	Camino Rural El Sercat, 1a. Fase	4.418.930
35	Campo de Mirra	Camino Rural Viejo, 1a. Fase .	4.000.000
36	Sella	Camino Rural Font Major	600.000
37	Teulada	Camino Rural de Canor	2.160.000
38	Torremanzanas	Camino Rural Plá de Vert	4.419.000
TOTAL			50.278.930

Segundo.- Considerar aprobados definitivamente los Proyectos referidos, caso de no formularse reclamaciones en el indicado de exposición.



CLASE 8.ª

torias concursos para el nombramiento de Recaudadores.

Se da cuenta de la Circular núm. 4/85 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6 de marzo último, remitida por la Tesorería de la Delegación Provincial de Hacienda, que literalmente dice :

"La aplicación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, provocará durante el presente ejercicio, la jubilación de aquellos funcionarios que estando ejerciendo el cargo de Recaudador, se vean afectados por lo establecido en la disposición transitoria novena de la citada Ley.- El artículo 30 en relación con el 41 del Estatuto Orgánico vigente, establecen que los Recaudadores cesarán en el cargo, entre otros motivos, por su jubilación como funcionario, determinando en los casos de jubilación, que la zona quedará vacante en esa fecha a los solos efectos de adelantar los trámites de la convocatoria del concurso, aunque el cese tendrán lugar el último día del ejercicio.- Esta Dirección General manifiesta que en el momento presente, no es oportuno convocar los concursos de aquellas zonas que estén o vayan quedando vacantes al no tener cuantificado el Ministerio el número de Recaudadores necesarios en cada provincia.- Las Zonas vacantes deberán proveerse nombrando Recaudadores interinos a los Recaudadores de Zona o de Hacienda más próximos a la vacante o a funcionarios de la Entidad concesionaria o del Ministerio de Economía y Hacienda; en ningún caso podrán ser nombrados Recaudadores interinos los Oficiales Auxiliares de Recaudación.- Los Tesoreros vigilarán el cumplimiento estricto de lo anteriormente expuesto.- Lo que se participa a V.I. para su conocimiento, traslado a la Diputación Provincial y efectos consiguientes."

Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, según el cual de las diez Zonas Recaudatorias de la Provincia, sólo la plaza de Recaudador de la Zona Segunda de Elche se encuentra vacante por jubilación forzosa de su titular, D. José Ferrándiz Casares, acordada por esta Comisión de Gobierno en sesión de 4 de febrero último, si bien fue autorizado a continuar en el cargo con carácter accidental, al amparo de lo establecido en el Artículo 30.4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria, hasta el día 31 de diciembre del año en curso, y que ante la probable modificación de la actual organización del sistema recaudatorio debe aplazarse el nombramiento de Recaudador interino de la indicada Zona Segunda de Elche hasta el mes de septiembre u octubre próximo, de conformidad con el mismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Quedar enterada de la Circular núm. 4/85 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 6 de marzo último sobre la no convoca-

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para la contratación de los Proyectos números 22 a 38, ambos inclusive, que se adjudicarán separadamente, todo ello al amparo del Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, y dado que para la realización de estas obras no se precisa la ocupación de nuevos terrenos, según informe del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales al respecto, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con las Empresas cuyas ofertas resulten técnica y económicamente más ventajosas, y con cargo a la Partida 021/853.310/4.735 de Resultas del año 1.984.

R. 20º CONTRIBUCIONES. Servicio de Recaudación. Nombramientos. Zona de Villajoyosa.

Vista la propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación, por unanimidad, se acuerda informar favorablemente el nombramiento de D. Juan Llinares Lloret, como Auxiliar de Oficina, realizado por el Sr. Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Villajoyosa, y remitirlo a la Tesorería de Hacienda, a los efectos prevenidos en el Artículo 16.13 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

R. 21º CONTRIBUCIONES. Servicio de Recaudación. Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Comisión Provincial de Seguimiento : designación de Representantes.

Se da cuenta de un escrito del Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, de fecha 7 del mes en curso, en el que solicita que esta Excm. Diputación Provincial designe a los representantes que deberán formar parte de la Comisión Provincial de Seguimiento próxima a constituirse, en cumplimiento de la Instrucción Tercera del Concierto suscrito entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Hacienda, para los descubiertos de cuotas existentes en favor de dicho Organismo en vía ejecutiva, y cuya gestión de cobro realiza el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dependiente de esta Excm. Corporación Provincial.

Vista la propuesta del Sr. Vicepresidente en la que indica que dado que la Comisión de Seguimiento tiene funciones de índole administrativa, es conveniente que los representantes sean Funcionarios o Recaudadores, de conformidad con la misma, por unanimidad, se acuerda designar representantes de la Excm. Diputación Provincial en la mencionada Comisión a D. Francisco Martínez Payá, Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado; D. Agustín Coloma Bernabeu, Economista adscrito a dicho Servicio, y D. José Barros Palomo, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Denia.

R. 22º CONTRIBUCIONES. Servicio de Recaudación. Aplazamiento Convoca-



ria de concursos de Recaudadores de las Zonas que estén o vayan quedando vacantes.

Segundo.- Aplazar hasta el mes de septiembre u octubre próximo el nombramiento de Recaudador interino de la Zona Segunda de Elche.--

D. 23: PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente, en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de -- ellos vencen durante el próximo mes de junio, cuyos titulares han sido seleccionados mediante convocatoria pública y han acreditado su -- capacidad y mérito prestando sus servicios de modo satisfactorio, y -- en la que propone que, para evitar cualquier perturbación en la buena marcha de las Dependencias y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular, como ya ha hecho en anteriores ocasiones, va a votar en contra de estos nombramientos interinos y por las mismas razones que entonces expusieron.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción, -- visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) e Intervención de Fondos, con el voto a favor de D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y del Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y en contra -- de D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, con -- efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

- Médico, Técnico de Administración Especial : D. José Manuel Vander Hofstetad Clavero, con efectos 5 de junio de 1.985.
- Farmacéutica : Dña. María Dolores Camacho Romera, con efectos 8 de junio de 1.985.
- Médico, Técnico de Administración Especial : D. José Manuel Quilez Fenoll, con efectos 20 de junio de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, -- de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de -- aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capaci-



CLASE 8ª

dad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo -- lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que -- estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 -- del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.-----

D. 24: PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Se da cuenta del expediente relativo a la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a diversos funcionarios, Auxiliares de Administración General, adscritos a la Intervención de Fondos, consistentes en la introducción en el ordenador de los datos de la contabilidad provincial correspondientes al -- ejercicio de 1.984, al objeto de obtener mecanizada la liquidación -- del Presupuesto de dicho ejercicio y enlazar así sus resultados con el Presupuesto aprobado para el ejercicio actual, los cuales se pueden considerar superiores a los que por su categoría les corresponden, habiendo sido efectuados durante los meses de enero a abril, -- ambos inclusive, del año en curso y fuera del horario normal de trabajo.

Asimismo, en el citado expediente se propone la concesión de -- gratificaciones a determinado personal del Sanatorio Psiquiátrico -- que durante el primer trimestre del año en curso, ha tenido que -- efectuar trabajos de carácter extraordinario, igualmente fuera del -- horario normal, con objeto de realizar el estudio de costes de dicho Establecimiento.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de -- S.E. la concesión, por una sola vez, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1º de febrero, a los funcionarios que se relacionan de las gratificaciones que se indican, -- en función del tiempo dedicado y de las respectivas retribuciones :

Personal que ha realizado sus trabajos en la Intervención de Fondos :

Dña. Teresa Giménez Esteve. Auxiliar de Administración General	28.000 ptas.
D. Francisco Domínguez Guerrero. Auxiliar de Administración General	71.500 ptas.
D. Angel Martínez Rodríguez. Auxiliar de Administración General	76.800 ptas.
Dña. Beatriz Rivero Medina. Auxiliar de Administración General	101.000 ptas.
D. Esteban Berenguer Escoda. Auxiliar de Administración General	



CLASE 8.ª

nistración General	76.600 ptas.
Dña. Luisa Pinto Echávez. Auxiliar de Administración General	37.600 ptas.
D. Juan Sánchez Vergara. Auxiliar de Administración General	37.600 ptas.
Dña. Virtudes Ferriz Micó. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
Dña. María de las Mercedes Manjón Rubio. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
Dña. María Dolores Pastor Rocamora. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
Dña. María Dolores Belvis Esclapez. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
D. José Vicente Martín Cano. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
Dña. María José Martínez Alonso. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.
D. Alberto Pérez Amorín. Auxiliar de Administración General	21.500 ptas.

Personal que ha realizado sus trabajos en el Sanatorio Psiquiátrico :

D. Juan Torres Pérez. Técnico de Gestión Económica	56.800 ptas.
D. Francisco Bedoya Díaz. Auxiliar Sanitario Titulado	32.300 ptas.

La gratificación ahora concedida a los Auxiliares de Administración General Dña. Beatriz Rivero Medina y D. Esteban Berenguer Escoda, se entiende como aumento, exclusivamente por lo que se refiere al período indicado de enero a abril, de la que tienen concedida por acuerdo plenario de 31 de enero de 1.985, por la mayor dedicación prestada en dicho período ya que los trabajos que ahora se gratifican se realizaron en su totalidad fuera de la jornada legal de trabajo.

D. 25º CONTRATACION. Centro de Informática. Adquisiciones. Concurso.

Examinado el expediente instruido para la adquisición de equipos con destino al Centro de Informática de esta Excm. Diputación Provincial, por un importe máximo de 55.000.000 de pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y de Condiciones Económico-Administrativas; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Primera) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Adquirir mediante el sistema legal de Concurso, al amparo de lo prevenido en el Artículo 115.3 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, diversos equipos con destino al Centro de Informática de esta Excm. Diputación Provincial, por un importe de hasta 55.000.000 de pesetas, con cargo a la Partida 631/115.011 del Presupuesto Ordinario vigente.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, General para Concursos, que han de regir la contratación de la adquisición de que se trata, los cuales serán

sometidos a información pública por plazo reglamentario.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios para la adjudicación de la contrata.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar de los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día, sobre los que la Comisión adopta los siguientes acuerdos :

R. 26º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de una Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente proponiendo la contratación de un Ayudante Técnico Sanitario, en sustitución de Doña Concepción Babé Núñez, que se encuentra en situación de baja por enfermedad; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Ayudante Técnico Sanitario, para prestar servicios en el Hospital Provincial, en sustitución de la Ayudante Técnico Sanitario Doña Concepción Babé Núñez, en situación de baja por enfermedad.

Segundo.- El contrato será de carácter laboral temporal, por plazo máximo de quince días a partir del día 22 del mes en curso, quedando, en todo caso, sin efecto, si con anterioridad se reincorporara la Sra. Babé Núñez, debiendo ser dada de alta la persona que se contrata en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas mensuales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más benéfica, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho el Ayudante Técnico Sanitario que se contrata.

Cuarto.- El contrato se efectuará con la persona seleccionada en su día mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de septiembre de 1.983, pruebas que tuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de





CLASE 8ª

nistración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.-----

R. 27º PERSONAL. Pruebas selectivas. Representación sindical.

El Sr. Diputado D. José Penalva Navarro propone que en las pruebas de selección para nombramientos interinos, figure un representante de cada Sindicato en calidad de veedor u observador, lo que se aprueba por unanimidad.

Asímismo y en relación con este tema D. José Manuel Martínez Aguirre indica que también deberá darse la posibilidad de que en tales pruebas existiera un representante del Sindicato o Asociación Independiente de Funcionarios.

Por el Sr. Penalva Navarro se le contesta que dicho Sindicato Independiente no existe en la actualidad, ya que sólo funcionó coyunturalmente con motivo de las elecciones para el Comité de Personal.

D. José Manuel Martínez Aguirre insiste en que debería participar en representación de dicho Sindicato quien lo representaba en el último Comité de Personal.

Sometida la propuesta del Sr. Martínez Aguirre a votación, lo hicieron a favor D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro. Votaron en contra D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, por lo que la misma es rechazada por dos votos a favor y cuatro en contra.-----

R. 28º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de una propuesta del Sr. Vicepresidente de la Corporación en la que se indica la conveniencia de que funcionarios directivos de esta Excm. Diputación Provincial asistan a un Curso organizado por TEA-GEOS, que se celebrará en Barcelona del 28 al 31 del mes en curso, sobre Introducción a la Informática y a la Microinformática de Gestión, y que está dirigido fundamentalmente a mejorar la utilización de los ordenadores y las relaciones con los analistas informáticos; de conformidad con la misma, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar al Secretario General, D. Juan Orts Serrano y al Viceinterventor de Fondos e Interventor interino, D. Ginés Masía Buforn para la asistencia al Curso de que se trata.

Segundo.- Aprobar un gasto de 161.500 pesetas, importe de los gastos de inscripción de ambos funcionarios.

Tercero.- Disponer se libren a los Sres. Orts Serrano y Masía Buforn, 50.000 pesetas a cada uno de ellos para hacer frente a los gastos de viaje, alojamiento y manutención, que justificarán conforme a las disposiciones vigentes.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

Don José Manuel Martínez Aguirre ruega se inicien los pasos necesarios para la convocatoria de elecciones sindicales a la mayor urgencia.

Por la Presidencia se toma nota del ruego formulado.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las trece horas, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en doce folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª, de los números 0M7029411, vuelto, al 0M7029422, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.

A. Mira-Perceval
Antonio Mira-Perceval Pastor

J. M. Martínez Aguirre
José Manuel Martínez Aguirre

J. Penalva Navarro
José Penalva Navarro

F. de Paula Seva Sala
Francisco de Paula Seva Sala

J. Tent Berenguer
José Tent Berenguer

M. Valor Peidro
Miguel Valor Peidro

J. Orts Serrano
Juan Orts Serrano



Sesión Extraordinaria de 22 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen del único asunto que figura en el Orden del Día, adoptándose el acuerdo que, a continuación se transcribe :

ASUNTO UNICO

CORPORACION. Elección de Vocales del Consejo Social de la Universidad de Alicante.

Se da lectura a una Moción del Ilmo. Sr. Presidente, de fecha 21 del corriente mes de mayo que, literalmente dice :

"La Ley de la Generalidad Valenciana 4/1.985, de 16 de marzo, ha venido a regular el Consejo Social de las Universidades de la Comunidad, previsto en el Artículo 14 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1.983.- La indicada Ley de la Generalidad establece en su Artículo 1º la composición del Consejo Social de cada una de las Universidades existentes en el ámbito de la Comunidad, entre los que figuran, en el número Cuatro, Apartado c), dos Vocales elegidos por las Diputaciones Provinciales respectivas, de entre los miembros de los órganos de gobierno de las Corporaciones Locales existentes en el territorio de la Universidad de que se trate.- En su virtud, y a tenor del precepto indicado, vengo en proponer a la Comisión de Gobierno la elección como Vocales del Consejo Social de la Universidad de Alicante a D. José Sanus Tormo, Al-

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro y D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusaron su falta de asistencia los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala y D. José Tent Berenguer.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá



CLASE 8ª

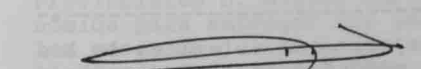
"calde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, y a D. Roberto García - Blanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda, en quienes con curren, por tanto, los requisitos exigidos en el precepto últimamente señalado.- No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.""

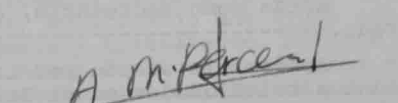
D. José Manuel Martínez Aguirre solicita que el asunto quede sobre la Mesa al objeto de contar con veinticuatro o cuarenta y ocho horas para madurar el tema, puesto que su Grupo sólo tiene noticias del mismo desde que se recibió la Convocatoria a la sesión que lleva fecha de ayer. Añadiendo que de no accederse a que quede sobre la Mesa tendrá que abstenerse su Grupo.

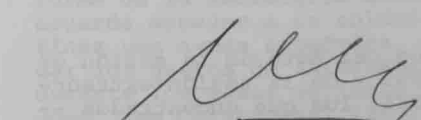
Sometida la Moción a votación lo hicieron a favor D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro y el Ilmo. Sr. Presidente D. Antonio Fernández Valenzuela. Se abstuvieron D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.


En su virtud, a tenor de lo propuesto en la Moción, por tres votos a favor y dos abstenciones, se acuerda elegir, conforme a lo previsto en el Artículo 1º, número Cuatro, Apartado c) de la Ley 4/1.985, de 16 de marzo, de la Generalidad Valenciana, a D. José Sanus Tormo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, y a D. Roberto García Blanes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Elda, como Vocales del Consejo Social de la Universidad de Alicante.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en dos folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029422, vuelto, al 0M7029423, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.


Antonio Fernández Valenzuela


Antonio Mira-Perceval Pastor


José Manuel Martínez Aguirre


José Penalva Navarro





CLASE 8ª

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Orden de 9 de mayo de 1.985, del Ministerio de Administración Territorial (B.O. del Estado núm. 118, del día 17 de mayo de 1.985), por la que se dictan normas sobre determinación, actualización y percepción de prestaciones, durante 1.985, en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).
- Orden de 9 de mayo de 1.985, del Ministerio de Administración Territorial (B.O. del Estado núm. 118, del día 17 de mayo de 1.985), por la que se dispone dar publicidad al concierto para la prestación por la Seguridad Social de asistencia sanitaria en todo el territorio nacional, a los asegurados en -- servicio activo, pensionistas y beneficiarios de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Decreto 52/1.985, de 29 de abril, del Consell de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. núm. 251, del día 13 de mayo de -- 1.985), por el que se aprueba la modificación de la composición y funcionamiento de la Junta Superior de Transportes de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 53/1.985, de 29 de abril, del Consell de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. núm. 251, del día 13 de mayo de -- 1.985), por el que se convocan ayudas económicas para programas relacionados con el fomento de las condiciones de igualdad y plena participación de la mujer en la sociedad.-----

R. 3º PERSONAL. Ayuda económica para asistencia sanitaria.

Dada cuenta de la instancia que presenta el Peón de VV. y OO. Provinciales D. Miguel Martínez Martínez, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos de estancia y tratamiento, durante los meses de julio y agosto, de sus dos hijos disminuidos físicos en el Hospital Instituto "San José", en Carabanchel Alto, Madrid, por importe de 3.339 pesetas diarias por cada uno de ellos, visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado y conceder a D. Miguel Martínez Martínez una ayuda económica, en cuantía de 414.036 pesetas, para sufragar los gastos de internamiento de sus dos hijos disminuidos físicos durante los meses de julio y agosto, en el Hospital Instituto "San José", en Carabanchel Alto, Madrid, previa justificación de dichos gastos, mediante las correspondientes facturas, a cuyo efecto deberá remitirse comunicación a la Dirección del referido hospital



[Handwritten signature]

Miguel Valor Peidro

[Handwritten signature]

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 27 de mayo de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. José Penalva Navarro
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer
- D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.-----

Excusó su falta de asistencia el Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-Perceval Pastor.-----

Concurre el Sr. Interventor

de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1.985 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ellas se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.-----

R. 4: PERSONAL. Reclamación gastos previos por causa de contrato no realizado.

Dada cuenta de la instancia que presenta Dña. Gloria Montes Novella, reclamando el abono de gastos previos efectuados como consecuencia del no celebrado Curso de Auxiliares de Puericultura y Pediatría en el Hogar Provincial, gastos causados por Altas en Licencia Fiscal y en el Colegio de Doctores y Licenciados, y contratación con las Compañías ASISA y MEDIODIA, S.A., que ascienden a 15.488 pesetas así como una indemnización por los beneficios que hubiera percibido en virtud del contrato no realizado; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda acceder a la reclamación de Dña. Gloria Montes Novella abonándole la cantidad de 15.488 pesetas, en concepto de los gastos causados por Altas en Licencia Fiscal y Colegio de Doctores y Licenciados, y por la contratación con las Compañías ASISA y MEDIODIA, S.A., no correspondiendo a la Sra. Montes Novella cantidad alguna por cualesquiera otros conceptos.

R. 5: PERSONAL. Excedencia voluntaria.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Concepción Babé Núñez, funcionaria de esta Excm. Diputación Provincial -- que presta sus servicios en el Hospital Provincial como Ayudante Técnico Sanitario, solicitando se le declare en situación de excedencia voluntaria en dicha plaza, a partir del día 1º de junio de 1.985, -- por haber sido nombrada Ayudante Técnico Sanitario del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), la Comisión, por unanimidad, -- acuerda :

Primero.- Conceder a Dña. María Concepción Babé Núñez, al amparo de lo establecido en el Artículo 29.3, letra a) de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, con efectos del día 1º de junio de 1.985, la excedencia voluntaria en el cargo de Ayudante Técnico Sanitario, por haber sido nombrada Ayudante Técnico Sanitario del Servicio de Urgencia de la Seguridad Social de Madrid, lo que habrá de acreditar una vez tome posesión de la referida plaza.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará retribución ni le será computable el tiempo permanecido en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.

R. 6: PERSONAL. Jubilación voluntaria de D. José Navarro Llopis.

Examinado el expediente instruido para la jubilación voluntaria de D. José Navarro Llopis, Delineante de esta Excm. Diputación Provincial; vista la comunicación de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de que el interesado reúne las condiciones establecidas en el Artículo 45, apartado c) de sus Estatutos de 9 de diciembre de 1.975, modificados por la Orden de 27 de diciembre de 1.984 y, considerando que, según resulta de su expediente personal tiene acreditados hasta el día 30 de abril de 1.985, 40 años y 3 meses de servicios prestados, por lo que procede acceder y declarar la jubilación voluntaria solicitada; visto el informe de --



CLASE 8ª

la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar en situación de jubilado voluntario a D. José Navarro Llopis, Delineante de esta Excm. Diputación Provincial, con efectos del día 31 de mayo de 1.985.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicho funcionario, con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excm. Diputación Provincial, por el Sr. Navarro Llopis, durante el tiempo que ha sido funcionario de la misma.

R. 7: PERSONAL. Asistencia a Jornadas Ley de Régimen Local.

Dada cuenta de la Moción formulada por el Sr. Vicepresidente -- de la Corporación, sobre la asistencia de los Sres. Depositario y Vicesecretario General de esta Corporación, a las "Jornadas sobre la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local", organizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Española de Municipios y Provincias, a celebrar en la Manga del Mar Menor, -- los días 13 y 14 de junio próximo, de conformidad con la misma y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. José Seva Ferrándiz, Depositario de Fondos y a D. Patricio Vallés Muñiz, Vicesecretario General, ambos de la Corporación Provincial, para asistir a las "Jornadas sobre la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local", organizadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Española de Municipios y Provincias, que tendrán lugar en la Manga del Mar Menor, los días 13 y 14 del próximo mes de junio.

Segundo.- Abonar a cada uno de los citados funcionarios la cantidad de 6.603 pesetas en concepto de dietas, así como los gastos de desplazamiento que estarán en función del medio de transporte utilizado, previa justificación de su importe.

Tercero.- Los gastos de inscripción, 7.000 pesetas por participante, deberán transferirse a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, "Jornadas Ley de Régimen Local", c/c 8910-0, Oficina de la Comunidad Autónoma, por importe total de 14.000 pesetas.

R. 8: OBRAS PUBLICAS. Edificios Provinciales. Museo Arqueológico. -- Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto Complementario al de Reforma Interior -- del Museo Arqueológico Provincial, remitido por el Servicio de Arquitectura, con un presupuesto de contrata de 1.610.993 pesetas; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección -- ta, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperaci



CLASE 8ª

Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 1.610.993 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto referido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública del Proyecto y Pliegos de Condiciones, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa, y con cargo a la Partida 611/713.011 del Presupuesto vigente.

R. 9º OBRAS PUBLICAS. Suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles. Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Alta.

Examinada la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales sobre suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles para la ampliación de la Red Provincial de Comunicaciones, para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Alta, del que forma parte como miembro de pleno derecho esta Excm. Diputación Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Quinta), de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles para la ampliación de la Red Provincial de Comunicaciones, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Alta, por un precio máximo de 1.458.130 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, para contratar el suministro e instalación de referencia.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación del suministro e instalación de los Equipos mencionados, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien legalmente le sustituya para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 021/652.430/4.621 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.984.

R. 10º OBRAS PUBLICAS. Suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles. Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Baja.

Examinada la propuesta formulada por el Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales sobre suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles para la ampliación de la Red Provincial de Comunicaciones, para el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Baja, del que forma parte como miembro de pleno derecho esta Excm. Diputación Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Quinta), de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar el suministro e instalación de Equipos Móviles y Portátiles para la ampliación de la Red Provincial de Comunicaciones, para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Marina Baja, por un precio máximo de 1.539.800 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 2º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, para contratar el suministro e instalación de referencia.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación del suministro e instalación de los Equipos mencionados, los cuales serán expuestos a información pública por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien legalmente le sustituya para que, concluido el período de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 021/652.430/4.621 de Resultas del Presupuesto de Inversiones de 1.984.

R. 11º CONTRATACION. Edificios Provinciales. Trabajos de conservación de los jardines. Adjudicación.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación, mediante concierto directo, de los trabajos de conservación de los jardines provinciales, en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación), de la Intervención de Fondos, del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adjudicar por concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre





CLASE 8ª

el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.931, los trabajos de conservación de los jardines provinciales de la siguiente forma :

- a) En lo referente a los jardines del Hospital Provincial, a D. Manuel Ferrández Herrero, con domicilio en Alicante, Edificio Garbinet, bloque 6, puerta 12-A, por el precio de --- 600.000 pesetas, esto es, 50.000 pesetas por mes.
- b) En lo referente a los jardines de la Unidad Antialcohólica, a la Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.902 "Las Palmeras", con domicilio social en Alicante, Avenida de Padre Esplá, núm. 44, por el precio de 744.000 pesetas, esto es, 62.000 pesetas por mes.

lo que se imputará a la Partida 258/431.200 en el primer caso y a la Partida 258/431.210 en el segundo, ambas del Presupuesto Ordinario de 1.985, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, los contratos se formalizarán en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excm. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a las Empresas adjudicatarias para que constituyan en tiempo y forma las fianzas que a continuación se indican, quedando advertidas de su responsabilidad :

- D. Manuel Ferrández Herrero :

Fianza definitiva : 36.000 pesetas
Fianza complementaria : 124.000 pesetas

- Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.902 "Las Palmeras" :

Fianza definitiva : 44.640 pesetas.-----

R. 12º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes del Sr. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras y suministros que a continuación se relacionan :

Obras de "Acondicionamiento del camino de Monforte del Cid a Novelda (1a. Fase)", adjudicadas a "Construcciones Los Cuatro Roses, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.982.

Obras de "Accesos a las Casas del Señor en Chinorlet", adjudicadas a "Construcciones Los Cuatro Roses, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de mayo de 1.983.

Obras de "Camino de acceso al Saladar en el Municipio de Almoradí", adjudicadas a "Construcciones Los Cuatro Roses, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de abril de 1.983.

Obras de "Camino Rural de Las Ranas, en Almoradí", y "Camino Rural La Escorrata, en Redován", adjudicadas a "Construcciones Los Cuatro Roses, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de julio de 1.983.

Obras de "Construcción de ensanche y obras de fábrica en el C.V. AV-1522, de Alfaz del Pí a Carbonera", adjudicadas a D. Luis Tostado Patudo, y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.

Obras de "Reparación de daños en el C.V. AV-3004, de la Ca. Provincial de Elche a Dolores al km. 24 de la C.C. de Elche a Santa Pola (Vereda de Sendres)", adjudicadas a "Construcciones Los Cuatro Roses, S.L.", y recibidas provisionalmente con fecha 28 de febrero de 1.984.

Obras de "Reparación de daños en el nuevo acceso de Vall de Alcalá a Vall de Ebo", adjudicadas a "Construcciones Ceribe, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de abril de 1.984.

Obras de "Refuerzo del firme en la Ca. AV-1522, de Alfaz del Pí a Carbonera", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente en Diciembre de 1.981.

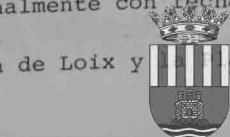
Obras de "Acondicionamiento de accesos al Municipio de Penáguila", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de abril de 1.983.

Obras de "Mejora del firme en el C.V. AV-1301, de Denia a Ave-sana, por Setla y Miraflor", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.

Obras de "Acondicionamiento de la intersección zona Los Balsares, en la C.P. AP-1324, de Denia a Las Marinas", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.982.

Obras de "Ensanche y mejora del C.V. AV-1423, de Benissa a Jaelón, por Senija y Llíber", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.983.

Obras de "Carretera de enlace entre el Rincón de Loix y la





CLASE 8ª

- ya del Albir, en los Municipios de Benidorm y Alfaz del Pí", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.983.
- Obras de "Travesía de Benimeli", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.983.
- Obras de "Accesos al Rincón de Loix, en la unión comarcal de viales con Alfaz del Pí, Benidorm y Altea", adjudicadas a -- "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.983.
- Obras de "Camino de Petrel a Agost", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de noviembre de 1.983.
- Obras de "Bacheo y tratamiento superficial en la C.P. AP-1523 de Carbonera a la Ca. de Altea a La Nucía", adjudicadas a -- "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de junio de 1.984.
- Obras de "Reparación de daños en la C.P. AP-2301, de Cocentaina al Santuario de San Cristóbal", adjudicadas a "Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de octubre de 1.983.
- Obras de "Carretera de Vall de Alcalá a Vall de Ebo, ramal de Vall de Alcalá (2a. Fase)", adjudicadas a "Los Alcaraces, -- S.A.", y recibidas provisionalmente con fecha 30 de noviembre de 1.983.
- Suministro de emulsión tipo CR-1, para bacheos de las distintas Vías Provinciales del Sector de Orihuela, adjudicado a -- "Productos Asfálticos, S.A." (PROAS), y recibido provisionalmente con fecha 30 de noviembre de 1.984.
- Suministro de emulsión tipo CR-1, para bacheos en las distintas Vías Provinciales de los Sectores de Ondara y Benissa, -- adjudicado a "Productos Asfálticos, S.A." (PROAS), y recibido provisionalmente en noviembre de 1.984.
- Obras de "Conservación y mantenimiento de cinco surtidores de agua fría para el Sanatorio Psiquiátrico Provincial", adjudicadas a José Lloret Pou, S.L., y recibidas provisionalmente con fecha 28 de febrero de 1.984.
- Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de -- sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-----
- R. 13º CONTRATACION. Parque Móvil Provincial. Adquisición de tres -- vehículos, tipo berlina, y simultánea enajenación de otros tres. Concurso declarado desierto.

Celebrado en tiempo y forma el Concurso convocado para la ad-

quisición de tres vehículos, tipo berlina, y simultánea enajenación de otros tres, que por su estado y antigüedad no se consideran adecuados para prestar servicio, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de enero de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Negociado de Contratación), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Declarar válido el Concurso celebrado.

Segundo.- Declarar desierto el Concurso celebrado a la vista de que las dos Plicas presentadas fueron rechazadas por no ajustarse al modelo de proposición previsto, incurriendo en el supuesto de rechazo contemplado en el Artículo 34, segunda, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

Tercero.- Se proceda a iniciar los trámites correspondientes para llevar a cabo la adjudicación del objeto de la licitación, mediante procedimiento de concierto directo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 117.Sexto del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.-----

R. 14º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos de Callosa D'En Sarriá y San Vicente del Raspeig, para la ejecución de las obras incluídas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, -- así como de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, emitido a tenor de lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 136/1.983, de 27 de octubre y Artículo 9 de la Orden de 3 de abril de 1.984, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de -- Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 35. CALLOSA D'EN SARRIA. Obras de "Frontón y Piscina", -- por un presupuesto de contrata de 12.571.994 pesetas, financiadas con 3.410.134 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 3.369.866 pesetas de subvención Provincial y 5.791.994 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 87. SAN VICENTE DEL RASPEIG. Obras de "Polideportivo Municipal, 2a. Fase", por un presupuesto de contrata de 40.752.108 -- pesetas, financiadas con 5.020.134 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 4.979.108 pesetas de aportación Municipal.



CLASE 8ª

SERVICIO DE MEDICINA INTENSIVA

D. Fernando San José Pacheco	10.840 ptas.
D. Francisco Colomina Climent	80.344 ptas.
D. Rodolfo Jordán Iglesias	100.750 ptas.
D. Juan Martínez Tortosa	96.286 ptas.
D. Joaquín Miñana Lorente	79.070 ptas.

SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

D. Antonio Luis Sala Corbí	47.824 ptas.
D. Julio Collazos González	32.520 ptas.
Dña. Marta Coronas Planas	21.680 ptas.
D. Vicente Bertomeu Martínez	33.796 ptas.
D. Jesús Hurtado Santos	67.592 ptas.
D. Juan Marco Such	26.144 ptas.
D. Carlos Beneitez Gómez	63.128 ptas.
D. José Lizón Giner	37.622 ptas.
D. Carlos Pérez Barba	36.984 ptas.

SERVICIO DE LABORATORIO

D. Juan A. García-Romeu García	58.664 ptas.
D. Francisco Llorca Escuin	47.824 ptas.
D. Javier Lugo Arocena	48.462 ptas.
D. Jesús Ma. Casero Ariza	52.288 ptas.
Dña. Mercedes Gutierrez Terán	48.462 ptas.
D. Alfredo Zorraquino Martí	59.302 ptas.
Dña. Adoración Navarro Torné	52.288 ptas.

SERVICIO DE PEDIATRIA

D. Miguel A. Muñoz Carratalá	42.723 ptas.
Dña. Concepción Castaño Iglesias	42.404 ptas.
D. Teodoro Durá Trave	48.143 ptas.
Dña. Mercedes Juste Ruíz	50.375 ptas.

SERVICIO DE GINECOLOGIA

D. Evangelino Ortolá Ferrando	42.723 ptas.
D. Juan Giménez Fernández	57.708 ptas.
Dña. Gloria Pérez Albert	42.723 ptas.
D. Antonio Sánchez Montero	40.491 ptas.

SERVICIO DE HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

D. José A. Fernández García	83.214 ptas.
Dña. Carmen Muñoz Cubillo	100.431 ptas.



setas de subvención Provincial y 30.752.108 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Callosa D'En Sarriá y San Vicente del Raspeig para contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación deberán remitir certificación a esta Excm. Diputación Provincial, ajustada al modelo que como anexo figura en la Orden de 3 de abril de 1.984, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. En caso de producirse alguna baja, su importe minorará, en la misma proporción, la aportación económica Provincial con cargo al Programa.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Callosa D'En Sarriá y San Vicente del Raspeig, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación de obras, que previo su informe-co-tejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Programa.

R. 15º INTERVENCION. Hospital Provincial. Guardias Médicas.

Examinada la relación nominal de las guardias de presencia física y localizadas, efectuadas durante el mes de abril de 1.985, por los Médicos que prestan servicios en el Hospital Provincial, por un importe total de 2.652.330 pesetas; visto el informe emitido por la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las guardias médicas de presencia física y localizadas que se indican, realizadas durante el mes de abril de 1.985 en el Hospital Provincial, en cuantía de 2.652.330 pesetas, con cargo a la Partida 125/431.201 del Presupuesto Ordinario vigente :

SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA

D. Leopoldo Giménez Ruíz	72.055 ptas.
D. Alfonso Amorós Rodríguez	71.099 ptas.
D. José Planelles Gómis	60.896 ptas.
D. Rafael Díaz Bonmatí	72.055 ptas.

SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

D. Jaime Vázquez Echarri	74.606 ptas.
D. Salvador García García	72.374 ptas.
D. José Peydró Blasco	71.736 ptas.
D. José M. Van der Hofstadt Clavero	56.144 ptas.

SERVICIO DE UROLOGIA

D. José M. Quilez Fenoll 43.360 ptas.

SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGIA

D. Jorge Cantavella Ventura 37.940 ptas.

SERVICIO DE ANESTESIA-REANIMACION

D. Vicente Villagrasa Martínez 46.868 ptas.
 D. Francisco Palma Borrego 42.723 ptas.
 D. Carlos García Gracia 40.491 ptas.
 Dña. Angeles Navarro Esteva 53.563 ptas.

SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO

Dña. María Dolores Montero Rey 64.403 ptas.
 Dña. María Angeles Vázquez Rodríguez 65.679 ptas.
 Dña. Isabel Luisa González Alvarez 23.912 ptas.
 D. Francisco Ruíz de Lópe Fluxá 29.651 ptas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga - el abono de las guardias realizadas, en la cuantía que en cada caso se indica.-----

D. 16º PERSONAL. Contratación. Autorizaciones. Prórroga.

Existiendo la necesidad de que D. Angel Moreno Martínez, con - quien el Ilmo. Sr. Presidente, a tenor del acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 1.984, suscribió contrato laboral que finaliza el día 24 del próximo mes de junio, continúe sus funciones de vigilante del aparcamiento habilitado en el solar propiedad de esta Excma. Diputación, situado en la calle de Tucumán; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente, al amparo del - - Real Decreto 1989/1.984, de 17 de octubre, Artículos 2º, apartado 2, y 3º, apartados 1 y 2, para prorrogar por seis meses el contrato laboral temporal suscrito con D. Angel Moreno Martínez, para que siga realizando las funciones de vigilante del aparcamiento habilitado en el solar de la calle de Tucumán de esta Capital.

Segundo.- El contrato se formalizará por escrito, conforme al modelo que figura como anexo en el Real Decreto 1989/1.984, de 17 de octubre, percibiendo el interesado las retribuciones previstas en -- las disposiciones legales de aplicación.-----

D. 17º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente relativo a la concesión de gratifi- caciones por servicios especiales o extraordinarios prestados por va- rios Ayudantes Técnicos Sanitarios adscritos al Hospital Provincial, consistentes en acompañar a enfermos en los traslados a otros Cen- tros durante los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1.984 y



CLASE 8ª

enero y febrero de 1.985; vistos los informes emitidos por la Secre- taría General e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda - proponer al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, y por -- una sólo vez, a los funcionarios que se relacionan de las gratifica- ciones que se indican, en función del tiempo dedicado y de las res- pectivas retribuciones :

- Don Angel Alvarez Martínez, Ayudante Técnico Sanitario contra- tado, 1.251 pesetas.
- Don Fernando Cuesta Mora, Ayudante Técnico Sanitario interino, 9.174 pesetas.
- Doña Mar Revenga Ortíz, Ayudante Técnico Sanitario interino, - 888 pesetas.
- Doña Carmen Pardo Hernández, Ayudante Técnico Sanitario contra- tada para sustituciones, 2.664 pesetas.
- Don José Antonio Rodríguez Bascuñana, Ayudante Técnico Sanita- rio en propiedad, 31.746 pesetas.

Las gratificaciones acordadas a favor de Doña Mar Revenga Or- tíz, Doña Carmen Pardo Hernández y Don José Antonio Rodríguez Bascu- ñana, se imputarán a la Partida 125/431.201 del vigente Presupuesto Ordinario. En cuanto a las reconocidas a Don Angel Alvarez Martínez y Don Fernando Cuesta Mora, al referirse a servicios prestados duran- te los meses de septiembre, octubre y diciembre de 1.984, se incluí- rán en el primer Expediente de Modificación de Créditos que se trami- te, abonándose una vez sea aprobado el mismo.-----

D. 18º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente relativo a la concesión de gratifi- cación por servicios especiales o extraordinarios, prestados por el funcionario Don Carlos Bas Valero, Auxiliar Sanitario no Titulado, - adscrito al Hospital Provincial, con motivo de conducir la ambulán- cia para el traslado y recogida de enfermos, durante los meses de -- enero, febrero, marzo y abril del año en curso; vistos los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos, por una - unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la concesión, al ampa- ro de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, y por una sólo vez, al funcionario antes citado, de una gratificación por importe de 41.565 pesetas, en compensación de ta- les servicios.-----

D. 19º CORPORACION. Escuela de la Función Pública Local. Convenio - con la Generalidad Valenciana.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente que

ralmente dice :

"Esta Excma. Diputación Provincial en sesión de 17 de febrero de 1.976, acordó ratificar un Convenio suscrito en fecha 22 de diciembre de 1.975 entre el Instituto de Estudios de Administración Local y las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia, por el que se creaba en Valencia una Delegación Interprovincial del referido Instituto, la cual ha venido realizando satisfactoriamente actividades de selección y formación de los funcionarios de Administración Local de las tres provincias, por lo que se considera que su cometido debe continuar, si bien variando su configuración orgánica habida cuenta de la constitución de la Comunidad Autónoma Valenciana por Ley Orgánica 5/1.982 de 1 de julio, con competencias en materia de régimen local que se extienden al mismo ámbito territorial que el de la Delegación y en concreto por la creación de la Escuela de la Función Pública Local, integrada en la Consellería de Gobernación, por Decreto del Consell 36/1.984, de 2 de abril, y a la que la incumbirán por encomienda, delegación o desconcentración las atribuidas por la legislación vigente al Instituto de Estudios de Administración Local, conforme al Texto del Convenio que dicho Instituto suscribirá con la Generalidad Valenciana y que asimismo se acompaña a esta Moción.- A tenor de lo expuesto y al objeto de adaptar la colaboración de las Diputaciones Provinciales a esa nueva configuración se hace preciso declarar extinguido el Convenio ratificado por S.E. en sesión de 17 de febrero de 1.976, así como la formalización de un nuevo Convenio con la Generalidad Valenciana.- En su virtud esta Presidencia viene en proponer al Pleno de la Excma. Diputación Provincial la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Declarar extinguido el Convenio de fecha 22 de diciembre de 1.975, suscrito entre el Instituto de Estudios de Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, en fecha 22 de diciembre de 1.975, y ratificado por S.E. en sesión de 17 de febrero de 1.976.- Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia y la Generalidad Valenciana para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Escuela de la Función Pública Local, cuyo clausulado es el siguiente : PRIMERA.- La Consellería de Gobernación y las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia convienen en colaborar para el funcionamiento y desarrollo de las actividades propias de la Escuela de la Función Pública Local, integrada en la Consellería de Gobernación por Decreto del Consell número 36/84, de dos de abril, publicado en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana nº 162, de 17 de mayo de 1.984.- SEGUNDA.- A tal fin las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia prestan su conformidad al Convenio a suscribir entre la Generalidad Valenciana y el Instituto de Estudios de Administración Local, cuyo texto conocen y se acompaña y cuya firma y entrada en vigor, determinará la extinción de la actual Delegación Interprovincial en Valencia del Instituto de Estudios de Administración Local.- TERCERA.- A la extinción de la actual Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local, se formará un Inventario de su patrimonio, adscribiéndose éste a la Escuela de la Función Pública Local.- CUARTA.- El mantenimiento de la Escuela de Función Pública Local correrá a cargo de las Diputaciones Provinciales de Valencia, Alicante y Castellón en proporción a sus respecti-



CLASE 8ª

"vos Presupuestos Ordinarios, de la Consellería de Gobernación, y del Instituto de Estudios de Administración Local, la de este último, en los términos del Convenio a suscribir.- QUINTA.- La aportación de las Diputaciones para el ejercicio de 1.985 será, al menos, igual a la efectuada a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local para 1.984.- SEXTA.- Los Presidentes de las Diputaciones comparecientes, someterán el presente Convenio a la aprobación de los respectivos Plenos Corporativos, antes de la firma del nuevo Convenio con el Instituto de Estudios de Administración Local.- SEPTIMA.- Una vez en vigor el nuevo Convenio con el Instituto de Estudios de Administración Local, y hasta que se constituyan definitivamente los órganos rectores de la Escuela de Función Pública Local, el funcionamiento de ésta se regirá por un Consejo Rector integrado por el Hble. Sr. Conseller de Gobernación, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y los Excmos. Sres. Presidentes de las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia.- Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que en representación de esta Excma. Diputación Provincial concorra a la firma del Convenio aprobado y realice cuantas gestiones sean precisas para su efectividad.- No obstante S.E. resolverá.".

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular a abstenerse en este asunto al no haber tenido tiempo de estudiar el mismo.

En su virtud por cuatro votos a favor y dos abstenciones, se acuerda dictaminar favorablemente la Moción transcrita y proponer su aprobación al Pleno Provincial.

Votaron a favor D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela. Se abstuvieron D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

D. 20: INTERVENCION. Solicitud de reintegro del I.G.T.E. retenido en la certificación núm. 1 de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua, en Llíber".

Dada cuenta de la reclamación formulada por D. José María Forte Amorós, en nombre y representación de INTAGUA, S.A., adjudicataria de las obras de "Ampliación del abastecimiento de agua, en Llíber", solicitando el reintegro de la cantidad de 313.177 pesetas, retenidas en concepto de I.G.T.E. de la certificación núm. 1 de dichas obras, por importe de 6.576.717 pesetas, amparándose en los Artículos 185, 202, 203 y 282 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Artículo 34 del vigente Reglamento del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, aprobado por Real Decreto 2609/1.981, de 28 de octubre; visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión por



unanimidad, propone al Ilmo. Sr. Presidente :

Se desestime la reclamación formulada por D. José María Forte Amorós, en nombre y representación de INTAGUA, S.A., por cuanto el Artículo 34, Apartado b) Tercera, del vigente Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, no sólo declara la exención para las "ejecuciones de obras directamente formalizadas entre el promotor y el contratista para el equipamiento comunitario primario", sino que también especifica claramente en qué pueden consistir tales obras, en los apartados a) y b) de la misma Disposición Tercera invocada, sin que en la enumeración figure referencia alguna a las obras de ampliación, construcción o instalación para el abastecimiento de agua potable, siendo por otra parte de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 24 de la Ley General Tributaria, que -- prohíbe la interpretación analógica para "extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones".---

D. 21º INTERVENCIÓN. Solicitud de reintegro del I.G.T.E. retenido en la certificación núm. 1 de las obras de "Renovación de la red de agua, en Orba".

Dada cuenta de la reclamación formulada por D. José María Forte Amorós, en nombre y representación de INTAGUA, S.A., adjudicataria de las obras de "Renovación de la red de agua, en Orba", solicitando el reintegro de la cantidad de 73.575 pesetas retenidas en concepto de I.G.T.E. de la certificación núm. 1 de dichas obras, por importe de 1.545.086 pesetas, amparándose en los Artículos 185, 202, 203 y 282 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Artículo 34 del vigente Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, aprobado por Real Decreto 2609/1.981, de 19 de octubre; visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, propone al Ilmo. Sr. Presidente :

Se desestime la reclamación formulada por D. José María Forte Amorós, en nombre y representación de INTAGUA, S.A., por cuanto el Artículo 34, Apartado b) Tercera, del vigente Reglamento del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, no sólo declara la exención para "las ejecuciones de obras directamente formalizadas entre el promotor y el contratista para el equipamiento comunitario primario" sino que también especifica claramente en qué pueden consistir tales obras, en los apartados a) y b) de la misma Disposición Tercera invocada, sin que en la enumeración figure referencia alguna a las obras de ampliación, construcción o instalación para el abastecimiento de agua potable, siendo por otra parte de aplicación lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 24 de la Ley General Tributaria, que -- prohíbe la interpretación analógica para "extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones".---

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :



CLASE 8.ª

R. 22º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de sendas Mociones que presenta el Ilmo. Sr. Presidente, proponiendo la contratación laboral temporal de varias plazas de Auxiliares de Servicios Generales con destino al Hospital Provincial, con motivo de bajas por enfermedad y necesidades de este personal; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada con tres Auxiliares de Servicios Generales, con destino al Hospital Provincial, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 1º,c) y 4º del Real Decreto 2104/1.984 de 21 de noviembre, en sustitución de los funcionarios D. José Molina Gran, D. José Rodríguez Correcher y Dña. Luisa Planelles Blanes, que se encuentran en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de un mes y cesando, en todo caso, si con anterioridad se reincorporaran los titulares de las plazas.

Segundo.- Facultar asimismo al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Auxiliar de Servicios Generales, con destino igualmente al Hospital Provincial, para atender a la acumulación de tareas motivada por la jubilación de Dña. Carmen Gil Reina, por plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 15º,1,b) del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 32/1.984, de 2 de agosto, en relación con el Artículo 3º del Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre.

Tercero.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Cuarto.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los contratados administrativos o interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

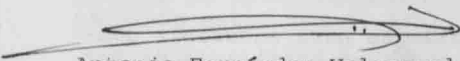
Quinto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de enero de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Sexto.- El presente acuerdo será sometido, para su rati-

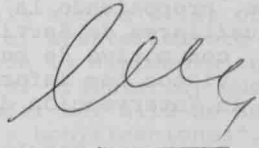


ción, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación en la primera sesión que celebre.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en diez folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029423, vuelto, al 0M7029432, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.



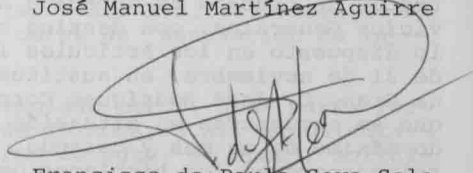
Antonio Fernández Valenzuela



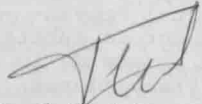
José Manuel Martínez Aguirre



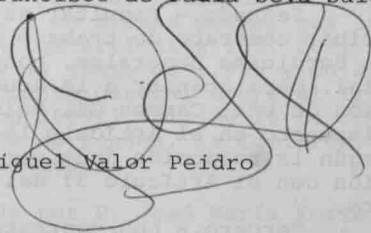
José Penalva Navarro




Francisco de Paula Seva Sala



José Tent Berenguer



Miguel Valor Peidro



Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 3 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

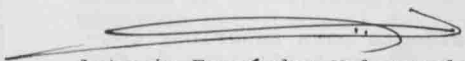
D. Antonio Fernández Valenzuela

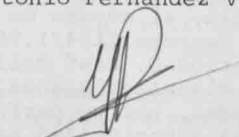
En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día tres
de junio de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial

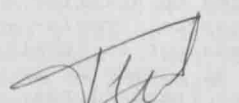



ción, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.-----

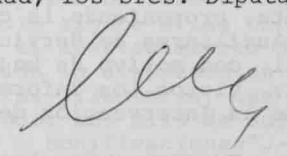
Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en diez folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029423, vuelto, al 0M7029432, vuelto, firmando conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

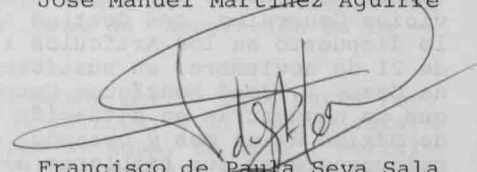

Antonio Fernández Valenzuela

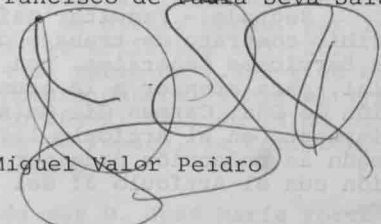

José Penalva Navarro


José Tent Berenguer


Juan Orts Serrano


José Manuel Martínez Aguirre


Francisco de Paula Seva Sala


Miguel Valor Peidro

Sesión Ordinaria de 3 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día tres
de junio de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provin--



CLASE 8ª



159



Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

cial, y bajo la Presidencia del --
Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio --
Fernández Valenzuela, se reúne la
Comisión de Gobierno de la Excm.
Diputación Provincial, en sesión --
ordinaria, primera convocatoria, --
con la asistencia de los Sres. Di--
putados, D. José Manuel Martínez --
Aguirre, D. José Penalva Navarro,
D. José Tent Berenguer y D. Miguel
Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de mayo de 1.985, -- los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad :

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Quedó enterada la Comisión de :

- Telegramas enviados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación a los Sres. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algeciras manifestándoles la condolencia de la Corporación por -- el trágico accidente de petroleros ocurrido en la bahía de -- Algeciras, rogando la haga extensiva a los familiares de las víctimas.-----

R. 3º PERSONAL. Asistencia Sanitaria.

Dada cuenta de la instancia que presenta el funcionario de esta Excm. Diputación Provincial D. Fernando E. Gil Soriano, en la -- que solicita autorización para que su hija Elena María Gil Luján -- que padece un 'eccema atópico' desde hace doce años, pueda c





CLASE 8ª

en tratamiento con el Dr. D. Vicente Mojica Marhuenda, Médico Alergólogo, dados los buenos resultados obtenidos en el tratamiento de la citada enfermedad, así como que se le abone la cantidad de 7.000 pesetas por el estudio alergológico que le ha sido practicado, y cuyas facturas se acompañan; vistos los informes emitidos por la Secretaría General (Sección Segunda) y por la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar al funcionario D. Fernando E. Gil Soriano para que su hija Elena María pueda continuar en tratamiento con el Dr. D. Vicente Mojica Marhuenda, Médico Alergólogo, siendo los gastos ocasionados por dicho tratamiento, por cuenta de esta Excm. Diputación Provincial, previa su justificación.

Segundo.- Disponer se abone al citado funcionario la cantidad de 7.000 pesetas por el estudio alergológico practicado a su hija, según facturas que se acompañan.

R. 4º PERSONAL. Hospital Provincial. Prácticas.

Dada cuenta de la petición presentada por el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, interesando autorización para que determinados alumnos de dicho Centro realicen prácticas en el Hospital Provincial, durante el presente curso; visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Autorizar a los alumnos de la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, para efectuar prácticas sanitarias en el Hospital Provincial "San Juan de Dios", durante el curso académico - 1.984/1.985.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán desde la presente fecha, debiendo significarse a la expresada Escuela que deberá remitir relación nominal de alumnos al objeto de que puedan ser organizados los correspondientes grupos y turnos de aquéllos haciendo así compatibles las enseñanzas con la buena marcha y régimen interior del Hospital.

Tercero.- Dichas autorizaciones no crearán derecho alguno en favor de los alumnos, debiendo ser supervisadas por el Director Adjunto del Establecimiento citado.

R. 5º PERSONAL. Ayudas Sanitarias.

Dada cuenta de la instancia que presenta Dña. Josefa Asensi Miralles, viuda del funcionario que fue de esta Excm. Diputación Provincial, D. José Estrada Poveda, en la que solicita autorización y abono de los gastos que se puedan ocasionar por su desplazamiento a Madrid para revisión del marcapasos que le fue implantado en la Clínica de la Concepción de dicha Capital; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y del Director Facultativo del Hospital Provincial, por unanimidad, se resuelve que no es posible acceder a la petición de Dña. Josefa Asensi Miralles por disponer el Hospital Provincial "San Juan de Dios" de los medios apropiados para la revisión de marcapasos interesada, sin perjuicio de que pueda solicitar nueva prestación si el proceso de la enfermedad lo hiciera necesario.

R. 6º PERSONAL. Pruebas selectivas para el nombramiento interino de un Delineante.

Se da cuenta del expediente relativo a los trámites y pruebas que han de seguirse para el nombramiento interino de un Delineante de la Sección de Arquitectura, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular va a abstenerse, sustentando el mismo criterio que en anteriores Comisiones.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, se somete el asunto a votación, votando a favor los Sres. Diputados D. José Penalva Navarro, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, y se abstienen, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las pruebas y trámites que han de seguirse para el nombramiento interino de un Delineante de la Sección de Arquitectura, en los términos que figuran en el expediente, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 29.1 del Real Decreto 1344/1.984, de 4 de julio, se determina expresamente que se abonarán "asistencias" por la concurrencia a sesiones del Tribunal (sin perjuicio de otros derechos económicos que sean procedentes).

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que disponga lo necesario al objeto de proceder al nombramiento del Tribunal Calificador y a la selección del aspirante, conforme a los trámites y pruebas aprobados.

Cuarto.- El aspirante seleccionado se propondrá al Pleno Provincial para su nombramiento interino.

Quinto.- La plaza será incluida, de conformidad con el Artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en la primera oferta de empleo público que se acuerde.

R. 7º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de las Mociones que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, en las que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de licencias y bajas por enfermedad en los Establecimientos y Dependencias Provinciales; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:





CLASE 8ª

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los -- funcionarios que se indican, en los Establecimientos y Dependencias que se señalan, por el tiempo máximo que, en cada caso, se expresa, y cesando en todo caso automáticamente si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

Sanatorio Psiquiátrico Provincial

- Un Portero, en sustitución de D. José A. Gómis Lucas, en situación de licencia por vacaciones, por un período máximo de veinte días.

Palacio Provincial

- Un Auxiliar de Servicios Generales, en sustitución de Dña. - Carmen Reyes Serrano, en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de un mes.

Hospital Provincial

- Cuatro Auxiliares Sanitarios Titulados para sustituir a :
 - . Dña. Encarnación Martín Toledano, en situación de licencia por maternidad, por un período máximo de 100 días.
 - . Dña. Vicenta Cabral Sánchez, en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de 15 días.
 - . Dña. Ana Isabel González Bricio, en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de 15 días.
 - . Dña. Asunción Ruíz Ivorra, en situación de licencia por maternidad, desde el uno de marzo, para completar la licencia de 100 días, por un período de 8 días.
- Tres Ayudantes Técnicos Sanitarios, en sustitución de :
 - . D. José Ribera Gosálbez, en situación de licencia por vacaciones, por un período máximo de un mes.
 - . D. Antonio Mira Cantó, en situación de licencia por nupcialidad, por un período máximo de quince días.
 - . D. Ladislao Comins Ferrer, en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de 15 días.
- Un Ayudante Técnico Sanitario, por plazo máximo de 15 días, por acumulación de tareas y servicios, al amparo del Artículo 1, b) y 3º del Real Decreto 2104/1.984, de 21 de noviembre.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal -- y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben en idénticas plazas el personal interino, una gratificación voluntaria de 54.120 pesetas mensuales para los Ayudantes Técnicos Sanitarios; de 29.887 pesetas mensuales para los Auxiliares Sanita-

rios Titulados y de 17.286 pesetas mensuales para el Portero y el Auxiliar de Servicios Generales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos -- cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 26 de septiembre de 1.983, para los Ayudantes Técnicos Sanitarios; 17 de octubre de 1.983, para los Auxiliares Sanitarios Titulados; 16 de enero de 1.984, para los Auxiliares de Servicios Generales y 27 de febrero de 1.984, para los Porteros, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 8º: PERSONAL. Nombramiento interino Ayudante Técnico Sanitario.

Dada cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que propone el nombramiento interino para desempeñar temporalmente una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a Dña. María Josefa Zaragoza Llobregat, a quien corresponde por haber superado las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de abril de 1.985.

Vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. José Penalva Navarro, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, y se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, por los motivos ya aludidos en similares acuerdos, adoptándose el siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Ayudante Técnico Sanitario, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a Dña. María Josefa Zaragoza Llobregat, quien ha sido seleccionada atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.





CLASE 8.ª

R. 10: COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se indican, y de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan:

1. Obras de "Ampliación abastecimiento y renovación saneamiento", en el Municipio de Benissa, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 33.678.195 pesetas, financiadas con 20.206.917 pesetas de subvención Provincial y 13.471.278 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Pavimentación de calles, 1ª. Fase", en el Municipio de Cox, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 48.484.535 pesetas, financiadas con 21.818.040 pesetas de subvención Provincial y 26.666.495 pesetas de aportación Municipal.
3. Obras de "Reforma del alumbrado público", en el Municipio de Hondón de los Frailes, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 3.780.005 pesetas, financiadas con 2.268.003 pesetas de subvención Provincial y 1.512.002 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Urbanización calles en Partidas Teular e Ifach", en el Municipio de Polop de la Marina, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 19.582.078 pesetas, financiadas con 10.952.980 pesetas de subvención Provincial y 8.629.098 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Urbanización Avenida de Mediterráneo y adyacentes", en el Municipio de Villajoyosa, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 50.688.426 pesetas, financiadas con 16.659.725 pesetas de subvención del Estado y 34.008 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8), y coeficiente tres coma seis (3,6).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido, para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 9: SERVICIOS SOCIALES. Ayudas a minusválidos. Rectificación de errores.

Habiéndose advertido errores en el acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de abril pasado por el que se concedían Becas individuales a favor de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, Curso 1.984/85, en cuanto al período de concesión de las Becas a dos menores, así como respecto del importe total del gasto aprobado para la financiación de dichas Becas; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Rectificar en el punto Primero del acuerdo de esta Comisión de 15 de abril de 1.985, lo siguiente:

Donde dice:

"Fray Pedro Ponce de León"	Antonia Magán Ruíz	45.000 ptas.	10 meses"
	Carmen Magán Ruíz	45.000 ptas.	10 meses"

Debe decir:

"Fray Pedro Ponce de León"	Antonia Magán Ruíz	45.000 ptas.	6 meses"
	Carmen Magán Ruíz	45.000 ptas.	6 meses"

Segundo.- Rectificar el error aritmético padecido en el punto Segundo del acuerdo precitado, sustituyendo la cantidad que figuraba de 3.990.500 pesetas, por la de 3.832.500 pesetas, que es la que se ajusta a la realidad del gasto total que importan las Becas concedidas.

Tercero.- Mantener el resto del acuerdo en sus mismos términos.



CLASE 8ª

6. Obras de "Red saneamiento 1a. y 2a. Fases", en el Municipio de Rafal, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 y 1.985, por un presupuesto de contrata de 89.041.625 pesetas, financiadas con 24.000.000 de pesetas de subvención Provincial (Plan de 1.984), 28.923.190 pesetas de subvención Provincial (Plan de 1.985) y 36.118.435 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Urbanización accesos", en el Municipio de Alcocer de Planes, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de - - - 5.063.769 pesetas, financiadas con 3.544.637 pesetas de -- subvención Provincial y 1.519.132 pesetas de aportación -- Municipal.
8. Obras de "Pavimentación de calles", en el Municipio de Benejama, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 26.056.183 pesetas, financiadas con 13.028.091 pesetas de subvención -- Provincial y 13.028.092 pesetas de aportación Municipal.
9. Obras de "Urbanización Plaza Nueva", en el Municipio de Benejúzar, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 2.433.900 pesetas, financiadas con 1.703.730 pesetas de subvención -- Provincial y 730.170 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Benissa, Cox, Hondón de los Frailes, Polop de La Marina, Villajoyosa, Rafal, Alcocer de Planes, Benejama y Benejúzar para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial y del Estado, en su caso, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un - - ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director - de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 11º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación. Contratación.

Examinados los Proyectos redactados por los Facultativos de esta Corporación, para la ejecución de las obras incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984 que se indican, financiados totalmente con fondos de esta Excma. Diputación, de conformidad con lo establecido en el Apartado f) del Artículo 270 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacio-

nan :

Obras de "Renovación red de aguas", en el Municipio de Almudaina, por un presupuesto de contrata de 6.958.866 pesetas.

Obras de "Ampliación y abastecimiento de agua", en el Municipio de Guadalest, por un presupuesto de contrata de 4.439.135 pesetas.

Segundo.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprenden los Proyectos de referencia al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia -- con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.-----

R. 12º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de -- Proyectos, y vistos los informes emitidos por las Secciones de VV. y OO. Provinciales y Arquitectura e Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Bigastro, una ayuda económica de cuantía máxima de 1.318.038 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Centro Social integral", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Muchamiel, una ayuda técnico-económica de cuantía máxima de 150.247 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización de la calle Acequia, 1a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Redován, una ayuda técnico-económica de cuantía máxima de 348.877 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Saneamiento Barrio San Carlos", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Novelda, una ayuda técnico-económica de cuantía máxima de 509.252 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Edificios Dependencias Municipales", en dicho Municipio.





CLASE 8ª

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al - Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a las Partidas de Resultas del Presupuesto de Inversiones que correspondan.

R. 13º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Adjudicaciones.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de Santa Pola, en el -- que comunica haber adjudicado las obras que se indican, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación de las obras de "Urbanización ensanche de Levante", en el Municipio de Santa Pola, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, efectuada por el Ayuntamiento de Santa Pola a favor del Contratista D. Antonio Serrano Aznar, en el remate de 65.900.000 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras indicadas en el anterior punto primero, como sigue :

Subvención del Estado	1.792.140 pesetas
Subvención Provincial	25.224.390 pesetas
Aportación Ayuntamiento de Santa Pola	38.883.470 pesetas
TOTAL ..	65.900.000 pesetas

Tercero.- Dar cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio, y remitir a la Comisión Provincial de - Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y Ministerio de Administración Territorial la correspondiente notificación en forma reglamentaria; y, en su día, a lo establecido en dicho Real Decreto sobre abono de las certificaciones de obras producidas.---

R. 14º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de Monóvar en el que solicita autorización para realizar las obras de la Segunda Fase del Proyecto de "Alumbrado Público", en dicha localidad que fue aprobado técnicamente por la Excm. Diputación Provincial en sesión de 29 de marzo de 1.984, junto con la Separata correspondiente a su Primera Fase; y que comprende las zonas 2, 3, 4, 10, 13, 14 y 15, por importe de 41.125.735 pesetas; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de - Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente la Separata correspondiente a la Segunda Fase del Proyecto de "Alumbrado Público", en el Municipio de Monóvar, que comprende las zonas números 2, 3, 4, 10, 13, -

14 y 15, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de - - 1.985, por importe de 41.125.735 pesetas.

Segundo.- Autorizar al Ayuntamiento de Monóvar, para contratar la Segunda Fase de las obras del Proyecto Técnico referido, por el sistema legal que corresponda, dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación efectuada.

Tercero.- Autorizar a la Sección de Vías y Obras Provinciales para que, en el ámbito de su competencia, suscriba los oportunos informes-cotejo para el abono de la subvención Provincial consignada - para estas obras, previa remisión por el Ayuntamiento de Monóvar de un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las mismas, y con las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 15º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos que se indican, para la ejecución de las obras incluídas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de - Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 1. ADSUBIA. Obras de "Cerramiento y vestuario piscina", - por un presupuesto de contrata de 1.139.912 pesetas, financiadas con 1.025.920 pesetas de subvención Provincial y 113.992 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 34. BUSOT. Obras de "Frontón", por un presupuesto de contrata de 4.800.000 pesetas, financiadas con 4.320.000 pesetas de subvención Provincial y 480.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 61. JALON. Obras de "Vallado", por un presupuesto de contrata de 714.836 pesetas, financiadas con 464.000 pesetas de subvención Provincial y 250.836 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 70. ORCHETA. Obras de "Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 2.500.000 pesetas, financiadas con 2.250.000 pesetas de subvención Provincial y 250.000 pesetas de aportación Municipal.



CLASE 8ª

R. 17º AGRICULTURA. Viveros Provinciales. Macetas. Adquisición.

Dada cuenta del expediente instruido para la adquisición de -- 142.000 macetas con destino a los semilleros de los viveros provin-- ciales, de próxima implantación, por un presupuesto máximo de - - -- 2.300.000 pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Agricultura, Indus-- tria y Turismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Adquirir 142.000 macetas, en cuantía de hasta - - -- 2.300.000 pesetas, a fin de destinarlas a los semilleros de los vive-- ros provinciales, de próxima implantación.

Segundo.- Aprobar el sistema de concierto directo, al amparo - de lo prevenido en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octu-- bre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno - de 12 de noviembre de 1.981, para contratar el suministro de referen-- cia.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Econó-- mico-Administrativas que regirán la contratación del referido sumi-- nistro, los cuales serán expuestos al público por plazo reglamenta-- rio.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmen-- te le sustituya para que, concluido el período de información públi-- ca sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios correspondientes, y con cargo a la Partida 011/259/823.310 de Resultas del Presupuesto Ordinario.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia de-- clara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda con-- tenida en ocho folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de -- los números 0M7029432, vuelto, al 0M7029439, vuelto, firmando conmi-- go, a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputa-- dos reunidos, de todo lo cual doy fé.

[Signature]

Antonio Fernández Valenzuela

[Signature]

José Manuel Martínez Aguirre

[Signature]

José Penalva Navarro

[Signature]

José Tent Berenguer



Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Adsubia, Busot, Ja-- lón y Orcheta a contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudica-- ción, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta Excma. Diputación Provincial, quedando advertidos de que, en el supuesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aporta-- ción económica Provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la direc-- ción de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cu-- yos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual for-- ma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda produ-- cirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualiza-- ciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Adsubia, Busot, Jalón y Orcheta, remitirán a esta Excma. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si - procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a - la aportación Provincial consignada en el Programa.-----

R. 16º DEPORTES. Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de - - - 1.983. Adjudicación.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de JAVEA, en el que comu-- nica haber efectuado la adjudicación de las obras que se indican, in-- cluidas en el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.983; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta), de con-- formidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y De-- portes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamien-- to de Jávea, de las obras de "Alumbrado y mejora pista polideporti-- va", incluídas con el número 42 en el Plan Provincial de Instalacio-- nes Deportivas de 1.983, a favor de la Empresa "Eugenio Estrada, - - S.A.", en el remate de 3.248.405 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el punto primero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	1.071.973 pesetas.
Diputación Provincial de Alicante .	877.068 pesetas.
Ayuntamiento de Jávea	1.299.364 pesetas.
TOTAL ..	3.248.405 pesetas.

Tercero.- El Ayuntamiento de Jávea deberá remitir a esta Excma. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será - el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior -- abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Plan al referido Ayuntamiento.-----

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 10 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

- D. José Manuel Martínez Aguirre
- D. José Penalva Navarro
- D. Francisco de Paula Seva Sala
- D. José Tent Berenguer
- D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día diez
de junio de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del --
Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-
Perceval Pastor, por ausencia --
justificada del Ilmo. Sr. Presiden-
te, se reúne la Comisión de Gobier-
no de la Excma. Diputación Provin-
cial, en sesión ordinaria, primera
convocatoria, con la asistencia de
los Sres. Diputados, D. José Ma-
nuel Martínez Aguirre, D. José Pe-
nalva Navarro, D. Francisco de Pau-
la Seva Sala, D. José Tent Beren-
guer y D. Miguel Valor Peidro.----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Se-
rrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los
asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos -
que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an-
terior, correspondiente a la celebrada el día 3 de junio de 1.985, -
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó,
se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia





Miguel Valor Peidro



Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 10 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las doce horas del día diez
de junio de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del --
Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira-
Perceval Pastor, por ausencia --
justificada del Ilmo. Sr. Presiden-
te, se reúne la Comisión de Gobier-
no de la Excm. Diputación Provin-
cial, en sesión ordinaria, primera
convocatoria, con la asistencia de
los Sres. Diputados, D. José Ma-
nuel Martínez Aguirre, D. José Pe-
nalva Navarro, D. Francisco de Pau-
la Seva Sala, D. José Tent Beren-
guer y D. Miguel Valor Peidro.----

Concurre el Sr. Interventor
de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Se-
rrano.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los
asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos --
que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an-
terior, correspondiente a la celebrada el día 3 de junio de 1.985, --
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó,
se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.2. Correspondencia



CLASE 8ª

Queda enterada la Comisión de escrito del Excmo. Ayuntamiento
de Algeciras por el que se agradece el telegrama de pésame di-
rigido a dicha Corporación, con motivo de la tragedia ocurrida
en la bahía de esa ciudad.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Real Decreto 775/1.985, de 18 de mayo (B.O. del Estado núm.
129, del día 30 de mayo), sobre valoración definitiva, am-
pliación de las funciones, servicios y medios y adaptación --
de lo transferido a la Comunidad Valenciana en materia de --
urbanismo.-----

R. 3º PERSONAL. Establecimientos Provinciales. Prácticas.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Adelina
Colell Acosta, Licenciada en Medicina y Cirugía, solicitando prorrogar
las prácticas de la especialidad de Psiquiatría, en el Sanatorio
Psiquiátrico Provincial; vistos los informes de la Secretaría Gene-
ral (Sección Segunda), del Director de los Servicios Psiquiátricos --
Provinciales y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Centro,
por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. María Adelina Colell Acosta para --
continuar las prácticas de la especialidad de Psiquiatría, en el Sa-
natorio Psiquiátrico Provincial.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por un período no
superior a un año, debiendo cumplirse todas y cada una de las pres-
cripciones reglamentarias y significándose que dicha autorización no
creará derecho alguno en su favor, debiendo ser supervisadas por el
Director del Centro.-----

R. 4º PERSONAL. Contrato de Prestación de Servicios.

Dada cuenta del expediente instruido para la renovación del --
contrato de prestación de servicios suscrito con D. Ernesto Gras Gar-
cía, Profesor de Educación Física; visto el informe de la Secreta-
ría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por --
unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la renovación del contrato de prestación de
servicios suscrito con el profesor de Educación Física D. Ernesto --
Gras García, para impartir clases de Educación Física a los niños y
niñas del Hogar Provincial, por período de un año, prorrogable, con
efectos del día 1º de agosto de 1.985, por unos honorarios me-
ses de 50.000 pesetas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o a quien le --



te le sustituya para suscribir el contrato que se aprueba y con sujeción a las cláusulas del mismo.-----

R. 5º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la Moción presentada por el Sr. Diputado Delegado de la Presidencia en el Hogar Provincial, sobre la asistencia de D. Antonio Sánchez Pérez, Profesor de Sordomudos interino, en el Hogar Provincial, al VIII Congreso Nacional de la Asociación Española de Educadores de Sordos; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios, - por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a D. Antonio Sánchez Pérez, Profesor de -- Sordomudos interino, con destino en el Hogar Provincial, para asistir al VIII Congreso Nacional de la Asociación Española de Educadores de Sordos, a celebrar en Valencia, los días 29 de junio a 2 de julio próximos, concediéndosele, asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a D. Antonio Sánchez Pérez la cantidad de -- 15.000 pesetas, en concepto de gastos de inscripción, con cargo a la Partida 482/951.010 del Presupuesto Ordinario vigente. Igualmente se aprueba el abono al Sr. Sánchez Pérez de 22.152 pesetas, en concepto de gastos de dietas y manutención, así como los gastos de desplazamiento que estarán en función del medio de transporte que se -- utilice, previa justificación de su importe, una vez aprobado el expediente de Modificación de Créditos, hoy en trámite. --

Tercero.- El interesado deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones del Congreso de que se trata.-----

R. 6º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Asunción Martínez Román, Asistente Social interina, con destino en la Unidad Antialcohólica, del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, solicitando -- autorización para asistir al Curso "Drogodependencias y Ciencias Sociales", que se celebrará en Barcelona, durante los días 17 al 21 -- del mes de junio en curso, así como el abono de los gastos de matrícula, dietas y desplazamiento; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder autorización a Dña. María Asunción Martínez Román, Asistente Social interina, con destino en la Unidad Antialcohólica del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, para asistir al Curso "Drogodependencias y Ciencias Sociales", que se celebrará en Barcelona, los días 17 al 21 de junio actual, concediéndosele, asimismo, licencia de los días correspondientes.

Segundo.- Abonar a la interesada la cantidad de 42.755 pesetas en concepto de inscripción y dietas, así como los gastos de desplazamiento que estarán en función del medio de transporte que se -- utilice, previa justificación de su importe.

Tercero.- La interesada deberá presentar una Memoria de las actividades realizadas y principales conclusiones del Curso de que se trata.-----

CLASE 8ª

R. 7º PERSONAL. Licencias.

Dada cuenta de la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios sobre concesión de permiso de cinco meses, de junio a octubre, al Médico Cirujano D. Jaime Vázquez Echarry, que presta -- sus servicios en el Hospital Provincial, en calidad de interino, con el fin de realizar en la Universidad de Essen (R.F.A.), un programa conjunto de investigación experimental con el Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante sobre -- secreción exocrina del páncreas, para lo cual le ha sido concedida -- una Beca por el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Salud; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), no obstante, por unanimidad, -- se acuerda :

Conceder a D. Jaime Vázquez Echarry, Médico Cirujano que presta sus servicios en el Hospital Provincial, en calidad de interino, autorización sin retribución alguna, por plazo de cinco meses, de -- junio a octubre, ambos inclusive, del presente año, para desarrollar en la Universidad de Essen (R.F.A.) un programa conjunto de investigación experimental con el Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante, dada la importancia de la -- mencionada investigación, y visto el compromiso de los restantes Médicos que integran el Servicio de Cirugía del Hospital Provincial de hacerse cargo de las funciones asistenciales y turnos de guardia del -- petionario durante ese tiempo. Por lo cual se le reserva el -- puesto de trabajo durante el período aludido de ausencia, ya que -- en su día -- superó las pruebas selectivas convocadas por esta Excm. Diputación para desempeñar interinamente la plaza, no computándole a -- ningún efecto el tiempo de ausencia.-----

R. 8º PERSONAL. Jubilación voluntaria de D. Ramón Garulo Laiglesia. Rectificación error.

Dada cuenta del error advertido en el acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de mayo pasado, sobre la jubilación voluntaria del -- funcionario D. Ramón Garulo Laiglesia, en el que figura equivocadamente como Ordenanza, cuando debe figurar como Ayudante de Ceremonial; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Rectificar el punto primero del acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de mayo de 1.985, que quedaría como sigue : -- declarar en situación de jubilado voluntario a D. Ramón Garulo Laiglesia, Ayudante de Ceremonial, con efectos del día 31 de mayo de 1.985.

Segundo. Mantener el resto del acuerdo en sus propios -- terminos.-----



R. 9º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de bajas por enfermedad en Establecimientos Provinciales; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada para sustitución de los funcionarios que se indican, por el tiempo máximo que, en cada caso, se señala, y cesando en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Cuatro Auxiliares de Servicios Generales, con destino al Hogar Provincial, en sustitución de Dña. Felisa Blanco Fernández, Dña. Elisa Botella Juan, D. Juan Angel Sánchez Punzano y Dña. Carmen Durán Asensio, todos ellos en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de un mes.
- Un Auxiliar Sanitario Titulado, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de D. Francisco Collado Prats, en situación de baja por enfermedad, por un período máximo de quince días.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben en idénticas plazas el personal interino, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas mensuales en los casos de los Auxiliares de Servicios Generales y de 29.887 pesetas mensuales en el caso del Auxiliar Sanitario Titulado, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de octubre de 1.983, para los Auxiliares Sanitarios Titulados y de 16 de enero de 1.984 para los Auxiliares de Servicios Generales, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación, en la primera sesión que celebre.

R. 10º PERSONAL. Nombramiento interino. Ordenanza.



CLASE 8ª

Dada cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que propone el nombramiento interino para desempeñar temporalmente una plaza de Ordenanza, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Vicente Senerio Zaragoza, aspirante que sigue en el orden de la propuesta del Tribunal Calificador que resolvió las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de febrero de 1.984.

Vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, y sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, por las razones mantenidas en acuerdos similares, adoptándose el siguiente :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente una plaza de Ordenanza, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial a D. Vicente Senerio Zaragoza, quien ha sido seleccionado atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de este nombramiento interino será hasta que se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse la misma en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A la persona nombrada interinamente le será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliada a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que le corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1972 de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias correspondientes al nivel de proporcionalidad tres (3), coeficiente uno coma tres (1,3).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.



R. 11º PERSONAL. Nombramientos interinos. Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la -- Excma. Diputación Provincial, en la que propone el nombramiento interino, para desempeñar temporalmente seis plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta -- Excma. Diputación Provincial, a Dña. María Luisa Fernández Blázquez, Dña. Laura Beneyto Armengot, D. Antonio Paredes Segura, Dña. María Victoria Cuevas Huertas, D. José Antonio Pomares Pastor y D. Heliodoro Espí Gómis, a quienes corresponde por haber superado las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1º de abril de 1.985.

El Sr. Martínez Aguirre manifiesta que el Grupo Popular votará a favor de la propuesta porque el acuerdo de convocatoria de las -- pruebas selectivas es anterior a la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaría General -- (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente seis plazas de -- Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a los señores que a continuación se relacionan, quienes han sido seleccionados atendiendo a -- los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad :

- Dña. María Luisa Fernández Blázquez
- Dña. Laura Beneyto Armengot
- D. Antonio Paredes Segura
- Dña. María Victoria Cuevas Huertas
- D. José Antonio Pomares Pastor
- D. Heliodoro Espí Gómis

Segundo.- La duración de los nombramientos interinos será hasta que se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, -- de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, de biendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público -- que efectúe esta Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de -- aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles -- con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que les corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1972



CLASE 8ª

de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma -- III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien -- de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8), -- coeficiente tres coma seis (3,6).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre.-----

R. 12º SERVICIOS SOCIALES. Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados. Ayudas.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales y Sanitarios, sobre la distribución de las cantidades previstas en la Partida 471/431.230 del vigente Presupuesto Ordinario, con una dotación de 2.900.000 pesetas, entre las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados de la Provincia.

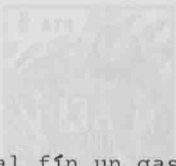
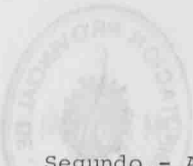
D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta que su Grupo votará a favor de la propuesta porque según se informa, están incluidas en la relación todas las Asociaciones de Alcohólicos Rehabilitados existentes en la Provincia de Alicante.

En consecuencia, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con la propuesta, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a las Entidades que se relacionan una subvención de 241.666 pesetas a cada una de ellas, para coadyuvar al -- cumplimiento de sus fines :

1. Grupo de Alcohólicos Rehabilitados (G.A.R.A.), del Municipio de Alcoy.
2. Asociación Provincial Alicantina de Ex-alcohólicos, del Municipio de Alicante.
3. A.P.A.EX. Centro Cultural de Rehabilitación de Ex-alcohólicos, del Municipio de Almoradí.
4. A.P.A.EX., del Municipio de Benidorm.
5. Asistencia y Rehabilitación Alcohólica "San Jorge", del Municipio de Cocentaina.
6. A.P.A.EX., del Municipio de Elche.
7. Asociación Alcohólicos Rehabilitados, de los Municipios de Elda, Petrel y comarca.
8. A.P.A.EX., del Municipio de Ibi.
9. A.P.A.EX., del Municipio de Orihuela.
10. Obra Social "A.P.A.EX.", del Municipio de Torrevecija.
11. Asociación de Alcohólicos Rehabilitados A.P.A.EX., del Municipio de Villajoyosa.
12. A.P.A.EX., del Municipio de Villena.





Segundo.- Aprobar a tal fin un gasto de 2.900.000 pesetas, con cargo a la Partida 471/431.230 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Por la Presidencia se dispondrá el abono a las Entidades beneficiarias de las cantidades que se conceden, previa justificación por las mismas del gasto efectuado, que deberá ser, como -- mínimo, el doble de la subvención concedida, ya que, en otro caso, -- ésta se reduciría proporcionalmente.-----

R. 13º OBRAS PUBLICAS. Ayudas Técnicas. Modelo de solicitud.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, en el que con objeto de agilizar los expedientes de concesión de ayudas técnico-económicas a los Ayuntamientos para la redacción de Proyectos Técnicos, especialmente los correspondientes a la Sección de Arquitectura, propone que en las solicitudes que aquéllos presenten se exija la constancia de los datos y extremos que en el expediente se relacionan; de conformidad con dicho -- Dictamen, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- En las solicitudes que se formulen por los Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas técnico-económicas para la redacción de Proyectos Técnicos, deberán figurar los siguientes -- datos : denominación del Proyecto; nombre del Técnico autor del -- mismo; Titulación, con el nombre del Colegio Profesional a que pertenece; número de colegiado; presupuesto de ejecución material y -- de contrata; metros cuadrados a construir y urbanizar; desglose de honorarios profesionales, con indicación de las tarifas aplicadas, -- coeficiente, reducciones e incrementos aplicados; cálculo de honorarios : estudios previos, anteproyecto, proyecto básico, proyecto de ejecución, con total de honorarios por redacción de proyectos; -- honorarios de la dirección de obras a cada técnico y expresión del -- total de honorarios por dirección facultativa.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia al objeto de que ajusten sus peticiones al contenido -- antes indicado.-----

R. 14º OBRAS PUBLICAS. Brigada Sector Pego. Equipos y Máquinas. Adquisiciones.

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Dirección de VV. y OO. Provinciales, relativa a la adquisición de una Apisonadora para la Brigada del Sector de Pego, por su presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente la propuesta de adquisición de una Apisonadora para la Brigada del Sector de Pego, por su presupuesto de contrata de 3.000.000 de pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquélla, y someter dichos Pliegos de Condiciones a -- información pública por su plazo reglamentario.

Segundo.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar la adquisición que comprende la propuesta indicada, conforme a -- lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12



CLASE 8ª

de noviembre de 1.981.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluido el plazo de información pública de los Pliegos de Condiciones, sin -- que se hayan formulado reclamaciones, ordene la contratación de la -- adquisición de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa que resulte técnica y económicamente más ventajosa, y con -- cargo a la Partida 274/853.420 del Presupuesto Ordinario vigente.---

R. 15º OBRAS PUBLICAS. Plan Complementario de Conservación 1.984. -- Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto de "Acondicionamiento de la Carretera -- AV-1203, de Castell de Castells a Tárbenas", incluido al número 12 en el Plan Complementario del de Conservación de la Red Viaria Provincial de 1.984, con un presupuesto de contrata de 7.000.000 de pesetas; visto el informe de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia, por su presupuesto de contrata de 7.000.000 de pesetas, así como los -- Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto referido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de -- exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de Concierto directo para contratar las obras que comprende el Proyecto indicado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en -- el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de -- noviembre de 1.981.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, y obtenida la cesión de los terrenos precisos, libres de -- toda carga y a título gratuito por parte del Ayuntamiento de Tárbenas ordene la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977 de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa, y con cargo a la Partida 263/853.420 del -- Presupuesto Ordinario de 1.984, hoy la que corresponda de Resultas.---

R. 16º OBRAS PUBLICAS. Unión de Radioaficionados de la Marina Alta y de la Marina Baja. Subvención económica.

Examinado el expediente relativo a la petición de la Unión de Radioaficionados de la Marina Alta y de la Marina Baja, de -- ayuda económica para la instalación de un Reemisor; vistos los --





de los Servicios Técnicos Provinciales y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a la Unión de Radioaficionados de la Marina Alta y de la Marina Baja, una ayuda económica, por importe de 645.500 pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del importe total de la instalación de un Reemisor en el Monte Carrascal.

Segundo.- Aprobar un gasto de 645.500 pesetas, con cargo a la Partida 472/718.100 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Por la Presidencia se dispondrá el abono de la ayuda concedida, previa justificación del gasto realizado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de Servicios habrá de ser, como mínimo, doble de la subvención concedida, ya que, en otro caso, ésta se reduciría proporcionalmente.

R. 17º OBRAS PUBLICAS. Unión de Radioaficionados de Alcoy. Subvención económica.

Examinado el expediente relativo a la petición de la Unión de Radioaficionados de Alcoy, de una ayuda económica para la instalación de un Reemisor; vistos los informes de los Servicios Técnicos Provinciales y de la Intervención de Fondos, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a la Unión de Radioaficionados de Alcoy una ayuda económica, por importe de 482.167 pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del importe total de la instalación de un Reemisor en el Monte Menejador (Font Roja).

Segundo.- Aprobar un gasto de 482.167 pesetas, con cargo a la Partida 472/718.100 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Por la Presidencia se dispondrá el abono de la ayuda concedida, previa justificación del gasto realizado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 del Reglamento de Servicios habrá de ser, como mínimo, doble de la subvención concedida, ya que, en otro caso, ésta se reduciría proporcionalmente.

R. 18º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales que se indican, de conformidad con el acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Renovación alumbrado público casco antiguo", en el Municipio de Alcoy, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata

CLASE 8ª

de 79.853.800 pesetas, financiadas con 25.000.000 de pesetas de subvención del Estado y 54.853.800 pesetas de aportación Municipal.

2. Obras de "Pavimentación calles, 4a. Fase", en el Municipio de Algueña, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - - - - 20.000.000 de pesetas, financiadas con 12.000.000 de pesetas de subvención Provincial y 8.000.000 de pesetas de - - aportación Municipal.
3. Obras de "Urbanización acceso a casco urbano", en el Municipio de Famosca, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - - - 3.564.701 pesetas, financiadas con 2.109.380 pesetas de - - subvención Provincial y 1.455.321 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Urbanización acceso a piscina", en el Municipio de Jalón, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 10.998.329 pesetas, financiadas con 5.850.000 pesetas de subvención - Provincial y 5.148.329 pesetas de aportación Municipal.
5. Obras de "Reforma, ampliación y acondicionamiento de la Casa Ayuntamiento, 1a. Fase", en el Municipio de Pego, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984 por un presupuesto de contrata de 20.524.345 pesetas, financiadas con 10.262.172 pesetas de subvención Provincial y 10.262.173 pesetas de aportación Municipal.
6. Obras de "Alcantarillado varias calles", en el Municipio de San Juan de Alicante, incluidas en el Plan Provincial de - Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 21.350.021 pesetas, financiadas con 12.810.021 pesetas de subvención Provincial y 8.540.000 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Renovación total red agua potable", en el Municipio de Tormos, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - - - 7.970.913 pesetas, financiadas con 1.992.728 pesetas de - - subvención Provincial y 5.978.185 pesetas de aportación Municipal.
8. Obras de "Renovación red de agua, 2a. Fase", en la Entidad Local Menor de San Isidro de Albaterra, incluidas en el - - Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 13.401.578 pesetas, financiadas - - con 10.051.183 pesetas de subvención Provincial y 3.350.395 pesetas de aportación Municipal.
9. Obras de "Elevación agua para depósito", en el Municipio de





CLASE 8ª

- Beniarbeig, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de - - - 12.708.171 pesetas, financiadas con 7.800.000 pesetas de subvención Provincial y 4.908.171 pesetas de aportación Municipal.
10. Obras de "Estación depuradora", en el Municipio de Teulada, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -- 1.985, por un presupuesto de contrata de 25.246.027 pesetas, financiadas con 15.147.616 pesetas de subvención Provincial y 10.098.411 pesetas de aportación Municipal.
 11. Obras de "Renovación red general distribución agua potable" en el Municipio de Campo de Mirra, incluidas en el Plan -- Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 12.937.185 pesetas, financiadas con - -- 8.409.170 pesetas de subvención Provincial y 4.528.015 pesetas de aportación Municipal.
 12. Obras de "Alumbrado público, 1a. Fase", en el Municipio de Cañada, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 9.254.290 pesetas, financiadas con 6.015.288 pesetas de subvención - Provincial y 3.239.002 pesetas de aportación Municipal.
 13. Obras de "Mejora y ampliación red alumbrado público, Sectores I y II", en el Municipio de Jacarilla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 11.777.256 pesetas, financiadas -- con 6.466.000 pesetas de subvención Provincial y 5.311.256 pesetas de aportación Municipal.
 14. Obras de "Mejora y ampliación red distribución agua potable", en el Municipio de Monóvar, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 184.950.995 pesetas, financiadas con - - - 35.000.000 de pesetas de subvención Provincial y pesetas - 149.950.995 de aportación Municipal.
 15. Obras de "Mejora abastecimiento agua con Benifallim", en el Municipio de Torremanzanas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 44.239.445 pesetas, financiadas con 30.967.612 pesetas de subvención Provincial y 13.271.833 pesetas de - aportación Municipal.
 16. Obras de "Pavimentación vías urbanas", en el Municipio de - Benasau, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 7.531.754 pesetas, financiadas con 6.652.937 pesetas de subvención - Provincial y 878.817 pesetas de aportación Municipal.
 17. Obras de "Urbanización calles", en el Municipio de Gayanes, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de -- 1.985, por un presupuesto de contrata de 7.121.435 pesetas financiadas con 4.916.789 pesetas de subvención Provincial y 2.204.646 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Alcoy, Algueña, Fa-

morca, Jalón, Pego, San Juan de Alicante, Tormos, Benidoleig, Teulada, Campo de Mirra, Cañada, Jacarilla, Monóvar, Torremanzanas, Benasau y Gayanes, y a la Entidad Local Menor de San Isidro de Albaterra, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excma. Diputación Provincial del resultado de la adjudicación.

Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial y del Estado, en su caso, a cuyo efecto los Ayuntamientos y la Entidad Local Menor referidos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.-----

R. 19: CONTRATACION. Recepciones definitivas de diversas obras, trabajos, servicios y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez -- realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Jefe de la Sección Cuarta, Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales e Ingeniero Técnico - Agrícola, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras, trabajos, servicios y suministros que a continuación se relacionan :

Trabajos de "Desinsectación en los términos Municipales de San Juan de Alicante y Campello", adjudicados a "Orlasa, S.A.", y recibidos provisionalmente en marzo de 1.983.

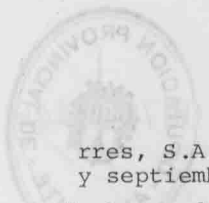
Trabajos de la "Campaña de desratización en la zona comprendida en los términos Municipales de Rojales, Benijófar, Formentera del Segura y en particular los cauces del río Segura, -- con sus correspondientes canales, acequias y azarbes", adjudicados a "Orlasa, S.A.", y recibidos provisionalmente con fecha 21 de mayo de 1.984.

Servicios de la "Campaña conoce tu provincia con nosotros. Ruta núm. 3. Fase de Otoño", adjudicados a "Viajes Barceló, - - S.L.", y recibidos provisionalmente con fecha 15 de noviembre de 1.984.

Adquisición de diverso material deportivo. Grupo I, correspondiente a Vestuario en general, adjudicada a "Santiago Baños - Torres, S.A." (SANBASA), y recibida provisionalmente en agosto y septiembre de 1.984.

Adquisición de diverso material deportivo. Grupo IV, correspondiente a Materiales diversos, adjudicada a "Santiago Baños - Torres, S.A." (SANBASA).





res, S.A." (SANBASA), y recibida provisionalmente en agosto y septiembre de 1.984.

Trabajos de "Desinsectación en la zona del Pantano de Benia-rres", adjudicados a "Rialmar, S.L.", y recibidos provisionalmente con fecha 17 de octubre de 1.984.

Servicios de la "Campaña conoce tu provincia con nosotros. Fase de Otoño" adjudicados a "Viajes Rivercar, S.A.", y recibidos provisionalmente con fecha 22 de noviembre de 1.984.

Obras de "Ampliación del abastecimiento de agua a Almudaina", adjudicadas a D. Francisco Llopis Francés, y recibidas provisionalmente en febrero de 1.980.

Segundo.- Por la Presidencia, previos los trámites reglamentarios, se dispondrá la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

R. 20º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos que se indican, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, así como de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana, emitido a tenor de lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 136/1.983, de 27 de octubre y Artículo 9 de la Orden de 3 de abril de 1.984, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica:

Núm. 14. ALTEA. Obras de "Acondicionamiento para pista e iluminación", por un presupuesto de contrata de 7.320.275 pesetas, financiadas con 1.832.020 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 1.791.740 pesetas de subvención Provincial y 3.396.515 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 43. CREVILLENTE. Obras de "Campo de atletismo, ampliación vestuarios y graderíos en Ciudad Deportiva Sur", por un presupuesto de contrata de 19.818.000 pesetas, financiadas con 4.974.634 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 4.934.366 pesetas de subvención Provincial y 9.909.000 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 49. ELDA. Obras de "Complejo deportivo, 2a. Fase", por un presupuesto de contrata de 34.152.992 pesetas, financiadas --



CLASE 8ª

con 5.314.355 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 5.274.087 pesetas de subvención Provincial y 23.564.550 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 66. NOVELDA. Obras de "Pista de atletismo, vestuarios y gradas, 2a. Fase", por un presupuesto de contrata de pesetas 16.904.982, financiadas con 4.246.380 pesetas de subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia; 4.206.111 pesetas de subvención Provincial y 8.452.491 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Altea, Crevillente, Elda y Novelda para contratar por el sistema legal que corresponda, las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación deberá remitir certificación a esta Excm. Diputación Provincial, ajustada al modelo que como anexo figura en la Orden de 3 de abril de 1.984, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana. En caso de producirse alguna baja, su importe minorará, en la misma proporción, la aportación económica provincial con cargo al Programa.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Altea, Crevillente, Elda y Novelda, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación de obras, que previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Programa.

R. 21º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Adjudicación.

Remitido escrito por el Ayuntamiento de PETRER, en el que comunica haber efectuado la adjudicación de las obras que se indican, incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aceptar la adjudicación efectuada por el Ayuntamiento de Petrer, de las obras de "Complejo deportivo, 2a. Fase", en dicho Municipio, incluidas con el número 75 en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de



1.984, a favor del Contratista D. Juan Cuesta Sánchez, en el remate de 16.943.492 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de las obras a que se refiere el punto primero anterior, en la forma siguiente :

Consellería de Cultura, Educación y Ciencia	4.256.007 ptas.
Diputación Provincial de Alicante .	4.215.739 ptas.
Ayuntamiento de Petrer	8.471.746 ptas.
TOTAL ..	16.943.492 ptas.

Tercero.- El Ayuntamiento de Petrer deberá remitir a esta - - Excma. Diputación Provincial tres ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y -- posterior abono de las aportaciones Provincial y Autonómica consignadas en el Programa al referido Ayuntamiento.-----

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, - se pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del Día, sobre los que la Comisión adopta los acuerdos que a -- continuación, se transcriben :

R. 22º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Corporación Provincial, en la que propone la contratación laboral temporal de una plaza con motivo de baja por enfermedad de personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir un contrato de trabajo de duración determinada con un Auxiliar Sanitario Titulado, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de la funcionaria Dña. Josefa Abellán Reig, que se encuentra en situación de baja por enfermedad, por plazo máximo de quince días y cesando, en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporara la persona a la que se sustituye.

Segundo.- El contrato tendrá naturaleza laboral temporal y la persona contratada será dada de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, -- además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben en idénticas plazas el personal interino, una gratificación voluntaria de 29.887 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha -- gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán in-



CLASE 8ª

cluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho la persona con tratada.

Cuarto.- El contrato se celebrará con la persona a quien co- rresponda de entre las seleccionadas en su día mediante pruebas se- lectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de oc- tubre de 1.983, pruebas que se atuvieron a los principios de publici- dad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolu- ción de la Dirección General de Administración Local de 11 de sep- tiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la prime- ra sesión que celebre.-----

R. 23º CONTRATACION. Centro de Informática. Ampliación.

Dada cuenta de la necesidad de ampliación del actual ordenador en servicio en el Centro de Informática de esta Excma. Diputación -- Provincial, cuyo alquiler y mantenimiento fue adjudicado a la 'Socie- dad Española de Comunicaciones e Informática, S.A.' (SECOINSA), por acuerdo de esta Comisión en sesión de 31 de octubre de 1.983; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la ampliación del actual ordenador en servi- cio en el Centro de Informática de esta Excma. Diputación Provincial y alquilar a la Empresa Secoinsa los siguientes elementos : cambio procesador a 40/2; ampliación de 768 KB; 4 pantallas/teclado y 2 -- discos removibles 40 MB, por un precio de 409.797 pesetas mensuales en concepto de alquiler y 37.926 pesetas mensuales en concepto de -- mantenimiento, que se imputarán a la Partida 255/115.010 del Presu- puesto Ordinario para 1.985.

Segundo.- El alquiler y mantenimiento que se aprueban serán -- hasta el plazo señalado en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 31 de octubre de 1.983, arriba mencionado.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento -- de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Ar- tículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, la am- pliación del contrato se formalizará en documento por duplicado que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excma. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Cuarto.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiem- po y forma la fianza definitiva, quedando advertida de su responsabi- lidad.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia



clara concluida la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en diez folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029439, vuelto, al 0M7029448, vuelto, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 17 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. José Tent Berenguer

D. Miguel Valor Peidro

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día dieci-
siete de junio de mil novecientos -
ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
vincial, y bajo la Presidencia del
Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira
Perceval Pastor, por ausencia justi-
ficada del Ilmo. Sr. Presidente, se
reúne la Comisión de Gobierno de la
Excma. Diputación Provincial,





CLASE 8ª

clara concluida la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en diez folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª., de los números 0M7029439, vuelto, al 0M7029448, vuelto, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad, los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Manuel Martínez Aguirre

José Penalva Navarro

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 17 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTESIlmo. Sr. Presidente Acctal.

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
 D. Francisco de Paula Seva Sala
 D. José Tent Berenguer
 D. Miguel Valor Peidro

En la ciudad de Alicante, --
 siendo las doce horas del día dieci-
 siete de junio de mil novecientos --
 ochenta y cinco, en el Palacio Pro-
 vincial, y bajo la Presidencia del
 Sr. Vicepresidente, D. Antonio Mira
 Perceval Pastor, por ausencia justi-
 ficada del Ilmo. Sr. Presidente, se
 reúne la Comisión de Gobierno de la
 Excmá. Diputación Provincial, en se-

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario Acctal.

D. Patricio Vallés Muñiz

sión ordinaria, primera convocato-
 ria, con la asistencia de los Sres.
 Diputados, D. José Manuel Martínez
 Aguirre, D. Francisco de Paula Seva
 Sala, D. José Tent Berenguer y D. --
 Miguel Valor Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor --
 de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.-----

Actúa como Secretario Accidental, por ausencia justificada del
 titular, el Sr. Vicesecretario General de la Corporación, D. Patricio
 Vallés Muñiz.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los
 asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos --
 que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an-
 terior, correspondiente a la celebrada el día 10 de junio de 1.985, --
 los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, --
 se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No hubo asunto alguno del que dar cuenta.-----

R. 3º PERSONAL. Ayuda sanitaria.

Dada cuenta del escrito que presenta D. Juan Sánchez Vergara, --
 funcionario interino de esta Excmá. Diputación Provincial, en que so-
 licita una ayuda económica para la adquisición y acoplamiento de una
 Prótesis Dental; visto el informe de la Secretaría General (Sección
 Segunda), por unanimidad, se acuerda no acceder a la petición, por --
 cuanto el Sr. Sánchez Vergara está dado de alta en la Seguridad So- --
 cial, corriendo a cargo de la misma las peticiones y asistencia médi- --
 co-sanitaria que corresponda al peticionario.-----

R. 4º PERSONAL. Pasivos. Pensión de viudedad a favor de Dña. María de las Huertas Casado López.

Examinado el expediente instruido para reconocimiento de pen- --
 sión de viudedad, tramitado a instancia de Dña. María de las Huertas
 Casado López, viuda de D. Luis Cerdán Martínez, funcionario que fue --
 de esta Excmá. Diputación Provincial, fallecido en activo el día 14 --
 de marzo de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sec- --
 ción Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de Ad





CLASE 8ª

ministración Local la oportuna documentación, junto con la solicitud de pensión de viudedad de Dña. María de las Huertas Casado López, para que por dicha Entidad se determinen las prestaciones que procedan.

Segundo.- Advertir a la MUNPAL que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de abril de 1.985, se tramitó pensión de viudedad a favor de Dña. Mercedes Baeza Garberí, viuda por matrimonio en segundas nupcias del funcionario mencionado.

R. 5º PERSONAL. Pasivos. Jubilación por invalidez de Dña. Carmen Planelles Espinós.

Examinado el expediente instruido para la jubilación ordinaria por invalidez, de Dña. Carmen Planelles Espinós, Auxiliar de Servicios Generales (Sirvienta); visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Declarar en situación de jubilada por invalidez ordinaria, a la Auxiliar de Servicios Generales (Sirvienta), Dña. Carmen Planelles Espinós, con efectos del día 1º de junio de 1.985, por concurrir en la interesada las condiciones legales para devengar la oportuna pensión de jubilación.

Segundo.- Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local la oportuna documentación, a fin de que se determine la prestación y derechos pasivos que corresponden a dicha funcionaria, con efectos del día 1º de junio de 1.985.

Tercero.- Agradecer los servicios prestados a esta Excma. Diputación Provincial por la Sra. Planelles Espinós, durante el tiempo en que fue funcionaria de la misma.

R. 6º PERSONAL. Nombramientos interinos. Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Dada cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en la que propone el nombramiento interino, para desempeñar temporalmente tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a Dña. Sofía Pamblanco Lillo, Dña. Regina Olcina Sempere y Dña. María del Carmen Pardo Hernández, a quienes corresponde por haber superado las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1º de abril de 1.985; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial, a las señoras que a continuación se relacionan, quienes han sido seleccionadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad:

- Dña. Sofía Pamblanco Lillo
- Dña. Regina Olcina Sempere
- Dña. María del Carmen Pardo Hernández

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta que se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excma. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que les corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las retribuciones básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8), coeficiente tres coma seis (3,6).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 7º PERSONAL. Oposiciones y Concursos.

Dada cuenta de las Bases que han de regir la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Mantenimiento, vacante en la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación, la Comisión, por unanimidad, acuerda quede el asunto sobre la Mesa, pendiente de que se emita informe sobre los siguientes extremos:

1. Si la prueba de aptitud física, que constituye el primer ejercicio de la oposición, recogido en la Base Octava, es necesaria para el desempeño de la plaza de que se trata.
2. En caso afirmativo, habrá de concretarse dicha prueba especificando el ejercicio o ejercicios de que consta.
3. Si en la Base Decimoprimeras se somete al aspirante propuesto a reconocimiento médico, a fin de comprobar la condición de la Base Segunda, por qué ha de aportar un certificado médico acreditativo de los mismos extremos.

R. 8º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, en la que propone la contratación laboral de varias plazas con motivo de licencias por vacaciones y maternidad y bajas por enfermedad, en los Establecimientos y



dencias Provinciales; vistos los informes de la Secretaría General - (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contratos de trabajo de duración determinada, para sustitución de diversos funcionarios en situación de licencia por vacaciones y maternidad o de baja por enfermedad, por el tiempo máximo que en cada caso se expresa, y cesando en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporaran las personas a las que se sustituye :

- Seis Ayudantes de Oficio (Calefactores); cuatro por un período máximo de tres meses y dos por dos meses.
- Tres Porteros, por períodos máximos de un mes, treinta y tres días y quince días, respectivamente, con destino al Sanatorio Psiquiátrico.
- Un Auxiliar de Servicios Generales, por un período máximo de 100 días, con destino al Hogar Provincial.
- Un Auxiliar Sanitario Titulado, por período máximo de quince días, con destino al Hospital Provincial.
- Una Matrona, por período máximo de cinco meses, con destino al Hospital Provincial.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que percibe el personal interino en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas mensuales para los Porteros y Auxiliar de Servicios Generales; de 18.057 pesetas mensuales para los Ayudantes de Oficio (Calefactores); de 29.887 pesetas mensuales para el Auxiliar Sanitario Titulado y de 54.120 pesetas mensuales para la Matrona, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día mediante pruebas selectivas, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 27 de febrero de 1.984, para los Porteros; 16 de enero de 1.984, para los Auxiliares de Servicios Generales y 17 de octubre de 1.983, para los Auxiliares Sanitarios Titulados, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1984.

Respecto de la Matrona, al no existir profesional disponible que haya superado pruebas selectivas, se tendrán en cuenta las solicitudes de empleo de matronas en paro, presentadas en esta Excm. Diputación.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.



CLASE 8ª

R. 9º OBRAS PUBLICAS. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayudas técnico-económicas para la redacción de Proyectos; vistos los informes emitidos por los Servicios de VV. y OO. Provinciales y Arquitectura, así como por la Intervención de Fondos, de conformidad con los Dictámenes de las Comisiones de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, y de Hacienda y Economía, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se citan, ayudas técnicas en las cuantías máximas que se señalan, que representan el 50 por 100 de los honorarios de redacción, por técnico competente, de los Proyectos siguientes, y con cargo a las Partidas que igualmente se indican :

Ayuntamiento	Denominación Proyecto	Ayuda ptas.	Partida Nº
CASTALLA	Pavimentación Barrio Sures te	95.453	735/941.420
DOLORES	Pavimentación de calles, - (Plan Obras y Servicios - 1.982)	696.162	735/941.420
FAMORCA	Muro de contención en parcela Municipal	18.500	021/941.420/4.735
GATA DE GORGOS	Dispensario y almacén (Centro Médico)	304.277	735/941.420
GUARDAMAR -- DEL SEGURA	Restauración de la Torre - de la Pólvara, del Castillo de Guardamar	234.623	021/941.420/4.735
MURLA	Habilitación de planta segunda para vivienda del maestro, del Edificio del Ayuntamiento	46.512	021/941.420/4.735
MURO DEL ALCOY	Alcantarillado calle Palacio	51.908	021/941.420/4.735
MURO DEL ALCOY	Urbanización calle San Pascual (Triana)	53.903	021/941.420/4.735
MURO DEL ALCOY	Colector General del Alcantarillado de Cella de Néñez	51.483	735/941.420
NOVELDA	Conducción agua potable .	91.283	735/941.420
VALL DE LA-- GUART	Centro de higiene rural Casilla del Médico	177.405	735/941.420



CLASE 8ª

Denominación Proyectos	Presupuesto contrata	Presupuesto remate	Adjudicataria -- proyecto primit.
Adicional al de "Ampliación abastecimiento - agua", en el Municipio de Llíber	361.028	280.000	INTAGUA, S.A.
Adicional al de "Renovación red agua", en el Municipio de Orba	805.570	750.000	INTAGUA, S.A.
Adicional al de "Pavimentación parcial", en el Municipio de Relleu ..	311.832	311.832	PAVASAL, S.A.
Adicional al de "Red distribución agua, con reposición de aceras", en el Municipio de Sagra ...	226.465	200.000	D. MIGUEL TENT MAS.
Adicional al de "Depósito agua potable", en el Municipio de Tárbenas ..	1.199.809	980.000	HORMIGONES PRO YECTADOS, S.A.
Adicional al de "Renovación red de aguas", en el Municipio de Vall de Ebo	1.173.052	1.020.000	D. JUAN VICENTE PATINO SATOCA

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para adjudicar, en su momento, una vez cumplidos los trámites legales procedentes, las obras de estos Proyectos Adicionales, a las Empresas y Contratistas que se señalan, por los remates que en cada caso se indican, que resultan de aplicar la baja obtenida en la contratación de los respectivos Proyectos principales, por cuanto que sus cuantías no exceden el veinte por ciento del importe de éstos, a tenor del Artículo 54 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, debiendo las citadas Empresas y Contratistas ingresar en Arcas Provinciales las garantías correspondientes, como aumento de las fianzas definitivas constituidas, por razón de las obras de estos Proyectos Adicionales.

Tercero.- El importe de estos Adicionales se abonará con cargo a las Partidas correspondientes de Resultas del Presupuesto de 1.983.

R. 12º COOPERACION. Reparación daños inundaciones otoño 1.982. Justificantes.

Examinadas las certificaciones de obras remitidas por los Ayuntamientos que se indican, ejecutadas para reparación de los daños causados por las inundaciones de otoño de 1.982; vistos los



Segundo.- Las ayudas concedidas, en las cuantías señaladas, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos beneficiarios una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios a los Facultativos autores de los Proyectos redactados.

R. 10º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Aprobación Proyecto y Pliegos de Condiciones.

Examinado el Proyecto de "Renovación encintado de aceras", en el Municipio de Millena, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, con un presupuesto de contrata de 3.474.166 pesetas, financiado totalmente con fondos de esta Excm. Diputación, de conformidad con el acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno, adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, y vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente el Proyecto de "Renovación encintado de aceras", en el Municipio de Millena, por su presupuesto de contrata de 3.474.166 pesetas, así como los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Condiciones Facultativas que forman parte de aquél, y someterlos a información pública por sus plazos reglamentarios.

Segundo.- Considerar aprobado definitivamente el Proyecto referido, caso de no formularse reclamaciones en el indicado plazo de exposición.

Tercero.- Aprobar el sistema de adjudicación directa para la contratación de las obras que comprende el Proyecto de referencia, al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1673/1.981, de 3 de julio y Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que, concluidos los plazos de información pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, proceda a la contratación de las obras de referencia, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, con la Empresa cuya oferta técnica y económicamente resulte más ventajosa.

R. 11º COOPERACION. Planes Provinciales. Aprobación Proyectos Adicionales. Adjudicaciones.

Examinados los Proyectos Adicionales redactados por los Facultativos de esta Corporación, autorizados por acuerdos de esta Comisión de Gobierno de 29 de abril y 13 de mayo del corriente año, para la ejecución de obras adicionales a las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.983; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos Adicionales que se relacionan :



CLASE 8.ª

mes del Servicio de VV. y OO. Provinciales y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda la aprobación de las siguientes, así como que se libre a los Ayuntamientos la subvención del Estado que, en cada caso, se señala :

- Certificación núm. 5 de las obras de "Consolidación de las laderas del cerro del Castillo", en el Municipio de Biar, por importe de 1.395.899 pesetas, de las que 697.949 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificaciones números 5 y 6 de las obras de "Abastecimiento de agua a La Marina, 1a. Fase", en el Municipio de Elche por importe total de 8.930.257 pesetas, de las que 4.465.128 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificación núm. 1 de las obras de "Colector de pluviales" en el Municipio de Muro del Alcoy, por importe de 1.631.041 pesetas, de las que 815.520 pesetas corresponden a la subvención del Estado.
- Certificación núm. 2 de las obras de "Reparaciones urbanísticas", en el Municipio de Planes, por importe de 3.985.131 pesetas, de las que 1.992.265 pesetas corresponden a la subvención del Estado.

R. 13º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyectos, y vistos los informes emitidos por los Servicios de Vías y Obras Provinciales y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas :

1. Al Ayuntamiento de Benissa, una ayuda económica de cuantía máxima de 492.494 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación abastecimiento agua y renovación parcial del saneamiento", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Campo de Mirra, una ayuda económica de cuantía máxima de 254.993 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Renovación red general distribución agua potable, 2a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Hondón de los Frailes, una ayuda económica de cuantía máxima de 42.859 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora y reforma del alumbrado público", en dicho Municipio.
4. Al Ayuntamiento de Planes, una ayuda económica de cuantía máxima de 77.522 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Ampliación del saneamiento", en dicho Municipio.

5. Al Ayuntamiento de San Juan de Alicante, una ayuda económica de cuantía máxima de 321.147 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alcantarillado varias calles", en dicho Municipio.
6. Al Ayuntamiento de Tormos, una ayuda económica de cuantía máxima de 127.094 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Renovación total red agua potable", en dicho Municipio.
7. Al Ayuntamiento de Torremanzanas, una ayuda económica de cuantía máxima de 772.154 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora del abastecimiento de agua con Benifallim", en dicho Municipio.
8. Al Ayuntamiento de Benasau, una ayuda económica de cuantía máxima de 137.498 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación vías urbanas", en dicho Municipio.
9. Al Ayuntamiento de Benejúzar, una ayuda económica de cuantía máxima de 52.663 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización Plaza Nueva", en dicho Municipio.
10. Al Ayuntamiento de Jávea, una ayuda económica de cuantía máxima de 490.122 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Red de alcantarilla do zona El Arenal", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a las Partidas de Resultas del Presupuesto de Inversiones que correspondan.

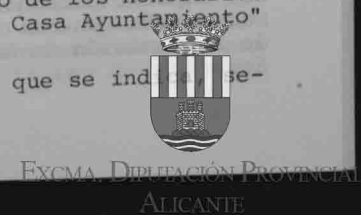
R. 14º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinada la petición del Ayuntamiento de ORCHETA, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyecto, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la siguiente ayuda técnica :

Al Ayuntamiento de Orcheta, una ayuda económica de cuantía máxima de 101.351 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Reparación Casa Ayuntamiento" en dicho Municipio.

Segundo.- La ayuda concedida, en la cuantía que se indica, se-



rá hecha efectiva al Ayuntamiento, una vez que acredite documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputará a la Partida 022/651/3.647 de Resultas.

R. 15: CONTRATACION. Trabajos de desinsectación de la zona Pantano - Beniarrés. Concierto directo. Adjudicación.

Examinado el expediente instruido para la adjudicación mediante concierto directo, de los "Trabajos de desinsectación de la zona del Pantano de Beniarrés", en el que figuran ofertas de varias Empresas, tal como preceptúa el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre; vistos los informes de la Secretaría General (Negociado de Contratación), de la Intervención de Fondos y del Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Control y Compras, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adjudicar, por concierto directo, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 40/1.981, de 28 de octubre y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981, los "Trabajos de desinsectación de la zona del Pantano de Beniarrés", a "ORLASA, S.A.L.", con domicilio en Alicante, c/ García Morato, núm. 34, por el precio de 1.796.000 pesetas que se imputará a la Partida 259/654.410 del Presupuesto Ordinario de 1.985, y con sujeción a los Pliegos de Condiciones que figuran en el expediente.

Segundo.- De conformidad con el Artículo 49.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el Artículo 5º del Real Decreto-Ley 24/1.982, de 29 de diciembre, el contrato se formalizará en documento por duplicado, que será suscrito por el Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario General de la Excm. Corporación y la Empresa adjudicataria.

Tercero.- Se dará cumplimiento a lo prevenido en los Artículos 46 y 47 del citado Reglamento de 9 de enero de 1.953, a cuyo efecto se requerirá a la Empresa adjudicataria para que constituya en tiempo y forma la fianza definitiva, por importe de 91.840 pesetas, más una complementaria de 106.333 pesetas, quedando advertida de su responsabilidad.

R. 16: EDUCACION Y CULTURA. V Centenario de la Unidad de España. Programa de Instalaciones Culturales 1.984. Proyectos. Adjudicaciones.

Examinado el escrito remitido por el Ayuntamiento de LA NUCIA, en el que manifiesta que por acuerdo plenario de fecha 21 de mayo de 1.985, se aprobó la ejecución de las obras de "Reforma y remodelación de la Casa de la Cultura", incluidas en el Programa de Instalaciones Culturales de 1.984, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, por Administración, por un presupuesto de ejecución material de 4.519.794 pesetas, motivando esta forma de ejecución por considerarlo más beneficioso para los intereses Municipales, al poder emplear personal en situación de paro; visto el informe de la Secretaría General (Sección Cuarta) y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:



CLASE 8ª

Primero.- Aceptar que se realicen directamente por Administración, las obras de "Reforma y remodelación de la Casa de la Cultura" en el Municipio de La Nucía, incluidas en el referido Programa de Instalaciones Culturales, por su presupuesto de ejecución material de 4.519.794 pesetas.

Segundo.- Fijar la financiación definitiva de estas obras del modo siguiente:

Presupuesto	4.519.794 pesetas
Subvención del Estado	1.116.072 pesetas
Subvención Provincial	1.473.215 pesetas
Aportación Municipal	1.930.507 pesetas

Tercero.- El Ayuntamiento de La Nucía remitirá a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente a las aportaciones Provincial y del Estado consignadas en el Programa para el referido Ayuntamiento.

R. 17: EDUCACION Y CULTURA. Adquisición de obras de arte.

Examinado el expediente instruido para la adquisición, con destino a la Pinacoteca Provincial, de una colección de siete retratos, sin título, del pintor D. Vicente Rodes Aries, por importe total de 3.000.000 de pesetas; visto el informe favorable de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura, así como el de la Intervención de Fondos Provinciales y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adquirir a D. Alfredo Guillén Damón, una colección de siete retratos, sin título, del pintor D. Vicente Rodes Aries, por un importe total de 3.000.000 de pesetas, y cuyo coste individual es: seis retratos al precio de 430.000 pesetas y el séptimo al precio de 420.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar un gasto total de 3.000.000 de pesetas para esta adquisición, que serán abonadas con cargo a la Partida 651/713.010 del Presupuesto Ordinario vigente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la realización de cuantos trámites sean precisos en orden a la adquisición de que se trata.

R. 18: INTERVENCION. Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.984.

Se examina el expediente instruido para la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Ordinario Refundido del Ejercicio de 1.984, practicada por la Intervención de Fondos Provinciales, y el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 693.2 de la Ley de



Local y Artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, cuyo resumen es el siguiente :

Existencias en Caja 31.12.84	1.738.404.392 pesetas
Pendiente de cobro en dicha fecha	.	<u>1.127.670.720 pesetas</u>
SUMA	<u>2.866.075.112 pesetas</u>
=====		
Pendiente de pago en la misma fecha	.	<u>1.689.153.450 pesetas</u>
Diferencia : Superávit resultante	.	<u>1.176.921.662 pesetas</u>
=====		

Del examen se desprende que la expresada Liquidación ha sido practicada con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, así como que se han realizado con toda exactitud las operaciones aritméticas correspondientes.

D. José Manuel Martínez Aguirre manifiesta que el Grupo Popular se abstendrá por no haber tenido tiempo suficiente para examinar el expediente.

Sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. - Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, y se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda se acuerda la aprobación de la expresada Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto Ordinario Refundido del Ejercicio de 1.984.

R. 19º INTERVENCION. Liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.984.

Se examina el Expediente instruido para la Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de Inversiones Refundido del Ejercicio de 1.984, practicada por la Intervención de Fondos Provinciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 693.2 de la Ley de Régimen Local y el Artículo 195 del Reglamento de Haciendas Locales, cuyo resumen es el siguiente :

Existencias en Caja 31.12.84	3.614.711.414 pesetas
Pendiente de cobro en dicha fecha	.	<u>3.246.137.139 pesetas</u>
SUMA	<u>6.860.848.553 pesetas</u>
=====		
Pendiente de pago en la misma fecha	.	<u>6.697.681.550 pesetas</u>
Diferencia : Superávit resultante	.	<u>163.167.003 pesetas</u>
=====		

Del examen se desprende que la expresada Liquidación ha sido practicada con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, así



CLASE 8ª

como que se han realizado con toda exactitud las operaciones aritméticas correspondientes.

El Sr. Martínez Aguirre, al igual que en el punto anterior, manifiesta que su Grupo se abstendrá por no haber tenido tiempo suficiente para estudiar el expediente.

Sometido, pues, el asunto a votación, lo hicieron a favor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Sr. Presidente Accidental, D. Antonio Mira-Perceval Pastor y se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

En consecuencia, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda se acuerda la aprobación de la expresada Liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto de Inversiones Refundido del Ejercicio de 1.984.

R. 20º INTERVENCION. Transferencias.

Dada cuenta de la propuesta que formula el Sr. Interventor de Fondos interino, en la que expone que la Liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.984, aprobada en el punto anterior, ofrece un superávit líquido de 163.167.003 pesetas, y que del examen de los factores positivos deducidos por anulaciones de pago y de los negativos por anulación de subvenciones del Estado, corresponde a Planes Provinciales de Obras y Servicios o de Instalaciones Deportivas, según el siguiente resumen :

Total de factores positivos	107.422.863 pesetas
Total de factores negativos	47.041.213 pesetas

Parte del superávit de la Liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1.984, correspondiente a Planes Provinciales de Obras y Servicios y de Instalaciones Deportivas 60.381.650 pesetas

Por cuanto antecede propone que en el primer Expediente de Modificaciones que se tramite dentro del vigente Presupuesto de Inversiones, se habilite una Partida por el expresado importe de 60.381.650 pesetas, para transferir dicha cantidad a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda de conformidad con la propuesta.

D. 21º PERSONAL. Retribuciones complementarias.

Dada cuenta del expediente relativo a la concesión de g





CLASE 8ª

cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudiera tener derecho la persona contratada.

Cuarto.- El contrato se celebrará con la persona a quien correspondiera de entre las seleccionadas en su día mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de enero de 1.984, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excma. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declarada concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, y por mí, el Secretario Acctal., se extiende la presente Acta que queda contenida en ocho folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª., de los números 0M7029448, vuelto, al 0M7029456, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.

A. M. Perceval
Antonio Mira-Perceval Pastor

J. M. Martínez Aguirre
José Manuel Martínez Aguirre

F. de Paula Seva Sala
Francisco de Paula Seva Sala

J. Tent Berenguer
José Tent Berenguer

M. Valor Peidro
Miguel Valor Peidro

P. Vallés Muñiz
Patricio Vallés Muñiz

caciones por servicios especiales o extraordinarios prestados fuera de su jornada ordinaria de trabajo por los Delineantes de Arquitectura y Delineantes de Vías y Obras, con motivo de la colaboración de esta Excma. Diputación Provincial en el Día Mundial de la Cruz Roja, celebrado el pasado día 19 de mayo; vistos los informes emitidos por la Secretaría General e Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno de S.E. la concesión, al amparo de lo previsto en el Artículo 4º del Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero, y por una sola vez, a los funcionarios que se relacionan de las gratificaciones que se indican, en función del tiempo dedicado y de las retribuciones respectivas :

- D. Gerardo Cabanes Asensi, Delineante de Arquitectura, en propiedad, 10.586 pesetas.
- D. Diego Cervantes Verdú, Delineante de Arquitectura, contratado, 10.586 pesetas.
- D. Ricargo Brugarolas Molina, Delineante de Vías y Obras, en propiedad, 10.586 pesetas.
- D. Gerardo Cabanes Santos, Delineante de Vías y Obras, interino, 10.586 pesetas.

ASUNTO DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se pasa a tratar del siguiente asunto, no incluido en el Orden del Día, sobre el que la Comisión adopta el acuerdo que, a continuación, se transcribe :

R. 22º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Fernández Valenzuela, en la que propone la contratación laboral temporal de una plaza, con motivo de baja por enfermedad de personal del Hospital Provincial; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con un Auxiliar de Servicios Generales, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de la funcionaria Dña. Antonia Quilez Romá, que se encuentra en situación de baja por enfermedad, por plazo máximo de un mes y cesando, en todo caso, automáticamente, si con anterioridad se reincorporara la persona a la que se sustituye.

Segundo.- El contrato tendrá naturaleza laboral temporal y la persona contratada será dada de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A la persona contratada se le acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que percibe el personal interino en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 17.286 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos



Sesión Ordinaria de 25 de junio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. José Penalva Navarro
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, a continuación, se transcriben :

1º ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de junio de 1.985, manifestándose por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. José Manuel Martínez Aguirre, con relación al punto 6º del citado Borrador sobre "PERSONAL. Nombramientos interinos. Ayudantes Técnicos Sanitarios.", que se justifica su voto afirmativo en base a que se trata del cumplimiento de un acuerdo de la Comisión de Gobierno anterior a la entrada en vigor de la nueva Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; quedando aprobada el Acta por unanimidad.

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Orden de 22 de abril de 1.984, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V. - núm. 256 del día 30 de mayo de 1.985), por la que se nombran los vocales del Consejo Social de las Universidades de la Comunidad Valenciana.

R. 3º PERSONAL. Ayudas Sanitarias.

En la ciudad de Alicante, -- siendo las doce horas del día veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, en el Palacio Provincial, y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, se reúne la Comisión de Gobierno de la -- Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, primera convocatoria, con la asistencia de los -- Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Manuel -- Martínez Aguirre, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y D. Miguel Valor Peidro.

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá Buforn.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serrano.



CLASE 8ª

Dada cuenta de la instancia que presenta la funcionaria de esta Excma. Diputación Provincial Dña. Josefa Brocal Guijarro, en la que solicita autorización para ser intervenida quirúrgicamente en Madrid, por el Especialista en Cirugía Plástica D. Carlos Villarreal Fierro, por padecer cicatriz que loide muy dolorosa, a consecuencia de otra intervención ya realizada en Alicante, así como que la Excma. Diputación asuma los gastos que ello ocasione; vistos los informes emitidos por la Secretaría General (Sección Segunda) y Director Adjunto del Hospital Provincial, la Comisión, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y autorizar a la funcionaria Dña. Josefa Brocal Guijarro para ser intervenida quirúrgicamente, en Madrid, por el Doctor en Cirugía Plástica D. Carlos Villarreal Fierro, corriendo esta Excma. Diputación Provincial con los gastos que ello ocasione, -- previa justificación de los mismos.

R. 4º PERSONAL. Hospital Provincial. Prácticas.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. Ascensión Caballero Carrasco y Dña. María Caballero Carrasco, hijas de emigrantes, residentes en la República Federal de Alemania y estudiantes de Medicina, solicitando realizar prácticas en el Hospital Provincial, durante el período comprendido entre el 17 de julio y el 19 de agosto de 1.985; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda), del Director Adjunto del Hospital Provincial y Diputado Delegado de la Presidencia en dicho Establecimiento, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a Dña. Ascensión Caballero Carrasco y Dña. María Caballero Carrasco, estudiantes de Medicina en la República Federal de Alemania, para efectuar prácticas en el Hospital Provincial "San Juan de Dios", ajustándose las mismas a las realizadas con carácter análogo por los alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante.

Segundo.- Las prácticas autorizadas lo serán por el período -- comprendido entre el 17 de julio y el 19 de agosto de 1.984, debiendo cumplirse todas y cada una de las disposiciones reglamentarias, y significándose que dichas autorizaciones no crearán derecho alguno -- a favor de las peticionarias, debiendo ser supervisadas por el Director Adjunto del Hospital Provincial.

R. 5º PERSONAL. Devengo de trienios. Reconocimiento de servicios.

Vistas las instancias presentadas por funcionarios de esta -- Excma. Diputación Provincial, en las que solicitan que les sean reconocidos los servicios que, con anterioridad a su ingreso en propiedad, tienen prestados bien en calidad de eventuales o interinos -- bien en régimen de contratación administrativa o laboral a esta -- Excma. Diputación Provincial o a otras Administraciones Públicas.



amparo de lo establecido en la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, complementada por el Real Decreto 1461/1.982, de 25 de junio; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda), por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Reconocer, a efectos de perfeccionamiento de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes servicios prestados en esta Excm. Diputación Provincial con anterioridad a su ingreso en propiedad en la misma :

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administración
M. Virtudes Ferriz Micó	Aux. Admón. Gral. (4)	01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 27d.	Aux. Admón. Gral. (4) Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm. interina.
TOTAL		01a. 02m. 27d.		
M. Mercedes Manjón Rubio	Aux. Admón. Gral. (4)	00a. 11m. 21d.	Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm.
Manuela Parodi Bañuls	Aux. Admón. Gral. (4)	01a. 00m. 00d. 01a. 00m. 00d. 00a. 06m. 00d.	Aux. Admón. Gral. (4) Aux. Admón. Gral. (4) Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm. Cont. Adm. Cont. Adm.
TOTAL		02a. 06m. 00d.		
Carolina Canals -- Marhuenda	Aux. Admón. Gral. (4)	01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 27d.	Aux. Admón. Gral. (4) Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm. interina.
TOTAL		01a. 02m. 27d.		
Pilar Sastre Monte ro	Aux. Admón. Gral. (4)	00a. 03m. 28d.	Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm.
José V. Martín Cano	Aux. Admón. Gral. (4)	01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 27d.	Aux. Admón. Gral. (4) Aux. Admón. Gral. (4)	Cont. Adm. interino.
TOTAL		01a. 02m. 27d.		
Rafael Pérez Jiménez	Arquitecto (10)	00a. 05m. 00d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Arquitecto (10) Arquitecto (10) Arquitecto (10)	Cont. Adm. Cont. Adm. interino.
TOTAL		01a. 07m. 00d.		

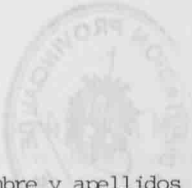


CLASE 8ª

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administración
José R. Alonso Sánchez	Conductor W.OO. (4)	00a. 07m. 07d.	Conductor W.OO. (4)	Cont. Adm.
Ana M. Cardenal Ribes	Aux. Clínica (4)	00a. 05m. 28d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4)	Cont. Adm. Cont. Adm. Cont. Adm.
TOTAL		01a. 07m. 28d.		
M. Teresa Alvarez Lobo	Aux. Clínica (4)	00a. 05m. 00d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4)	Cont. Adm. Cont. Adm. Cont. Adm.
TOTAL		01a. 07m. 00d.		
M. Luisa Torregrosa Vinaches	Aux. Clínica (4)	00a. 05m. 15d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4)	Cont. Adm. Cont. Adm. Cont. Adm.
TOTAL		01a. 07m. 15d.		
Ana M. Palomo -- Arias	Aux. Clínica (4)	00a. 05m. 15d. 01a. 00m. 00d. 00a. 02m. 00d.	Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4) Aux. Clínica (4)	Cont. Adm. Cont. Adm. Cont. Adm.
TOTAL		01a. 07m. 15d.		

Segundo.- Reconocer a efectos de perfeccionamiento de trienios a los funcionarios que a continuación se relacionan los siguientes servicios que prestaron a otras Administraciones Públicas, con anterioridad a su ingreso en propiedad en la Excm. Diputación Provincial :

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administración
Juan Orts Serrano	Secretario Gral. (10)	00a. 08m. 19d.	Secret. 1a. cat. I.D.E.A.L. (10)	Funcion. en práct.
Patricio Vallés Muñoz	Vicesecretario General (10)	00a. 08m. 21d.	Secret. 2a. cat. I.D.E.A.L. (10)	Func. en



Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administración
José Seva Ferrán-- diz	Depositario de -- Fondos (10)	00a. 08m. 11d.	Depositario I.D.E.A.L. (10)	Funcionar. en práct.
Arturo Ruíz Ramos	Técnico Admón. -- General (10)	00a. 07m. 06d.	Secret.la.cat. I.D.E.A.L. (10)	Funcionar. en práct.
Vicente Picó Cli-- ment	Oficial del Cuer- po Técnico Admi-- nistrativo (10)	00a. 08m. 06d. 01a. 07m. 16d.	Recaudador de Contrib. (4) Aux.Admón.Gral. Ayunt.Alicante (4)	interino. interino.
TOTAL		02a. 03m. 23d.		
Gregorio García So- ler	Aux.Admón.Gral. (4)	00a. 04m. 11d.	Aux.Admón.Gral. Ayunt. Jijona (4)	interino
M. Carmen Escaja - de la Granja	Aux.Admón.Gral. (4)	01a. 10m. 21d.	Taquillera Cas- tallo Sta. Bár- bara (4)	Cont.Adm.
Elvira Agulló Leo- nis	Aux.Admón.Gral. (4)	00a. 02m. 27d. 01a. 00m. 00d. 00a. 03m. 00d.	Aux.Admón.Gral. Ayunt.Elche (4) Aux.Admón.Gral. Ayunt.Elche (4) Aux.Admón.Gral. Ayunt.Elche (4)	Cont.Lab. Cont.Adm. interina.
TOTAL		01a. 05m. 27d.		
Gloria Sánchez Mi- ra	A.T.S. (8)	00a. 01m. 00d. 00a. 02m. 00d. 00a. 07m. 03d. 00a. 08m. 18d. 00a. 06m. 28d.	Aux.Clínica Am- bulatorio Sta. Faz (4) A.T.S. Ambulato- rio Sta. Faz -- (8) A.T.S. Ambulato- rio Sta. Faz -- (8) A.T.S. Ambulato- rio Sta. Faz -- (8) A.T.S. Ambulato- rio Sta. Faz -- (8)	Cont.Lab. Cont.Lab. Cont.Adm. Cont.Adm. Cont.Adm.
TOTAL		02a. 01m. 19d.		

Tercero.- Aceptar las certificaciones acreditativas de los ser



CLASE 8ª

vicios prestados en otras Administraciones Públicas, que no se ajustan al modelo del Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 5 de julio, pero de cuyo contenido se puede determinar el nivel de proporcionalidad aplicable, y en consecuencia reconocer a los siguientes funcionarios, a efectos de perfeccionamiento de trienios los siguientes servicios :

Nombre y apellidos del funcionario	Plaza que ocupan actualmente. Nivel de propor.	Tiempo de ser vicios que se reconocen	Plaza en que prestaron los servicios	Vinculación Administración
Soledad Nicolás Ma- canás	Aux.Admón.Gral. (4)	00a. 09m. 07d.	Aux.Admón.Gral. Ayunt.Torrevie- ja (4)	Cont.Adm.
Elvira Agulló Leo- nis	Aux.Admón.Gral. (4)	02a. 08m. 14d.	Aux.Admón.Gral. Ayunt. Santa Po- la (4)	Cont.Adm. Y Cont.Lab.
Luis Cepillo Cana- les	A.T.S. (8)	01a. 02m. 02d. 00a. 03m. 00d. 00a. 00m. 28d. 00a. 01m. 29d. 00a. 00m. 21d. 00a. 02m. 29d.	A.T.S. Insalud (8) A.T.S. Insalud (8) A.T.S. Insalud (8) A.T.S. Insalud (8) A.T.S. Insalud (8)	Contrato. Contrato. Contrato. Contrato. Contrato. Contrato.
TOTAL		01a. 11m. 19d.		
Gloria Sánchez Mi- ra	A.T.S. (8)	01a. 05m. 09d.	A.T.S. Insalud (8)	Cont.Lab.

Cuarto.- Los trienios a que den lugar los servicios reconocidos, previa aportación de los datos correspondientes por la Sección de Personal, se cuantificarán por el servicio de Nóminas de la Dependencia de Fondos, subdividiéndolos conforme a su aplicación presupuestaria como figuran en las referidas nóminas.

R. 6º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Vista la necesidad de proveer temporalmente varios puestos de trabajo en los Establecimientos y Dependencias Provinciales, en sustitución de sus titulares, en situación de licencia por v



nes reglamentarias; vistos los informes de la Secretaría Genral - - (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir las contrataciones que, a continuación se indican, al objeto de suplir - las bajas que por licencia por vacaciones se produzcan en las plazas de que se trata, durante el año 1.985, en los Establecimientos y Dependencias que se señalan. La duración de estas contrataciones será por un período máximo de tres meses cada una de ellas, y en todo caso según las necesidades del servicio :

HOSPITAL PROVINCIAL

- 20 Ayudantes Técnicos Sanitarios
- 1 Auxiliar de Servicios Generales
- 1 Cocinero
- 1 Médico, Técnico de Administración Especial (Anestesista)
- 29 Auxiliares Sanitarios Titulados

SANATORIO PSIQUIATRICO PROVINCIAL

- 7 Auxiliares Sanitarios Titulados
- 12 Auxiliares de Servicios Generales
- 1 Cocinero

HOGAR PROVINCIAL

- 17 Auxiliares de Servicios Generales
- 1 Cocinero
- 7 Auxiliares Sanitarios Titulados

PARQUE MOVIL

- 3 Conductores

PALACIO PROVINCIAL

- 2 Auxiliares de Servicios Generales

Segundo.- Las contrataciones tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que percibe el personal interino en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 57.980 pesetas para el Médico, Técnico de Administración Especial; de 44.781 pesetas para los Ayudantes Técnicos Sanitarios; de 27.223 pesetas para los Cocineros y Auxiliares Sanitarios Titulados; de 25.519 pesetas para los Conductores y de 16.070 pesetas para los Auxiliares de Servicios Generales, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las -



CLASE 8ª

personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y de mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- Con independencia de la adscripción referida del personal a contratar, la Corporación se reserva la facultad de variar su destino, con arreglo a las necesidades del servicio.

Sexto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 7º PERSONAL. Nombramientos interinos. Ayudantes Técnicos Sanitarios.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en la que propone el nombramiento interino, para desempeñar temporalmente dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Emilio Clemente Cárceles y D. Manuel V. Baeza Díaz, a quienes corresponde por haber superado las pruebas selectivas convocadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1º de abril de 1.985.

El Sr. Martínez Aguirre manifiesta que el Grupo Popular votará a favor de la propuesta de nombramiento interino de D. Emilio Clemente Cárceles porque el acuerdo de convocatoria de las pruebas selectivas es anterior a la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; sin embargo, se abstendrán respecto de la propuesta de nombramiento interino de D. Manuel V. Baeza Díaz, por no estar comprendido en la relación de los once Ayudantes Técnicos Sanitarios para cuya selección se aprobaron las pruebas selectivas de referencia.

Por ello, sometido el asunto a votación, lo hicieron a favor - respecto del nombramiento interino de D. Emilio Clemente Cárceles, - todos los Sres. Diputados asistentes, y respecto del nombramiento interino de D. Manuel V. Baeza Díaz, votaron a favor los Sres. Diputados, D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela, y se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

En consecuencia, visto el informe de la Secretaría General - - (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, se acuerda :

Primero.- Nombrar interinamente, a tenor de lo dispuesto





CLASE 8ª

Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para desempeñar temporalmente dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial, a D. Emilio Clemente Cárceles y a D. Manuel V. Baeza Díaz, quienes han sido seleccionados atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad.

Segundo.- La duración de los nombramientos interinos será hasta que se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliados a la Seguridad Social.

Cuarto.- Respecto a las retribuciones que les corresponden, de conformidad con el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, en relación con el Artículo 14 del Decreto 889/1.972, de 13 de abril, concordante a su vez con el Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979, será el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias, correspondientes al nivel de proporcionalidad ocho (8), coeficiente tres coma seis (3,6).

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno Provincial en la primera sesión que celebre.

R. 8º CONTRATACION. Concierto directo. Pliegos de Condiciones. Adquisición de un microordenador.

Dada cuenta del expediente instruido para la adquisición de un microordenador para uso como terminal inteligente del Ilmo. Sr. Presidente, por un presupuesto máximo de 2.200.000 pesetas; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Primera) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Adquirir un microordenador, en cuantía de hasta 2.200.000 pesetas, para uso como terminal inteligente del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, con cargo a la Partida 631/115.011 del Presupuesto de 1.985.

Segundo.- Aprobar el sistema de Concierto directo, al amparo de lo prevenido en el Artículo 88.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y en el Artículo 1º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de noviembre de 1.981.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que regirán la contratación del referido suministro, los cuales serán expuestos al público por plazo reglamentario.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para que, concluido el período de información pú-

blica sin que se hayan formulado reclamaciones, ordene la ejecución de los trámites licitatorios previstos en el Artículo 117.2 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre, y la contratación del suministro de referencia, con la Empresa cuya oferta resulte técnica y económicamente más ventajosa.

R. 9º CONTRATACION. Hospital Provincial y Universitario. Concurso-Subasta : Fase de Concurso.

Celebrada en tiempo y forma la fase de Concurso del Concurso-Subasta convocado para contratar las obras del Proyecto de "Hospital Provincial y Universitario de Alicante", según acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984, y al que fueron presentadas las siguientes Plicas:

- Núm. 1. Huarte y Cía, S.A.
- Núm. 2. Cubiertas y M.Z.O.V., S.A.
- Núm. 3. Fomento de Obras y Construcciones, S.A. (F.O.C.S.A.)
- Núm. 4. Dragados y Construcciones, S.A.
- Núm. 5. Hispano Alemana de Construcciones, S.A.
- Núm. 6. Laing, S.A.

Realizada la apertura de los pliegos de "Referencias" el día 31 de mayo del año en curso, y visto el informe de la Sección de Arquitectura, así como el Dictamen de la Comisión Técnica, del que resulta que todas las Plicas presentadas cumplen las condiciones exigidas por la Convocatoria, de conformidad con el mismo, por unanimidad se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto del Concurso, primera fase del Concurso-Subasta de que se trata.

Segundo.- Admitir a la segunda fase de Subasta a las Empresas: Huarte y Cia, S.A.; Cubiertas y M.Z.O.V., S.A.; Fomento de Obras y Construcciones, S.A.; Dragados y Construcciones, S.A.; Hispano Alemana de Construcciones, S.A.; y Laing, S.A.

Tercero.- El resultado de esta fase de Concurso, se anunciará, dentro del plazo de diez días, en el B.O. de la Provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos Pliegos de "Oferta Económica", que habrá de efectuarse en el curso de los veinte días hábiles siguientes, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

R. 10º CONTRATACION. Recepciones definitivas de obras, trabajos, servicios y suministros.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes, de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato





CLASE 8ª

judicación, según informes de los Sres. Ingeniero Director de VV. y OO. Provinciales, Director Facultativo del Hospital Provincial, Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe del Negociado de Contratación y Coordinador de Portería y Ceremonial, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de las obras, trabajos, servicios y suministros que a continuación se relacionan :

Servicio de limpieza del Hospital Provincial, adjudicado a -- "Inserhig, S.A.", y recibido provisionalmente con fecha 6 de febrero de 1.984.

Suministro de un brocofibroscopio, con destino al Hospital Provincial, adjudicado a "Medical Europa, S.A.", y recibido provisionalmente en abril de 1.984.

Suministro de uniformes de verano para el personal subalterno, adjudicado a "Sastrería Olcina", y recibido provisionalmente con fecha 30 de mayo de 1.985.

Obras de "Sondeo para abastecimiento público a Vall de Gallinera", adjudicadas a "Agua y Minería, S.A.", y recibidas provisionalmente en abril de 1.984.

Suministro de material quirúrgico, con destino al Hospital Provincial, adjudicado a "Ortopedia Pla-Hosp", y recibido provisionalmente en abril de 1.984.

Suministro de uniformes de invierno para el personal subalterno, adjudicado a "Sastrería Olcina", y recibido provisionalmente en diciembre de 1.984.

Adquisición de material e instrumental quirúrgico, con destino al Hospital Provincial, Grupo III y Grupo IV, adjudicado a -- "Ortopedia Sotos, S.L.", y recibida provisionalmente en abril de 1.985.

Suministro de microscopio binocular y accesorios, con destino al Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, adjudicado a "Rego y Cía, S.L.", y recibido provisionalmente con fecha 28 de abril de 1.984.

Obras de "Camino Rural de Sacos, en Bolulla", y "Camino Rural de la Sort, en Polop de La Marina", adjudicadas a "Tractores y Obras Alvado Beneyto, S.A.", y recibidas provisionalmente en septiembre de 1.982.

Trabajos de movimientos de tierras en montes a repoblar, adjudicados a "Tractores y Obras Alvado Beneyto, S.A.", y recibidos provisionalmente en agosto de 1.984.

Adquisición de 40.000 kg. de producto ignífugo, adjudicada a -- "Cros Pinturas, S.A.", y recibida provisionalmente en septiembre de 1.984.

Adquisición de depósitos para Campaña de prevención y extinción de incendios forestales, adjudicada a "Cros Pinturas, S.A.", y recibida provisionalmente en septiembre de 1.984.

Trabajos realizados por un helicóptero para prevención de incendios forestales, adjudicados a "Helicópteros del Sureste, S.A.", y recibidos provisionalmente en octubre de 1.984.

Trabajos realizados por un helicóptero para vigilancia y control de incendios forestales, adjudicados a "Helicópteros del Sureste, S.A.", y recibidos provisionalmente en octubre de 1.984.

Adquisición de turroneos y dulces para obsequiar a los funcionarios y personal contratado, adjudicada a "Hijos de M. Sirvent Miralles, S.R.C.", y recibida provisionalmente en diciembre de 1.984.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios, ordene la devolución de las fianzas y garantías constituidas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-----

R. 11º DEPORTES. Programa Provincial de Instalaciones Deportivas de 1.984. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos Técnicos remitidos por los Ayuntamientos que se indican, para la ejecución de las obras incluidas en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, aprobado por acuerdo plenario de 15 de noviembre de 1.984; vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Sección de Arquitectura, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente e incluir, con carácter definitivo en el Programa de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas de 1.984, los Proyectos que se relacionan y fijar la financiación que, en cada caso, se indica :

Núm. 15. BALONES. Obras de "Alumbrado y mejora Pista Polideportiva", por un presupuesto de contrata de 1.571.707 pesetas, financiadas con 1.271.430 pesetas de subvención Provincial y 300.277 pesetas de aportación Municipal.

Núm. 80. RAFOL DE ALMUNIA. Obras de "Piscina", por un presupuesto de contrata de 6.500.000 pesetas, financiadas con 5.800.000 pesetas de subvención Provincial y 700.000 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Balones y Rafol de Almunia a contratar, por el sistema legal que corresponda, las obras





CLASE 8ª

a que se refieren los Proyectos aprobados, de cuya adjudicación, resultado de la licitación e importe del remate darán cuenta a esta -- Excm. Diputación Provincial, quedando advertidos de que en el su -- puesto de producirse alguna baja, su importe minorará la aportación económica Provincial en la misma proporción.

Tercero.- Los Ayuntamientos beneficiarios encargarán la dirección de las obras al Facultativo Técnico competente que designen, cuyos honorarios serán abonados con cargo a los mismos y, en igual forma, será también a cargo de aquéllos todo incremento que pueda producirse en el presupuesto de contrata, como consecuencia de actualizaciones de precios u obras adicionales.

Cuarto.- Los Ayuntamientos de Balones y Ráfol de Almunia, remitirán a esta Excm. Diputación Provincial dos ejemplares de cada certificación de obras que, previo su informe-cotejo por la Sección de Arquitectura, será el documento adecuado para su aprobación, si procede, y posterior abono de la parte correspondiente con cargo a la aportación Provincial consignada en el Programa.-----

D. 12º PERSONAL. Creación de puestos de trabajo en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo.

Visto el acuerdo de esta Comisión de fecha 15 de octubre de -- 1.984, por el que se aprobó la Moción suscrita por los Sres. Diputados Provinciales Delegados de la Presidencia en la Imprenta y Hogar Provinciales; vistos los informes del Sr. Secretario General y de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Crear en el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo, a tenor del Real Decreto 1992/1.984, de 31 de octubre, que regula los -- contratos laborales para la formación, seis puestos de trabajo para la formación en el Taller de la Imprenta Provincial, que serán desempeñados preferentemente por residentes o ex-residentes del Hogar Provincial, de 16 a 17 años de edad, debiendo cesar las personas que desempeñen tales puestos de trabajo, en todo caso, antes de cumplir -- los 18 años de edad.

Segundo.- Los contratos se formalizarán por escrito según el -- modelo que aparece anexo al Real Decreto 1992/1.984, de 31 de octubre, citado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma y al Excm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 56, punto 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Cuarto.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 29.1 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre.-----

D. 13º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente en la que indica que de los distintos contratos administrativos actualmente en vigor para desempeñar plazas vacantes de Plantilla, una serie de -- ellos vencen durante el próximo mes de julio, cuyos titulares, en su mayoría, han sido seleccionados mediante convocatoria pública y todos han acreditado su capacidad y mérito prestando sus servicios de

modo satisfactorio, y en la que propone que, para evitar cualquier -- perturbación en la buena marcha de las Dependencias y a tenor de los criterios interpretativos fijados en la Resolución de la Dirección -- General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, se proceda al nombramiento interino de las personas hasta ahora contratadas administrativamente.

D. José Manuel Martínez Aguirre indica que el Grupo Popular, -- al igual que en anteriores ocasiones, se abstendrá por las mismas razones que entonces expusieron.

En su virtud, a tenor de lo propuesto en la referida Moción, -- visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) e Intervención de Fondos, con el voto a favor de D. Antonio Mira-Perceval -- Pastor, D. José Penalva Navarro, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y del Ilmo. Sr. Presidente, D. Antonio Fernández Valenzuela; y la abstención de D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Nombrar interinos, por estimar cumplido lo establecido en el número segundo, apartado a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, -- con efectos desde el día que se indica y para ocupar las plazas vacantes en la Plantilla de Funcionarios que se señalan, a los siguientes señores :

Asistente Social : Dña. Eulalia Rodríguez Pertusa, con efectos 9 de julio de 1.985.
Médico, Técnico de Administración Especial-Geriatra : D. Carlos Puerta Sanz, con efectos 23 de julio de 1.985.
Capellán : D. Francisco Javier Laguna Peña, con efectos 9 de julio de 1.985.
Delineante : D. Diego Cervantes Verdú, con efectos 1 de agosto de 1.985.
Cocinero : D. Francisco Filiu Planelles, con efectos 5 de julio de 1.985.
Auxiliar Sanitario Titulado : D. Francisco Medina Ruzafa, con efectos 12 de julio de 1.985.
Jardinero : D. Valeriano García Santos, con efectos 17 de julio de 1.985.
Auxiliar de Servicios Generales : Dña. Manuela Prieto Pérez, con efectos 4 de julio de 1.985.
Ordenanza : D. José Cabrera Rubio, con efectos 4 de julio de 1.985.

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos -- hasta tanto se provean las plazas vacantes por cualquiera de --



cedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

Tercero.- Las plazas vacantes en cuestión deberán incluirse en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

Cuarto.- A las personas nombradas interinamente les será de -- aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles -- con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Quinto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105, punto 4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Apartado V de la Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.-----

D. 14º PERSONAL. Colaboradores de la Presidencia. Personal eventual. Determinación de puestos de trabajo.

Dada cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente, por la que se propone la determinación como puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual, los de tres Colaboradores de la Presidencia, con funciones de asesoramiento y colaboración directa con la misma, así como su provisión por las personas que reúnan las condiciones de capacidad necesarias para ello.

En su virtud, vistos los informes de los Sres. Secretario General e Interventor de Fondos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20.2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto; 89 y 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente acuerdo :

Primero.- Determinar como puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual, los de tres Colaboradores del Gabinete de la Presidencia.

Segundo.- Las características de los puestos de trabajo referidos serán :

- Ejercicio de funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento.
- Necesidad de que las personas que los desempeñen reúnan las condiciones generales de capacidad previstas en las leyes de acceso a la Función Pública.
- El nombramiento y cese de las personas que los desempeñen, que serán libres, corresponderá exclusivamente al Ilmo. -- Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial. La duración de la prestación de sus servicios será como máximo de un año y, en todo caso, los nombrados para estos puestos cesarán automáticamente cuando cese el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, a quien prestan sus funciones de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Las retribuciones brutas de los puestos de trabajo --



CLASE 8ª

referidos serán, en jornada normal, de 192.944 pesetas y en jornada reducida de 27 horas semanales, de 127.705 pesetas mensuales. Percibirán dos pagas extraordinarias, en Navidad y Verano, de igual -- cuantía cada una de ellas.

Cuarto.- Las personas designadas para desempeñarlos serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 104.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, los nombramientos de las personas que los desempeñen, el régimen de sus retribuciones, así como su dedicación, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Vicepresidente, en relación a la propuesta formulada por D. José Manuel Martínez Aguirre en la Comisión de fecha 29 de abril pasado, de consultar a la Dirección General de Administración Local sobre la posibilidad de nombramientos interinos de personal, -- a partir de la entrada en vigor de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se manifiesta que se ha interesado verbalmente esta cuestión del organismo citado, contestándose se que mientras no se haga la reclasificación del personal y hasta -- tanto no se realice la oferta de empleo público, se mantiene la resolución de 11 de septiembre de 1.984 que fijaba criterios interpretativos provisionales de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco -- minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en nueve folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029456, vuelto, al 0M7029464, vuelto, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

José Manuel Martínez Aguirre

Antonio Mira-Perceval Pastor

José Penalva Navarro





[Handwritten signature]

Francisco de Paula Seva Sala

[Handwritten signature]

José Tent Berenguer

[Handwritten signature]

Miguel Valor Peidro

[Handwritten signature]

Juan Orts Serrano

Sesión Ordinaria de 1 de julio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre
D. Francisco de Paula Seva Sala
D. José Tent Berenguer
D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor interino

D. Ginés Masiá Buforn

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, - -
siendo las doce horas del día uno -
de julio de mil novecientos ochenta
y cinco, en el Palacio Provincial,
y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
Presidente, D. Antonio Fernández Va-
lenzuela, se reúne la Comisión de -
Gobierno de la Excm. Diputación --
Provincial, en sesión ordinaria, --
primera convocatoria, con la asis-
tencia de los Sres. Diputados, D. -
José Manuel Martínez Aguirre, D. --
Francisco de Paula Seva Sala, D. Jo-
sé Tent Berenguer y D. Miguel Valor
Peidro.-----

El Sr. Diputado y Vicepresi-
dente de la Corporación, D. Antonio
Mira-Perceval Pastor, excusa su - -
asistencia.-----

Concurre el Sr. Interventor de Fondos interino, D. Ginés Masiá
Buforn.-----

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Juan Orts Serra-
no.-----

Antes de pasar a examinar los asuntos relacionados en el Orden
del Día, por la Presidencia se retira el número doce, pasándose a tra-
tar, a continuación, los restantes, adoptándose los acuerdos que, se-
guidamente, se transcriben :

1º ACTAS.



CLASE 8ª

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión an-
terior, correspondiente a la celebrada el día 25 de junio de 1.985,
los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó,
se aprueban, por unanimidad.-----

2º PROTOCOLO, CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1. Protocolo

Queda enterada la Comisión de telegrama de condolencia remiti-
do al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoradí por
el fallecimiento del Concejal D. José María Ferrández Martí-
nez.

2.3. Disposiciones Oficiales

Se da cuenta de :

- Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio (B.O. del Estado núm. -
147, del día 20 de junio), del Régimen Electoral General.
- Decreto 10/1.985, de 21 de junio, del Presidente de la Gene-
ralidad Valenciana (D.O.G.V. núm. 263, del día 24 de junio),
por el que se asignan las funciones y servicios, propios y -
transferidos por el Estado a la Comunidad Valenciana, en ma-
teria de Administración Local.-----

R. 3º PERSONAL. Excedencia voluntaria.

Dada cuenta de la instancia presentada por la funcionaria Dña.
María Dolores Portabella Salas, Auxiliar Sanitario Titulado, con des-
tino en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, solicitando se le des-
tine en situación de excedencia voluntaria, por motivos familiares,
clare en situación de excedencia voluntaria, por motivos familiares,
a partir del día 1º de agosto de 1.985; visto el informe de la Se-
cretaría General (Sección Segunda) y de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo 29.3.c) de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de medi-
das para la reforma de la Función Pública, la Comisión, por unanimi-
dad, acuerda :

Primero.- Declarar a Dña. María Dolores Portabella Salas, Auxi-
liar Sanitario Titulado de esta Excm. Diputación Provincial en si-
tuación de excedencia voluntaria, por tiempo no inferior a dos años
ni superior a diez, con efectos a partir del día 1º de agosto de - -
1.985.

Segundo.- Durante la situación de excedencia no devengará dere-
cho económico alguno, ni le será computado el tiempo que en ella per-
manezca a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos.-----



R. 4º PERSONAL. Retribuciones básicas.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dña. María Concepción Babé Núñez, funcionaria de esta Excma. Diputación Provincial, en situación de excedencia voluntaria, solicitando el abono de la paga extraordinaria, por el tiempo de los servicios prestados hasta la fecha en que se le concedió la situación de excedencia; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, la Comisión, por unanimidad, acuerda :

Acceder, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 85.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952 y demás normas concordantes, a lo solicitado por la funcionaria Dña. María Concepción Babé Núñez, actualmente en situación de excedencia voluntaria, y en consecuencia abonar a la misma la paga extraordinaria del mes de junio, en proporción al tiempo de servicios prestados en la plaza que ocupaba, esto es, desde el 1º de enero de 1.985 hasta el 1º de junio siguiente.

R. 5º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Examinados los expedientes instruidos para el nombramiento interino de plazas vacantes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Auxiliares Sanitarios Titulados, Fisioterapeutas y Auxiliares de Servicios Generales, a favor de los aspirantes a los que corresponde según las propuestas de los Tribunales Calificadores que resolvieron las pruebas selectivas convocadas por acuerdos de la Comisión de Gobierno de fechas 1 de abril para los Auxiliares Sanitarios Titulados, y de 15 de abril para el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, los Fisioterapeutas y los Auxiliares de Servicios Generales, por lo que se cumple lo dispuesto en el Apartado Segundo a) de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar con carácter interino, a tenor de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984, para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla de Funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial que se señalan, a las personas que se indican, habida cuenta de que han sido seleccionadas atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y de mérito y capacidad :

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos :

D. José Francisco Beviá García

Fisioterapeutas :

Dña. Ana María Agut Vidal
Dña. Amelia González Canales
Dña. María Dolores Ferrándiz Gosálbez

Auxiliares Sanitarios Titulados :

Dña. Francisca Box Campello



CLASE 8ª

Dña. María José Llinares Moltó
Dña. María Carmen de Castro Soto
Dña. Vicenta Serrano Guillén
Dña. Dolores María Gosálbez Ivorra
Dña. Encarnación Martínez Mateo
Dña. María Mercedes Senent García
Dña. María José Gómez Rico
D. Luis Mariano Salaberry de la Torre
Dña. María del Carmen March Bonet
Dña. Trinidad Díaz Gracia
Dña. Teresa Sempere Juan
Dña. Soledad de los Remedios Roche Molina
Dña. María José Alcaraz y Carbonell
Dña. María Belén Núñez Garrigós
Dña. María Ribera Coves
Dña. Ana María Pérez Artiaga
Dña. Rita María Pastor Tomás
Dña. María Jesús Martínez Hernández
Dña. Encarnación Mañogil Giménez
Dña. Dolores García Campos
Dña. Trinidad Rocamora Bernabeu
Dña. Carmen Pamies López
Dña. Ana María Martínez Almendros
Dña. Carolina Ramirez García
Dña. Ascensión Soriano Ballester
Dña. Antonia Noriega Llaves
Dña. María Luisa Rumbeu Vicedo
Dña. María Isabel López Vázquez
Dña. María Matilde López Vázquez

Auxiliares de Servicios Generales :

D. Antonio Ferriz Sanjuan
D. Tomás Gil González
Dña. Carmen Rita Miralles Marques
Dña. Rosa María Peinado Oliva
D. Juan Antonio Ronda Ramón
Dña. Mercedes Serrano Martínez
D. Manuel Giménez Torregrosa
D. Daniel Hernández Padilla
Dña. María Teresa Domenech Baron
Dña. María Sonia Hernández Hernández
Dña. Dora María Gómez Carretero
D. Alfonso Muñoz Román
Dña. María José Arques Cano
Dña. Aurelia Teruel Pérez
Dña. Isabel Martínez Picazo
D. Francisco Valverde Martínez



Dña. María Dolores Ruíz Díaz
 D. José Ramón Manzanera Marín
 Dña. María Dolores López Peris
 Dña. María Dolores Sanz Ferrándiz
 D. José Angel Hervás Gómez
 Dña. Rosa Montes Martínez

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será hasta que se provean las plazas vacantes por cualquiera de los procedimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la normativa reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que están dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden de 14 de noviembre de 1.979.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 6º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción que presenta el Ilmo. Sr. Presidente en la que propone la contratación laboral temporal de tres plazas de Auxiliares de Servicios Generales, con motivo de bajas por enfermedad en el Hospital Provincial; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada con tres Auxiliares de Servicios Generales, con destino al Hospital Provincial, en sustitución de los funcionarios Dña. Luisa Planelles Blanes, D. José Molina Gran y Dña. Teresa Muñoz Ballester, que se encuentran de baja por enfermedad por una duración máxima de un mes.

Segundo.- Los contratos tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los interinos en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 16.070 pesetas, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.



CLASE 8ª

Cuarto.- Los contratos se celebrarán con las personas seleccionadas en su día, mediante pruebas selectivas aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de 15 de abril de 1.985, pruebas que se atuvieron a los principios de publicidad y mérito y capacidad, a efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 7º COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorizaciones.

Examinados los Proyectos redactados para la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales que se indican, de conformidad con lo establecido en las vigentes disposiciones legales y reglamentarias y acuerdo sobre delegación en esta Comisión de Gobierno adoptado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión de 28 de junio de 1.984, vistos los informes de la Secretaría General (Sección Tercera) y de la Intervención de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar técnicamente los Proyectos que se relacionan :

1. Obras de "Alumbrado público, 2a. Fase", en el Municipio de Agost, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 11.969.542 pesetas, financiadas con 6.856.380 pesetas de subvención Provincial y 5.113.162 pesetas de aportación Municipal.
2. Obras de "Red saneamiento y pavimentación zona de la Cala", en el Municipio de Benidorm, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 61.458.399 pesetas, financiadas con 24.583.354 pesetas de subvención del Estado y 36.875.045 pesetas de aportación Municipal.
3. Obras de "Red de pluviales zona Sur, 1a. y 2a. Fases", en el Municipio de Ibi, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 33.367.134 pesetas, financiadas con 4.750.000 pesetas de subvención Provincial, 6.000.000 de pesetas de subvención del Estado y 22.617.134 pesetas de aportación Municipal.
4. Obras de "Ampliación y mejora de las redes de alcantarillado", en el Municipio de Jijona, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de



de contrata de 11.268.944 pesetas, financiadas con - - - - 7.078.500 pesetas de subvención Provincial y 4.190.444 pesetas de aportación Municipal.

5. Obras de "Renovación parcial y ampliación red de aguas", en el Municipio de Ondara, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 22.460.813 pesetas, financiadas con 12.818.000 pesetas de subvención Provincial y 9.642.813 pesetas de aportación Municipal.
6. Obras de "Renovación instalación eléctrica y alumbrado público", en el Municipio de Penáguila, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 5.566.860 pesetas, financiadas con - - - 3.618.459 pesetas de subvención Provincial y 1.948.401 pesetas de aportación Municipal.
7. Obras de "Alcantarillado y urbanización de calles", en el Municipio de Rojales, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 15.794.266 pesetas, financiadas con 10.266.273 pesetas de subvención Provincial y 5.527.993 pesetas de aportación Municipal.
8. Obras de "Alumbrado público", en el Municipio de San Fulgencio, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de 7.167.776 pesetas, financiadas con 3.887.000 pesetas de subvención Provincial y 3.280.776 pesetas de aportación Municipal.
9. Obras de "Alcantarillado con pavimentación y aceras", en el Municipio de Sax, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de -- 21.980.064 pesetas, financiadas con 13.188.038 pesetas de subvención Provincial y 3.792.026 pesetas de aportación Municipal.
10. Obras de "Alcantarillado y urbanización", en el Municipio de Tárben, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, por un presupuesto de contrata de - - - - 9.749.020 pesetas, financiadas con 6.824.314 pesetas de subvención Provincial y 2.924.706 pesetas de aportación Municipal.
11. Obras de "Urbanización camino Oeste", en el Municipio de Alfafara, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 5.835.547 pesetas, financiadas con 3.281.314 pesetas de subvención Provincial y 2.554.233 pesetas de aportación Municipal.
12. Obras de "Red agua potable en La Marina", en el Municipio de Elche, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 36.887.755 pesetas, financiadas con 3.688.776 pesetas de subvención Provincial, 11.804.088 pesetas de subvención del Estado y 21.394.891 pesetas de aportación Municipal.
13. Obras de "Urbanización calle San José acceso plaza", en el -



CLASE 8ª

Municipio de Fachea, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de 3.451.295 pesetas, financiadas con 2.415.907 pesetas de subvención Provincial y 1.035.388 pesetas de aportación Municipal.

14. Obras de "Edificio dependencias Municipales", en el Municipio de Novelda, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, por un presupuesto de contrata de - - - 30.312.556 pesetas, financiadas con 1.956.494 pesetas de subvención Provincial, 10.168.528 pesetas de subvención del Estado y 18.187.534 pesetas de aportación Municipal.

Segundo.- Autorizar a los Ayuntamientos de Agost, Benidorm, Ibi, Jijona, Ondara, Penáguila, Rojales, San Fulgencio, Sax, Tárben, Alfafara, Elche, Fachea y Novelda, para contratar por el sistema legal que corresponda las obras a que se refieren los Proyectos aprobados, dando cuenta a esta Excm. Diputación del resultado de la adjudicación.

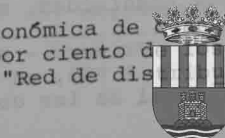
Tercero.- Autorizar a las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura para que, en el ámbito de su competencia, suscriban los oportunos informes cotejo para el abono de la subvención Provincial y del Estado, en su caso, a cuyo efecto los Ayuntamientos remitirán un ejemplar de cada certificación librada por el Facultativo Director de las obras, así como las demás comprobaciones que se estimen pertinentes.

R. 8º COOPERACION. Ayudas Técnicas.

Examinadas las peticiones de los Ayuntamientos que se relacionan, en solicitud de ayuda técnico-económica para la redacción de Proyectos, y vistos los informes emitidos por los Servicios de Vías y Obras Provinciales y Arquitectura e Interventor de Fondos, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Cooperación, Obras Públicas y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes ayudas técnicas:

1. Al Ayuntamiento de Torrevieja, una ayuda económica de cuantía máxima de 265.350 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado público varios sectores", en dicho Municipio.
2. Al Ayuntamiento de Algueña, una ayuda económica de cuantía máxima de 276.415 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Pavimentación de calles, 4a. Fase", en dicho Municipio.
3. Al Ayuntamiento de Benidoleig, una ayuda económica de cuantía máxima de 221.340 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Red de distribución de agua", en dicho Municipio.





CLASE 8ª

4. Al Ayuntamiento de Catral, una ayuda económica de cuantía máxima de 160.292 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Mejora red distribución agua varios sectores", en dicho Municipio.
5. Al Ayuntamiento de Pego, una ayuda económica de cuantía máxima de 401.550 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Reforma, ampliación y acondicionamiento de Casa Ayuntamiento, 1a. Fase", en dicho Municipio.
6. Al Ayuntamiento de Penáguila, una ayuda económica de cuantía máxima de 106.391 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Instalación eléctrica y alumbrado público", en dicho Municipio.
7. Al Ayuntamiento de San Fulgencio, una ayuda económica de cuantía máxima de 91.200 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado público", en dicho Municipio.
8. Al Ayuntamiento de Alcozer de Planes, una ayuda económica de cuantía máxima de 96.776 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización acceso", en dicho Municipio.
9. Al Ayuntamiento de Alfafara, una ayuda económica de cuantía máxima de 111.526 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Urbanización camino acceso a la zona Sur", en dicho Municipio.
10. Al Ayuntamiento de Aspe, una ayuda económica de cuantía máxima de 552.900 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Red agua potable", en dicho Municipio.
11. Al Ayuntamiento de Lorcha, una ayuda económica de cuantía máxima de 36.844 pesetas, cincuenta por ciento de los honorarios de redacción de un Proyecto de "Alumbrado público y pavimentación del barrio", en dicho Municipio.

Segundo.- Las ayudas concedidas, en la cuantía que para cada una se indica, serán hechas efectivas a los Ayuntamientos, una vez que acrediten documentalmente el pago total de los honorarios al Facultativo autor del Proyecto redactado, y se imputarán a las Partidas de Resultas del Presupuesto de Inversiones que correspondan.

R. 9º: COOPERACION. Planes Provinciales. Proyectos. Autorización. Rectificación.

Habiéndose advertido error aritmético en el acuerdo de esta Comisión de fecha 10 de junio de 1.985, en cuanto a la financiación de las obras de "Renovación total red agua potable", en el Municipio de Tormos, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, visto el informe de la Secretaría General (Sección Tercera), por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Rectificar el acuerdo de esta Comisión de 10 de junio de 1.985, en cuanto a la aportación Municipal y subvención Provincial de las obras de "Renovación total red agua potable", en el

Municipio de Tormos, incluídas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.984, cuyo importe asciende a 7.970.913 pesetas, cuya financiación quedará de la siguiente forma:

Subvención Provincial	5.978.185 ptas.
Aportación Municipal	1.992.728 ptas.
TOTAL	.	7.970.913 ptas.

Segundo.- Mantener todos los demás extremos relativos a las obras de que se trata contenidos en el acuerdo de esta Comisión de 10 de junio de 1.985.

R. 10º: CONTRATACION. Recepciones definitivas de suministros y adquisiciones.

Transcurridos los respectivos plazos de garantía y una vez realizadas las inspecciones técnicas correspondientes de las que resulta comprobado haber sido cumplidas las cláusulas del contrato de adjudicación, según informes de los Sres. Jefe del Parque Móvil y Director Facultativo del Hospital Provincial, de conformidad con sus propuestas y con el informe emitido por el Negociado de Contratación, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la recepción definitiva de los suministros y adquisiciones que a continuación se relacionan:

Suministro de un microbús escolar, marca Mercedes Benz, modelo L-407-D, adjudicado a "Hijos de Manuel Crespo", y recibido provisionalmente con fecha 20 de diciembre de 1.984.

Suministro de instrumental para el Servicio de Ginecología del Hospital Provincial, adjudicado a "Ortopedia Alicante", y recibido provisionalmente en abril de 1.984.

Adquisición de un aparato portable de Rayos X, con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Provincial "San Juan de Dios", adjudicada a "General Eléctrica Española", y recibida provisionalmente con fecha 3 de noviembre de 1.982.

Segundo.- Se faculta al Ilmo. Sr. Presidente para que, previos los trámites reglamentarios ordene la devolución de las fianzas y garantías constituídas por los adjudicatarios, siempre que no se hayan formulado reclamaciones contra los mismos, por razón de sus contratos, cumplido que sea lo prevenido en el Artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.



D. 11º PERSONAL. Personal eventual. Gerente del Hospital Provincial. Características y retribuciones.

Se da cuenta de una Moción del Ilmo. Sr. Presidente sobre las características y retribuciones del puesto de Gerente del Hospital Provincial, configurado como de confianza o asesoramiento especial a cubrir con personal eventual por acuerdo de esta Comisión de Gobierno de 20 de mayo de 1.985, adoptado en uso de las facultades otorgadas por acuerdo plenario de 3 de abril de dicho año.

En su virtud, vistos los informes de la Secretaría General - (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por tres votos a favor y dos abstenciones, a tenor de lo dispuesto en los Artículos 20,2 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto y 104 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, y de lo propuesto en la referida Moción, se acuerda :

Primero.- Las características del puesto de Gerente del Hospital Provincial serán las que se indican :

a) Ejercicio de funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento, y concretamente las siguientes :

- Representar al Hospital Provincial en aquellos casos autorizados por la Excm. Diputación Provincial o que expresamente le delegue el Ilmo. Sr. Presidente de la misma.
- Ejercer la superior autoridad y responsabilidad dentro del Hospital Provincial que le exija el buen funcionamiento de todos los servicios del mismo.
- Programar, dirigir, controlar, evaluar las funciones del Hospital en el conjunto de sus divisiones y servicios, y todo su personal, sin perjuicio de mantener la debida coordinación con los demás servicios en los que funcionalmente esté encuadrado o dependa.
- Garantizar que los servicios se presten con la máxima economía, celeridad y eficacia y corregir las deficiencias que observe en el desarrollo de los mismos.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Excm. Diputación Provincial y las resoluciones de la Presidencia, que afecten al Centro.
- Dar cuenta de su gestión ante la Excm. Diputación Provincial; elaborar periódicamente informes sobre la actividad del Hospital Provincial y presentar anualmente el informe de su gestión.
- Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Excm. Diputación, o su Ilmo. Sr. Presidente y aquellas que le atribuyan las disposiciones sanitarias de aplicación específica al Establecimiento.

b) Necesidad de que la persona que lo desempeñe se halle en posesión de titulación universitaria superior, y reúna las condiciones generales de capacidad, previstas en las leyes de acceso a la Función Pública.



CLASE 8ª

c) El nombramiento y cese de la persona que lo desempeñe, que serán libres, corresponderá exclusivamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Corporación Provincial. La duración de la prestación de sus servicios será como máximo de un año y, en todo caso, el nombrado para este puesto cesará automáticamente cuando cese el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, a quien presta su función de confianza o asesoramiento.

Segundo.- Las retribuciones correspondientes al puesto de que se trata, serán de conformidad con el acuerdo plenario de 3 de abril de 1.985 que resolvió su creación, las correspondientes al índice de proporcionalidad diez (10), coeficiente cinco (5), nivel veintiséis (26), con complemento por dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 211/1.982, de 1 de febrero y Orden de 25 de febrero del mismo año y en las cuantías fijadas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.985, Orden de 2 de enero de 1.985 y acuerdo de la Excm. Diputación de 27 de diciembre de 1.984. Para el percibo del complemento de dedicación exclusiva deberá declararse o justificarse, en su caso, que no se desempeña otra actividad pública o privada remunerada (Artículo 5.6 de la Ley 44/81 de 26 de diciembre) ajena a las propias en esta Excm. Diputación y estará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

Tercero.- La persona designada para desempeñar el puesto de Gerente será dada de alta en la Seguridad Social.

Cuarto.- Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 104,3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

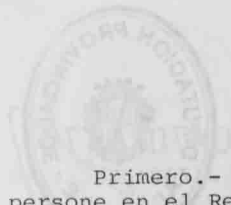
Votaron a favor los Sres. Diputados, D. Francisco de Paula Seva Sala, D. José Tent Berenguer y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. Antonio Fernández Valenzuela. Se abstuvieron los Sres. Diputados, D. José Manuel Martínez Aguirre y D. Miguel Valor Peidro.

D. 13º PERSONAL. Recurso Contencioso-Administrativo núm. 788/85. Per sonación.

Se da cuenta de que por D. Francisco Gómez Medina, Médico Técnico de Administración Especial, adscrito al Servicio de Pediatría del Hospital Provincial "San Juan de Dios", se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 1.984.

Visto el informe emitido por la Secretaría General (Sección Segunda) y Dictamen del Sr. Letrado en ejercicio, de conformidad con los mismos, por unanimidad, se acuerda proponer al pleno de adopción del siguiente acuerdo :





Primero.- Que la Excm. Diputación Provincial de Alicante se -
persone en el Recurso Contencioso-Administrativo número 788/85, pro-
movidó por D. Francisco Gómez Medina y que se sigue ante la Sala de
lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de
Valencia, en calidad de Administración demandada.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe Le-
trado que se encargue de la dirección jurídica de la Excm. Diputa-
ción Provincial de Alicante, en el mencionado Recurso.-----

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se
pasa a tratar de los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden --
del Día, sobre los que la Comisión adopta los acuerdos que, a conti-
nuación, se transcriben :

R. 14º PERSONAL. Asistencia a Cursos.

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión de Servicios Sociales
y Sanitarios, en el que se propone la concesión de autorización a --
Dña. Pilar Martín Torres, Asistente Social interina, para acompañar
a los Sres. Diputados D. Manuel Reyes Guerrero Martínez y D. José An-
tonio Mourisco Iborra a las Jornadas sobre "Los Municipios ante las
drogodependencias : Jornadas Internacionales", que se celebrarán en
Vigo los próximos días 3, 4, 5 y 6 de julio, así como que se le abo-
nen los gastos de inscripción, desplazamiento, alojamiento y manuten-
ción; vistos los informes de la Secretaría General (Sección Segun-
da) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Autorizar a la Asistente Social interina Dña. Pilar
Martín Torres, para desplazarse a Vigo, durante los próximos días 3,
4, 5 y 6 de julio para asistir a las Jornadas sobre "Los Municipios
ante las drogodependencias : Jornadas Internacionales", que se ce-
lebrarán en dicha ciudad.

Segundo.- Abonar a la interesada la cantidad de 10.000 pesetas
para atender los gastos de inscripción; de 26.412 pesetas en concep-
to de dietas; y de 34.360 pesetas en concepto de gastos de viaje, -
que se le acreditarán previa justificación de su importe.

Tercero.- La interesada deberá presentar una Memoria de las ac-
tividades y principales conclusiones de las Jornadas de que se tra-
ta.-----

R. 15º PERSONAL. Nombramientos interinos.

Examinada la Moción del Ilmo. Sr. Presidente sobre nombramien-
tos interinos para desempeñar plazas vacantes de Auxiliar Sanitario
Titulado y de Auxiliares de Servicios Generales, a favor de los aspi-
rantes a los que corresponde según las propuestas de los Tribunales
Calificadores que resolvieron las pruebas selectivas convocadas por
acuerdos de la Comisión de Gobierno en sesiones de 1 de abril de - -
1.985 para el Auxiliar Sanitario Titulado y de 15 del mismo mes para
los Auxiliares de Servicios Generales, por lo que se cumple lo dis-
puesto en el Apartado Segundo, a) de la Resolución de la Dirección -



CLASE 8ª

General de Administración Local de 11 de septiembre de 1.984; vis--
tos los informes de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la
Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Nombrar, con carácter interino, a tenor de la Resolu-
ción de la Dirección General de Administración Local de 11 de sep- -
tiembre de 1.984, para ocupar las plazas vacantes de la Plantilla de
Funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial que se señalan, a
las personas que se indican, habida cuenta que han sido selecciona-
das atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y -
de mérito y capacidad :

Auxiliar Sanitario Titulado :

Dña. Inmaculada Guillén Herrero

Auxiliares de Servicios Generales :

Dña. Luisa Pilar Torres Romero
D. Rafael Márquez de Leyva
D. Francisco Ruíz Rodríguez
D. Pascual Mas Ferrer
Dña. María de los Angeles Ferrer Orquín
Dña. Concepción Peñalver Zaplana
Dña. Trinidad Ruíz Rodríguez

Segundo.- La duración de estos nombramientos interinos será --
hasta que se provean las plazas vacantes por cualquiera de los proce-
dimientos señalados en los Artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1.984,
de 2 de agosto, debiendo incluirse las mismas en la primera oferta -
de empleo público que efectúe esta Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- A las personas nombradas interinamente les será de -
aplicación, a tenor de lo previsto en el Artículo 4º,3 del Reglamen-
to de Funcionarios de Administración Local, lo dispuesto en la norma
tiva reguladora de los mismos, en cuanto a condiciones generales de
capacidad, posesiones, ceses, dispensas accidentales del servicio y
todo lo relativo a su nombramiento y demás principios compatibles --
con el carácter de éste, pero debiendo ser afiliadas a la Seguridad
Social.

Cuarto.- Las retribuciones consistirán en el cien por cien de
las básicas y el ochenta por ciento de las complementarias con que -
estén dotadas las plazas, según lo dispuesto en el Artículo 105.4 --
del Real Decreto 3046/1.977, de 6 de octubre y Norma III de la Orden
de 14 de noviembre de 1.979.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratifica- -
ción, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera se-
sión que celebre.-----

R. 16º PERSONAL. Contrataciones. Autorizaciones.

Dada cuenta de la Moción del Sr. Diputado Delegado de l



dencia en el Hospital Provincial en la que propone la contratación - laboral temporal de una plaza de Médico, Técnico de Administración - Especial, Cirujano y de un Auxiliar Sanitario Titulado, con motivo - de licencias y bajas por enfermedad; visto el informe de la Secretaría General (Sección Segunda) y de la Intervención de Fondos, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir contrato de trabajo de duración determinada al objeto de suplir las bajas que se especifican en el Hospital Provincial, por el tiempo máximo que en cada caso se indica y quedando sin efecto si con anterioridad se reincorporasen las personas a las que se sustituye :

- Un Médico, Técnico de Administración Especial, Cirujano, por tiempo máximo de cuatro meses, en sustitución de D. Jaime Vázquez Echarry, de licencia por estudios.
- Un Auxiliar Sanitario Titulado, por tiempo máximo de un mes, para sustituir a Dña. Vicente Cabral Sánchez, de baja por enfermedad.

Segundo.- Las contrataciones tendrán naturaleza laboral temporal y las personas contratadas serán dadas de alta en la Seguridad Social.

Tercero.- A las personas contratadas se les acreditarán las retribuciones previstas en las disposiciones legales de aplicación y, además, al objeto de que sus retribuciones sean similares a las que perciben los nombrados interinamente en idénticas plazas, una gratificación voluntaria de 57.980 pesetas para el Médico, Técnico de Administración Especial, Cirujano, y de 27.223 pesetas para el Auxiliar Sanitario Titulado, haciéndose constar expresamente en el contrato que operará automáticamente su compensación o absorción por cualquier aumento que pudiera producirse en base a disposiciones legales o pactos colectivos, así como también que en dicha gratificación voluntaria, por ser más beneficiosa, se entenderán incluidos cualesquiera otros conceptos retributivos no consignados expresamente en el contrato a que pudieran tener derecho las personas contratadas.

Cuarto.- Los contratos se celebrarán, en su caso, con personas seleccionadas mediante pruebas selectivas y de no ser ello posible, previa comprobación de la titulación y requisitos exigidos.

Quinto.- El presente acuerdo será sometido para su ratificación, si procede, al Pleno de la Excm. Diputación en la primera sesión que celebre.

R. 17: DEPORTES. Celebración de la I Campaña "Aprende a nadar con la Diputación".

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, en relación con la celebración de la I Campaña "Aprende a nadar con nosotros", comprensiva de Cursos de iniciación a la natación dirigidos a niños de 5 a 14 años, a efectuar en los Municipios de Denia, Pego, Teulada, Finestrat, Polop de La Marina, La Nucía, Mutxamel, San Vicente del Raspeig, Agost, Torremanzanas, Castalla, Tibi, Alcoy, Penáguila, Benilloba, Cocentaina, Alquería de Aznar, Lorcha, Benexama, Sax, Villena, Monforte del Cid, Pinoso, La Ro-



CLASE 8ª

mana, Crevillente, Albatera, Benezúzar, Redován y Rojales; visto el informe de la Intervención de Fondos y de conformidad con aquella, por unanimidad, se acuerda :

Primero.- Aprobar la celebración de la I Campaña "Aprende a nadar con la Diputación", así como su presupuesto por importe de - - - 1.904.450 pesetas, con cargo a la Partida 259/717.190 del Presupuesto Ordinario vigente, debiendo procederse a la afiliación de todos los participantes en los cursos de natación a la Mutualidad General Deportiva.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para llevar a cabo cuantas actuaciones estime pertinentes para el desarrollo de la Campaña que se aprueba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en nueve folios de papel timbrado del Estado, Clase 8ª., de los números 0M7029464, vuelto, al 0M7029472, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

José Manuel Martínez Aguirre

Francisco de Paula Seva Sala

José Tent Berenguer

Miguel Valor Peidro

Juan Orts Serrano

Sesión Extraordinaria de 15 de julio de 1.985

SRES. ASISTENTES

Ilmo. Sr. Presidente

D. Antonio Fernández Valenzuela

Sr. Vicepresidente

D. Antonio Mira-Perceval Pastor

Sres. Diputados

D. José Manuel Martínez Aguirre

D. José Penalva Navarro

D. Francisco de Paula Seva Sala

D. Miguel Valor Peidro

Sr. Interventor Acctal.

D. Vicente Marimón Devesa

Sr. Secretario

D. Juan Orts Serrano

En la ciudad de Alicante, --
siendo las once horas y cuarenta y --
cinco minutos del día quince de ju- --
lio de mil novecientos ochenta y --
cinco, en el Palacio Provincial y --
bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. --
Presidente, D. Antonio Fernández Va- --
lenzuela, se reúne la Comisión de --
Gobierno de la Excma. Diputación --
Provincial, en sesión extraordina- --
ria, primera convocatoria, con la --
asistencia de los Sres. Diputados --
D. Antonio Mira-Perceval Pastor, D. --
José Manuel Martínez Aguirre, D. Jo- --
sé Penalva Navarro, D. Francisco de --
Paula Seva Sala y D. Miguel Valor --
Peidro.-----

Concurre el Sr. Interventor --
de Fondos Accidental, D. Vicente Ma- --
rimón Devesa.-----

Actúa como Secretario, el de --
la Corporación, D. Juan Orts Serra- --
no.-----

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen del único asunto relacionado en el Orden del Día, adoptándose el acuerdo que a continuación, se transcribe :

ASUNTO UNICO. ACTAS.

Se da lectura al Borrador y Extractos del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día uno de julio de 1.985, los que encontrados conformes con lo que en ella se trató y acordó, se aprueban, por unanimidad.-----

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las doce horas, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta que queda contenida en dos folios de papel timbrado del Estado, Clase 8a., de los números 0M7029472, --
vuelto, al 0M7029473, firmando conmigo a continuación y en prueba de su conformidad los Sres. Diputados reunidos, de todo lo cual doy fé.

Antonio Fernández Valenzuela

José Manuel Martínez Aguirre



CLASE 8ª

José Penalva Navarro

Miguel Valor Peidro

Francisco de Paula Seva Sala

Juan Orts Serrano

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el Acta que antecede corresponde a la última sesión celebrada por la Comisión de Gobierno constituida en esta Excma. Diputación Provincial a tenor de lo establecido en la Ley 39/1.978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, la cual cesa en sus funciones, conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Regulado ra de las Bases del Régimen Local, por cuanto el Ilmo. --
Sr. Presidente por Decreto núm. 1.767, dictado el día --
primero del mes en curso, ha designado a los Sres. Dipu- --
tados que han de formar parte de la Comisión de Gobierno --
prevista en los Artículos 32 y siguientes de la citada --
Ley 7/1.985, de 2 de abril.

Alicante, 15 de julio de 1.985
EL SECRETARIO GENERAL,







EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE